



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Luis Ernesto Flores López

TOMO N° 377

SAN SALVADOR, JUEVES 6 DE DICIEMBRE DE 2007

NUMERO 228

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

ORGANO LEGISLATIVO

Decreto No. 463.- Ley Especial para la Legalización de los Derechos de Propiedad, Posesión y Tenencia de la Tierra, en las Zonas Delimitadas por Sentencia de la Corte Internacional de Justicia del 11 de Septiembre de 1992.....	4-8
Decreto No. 468.- Exoneración de impuestos a favor de la Alcaldía Municipal de San Miguel.	9-10
Decreto No. 488.- Se autoriza al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que suscriba un Contrato de Préstamo de Aporte Financiero y de Ejecución del Programa con el Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW).	11-13
Decreto No. 489.- Exonérase del pago de impuestos la introducción al país de un donativo a favor del Presidente de la Asamblea Legislativa.	14

ORGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBERNACION RAMO DE GOBERNACIÓN

Estatutos de las Asociaciones "Salvadoreña Contribuyendo para un País Mejor" y "Benéfica El Buen Samaritano de El Salvador", Acuerdos Ejecutivos Nos. 211 y 205, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica.	15-29
--	-------

MINISTERIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA Y DE LA DEFENSA NACIONAL

Decreto No. 118.- Se dispondrá de la Fuerza Armada, por un período de un año, para apoyar a la Policía Nacional Civil, en actividades propias de dicha institución en cuanto a la seguridad ciudadana.	30
---	----

MINISTERIO DE EDUCACION RAMO DE EDUCACIÓN

Acuerdos Nos. 15-0555, 15-1533 y 15-1567.- Equivalencia y reconocimiento de estudios académicos.	31
Acuerdo No. 15-1424.- Se nombra a la Profesora Rosalina Herrera, como Directora del Centro Educativo Jardín de Infantes "Niños Felices".	32
Acuerdos Nos. 15-1404, 15-1405, 15-1489, 15-1490, 15-1512, 15-1531, 15-1556, 15-1557 y 15-1562.- Creación, nominación, ampliación de servicios y cambio de dirección de diferentes centros educativos.	32-35

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL

Acuerdo No. 133.- Se otorga Condecoración Estrella "Por Servicios Distinguidos".	35
---	----

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL RAMO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Acuerdo No. 1225.- Norma técnica para la autorización sanitaria del funcionamiento de instituciones destinadas a la atención o enseñanza de niños y niñas de edad preescolar, escolar y adolescentes.	36-53
--	-------

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdo No. 1875-D.- Se autoriza a la Licenciada Teresa de Jesús López, para que ejerza la profesión de abogado en todas sus ramas.	54
--	----

SECCION CARTELES OFICIALES**DE PRIMERA PUBLICACION****Aceptación de Herencia**

Cartel No. 1263.- Cristina Verónica Solís Aguilar y otros (3 alt.).....	54
--	----

DE SEGUNDA PUBLICACION**Aceptación de Herencia**

Cartel No. 1253.- Laura Emperatriz Zavala Cruz y otros (3alt.).....	54
--	----

Títulos de Propiedad

Cartel No. 1254.- Antonio Cruz Cortez (3 alt.).....	55
Cartel No. 1255.- María Elena Juárez García (3 alt.)	55

Títulos Supletorios

Cartel No. 1256.- María Genara Escobar López (3 alt.)...	55-56
Cartel No. 1257.- Estado de El Salvador en el Ramo de Educación (3 alt.).....	56
Cartel No. 1258.- José Ambrosio Jovel Quinteros (3 alt.)	56

DE TERCERA PUBLICACION**Aceptación de Herencia**

Cartel No. 1234.- Marta Olivia Hernández de Martínez y otros (3 alt.).....	57
Cartel No. 1235.- Ebercita Canales de Zavala (3 alt.)	57
Cartel No. 1236.- Santos Rafael Granados Guzmán y otros (3 alt.).....	57-58
Cartel No. 1237.- Patricia Beatriz Córdova Sánchez y otros (3 alt.).....	58
Cartel No. 1238.- Alicia Margarita Morejón (3 alt.).....	58
Cartel No. 1239.- Ana Isabel Patricia Quintanilla y otros (3 alt.).....	58-59
Cartel No. 1240.- Antonio del Carmen Soriano Portillo (3alt.).....	59
Cartel No. 1241.- María Isidora Díaz Velásquez (3 alt.)...	59

Títulos Supletorios

Cartel No. 1242.- José Francisco Mira (3 alt.).....	59-60
Cartel No. 1243.- María Teresa Reyes de Cornejo (3 alt.)...	60

Edicto de Emplazamiento

Cartel No. 1246.- Pablo Mauricio González Dubón y otros (3 alt.).....	60
--	----

SECCION CARTELES PAGADOS**DE PRIMERA PUBLICACION****Declaratorias de Herencias**

Carteles Nos. C015069, C015071, C015072, C015085, F029384, F029393, F029398, F029401, F029430, F029438, F029449, F029453, F029459, F029467, F029475, F029478, F029487, F029488, F029490, F029492, F029493, F029497, F029500, F029504, F029512, F029524, F029539.	61-69
---	-------

Aceptación de Herencias

Carteles Nos. F029434, F029451, F029484, F029527, C015158, F029400, F029407, F029408, F029422, F029435, F029437, F029440, F029462, F029506.....	69-74
---	-------

Herencia Yacente

Cartel No. F029550.....	74
-------------------------	----

Títulos de Propiedad

Carteles Nos. F029425, F029428, F029436, F029390.	74-76
--	-------

Títulos Supletorios

Carteles Nos. F029420, F029421, F029470.	76-77
---	-------

Aviso de Inscripción

Cartel No. F029483.....	77
-------------------------	----

Juicio de Ausencia

Cartel No. F029385.....	77
-------------------------	----

Renovación de Marcas

Carteles Nos. C015081, C015082, C015083, C015091, C015092, C015093, F029460, F029461, F029535, F029537, F029538, F029540, F029547.....	77-82
--	-------

Marcas de Fábrica

Carteles Nos. C015077, C015078, C015079, C015080, C015094, C015095, C015096, C015097, C015099, C015101, C015103, C015105, C015106, C015107, C015108, C015109, C015110, C015111, C015112, C015113, C015114, C015115, C015116, C015117, C015118, C015119, C015120, C015121, C015122, C015123, C015124, C015125, C015127, C015128, C015129, C015130, C015131, C015132, C015133, C015134, C015135, C015137, C015138, C015139, C015140, C015142, C015143, C015146, C015149, C015150, C015151, C015152, C015153, C015154, C015155, C015156, C015157, C015159, C015160, C015161, C015162, C015163, C015164, C015165, C015166, C015167, C015168, C015169, C015170, C015171, C015173, C015174, C015175, C015176, C015177, C015178, C015179, C015180, C015181, C015182, F029416, F029480, F029481, F029485, F029505, F029507, F029508, F029509, F029510, F029511, F029513, F029514, F029515, F029516, F029517, F029518, F029519, F029521, F029522, F029523, F029525, F029528, F029541, F029544, F029545, F029546.	82-123
---	--------

Nombre Comercial

Carteles Nos. C015084, C015098, C015147, C015172, F029452, F029454, F029455, F029457, F029463, F029548.	123-128
---	---------

Señal de Publicidad Comercial

Carteles Nos. C015104, F029529, F029530, F029532, F029533, F029534.	128-131
---	---------

Matrículas de Comercio

Carteles Nos. C015070, C015086, C015126, F029482.....	131-132
---	---------

Convocatorias

Carteles Nos. C015089, C015090, C015378.	133-134
---	---------

Reposición de Certificados

Carteles Nos. F029392, F029446, F029448.	134-135
---	---------

Pág.

Pág.

Aumentos de Capital

Carteles Nos. C015087, C015088, F029396. 135-136

Disolución de Sociedades

Cartel No. F029473. 136

Otros

Cartel No. F029399. 136

Marcas de Servicios

Carteles Nos. C015068, C015100, C015102, C015136, C015141, C015144, C015145, C015148, C015183, C015184. 137-141

Reposición de Póliza de Seguros

Cartel No. C015076. 141

DE SEGUNDA PUBLICACION**Aceptación de Herencias**

Carteles Nos. C014983, C014984, F028955, F029147, F029149, F029162, F029256. 142-144

Título de Propiedad

Cartel No. F029166. 144

Títulos Supletorios

Carteles Nos. F028960, F029180. 144-145

Título de Dominio

Cartel No. F028975. 145

Renovación de Marcas

Carteles Nos. C014973, F029103, F029125, F029127, F029129. 146-147

Marcas de Fábrica

Carteles Nos. C014961, C014964, C014965, F029016, F029075, F029080, F029090, F029123, F029124. 147-150

Nombre Comercial

Carteles Nos. C014697, C014977, F029014, F029115, F029117. 151-153

Matrículas de Comercio

Carteles Nos. C014962, C014963, C014968, C014969, C014975, C014985, C014986, C014990, C014991, C014992, F028949, F028950, F028953, F029029, F029060, F029062, F029110, F029128, F029168. 153-161

Convocatorias

Carteles Nos. C014995, F029114. 161-162

Subastas Públicas

Carteles Nos. C014971, F028982, F029089, F029140, F029141, F028971. 163-167

Reposición de Certificados

Carteles Nos. F029143, F029144, F029145. 168

Aumento de Capital

Cartel No. F029096. 168

Frecuencias de Uso Regulado

Cartel No. F028973. 169

Marcas de Servicios

Carteles Nos. F028991, F028992, F028995, F028996, F028998, F029002, F029003, F029004, F029006, F029018. 170-173

DE TERCERA PUBLICACION**Aceptación de Herencias**

Carteles Nos. C014880, C014906, F028549, F028554, F028568, F028573, F028576, F028645, F028658, F028660, F028667, F028700, F028702, F028986. 174-177

Herencia Yacente

Cartel No. F028551. 178

Títulos de Propiedad

Carteles Nos. C014904, F028562, F028724. 178-179

Títulos Supletorios

Carteles Nos. C014881, F028646, F028676, F028678, F028680. 179-181

Renovación de Marcas

Cartel No. C014896. 181

Marcas de Fábrica

Carteles Nos. C014892, F028688, F028696, F028697, F028699. 182-184

Nombre Comercial

Cartel No. C014895. 184

Matrículas de Comercio

Carteles Nos. C014879, C014882, C014886, C014893, C014897, C014898, C014899, C014902, C014905, F028539, F028589, F028685. 184-189

Convocatorias

Cartel No. C014878. 189

Subastas Públicas

Carteles Nos. C014909, F028553, F028616, F028618, F028621, F028624, F028625, F028626, F028627, F028628, F028629, F028631, F028632, F028674, F028679, C014976. 190-199

Reposición de Certificados

Cartel No. F028708. 199

Marcas de Servicios

Carteles Nos. C014890, C014894. 200

Reposición de Póliza de Seguros

Cartel No. C014900. 200

ORGANO LEGISLATIVO**DECRETO No. 463.****LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I. Que por Decreto Legislativo No. 454 de fecha 15 de octubre de 1998, publicado en el Diario Oficial No. 215 Tomo No. 341, del 18 de noviembre del mismo año, se ratificó en todas sus partes la Convención Sobre Nacionalidad y Derechos Adquiridos en las Zonas Delimitadas por la Sentencia de la Corte Internacional de Justicia de 11 de septiembre de 1992, suscrita por los Gobiernos de la República de Honduras y El Salvador, por medio de la cual cada parte se obligaba a respetar los derechos y libertades de los nacionales de los Estados que quedaron viviendo o tuvieran derechos en los territorios de uno u otro Estado.
- II. Que es obligación de ambos estados realizar las medidas que fueren necesarias para resolver situaciones derivadas de dicha delimitación, entre ellas, las relativas a los derechos de la propiedad, posesión y tenencia de la tierra, correspondiendo al Estado de origen tomar todas las medidas que fuesen necesarias para lograr el traspaso de dominio a favor de los poseedores o tenedores, y al otro Estado lo concerniente a su legalización.
- III. Que el Capítulo II de la Convención mencionada contiene disposiciones sobre los derechos adquiridos a que se refiere la sentencia de la Corte Internacional de Justicia, que comprende situaciones que ya tenían existencia y valor jurídico a la fecha de dicha sentencia. Asimismo, el Capítulo IV comprende disposiciones sobre la propiedad, posesión y tenencia de la tierra y determina que a partir de su vigencia se regirán por las leyes internas de cada Estado.
- IV. Que para garantizar el cumplimiento de ese compromiso, es necesario dar facilidades a los nacionales de cada Estado, en los términos de la Convención citada, para promover las diligencias de legalización de los derechos antes mencionados, mediante procedimientos especiales que permitan su ejecución en forma ágil y expedita, así como para la inscripción de los documentos respectivos.
- V. Que mediante Decreto Ejecutivo No. 48, de fecha 14 de junio de 2000, publicado en el Diario Oficial No. 142, Tomo No. 348, del 28 de julio del mismo año, reformado mediante Decreto Ejecutivo No. 64, de fecha 11 de junio de 2002, publicado en el Diario Oficial No. 117, Tomo No. 355, del 26 del mismo mes y año, se emitieron las normas básicas de la organización y funciones de la Sección de El Salvador de la Comisión de Seguimiento El Salvador – Honduras, que tiene como mandato actuar en defensa de los derechos e intereses de los pobladores de las zonas y sectores fronterizos con la República de Honduras.
- VI. Que mediante Dictamen No. 45 de fecha 8 de enero de 2007, la Comisión de Relaciones Exteriores, Integración Centroamericana y Salvadoreños en el Exterior de la Asamblea Legislativa, recomendó a la Comisión de Seguimiento El Salvador – Honduras, Sección de El Salvador, darle continuidad a la etapa final de legalización en aplicación de la Convención sobre Nacionalidad y Derechos Adquiridos en las Zonas Delimitadas por la Sentencia de la Corte Internacional de Justicia de 11 de septiembre de 1992, por lo que es menester emitir las disposiciones pertinentes que viabilicen lo antes expresado.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Relaciones Exteriores,

DECRETA, la siguiente:

**LEY ESPECIAL PARA LA LEGALIZACIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD, POSESIÓN Y TENENCIA DE LA TIERRA,
EN LAS ZONAS DELIMITADAS POR SENTENCIA DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA
DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1992.**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

OBJETO

Art. 1.- La presente ley tiene por objeto establecer un régimen jurídico especial que permita ejecutar en forma ágil y expedita, diligencias de legalización de la posesión y tenencia de la tierra, a favor de los nacionales de El Salvador y Honduras, que hayan quedado en territorio de El Salvador, a fin que éstos lleguen a ser propietarios de aquélla, así como el acotamiento de derechos proindivisos o el establecimiento de la cabida real

de los inmuebles; conforme a la Sentencia de la Corte Internacional de Justicia de 11 de septiembre de 1992, a la Convención Sobre Nacionalidad y Derechos Adquiridos en las Zonas Delimitadas por dicha sentencia y al censo de población, vivienda y propiedad que dicha Convención menciona en los artículos 7, 10, 16 y 19 de la misma.

Las Zonas Delimitadas en las que se aplicará la presente ley están constituidas por Tecpangüisir, Las Pilas o Cayaguaanca, Arcatao o Zazalapa, Nahuaterique o Sabanetas, Monteca o Dolores y Goascorán o Los Amates.

APLICACIÓN SUPLETORIA DE NORMAS

Art. 2.- En todo lo que no se oponga a la Sentencia y a la Convención mencionadas en el artículo anterior, se aplicarán las disposiciones de la presente ley y las contenidas en los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles, Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias y demás disposiciones de carácter general o especial que fuere necesario aplicar para obtener una pronta y segura legalización de los derechos a que se refiere la presente ley.

DE LA INSTITUCIÓN EJECUTORA

Art. 3.- El Instituto Libertad y Progreso será el responsable de coordinar y darle seguimiento a todas las actividades, diligencias o procedimientos que deban ser realizados para el cumplimiento del objeto de esta ley.

El Centro Nacional de Registros proporcionará la información registral y catastral necesaria.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

TITULACIÓN DE INMUEBLE

Art. 4.- Todo poseedor de inmuebles rústicos, que sea nacional de las Repúblicas de El Salvador y Honduras y haya quedado en las zonas delimitadas mencionadas en el artículo 1 de la presente Ley, que carezca de título de dominio, o que teniéndolo no fuere inscribible, podrá titular su derecho conforme al siguiente procedimiento:

- A) El interesado o su apoderado, presentará solicitud escrita ante Notario o Juez de Primera Instancia que conozca en materia civil del ámbito territorial en el que se encuentren ubicados los inmuebles, en la que se expresará el nombre y generales del poseedor, la descripción del inmueble, su valor estimado, su naturaleza, situación, área, nombre de los colindantes y el nombre del inmueble; si lo tiene, el modo como adquirió la posesión, si es predio dominante o sirviente, si dispone de documento privado que legitime la posesión. La posesión deberá haberla ejercido el interesado en forma quieta, pacífica e ininterrumpida y por un período no menor de diez años, la cual podrá acumularse al tiempo de posesión del actual poseedor, como el de aquél o aquéllos que la hubieren adquirido legalmente, por acto entre vivos o por causa de muerte, siempre que el poseedor anterior esté incluido en el censo de población, vivienda y propiedad, mencionado en el artículo 1 de la presente ley.
- B) Admitida la solicitud, el Notario o Juez de Primera Instancia que conozca en materia civil competente, procederá así:
 - 1) Citará al Síndico Municipal del Municipio en el que se encuentre ubicado el inmueble, para que si lo estima conveniente pueda manifestar si hay o no oposición, dentro del plazo de 5 días después de la citación.
 - 2) Agregará la Certificación Catastral correspondiente al inmueble, emitida por el Centro Nacional de Registros, CNR, por medio de la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, DIGCN.
 - 3) Mandará a publicar un edicto en un periódico de circulación nacional, por una sola vez, el cual contendrá un resumen de la solicitud que exprese el nombre y dirección del Notario o la denominación del Juzgado de Primera Instancia, el nombre y generales del poseedor, la extensión superficial del inmueble, su naturaleza, situación, valor estimado, tiempo de la posesión, fecha de la solicitud; a efecto que toda persona que considere tener mejor derecho, comparezca a hacer uso del mismo. También se fijará uno en el inmueble y en la cartelera de la Alcaldía Municipal correspondiente al lugar donde éste se ubica, que contendrá la transcripción de la solicitud y del acto de admisión de la misma.
 - 4) Transcurridos tres días hábiles después de la publicación, ordenará la apertura a pruebas. Los testigos de la información serán por lo menos dos residentes en la zona delimitada donde se ubica el inmueble y deberán tener la calidad de propietarios o poseedores de bienes inmuebles y haberla tenido a la fecha del censo de población mencionado en el artículo 1 de la presente ley; y se agregará formalmente la prueba documental presentada.
 - 5) Recibida dicha prueba señalará lugar, día y hora para la revisión de la información ya levantada en campo por el Centro Nacional de Registros, con cita por medio de esquila a los colindantes efectuados con tres días hábiles de anticipación a la realización de la diligencia.

Con la presencia de los colindantes que asistan a la revisión de la información a la que se refiere el inciso anterior, se revisarán las medidas, linderos y demás datos expresados en la solicitud, todo lo cual se hará constar en un acta que firmarán los concurrentes, si quisieren, en caso contrario, se dejará constancia en la misma.

- 6) Si no hubiere acuerdo al momento de la revisión, por parte de algunos de los colindantes o por el mismo interesado, el funcionario ante quien se promovieron dichas diligencias señalará el lugar, día y hora para realizar inspección de campo y el reconocimiento de linderos, haciéndose acompañar para la realización de las diligencias, del profesional o técnico designado por la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, DIGCN. A la práctica de esta diligencia deberá citarse al interesado y los colindantes del inmueble, por lo menos con tres días hábiles de anticipación.

La posesión material se establecerá con base a la inspección, a la prueba documental, si la hubiere y a la prueba testimonial.

- C) Si no se presentare oposición a la titulación del inmueble, el Notario o el Juez de Primera Instancia que conozca en materia civil, aprobará la información y emitirá resolución definitiva que incluirá la descripción del inmueble.

El Notario que hubiere conocido de la diligencia, protocolizará la resolución final y expedirá el testimonio correspondiente. En caso que el funcionario que conoció de la diligencia hubiese sido un juez que conozca en materia civil, emitirá la resolución correspondiente y extenderá certificación de la misma. Dichos documentos constituirán título de propiedad y serán inscribibles en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas.

DILIGENCIAS DE REMEDICIÓN DE INMUEBLES

Art. 5.- Cuando un inmueble inscrito tenga mayor o menor cabida que la registral, podrá el Propietario o cualquier de los copropietarios en su caso, solicitar que se establezca la medida o cabida real, por medio del siguiente procedimiento:

- A) El interesado, su apoderado o su representante legal, presentará solicitud escrita ante Notario o Juez de Primera Instancia que conozca en materia civil en el que se encuentren ubicados los inmuebles, en la que se expresará el nombre y generales del propietario, la descripción del inmueble, su inscripción registral, situación, área, nombre de los colindantes y el nombre del inmueble, si lo tiene.
- B) Admitida la solicitud, el Notario o Juez de Primera Instancia que conozca en materia civil procederá así:
- 1) Agregaré la Certificación Catastral correspondiente al inmueble, emitida por el Centro Nacional de Registros, CNR, por medio de la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, DIGCN.
 - 2) Recibida dicha prueba, señalará lugar, día y hora para la revisión de la información ya levantada en campo por el Centro Nacional de Registros, con cita por medio de esquila a los colindantes, efectuada con tres días hábiles de anticipación a la realización de la diligencia.
 - 3) Con la presencia de los colindantes que asistan a la revisión de la información mencionada en el numeral anterior, se verificarán las medidas, linderos y demás datos expresados en la solicitud, todo lo cual se hará constar en un acta que firmarán los concurrentes, si quisieren, en caso contrario, se dejará constancia en la misma.
 - 4) Si no hubiere acuerdo al momento de la revisión por parte de alguno de los colindantes o por el mismo interesado, el funcionario ante quien se promovieron dichas diligencias señalará el lugar, día y hora para realizar inspección de campo y el reconocimiento de linderos, haciéndose acompañar para la realización de las diligencias, del profesional o técnico designado por la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, DIGCN. A la práctica de esta diligencia deberá citarse al interesado y los colindantes del inmueble, por lo menos con tres días hábiles de anticipación.
- C) Si no se presentare oposición a la remediación del inmueble, el Notario o el Juez de Primera Instancia que conozca en materia civil, aprobará la información y emitirá resolución definitiva, en la cual se establecerá la cabida real del inmueble.
- D) El Notario que hubiere conocido de la diligencia, protocolizará la resolución final y expedirá el testimonio correspondiente. En caso que el funcionario que conoció de la diligencia hubiese sido un juez que conozca en materia civil, emitirá la resolución correspondiente y extenderá certificación de la misma. Dichos documentos constituirán título de propiedad y serán inscribibles en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas.

ACOTACIÓN DE DERECHOS PROINDIVISOS

Art. 6.- Si dentro de un inmueble general existiere un derecho proindiviso acotado materialmente por su copropietario, con relación a los derechos que les corresponden a los demás copropietarios, se tendrá tal delimitación como cuerpo cierto, siempre que el Notario dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

- A) El interesado o su apoderado, presentará solicitud escrita ante Notario, en la que expresará el nombre y generales de los propietarios, la descripción del inmueble por acotar, su inscripción registral, la situación, área, nombre de los colindantes y el nombre del inmueble, si lo tiene.

B) Admitida la solicitud, el Notario procederá así:

- 1) Agregaré la Certificación Catastral correspondiente al inmueble, emitida por el Centro Nacional de Registros, CNR, por medio de la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, DIGCN.
- 2) Recibida dicha prueba, señalaré lugar, día y hora para la revisión de la información ya levantada en campo por el Centro Nacional de Registros, con cita por medio de esquila a los colindantes o copropietarios, efectuada con tres días hábiles de anticipación a la realización de la diligencia.
- 3) Con la presencia de los colindantes o copropietarios que asistan a la revisión de la información mencionada en el numeral anterior, se verificarán las medidas, linderos, y demás datos expresados en la solicitud, todo lo cual se hará constar en un acta que firmarán los concurrentes, si quisieren, en caso contrario, se dejará constancia en la misma.
- 4) Si no hubiere acuerdo al momento de la revisión por parte de alguno de los colindantes, copropietarios o por el mismo interesado, el notario ante quien se promovieron dichas diligencias señalará el lugar, día y hora para realizar inspección de campo y el reconocimiento de linderos, haciéndose acompañar para la realización de las diligencias por el profesional o técnico designado por la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, DIGCN. A la práctica de esta diligencia deberá citarse al interesado, los colindantes y copropietarios del inmueble, por lo menos con tres días hábiles de anticipación.

C) Si no se presentare oposición a lo solicitado, el Notario aprobará la información y emitirá resolución definitiva, en la cual se establecerá la cabida real y colindancias del inmueble acotado.

El Notario ante quien se promovieron dichas diligencias, protocolizará la resolución definitiva y extenderá el testimonio respectivo. Dicho documento constituirán título de propiedad, el cual será inscribible en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas.

CURADOR ESPECIAL PARA AUSENTES NO DECLARADOS

Art. 7.- Cuando una de las personas beneficiarias de la presente ley necesite legalizar su derecho de dominio o posesión y uno o varios de los copropietarios o poseedores fueren ausentes no declarados, se les nombrará Curador Especial para que los represente en las diligencias de legalización establecidas en la presente Ley, conforme al siguiente procedimiento:

- A) La persona mencionada en el inciso anterior, podrá acudir ante Juez de Primera Instancia que conozca en materia civil del ámbito territorial en el que se encuentren ubicados los inmuebles o ante Notario, a solicitar el nombramiento de Curador Especial para que represente a uno o más de los ausentes no declarados;
- B) El Juez de Primera Instancia que conozca en materia civil o el Notario admitirá la solicitud de inmediato, ordenando la publicación de un aviso que incorpore la misma. Dicha publicación se hará por una sola vez, en un periódico de circulación nacional, colocándose también dicho aviso en los linderos del inmueble a legalizarse y en los lugares más visibles del mismo; así como en la cartelera de la Alcaldía Municipal del lugar donde éste se ubica.
- C) El aviso del Juez de Primera Instancia que conozca en materia civil o Notario prevendrá que si el ausente no declarado se encontrare en el país o tuviere apoderado o Representante Legal, se presente ante el Juez de Primera Instancia que conozca en materia civil o Notario que lo ha citado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación.
- D) Si dentro del Plazo establecido en el literal anterior, se presentare el copropietario o poseedor ausente, su apoderado o Representante legal, el Juez de Primera Instancia que conozca en materia civil o Notario, resolverá que es procedente admitir la solicitud para la legalización de la propiedad o posesión, mediante el procedimiento establecido en esta ley.
- E) Si transcurrido el plazo ya mencionado no se presentare el copropietario o poseedor, ausente no declarado, o su apoderado o representante legal, el Juez de Primera Instancia que conozca en materia civil o Notario procederá a nombrar al Curador Especial, debiéndole discernir el cargo, el cual deberá recaer en Abogado de la República que no se encuentre inhabilitado para el ejercicio de la procuración, quien deberá manifestar bajo juramento la aceptación del cargo y cumplirlo fiel y legalmente.
- F) El Curador Especial nombrado legitimará su personería con la correspondiente certificación extendida por el Juez de Primera Instancia que conozca en materia civil o el Notario, teniendo aquél la facultad para tramitar las diligencias necesarias para la legalización del inmueble y la de otorgar cualquier acto jurídico que sea necesario para lograr la legalización de la propiedad o posesión, de su representado.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES GENERALES

EXENCIÓN DE PAGOS POR PUBLICACIÓN DE EDICTOS, DERECHOS REGISTRALES Y SERVICIOS CATASTRALES

Art. 8.- Las publicaciones de edictos en el Diario Oficial, no causará pago alguno, así como toda actuación, acto o contrato inscribible o documento emitido o aprobado por el Centro Nacional de Registros que resulte de la aplicación de esta ley, estarán exentos del pago de los derechos registrales y catastrales correspondientes.

CASOS DE OPOSICIÓN

Art. 9.- En casos de oposición en la Titulación de Inmuebles o Remedición de éstos, se tramitarán de conformidad a la legislación común.

ESPECIALIDAD DE LA LEY

Art. 10.- La presente ley es de carácter especial e interés público, por lo que sus disposiciones prevalecerán sobre cualesquiera otras que la contraríen.

VIGENCIA

Art. 11.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil siete.

RUBÉN ORELLANA,
PRESIDENTE.

ROLANDO ALVARENGA ARGUETA,
VICEPRESIDENTE.

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN,
VICEPRESIDENTE.

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA,
VICEPRESIDENTE.

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO,
VICEPRESIDENTE.

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO,
SECRETARIO.

MANUEL ORLANDO QUINTEROS AGUILAR,
SECRETARIO.

JOSÉ ANTONIO ALMENDARIZ RIVAS,
SECRETARIO.

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ,
SECRETARIO.

ZOILA BEATRIZ QUIJADA SOLÍS,
SECRETARIA.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

PUBLÍQUESE,

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

FRANCISCO ESTEBAN LAÍNEZ RIVAS,
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.

DECRETO No. 468.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que la Municipalidad de San Miguel, departamento del mismo nombre, en el marco de la celebración de sus fiestas patronales, dedicadas a la Virgencita de La Paz, llevará a cabo la realización del XLIX Carnaval de San Miguel, denominado “EL ALEGRE ESPIRITU SALVADOREÑO SE GOZA EN EL CARNAVAL MIGUELEÑO” con la participación de los artistas internacionales: Los Ángeles Negros de Chile, Nicho Hinojosa de México y El Father de Puerto Rico, a realizarse el día 24 de noviembre del presente año.
- II. Que de conformidad a las facultades que esta Asamblea Legislativa le confiere el Art. 131 de la Constitución de la República, es procedente exonerar del pago de impuestos, incluyendo los municipales, que puedan causar las presentaciones de los artistas en mención.

POR TANTO:

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los Diputados: Rodolfo Antonio Parker Soto, Sandra Marlene Salgado García, José Salvador Cardoza López, Santos Guevara Ramos, Carlos Rolando Herrarte Rivas, Valentín Arístides Corpeño, Mauricio Ernesto Rodríguez, Douglas Alejandro Alas García, Federico Guillermo Ávila Qüehl, Fernando Alberto José Ávila Quetglas, Ingrid Berta María Béndix de Barrera, Noél Abilio Bonilla Bonilla, Carmen Elena Calderón Sol de Escalón, Roberto José d'Aubuisson Munguía, María Patricia Vásquez de Amaya, Fernando Antonio Fuentes, Guillermo Antonio Gallegos Navarrete, Julio Antonio Gamero Quintanilla, César Humberto García Aguilera, Marco Aurelio González, Jesús Grande, José Nelson Guardado Menjívar, Fernando Gutiérrez Umanzor, Manuel de Jesús Gutiérrez Gutiérrez, Carlos Walter Guzmán Coto, Mario Marroquín Mejía, Manuel Vicente Menjívar Esquivel, José Francisco Montejó Núñez, Juan Enrique Perla Ruiz, Julio César Portillo Baquedano, Francisco Antonio Prudencia, Norman Noél Quijano González, José Mauricio Quinteros Cubías, Carlos Armando Reyes Ramos, Dolores Alberto Rivas Echeverría, Abilio Orestes Rodríguez Menjívar, Alberto Armando Romero Rodríguez, Donato Eugenio Vaquerano Rivas, Herberth Néstor Menjívar Amaya, Irma Segunda Amaya Echeverría, Carlos Alfredo Castaneda Magaña, Darío Alejandro Chicas Argueta, Carlos Cortez Hernández, Luis Alberto Corvera Rivas, Blanca Noemí Coto Estrada, José Ricardo Cruz, Enma Julia Fabián Hernández, Luis Arturo Fernández Peña, Argentina García Ventura, Ricardo Bladimir González, Jorge Alberto Jiménez, Benito Antonio Lara Fernández, Elio Valdemar Lemus Osorio, Hortensia Margarita López Quintana, Vicenta Liliana Martínez Bernabé, Calixto Mejía Hernández, Marco Tulio Mejía Palma, Misael Mejía Mejía, Osmín Romeo Molina Ríos, Guillermo Antonio Olivo Méndez, Zoila Beatriz Quijada Solís, Inmar Rolando Reyes, Othon Sigfrido Reyes Morales, Pedrina Rivera Hernández, Ana Daysi Villalobos de Cruz, José Antonio Almendáriz Rivas, José Vidal Carrillo Delgado, María Julia Castillo Rodas, Elizardo González Lovo, Alexander Higinio Melchor López, José Francisco Merino López, Rubén Orellana Mendoza y Mario Antonio Ponce López.

DECRETA:

Art. 1. Exonérase del pago de impuestos, incluyendo los municipales, a excepción del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), que puedan causar las presentaciones de los artistas internacionales: Los Ángeles Negros de Chile, Nicho Hinojosa de México y El Father de Puerto Rico, a realizarse el día 24 de noviembre del presente año, en la ciudad de San Miguel, departamento del mismo nombre a favor de la Alcaldía Municipal del citado municipio.

La exención concedida es sin perjuicio de la vigilancia y control que deberán ejercer los organismos fiscales respectivos. Asimismo, los representantes del mencionado Concejo Municipal, deberán presentar a esta Asamblea un informe debidamente auditado sobre los fondos obtenidos y la distribución de los mismos.

Art. 2. El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil siete.

RUBÉN ORELLANA

PRESIDENTE

ROLANDO ALVARENGA ARGUETA
VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
VICEPRESIDENTE

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA
VICEPRESIDENTE

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO
VICEPRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO
SECRETARIO

MANUEL ORLANDO QUINTEROS AGUILAR
SECRETARIO

JOSÉ ANTONIO ALMENDÁRIZ RIVAS
SECRETARIO

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ
SECRETARIO

ZOILA BEATRIZ QUIJADA SOLÍS
SECRETARIA

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil siete.

PUBLIQUESE,

ELIAS ANTONIO SACA GONZALEZ,

Presidente de la República.

WILLIAM JACOBO HÁNDAL HÁNDAL,

Ministro de Hacienda.

DECRETO No. 488.-

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que por Decreto Legislativo No. 425, de fecha 4 de octubre de 2007, publicado en el Diario Oficial No. 204, Tomo No. 377 del 1 de noviembre del mismo año, esta Asamblea ratificó el Convenio de Cooperación Financiera suscrito el 21 de diciembre de 2006, entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Estado y Gobierno de la República de El Salvador, por medio del cual el Gobierno de Alemania pone a disposición del Gobierno de El Salvador, recursos financieros por la cantidad de TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 02/100 EUROS (EUR 13,994,257.02), en condiciones concesionales favorables al país, recursos que se utilizarán para financiar el programa “Fomento del Desarrollo Local y Gobernanza- FISDL IV.
- II. Que los fondos a que se refiere el considerando anterior, serán destinados para el co-financiamiento del Programa “Red Solidaria” para el fortalecimiento del desarrollo local, la participación ciudadana y de la gobernanza, así como para contribuir a la lucha contra la pobreza en las zonas rurales, aportando así al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, dicho programa estará constituido por proyectos de infraestructura social y económica, el cual será ejecutado por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL).
- III. Que en razón de lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en el Art. 148 de la Constitución de la República, es conveniente autorizar al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que suscriba el Contrato de Préstamo de Aporte Financiero y de Ejecución del Programa con el Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW).

POR TANTO:

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda.

DECRETA:

Art. 1. Autorízase al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que por medio de su Titular o del Representante que él designe, suscriba en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, un Contrato de Préstamo, de Aporte Financiero y de Ejecución del Programa con el Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW), por un monto de TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 02/100 EUROS (EUR 13,994,257.02), bajo las condiciones esenciales siguientes:

TRAMO I

MONTO: CIENTO DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE 95/100 EUROS (EUR 116,317.95).

PLAZOS DE

AMORTIZACIÓN: Cincuenta (50) años incluyendo diez (10) años de gracia

INTERESES: El cero punto setenta y cinco por ciento (0.75%) anual sobre saldos desembolsados

AMORTIZACION: Mediante ochenta (80) cuotas de capital e intereses semestrales, sucesivas y en lo posible iguales, hasta extinguir la deuda dentro del plazo establecido, debiendo pagarse la primera cuota seis meses después de vencido el periodo de gracia.

TRAMO II

MONTO: UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE 31/100 EUROS (EUR1,547,317.31).

PLAZO DE

AMORTIZACIÓN. Cuarenta (40) años incluyendo diez (10) años de gracia.

INTERESES: El cero punto setenta y cinco por ciento (0.75%) anual sobre saldos desembolsados.

AMORTIZACIÓN: Mediante sesenta (60) cuotas de capital e intereses semestrales, sucesivas y en lo posible iguales, hasta extinguir la deuda dentro del plazo establecido, debiendo pagarse la primera cuota seis meses después de vencido el período de gracia.

TRAMO III

MONTO: DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN 76/100 EUROS (EUR 12,330,621.76).

PLAZO DE

AMORTIZACIÓN: Treinta (30) años incluyendo diez (10) años de gracia.

INTERESES: El dos por ciento (2%) anual sobre saldos desembolsados

AMORTIZACIÓN: Mediante cuarenta (40) cuotas de capital e intereses semestrales, sucesivas y en lo posible iguales, hasta extinguir la deuda dentro del plazo establecido, debiendo pagarse la primera cuota seis meses después de vencido el período de gracia.

INTERÉS POR MORA: La tasa básica más un tres (3%) por ciento anual sobre el tipo de la tasa básica, válido en la fecha del respectivo vencimiento.

COMISION DE

COMPROMISO: ¼% anual sobre el saldo del préstamo no desembolsado, la cual se calculará a partir de los tres meses después de la firma del presente Contrato y hasta la fecha del cargo de los desembolsos.

DESEMBOLSOS: Los desembolsos se efectuarán de acuerdo con el avance del Programa y a solicitud de la Entidad Ejecutora.

Art. 2. Facúltase al Ministerio de Hacienda para que transfiera al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) con carácter no reembolsable, los recursos provenientes del Contrato de Préstamo, de Aporte Financiero y de Ejecución del Programa que suscriba el Gobierno de la República de El Salvador con Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW).

Art. 3. El Contrato de Préstamo, de Aporte Financiero y de Ejecución del Programa que suscriba el Gobierno de conformidad con el presente Decreto, deberá someterse a la aprobación de esta Asamblea Legislativa para su validez.

Art. 4. El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil siete.

RUBEN ORELLANA

PRESIDENTE

ROLANDO ALVARENGA ARGUETA

VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN

VICEPRESIDENTE

JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA

VICEPRESIDENTE

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO

VICEPRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDES SOTO

SECRETARIO

MANUEL ORLANDO QUINTEROS AGUILAR

SECRETARIO

JOSE ANTONIO ALMENDARIZ RIVAS

SECRETARIO

NORMAN NOEL QUIJANO GONZALEZ

SECRETARIO

ZOILA BEATRIZ QUIJADA SOLIS

SECRETARIA

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil siete.

PUBLIQUESE,

ANA VILMA ALBANEZ DE ESCOBAR,

VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA,

ENCARGADA DEL DESPACHO PRESIDENCIAL.

WILLIAM JACOBO HÁNDAL HÁNDAL,

MINISTRO DE HACIENDA.

DECRETO No. 489.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que el Presidente de esta Asamblea Legislativa, ha recibido un lote de ropa en calidad de donación por parte del Presidente del Yuan Legislativo de la República de China (Taiwán), para ser distribuidos en concepto de ayuda humanitaria a personas necesitadas del país.
- II. Que en razón de que dicho donativo tiene un objetivo humanitario, y de conformidad a las facultades que a esta Asamblea Legislativa le confiere el Art. 131 de la Constitución de la República, es procedente exonerar del pago de impuestos, incluyendo bodegaje, que pueda causar la introducción del donativo antes mencionado.

POR TANTO:

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Diputado Rubén Orellana Mendoza.

DECRETA:

Art. 1. Exonérase del pago de impuestos, incluyendo bodegaje, a excepción del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), que pueda causar la introducción al país del donativo siguiente: camisas para hombre tejidas 100 % de algodón: 30 paquetes, contiene 80 unidades cada uno, total de 2400 piezas; camisas para hombre tejidas 100 % de algodón, 34 paquetes, contiene 4 unidades cada uno, total de 136 piezas; faldas para mujer tejidas 100 % de algodón: 100 paquetes, contiene 16 unidades cada uno, total de 1,600 piezas; faldas para mujer tejidas 100 % de algodón: 103 paquetes, contiene 1 unidad, total de 103; pantalones para mujer tejidas de 58 % algodón, 14 % poliéster, 20 % rayón y 5 % de poliuretano: 80 paquetes, contiene 6 unidades cada uno, total de 480 piezas; pantalones para mujer tejidas de 58 % algodón, 14 % poliéster, 20 % rayón y 5 % de poliuretano: 69 paquetes, contiene 1 unidad, total de 69 piezas; pantalones para mujer tejidas de 97 % algodón y 3 % de poliuretano: 50 paquetes, contiene 6 unidades cada uno, total de 300 piezas; pantalones para mujer tejidas de 97 % algodón y 3 % de poliuretano: 60 paquetes, contiene 1 unidad, total de 60 piezas; y pantalones para mujer tejidas de 97 % algodón y 3 % de poliuretano: 64 paquetes, contiene 1 unidad, total de 64 piezas, a favor del Presidente de la Asamblea Legislativa, Diputado Rubén Orellana.

La exención concedida, es sin perjuicio de la vigilancia y control que deberán ejercer los organismos fiscales respectivos. Asimismo, el beneficiario de este donativo deberá presentar a esta Asamblea un informe debidamente auditado de la distribución del mismo.

Art. 2. El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil siete.

RUBÉN ORELLANA,
PRESIDENTE.

ROLANDO ALVARENGA ARGUETA,
VICEPRESIDENTE.

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN,
VICEPRESIDENTE.

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA,
VICEPRESIDENTE.

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO,
VICEPRESIDENTE.

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO,
SECRETARIO.

MANUEL ORLANDO QUINTEROS AGUILAR,
SECRETARIO.

JOSÉ ANTONIO ALMENDARIZ RIVAS,
SECRETARIO.

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ,
SECRETARIO.

ZOILA BEATRIZ QUIJADA SOLÍS,
SECRETARIA.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil siete.

PUBLÍQUESE,

**MARIA ALICIA MORATAYA DE STEINER,
SEGUNDA DESIGNADA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,
ENCARGADA DEL DESPACHO PRESIDENCIAL.**

**RAFAEL ERNESTO MERCADO ALBANEZ,
VICEMINISTRO DE HACIENDA, ENCARGADO DEL DESPACHO.**

ORGANO EJECUTIVO**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
RAMO DE GOBERNACION**

NUMERO CIENTO OCHO. En la ciudad de San Salvador a las catorce horas con quince minutos del día tres de octubre de dos mil siete, Ante Mí SAMUEL MIRANDA BERRIOS, Notario de este domicilio, COMPARECE: el señor Herbert Faisal Guerrero Artiga, empresario, de cuarenta y tres años de edad, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero uno ocho cuatro seis cuatro cero tres – cero, quien actúa en nombre y Representación de la ASOCIACION SALVADOREÑA CONTRIBUYENDO PARA UN PAIS MEJOR, en su calidad de Ejecutor Especial y en tal carácter Representante Legal de la misma, ME DICE: Que en cumplimiento de la comisión que le asignará la Asamblea General, celebrada para constituir la ASOCIACION SALVADOREÑA CONTRIBUYENDO PARA UN PAIS MEJOR, celebrada en esta ciudad, a las quince horas con treinta minutos del día treinta de septiembre del año dos mil siete, en la que se acordó la constitución de dicha Entidad, comparece a otorgar la presente Escritura de Constitución de la ASOCIACION SALVADOREÑA CONTRIBUYENDO PARA UN PAIS MEJOR, la cual se registrará de conformidad con los presentes Estatutos los cuales constan de Treinta y Tres artículos que se transcriben a continuación: **ESTATUTOS DE LA ASOCIACION SALVADOREÑA CONTRIBUYENDO PARA UN PAIS MEJOR. CAPITULO I. NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO.** Artículo Uno.- Créase en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, la Asociación de nacionalidad Salvadoreña, que se denominará ASOCIACION SALVADOREÑA CONTRIBUYENDO PARA UN PAIS MEJOR, y que podrá abreviarse ASACOPAM, como una Entidad apolítica, no lucrativa ni

religiosa, la que en los presentes Estatutos se denominará “La Asociación”. Artículo Dos.- El domicilio de la Asociación será la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él. Artículo Tres.- La Asociación se constituye por tiempo indefinido. **CAPITULO II. FINES U OBJETIVOS.** Artículo Cuatro.- Los fines u objetivos de la Asociación serán: a) Promover y organizar actividades y campañas que integren los esfuerzos de las diferentes instancias sean éstas públicas o privadas a fin de estimular las capacidades de aprendizaje de la niñez a través del juego. b) Gestionar ayuda ya sea nacional o extranjera con el fin de recoger la mayor cantidad de juguetes que se pueda; y llevarlos hasta los niños y niñas más desprotegidos de nuestra sociedad; c) Realizar cualquier tipo de actividad lícita, con el fin de obtener recursos destinados al cumplimiento de sus fines. d) Realizar actividades de recreación y sano esparcimiento para los niños y niñas que se encuentran en las diferentes casas hogares, centros hospitalarios o comunidades de escasos recursos económicos. e) Establecer relaciones con entidades públicas o privadas a fin de obtener los permisos para poder acceder a dichas instituciones y llevar la ayuda a los más necesitados. f) Realizar toda actividad lícita encaminada al cumplimiento de los fines de la asociación. **CAPITULO III. DEL PATRIMONIO.** Artículo Cinco.- El Patrimonio de la Asociación estará constituido por: a) Las cuotas de los Miembros. b) Donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, respectivamente. c) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la ley. Artículo Seis.- El Patrimonio será administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que le

manifieste la Asamblea General. **CAPITULO IV. DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION.** Artículo Siete.- El gobierno de la Asociación será ejercido por: a) La Asamblea General; y b) La Junta Directiva.

CAPITULO V. DE LA ASAMBLEA GENERAL. Artículo Ocho.- La Asamblea General, debidamente convocada, es la autoridad máxima de la Asociación y estará integrada por la totalidad de los miembros Activos y Fundadores. Artículo Nueve.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva. La Asamblea General sesionará válidamente con la asistencia del cincuenta y uno por ciento como mínimo de los Miembros en primera convocatoria y en segunda convocatoria el día siguiente con los miembros que asistan, excepto en los casos especiales en que se requiera mayor número de asistentes. Las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayoría absoluta de votos, excepto en los casos especiales en que se requiera una mayoría diferente. Artículo Diez.- Todo miembro que no pudiera asistir a cualquiera de las sesiones de Asamblea General por motivos justificados podrá hacerse representar por escrito por otro miembro. El límite de representaciones es de un miembro, llevando la voz y el voto de su representado. Artículo Once.- Son atribuciones de la Asamblea General: a) Elegir, sustituir y destituir total o parcialmente a los miembros de la Junta Directiva. b) Aprobar, reformar o derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación. c) Aprobar y/o modificar los planes, programas o presupuesto anual de la Asociación. d) Aprobar o desaprobado la Memoria Anual de Labores de la Asociación, presentada por la Junta Directiva. e) Fijar las cuotas mensuales y contribuciones eventuales de los miembros. f) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Asociación. g) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Asociación y que no estén contemplados en los presentes Estatutos. **CAPITULO VI. DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

Artículo Doce.- La dirección y administración de la Asociación estará confiada a la Junta Directiva, la cual estará integrada de la siguiente forma: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales. Artículo Trece.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un período de dos años pudiendo ser reelectos. Artículo Catorce.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario. Artículo Quince.- El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será la mitad más uno de sus Miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de los asistentes. Artículo Dieciséis.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Asociación. b) Velar por la administración eficiente y eficaz del patrimonio de la Asociación. c) Elaborar la Memoria Anual de Labores de la Asociación. d) Promover la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuestos de la Asociación e informar a la Asamblea General. e) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva. f) Nombrar de entre los Miembros de la Asociación los Comités o Comisiones que consideren necesarios para el cumplimiento de los fines de la Asociación. g) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General. h) Decidir sobre las solicitudes de incorporación de nuevos miembros y proponerlos a la Asamblea General. i) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General. Artículo Diecisiete.- Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General y Junta Directiva. b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación. c) Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación, pudiendo otorgar poderes previa autorización de la Junta Directiva. d) Convocar

a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva. e) Autorizar juntamente con el Tesorero las erogaciones que tenga que hacer la Asociación. f) Presentar la Memoria de Labores de la Asociación y cualquier informe que le sea solicitado por la misma.

Artículo Dieciocho.- Son atribuciones del Secretario: a) Llevar los libros de actas de las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva. b)

Llevar el archivo de documentos y registros de los miembros de la Asociación. c) Extender todas las certificaciones que fueran solicitadas a la Asociación. d) Hacer y enviar las convocatorias a los miembros para las sesiones. e) Ser el órgano de comunicación de la Asociación. Artículo Diecinueve.- Son atribuciones del Tesorero: a) Recibir y depositar los fondos que la Asociación obtenga, en el Banco que la Junta Directiva seleccione. b) Llevar o tener control directo de los libros de contabilidad de la Asociación. c) Autorizar juntamente con el Presidente las erogaciones que la Asociación tenga que realizar. Artículo Veinte.- Son atribuciones de los Vocales: a) Colaborar directamente con todos los miembros de la Junta Directiva. b) Sustituir a cualquier Miembro de la Junta Directiva en caso de ausencia o impedimento, de conformidad al artículo once literal a) de estos Estatutos. **CAPITULO VII. DE LOS MIEMBROS.** Artículo Veintiuno.- Podrán ser miembros todas las personas mayores de dieciocho años, sin distinción de raza, credo, religión e ideología política, que lo soliciten por escrito a la Junta Directiva. Artículo Veintidós.- La Asociación tendrá las siguientes clases de miembros: a) Miembros Fundadores. b) Miembros Activos. c) Miembros Honorarios. Serán MIEMBROS FUNDADORES: Todas las personas que suscriban el acta de Constitución de la Asociación. Serán MIEMBROS ACTIVOS: Todas las personas que la Junta Directiva acepte como tales en la Asociación. Serán MIEMBROS HONORARIOS: Todas las personas que por su labor y méritos en favor de la ASOCIACION SALVADOREÑA CONTRIBUYENDO PARA UN PAIS MEJOR, sean así

nombrados por la Asamblea General. Artículo Veintitrés.- Son derechos de los miembros Fundadores y Activos: a) Tener voz y voto en las de liberaciones de la Asamblea General. b) Optar a cargos Directivos llenando los requisitos que señalen los Estatutos de la Asociación. c) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación. Artículo Veinticuatro.- Son deberes de los miembros Fundadores y Activos: a) Asistir a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General. b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Asociación. c) Cancelar las cuotas acordadas en Asamblea General. d) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General. e) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación. Artículo Veinticinco.- La calidad de miembro se perderá por las causas siguientes: a) Por violación a estos Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General. b) Por otras faltas graves cometidas, que a juicio de la Asamblea General merezcan tal sanción. c) Por renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva.

CAPITULO VIII. SANCIONES A LOS MIEMBROS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS, CAUSALES Y PROCEDIMIENTO DE APLICACION. Artículo Veintiséis.- Todo lo relativo a las medidas disciplinarias, causales, y procedimientos para su aplicación serán desarrollados en el Reglamento Interno. **CAPITULO IX. DE LA DISOLUCIÓN.** Artículo Veintisiete.- No podrá disolverse la Asociación sino por disposición de la ley o por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y con un número de votos que represente por lo menos tres cuartas partes de sus miembros. Artículo Veintiocho.- En caso de acordarse la disolución de la Asociación se nombrará una Junta de Liquidación compuesta de dos personas, electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobren después de cancelar todos sus compromisos se donarán a

cualquier entidad Benéfica o Cultural que la Asamblea General señale.

CAPITULO X. REFORMA DE ESTATUTOS. Artículo Veintinueve.-

Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto

favorable de no menos del sesenta por ciento de los miembros en Asam-

blea General convocada para tal efecto. **CAPITULO XI. DISPOSI-**

CIONES GENERALES. Artículo Treinta.- La Junta Directiva tiene la

obligación de inscribir en el Registro de Asociaciones y Fundaciones

sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, en los primeros días

del mes de enero de cada año, la Nómina de los Miembros y dentro de

los cinco días después de electa la nueva Junta Directiva y en todo caso

inscribir en dicho Registro todos los documentos que la LEY DE ASO-

CIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO señale ins-

cribir, así como enviar al Registro cualquier dato que se le pidiera rela-

tivo a la Entidad. Artículo Treinta y Uno.- Todo lo relativo al orden in-

terno de la Asociación no comprendido en estos Estatutos, se establece-

rá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado

por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General. Artículo

Treinta y Dos.- La ASOCIACION SALVADOREÑA CONTRIBUYEN-

DO PARA UN PAIS MEJOR, se registrará por la LEY DE ASOCIACIONES

Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO por los presentes Estatutos

y demás disposiciones legales aplicables. Artículo Treinta y Tres.- Los

presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación

en el Diario Oficial. En base al artículo once literal a) de los presentes

Estatutos se elige la primera Junta directiva, la cual queda integrada de

la siguiente manera: Presidente Herbert Faisal Guerrero Artiga, Secre-

taria: Natali Roxana Aguilar Martínez, Tesorero: Herbert Faisal Guerre-

ro Herrera, Primer Vocal: Ana del Rosario Artiga de Guerrero y Segun-

do Vocal María Astrid Herrera de Guerrero. Así se expresó el compare-

ciente, a quien le expliqué los efectos legales de este instrumento; y yo

el suscrito Notario DOY FE: a) Que es legítima y suficiente la personería

con la que actúa el compareciente, por haber tenido a la vista la certifi-

cación del acta de Constitución de la entidad en cuestión extendida por

la secretaria de la Junta Directiva de la misma, señora Natali Roxana

Aguilar Martínez, en la que consta en su punto cuarto que al compa-

reciente de la Asamblea General lo comisionó y delegó como Ejecutor

Especial para que compareciera ante un Notario a otorgar la escritura

de Constitución de la ASOCIACION SALVADOREÑA CONTRIBU-

YENDO PARA UN PAIS MEJOR, b) Que hice al compareciente la

advertencia notarial que señala el artículo noventa y uno de la Ley de

Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro.- Y leído que le hube

todo lo escrito en un solo acto íntegramente y sin interrupción, ratifica

su contenido y firmamos. DOY FE.- Entrelíneas: presentes Estatutos.-

Valen.- Enmendado: Herbert.- Vale.- Enmendados: c) – d) – e) – f). – Va-

len.-

SAMUEL MIRANDA BERRIOS,

NOTARIO.

PASO ANTE MI, del folio, Doscientos dos, vuelto, al folio, dos-

cientos seis, frente, del Libro QUINTO DE MI PROTOCOLO, que llevo

y vencerá el día treinta de Mayo del año dos mil ocho. Extiendo, firmo

y sello el presente TESTIMONIO. En la ciudad de San Salvador, a los

tres días del mes de Octubre del año dos mil siete. Para ser entregado a

la ASOCIACION SALVADOREÑA CONTRIBUYENDO PARA UN

PAIS MEJOR.-

SAMUEL MIRANDA BERRIOS,

NOTARIO.

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACION SALVADOREÑA
CONTRIBUYENDO PARA UN PAIS MEJOR**

CAPITULO I

NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO

Artículo Uno.- Créase en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, la Asociación de nacionalidad Salvadoreña, que se denominará ASOCIACION SALVADOREÑA CONTRIBUYENDO PARA UN PAIS MEJOR, y que podrá abreviarse ASACOPAM, como una Entidad apolítica, no lucrativa ni religiosa, la que en los presentes Estatutos se denominará “La Asociación”.

Artículo Dos.- El domicilio de la Asociación será la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él.

Artículo Tres.- La Asociación se constituye por tiempo indefinido.

**CAPITULO II
FINES U OBJETIVOS**

Artículo Cuatro.- Los fines u objetivos de la Asociación serán:

- a) Promover y organizar actividades y campañas que integren los esfuerzos de las diferentes instancias sean éstas públicas o privadas a fin de estimular las capacidades de aprendizaje de la niñez a través del juego.
- b) Gestionar ayuda ya sea nacional o extranjera con el fin de recoger la mayor cantidad de juguetes que se pueda; y llevarlos hasta los niños y niñas más desprotegidos de nuestra sociedad;
- c) Realizar cualquier tipo de actividad lícita, con el fin de obtener recursos destinados al cumplimiento de sus fines.
- d) Realizar actividades de recreación y sano esparcimiento para los niños y niñas que se encuentran en las diferentes casas hogares, centros hospitalarios o comunidades de escasos recursos económicos.
- e) Establecer relaciones con entidades públicas o privadas a fin de obtener los permisos para poder acceder a dichas instituciones y llevar la ayuda a los más necesitados.

- f) Realizar toda actividad lícita encaminada al cumplimiento de los fines de la asociación.

**CAPITULO III
DEL PATRIMONIO**

Artículo Cinco.- El Patrimonio de la Asociación estará constituido por:

- a) Las cuotas de los Miembros.
- b) Donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, respectivamente.
- c) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la ley.

Artículo Seis.- El Patrimonio será administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que le manifieste la Asamblea General.

**CAPITULO IV
DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION**

Artículo Siete.- El gobierno de la Asociación será ejercido por:

- a) La Asamblea General; y
- b) La Junta Directiva.

**CAPITULO V
DE LA ASAMBLEA GENERAL**

Artículo Ocho.- La Asamblea General, debidamente convocada, es la autoridad máxima de la Asociación y estará integrada por la totalidad de los miembros Activos y Fundadores.

Artículo Nueve.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva.

La Asamblea General sesionará válidamente con la asistencia del cincuenta y uno por ciento como mínimo de los Miembros en primera

convocatoria y en segunda convocatoria el día siguiente con los miembros que asistan, excepto en los casos especiales en que se requiera mayor número de asistentes. Las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayoría absoluta de votos, excepto en los casos especiales en que se requiera una mayoría diferente.

Artículo Diez.- Todo miembro que no pudiera asistir a cualquiera de las sesiones de Asamblea General por motivos justificados podrá hacerse representar por escrito por otro miembro. El límite de representaciones es de un miembro, llevando la voz y el voto de su representado.

Artículo Once.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir, sustituir y destituir total o parcialmente a los miembros de la Junta Directiva.
- b) Aprobar, reformar o derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación.
- c) Aprobar y/o modificar los planes, programas o presupuesto anual de la Asociación.
- d) Aprobar o desaprobar la Memoria Anual de Labores de la Asociación, presentada por la Junta Directiva.
- e) Fijar las cuotas mensuales y contribuciones eventuales de los miembros.
- f) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Asociación.
- g) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Asociación y que no estén contemplados en los presentes Estatutos.

CAPITULO VI

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo Doce.- La dirección y administración de la Asociación estará confiada a la Junta Directiva, la cual estará integrada de la siguiente forma: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales.

Artículo Trece.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un período de dos años pudiendo ser reelectos.

Artículo Catorce.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario.

Artículo Quince.- El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será la mitad más uno de sus Miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de los asistentes.

Artículo Dieciséis.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Asociación.
- b) Velar por la administración eficiente y eficaz del patrimonio de la Asociación.
- c) Elaborar la Memoria Anual de Labores de la Asociación.
- d) Promover la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuestos de la Asociación e informar a la Asamblea General.
- e) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva.
- f) Nombrar de entre los Miembros de la Asociación los Comités o Comisiones que consideren necesarios para el cumplimiento de los fines de la Asociación.
- g) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General.
- h) Decidir sobre las solicitudes de incorporación de nuevos miembros y proponerlos a la Asamblea General.
- i) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General.

Artículo Diecisiete.- Son atribuciones del Presidente:

- a) Presidir las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General y Junta Directiva.
- b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación.
- c) Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación, pudiendo otorgar poderes previa autorización de la Junta Directiva.
- d) Convocar a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- e) Autorizar juntamente con el Tesorero las erogaciones que tenga que hacer la Asociación.
- f) Presentar la Memoria de Labores de la Asociación y cualquier informe que le sea solicitado por la misma.

Artículo Dieciocho.- Son atribuciones del Secretario:

- a) Llevar los libros de actas de las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva.
- b) Llevar el archivo de documentos y registros de los miembros de la Asociación.
- c) Extender todas las certificaciones que fueran solicitadas a la Asociación.
- d) Hacer y enviar las convocatorias a los miembros para las sesiones.
- e) Ser el órgano de comunicación de la Asociación.

Serán MIEMBROS FUNDADORES: Todas las personas que suscriban el acta de Constitución de la Asociación.

Serán MIEMBROS ACTIVOS: Todas las personas que la Junta Directiva acepte como tales en la Asociación.

Serán MIEMBROS HONORARIOS: Todas las personas que por su labor y méritos en favor de la ASOCIACION SALVADOREÑA CONTRIBUYENDO PARA UN PAIS MEJOR, sean así nombrados por la Asamblea General.

Artículo Diecinueve.- Son atribuciones del Tesorero:

- a) Recibir y depositar los fondos que la Asociación obtenga, en el Banco que la Junta Directiva seleccione.
- b) Llevar o tener control directo de los libros de contabilidad de la Asociación.
- c) Autorizar juntamente con el Presidente las erogaciones que la Asociación tenga que realizar.

Artículo Veintitrés.- Son derechos de los miembros Fundadores y Activos:

- a) Tener voz y voto en las de liberaciones de la Asamblea General.
- b) Optar a cargos Directivos llenando los requisitos que señalen los Estatutos de la Asociación.
- c) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación.

Artículo Veinte.- Son atribuciones de los Vocales:

- a) Colaborar directamente con todos los miembros de la Junta Directiva.
- b) Sustituir a cualquier Miembro de la Junta Directiva en caso de ausencia o impedimento, de conformidad al artículo once literal a) de estos Estatutos.

Artículo Veinticuatro.- Son deberes de los miembros Fundadores y Activos:

- a) Asistir a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General.
- b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Asociación.
- c) Cancelar las cuotas acordadas en Asamblea General.
- d) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General.
- e) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación.

CAPITULO VII DE LOS MIEMBROS

Artículo Veintiuno.- Podrán ser miembros todas las personas mayores de dieciocho años, sin distinción de raza, credo, religión e ideología política, que lo soliciten por escrito a la Junta Directiva.

Artículo Veintidós.- La Asociación tendrá las siguientes clases de miembros:

- a) Miembros Fundadores.
- b) Miembros Activos.
- c) Miembros Honorarios.

Artículo Veinticinco.- La calidad de miembro se perderá por las causas siguientes:

- a) Por violación a estos Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General.
- b) Por otras faltas graves cometidas, que a juicio de la Asamblea General merezcan tal sanción.
- c) Por renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva.

CAPITULO VIII**SANCIONES A LOS MIEMBROS, MEDIDAS****DISCIPLINARIAS, CAUSALES Y PROCEDIMIENTO DE APLICACION**

Artículo Veintiséis.- Todo lo relativo a las medidas disciplinarias causales, y procedimientos para su aplicación serán desarrollados en el Reglamento Interno.

CAPITULO IX**DE LA DISOLUCIÓN**

Artículo Veintisiete.- No podrá disolverse la Asociación sino por disposición de la ley o por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y con un número de votos que represente por lo menos tres cuartas partes de sus miembros.

Artículo Veintiocho.- En caso de acordarse la disolución de la Asociación se nombrará una Junta de Liquidación compuesta de dos personas, electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobren después de cancelar todos sus compromisos se donarán a cualquier entidad Benéfica o Cultural que la Asamblea General señale.

CAPITULO X**REFORMA DE ESTATUTOS**

Artículo Veintinueve.- Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de no menos del sesenta por ciento de los miembros en Asamblea General convocada para tal efecto.

CAPITULO XI**DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo Treinta.- La Junta Directiva tiene la obligación de inscribir en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, en los primeros días del mes de enero de cada año, la Nómina de los Miembros y dentro de los cinco días después de electa la nueva Junta Directiva y en todo caso inscribir en dicho Registro

todos los documentos que la LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO señale inscribir, así como enviar al Registro cualquier dato que se le pidiere relativo a la Entidad.

Artículo Treinta y Uno.- Todo lo relativo al orden interno de la Asociación no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General.

Artículo Treinta y Dos.- La ASOCIACION SALVADOREÑA CONTRIBUYENDO PARA UN PAIS MEJOR, se regirá por la LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO por los presentes Estatutos y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo Treinta y Tres.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial

ACUERDO No. 00211.

San Salvador, 20 de noviembre de 2007.

Vistos los anteriores ESTATUTOS de la ASOCIACION SALVADOREÑA CONTRIBUYENDO PARA UN PAIS MEJOR, y que podrá abreviarse "ASACOPAM", compuestos de TREINTA Y TRES Artículos, constituida en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador a las quince horas con treinta minutos del día 30 de septiembre de 2007, y formalizada por Escritura Pública celebrada en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del día 3 de octubre de 2007, otorgada ante los oficios del Notario SAMUEL MIRANDA BERRIOS, y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes del país, de conformidad con el Art. 65 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, ACUERDA: a) Aprobarlos en todas sus partes confiriendo a dicha Entidad el carácter de PERSONA JURIDICA; b) Publíquense en el Diario Oficial; y c) Inscribese la referida entidad en el REGISTRO DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO. COMUNIQUESE. EL VICEMINISTRO DE GOBERNACION, ENCARGADO DEL DESPACHO, MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO.

(Registro No. C015067)

NUMERO NOVENTA Y SIETE.- LIBRO TERCERO.- En la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad a las diez horas con treinta minutos del día veintidós de junio de dos mil siete.- Ante Mí. CARLOS HUMBERTO VALDIVIESO MARÍN, Notario, del domicilio de la ciudad de San Salvador, COMPARECEN LOS SEÑORES: LYNN MAUREEN DIAZ, de cincuenta y seis años de edad, religiosa no católica de este domicilio, de nacionalidad estadounidense, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Carné de Residente Temporal número cero cero cero cero tres cuatro dos cinco, y Pasaporte número siete cero uno cuatro cuatro cinco uno siete ocho, expedido por la embajada de los Estados Unidos de América, en El Salvador, el día diecinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, y cuya fecha de vencimiento el día dieciocho de abril de dos mil nueve; VICTORIANO DÍAZ LUNA, de cincuenta y cinco años de edad, religioso no católico, de este domicilio, de nacionalidad mexicana, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Carné de Residente Temporal número cero cero cero cero tres cuatro dos cuatro y Pasaporte número: cero cuatro ocho siete cinco uno cero uno siete tres cuatro, expedido en OMAHA, NE, Estados Unidos Mexicanos, el día diez de diciembre de dos mil cuatro, y cuya fecha de vencimiento es el día diez de diciembre de dos mil nueve; DELMY YANET GONZÁLEZ DE GARCÍA, de treinta y un años de edad, secretaria, del domicilio de la ciudad de San Salvador, de nacionalidad salvadoreña, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero uno cinco tres ocho cero cinco ocho- ocho; ELÍAS OSMÍN MIGUEL ROGEL, de cuarenta y tres años de edad, abogado, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Nejapa, departamento de San Salvador, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero cero cuatro seis siete uno uno cinco – cuatro; MIGUEL GUILLERMO GONZÁLEZ RIVERA, de veintiocho años de edad, estudiante, del domicilio de la ciudad de San Salvador, de nacionalidad salvadoreña, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero dos seis dos uno cero ocho cinco- uno, MIRNA MARIBEL

GARCÍA RIVERA, de treinta años de edad, estudiante, del domicilio de la ciudad de San Miguel, de nacionalidad salvadoreña, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero dos seis ocho nueve nueve cero seis- uno; KATYA BEATRIZ HERNÁNDEZ DE POLANCO, de veintinueve años de edad, estudiante, del domicilio de Nueva San Salvador, departamento de La Libertad, de nacionalidad salvadoreña, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero dos cinco dos cuatro cuatro nueve uno- dos; MARIO EDGARDO PADILLA ARGUETA, de treinta años de edad, estudiante, del domicilio de Ahuachapán, de nacionalidad salvadoreña, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero cero cuatro dos cinco nueve cuatro dos – tres; y EDITH MARGOTH REYES DE CASTILLO, de cincuenta y seis años de edad, doctora en medicina, del domicilio de la ciudad de San Salvador, de nacionalidad salvadoreña, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero cero cinco cinco dos uno seis cinco – tres, Y ME DICEN: I) Que por medio de este Instrumento constituyen una ASOCIACIÓN DE CARÁCTER APOLÍTICO, NO LUCRATIVO, NI RELIGIOSO CON EL NOMBRE DE ASOCIACIÓN BENÉFICA “EL BUEN SAMARITANO” DE EL SALVADOR. – II) Que por unanimidad han aprobado íntegramente los Estatutos que registrarán a la Asociación, los cuales constan de treinta y tres artículos que se transcriben a continuación: **ESTATUTOS DE LA ASOCIACION BENÉFICA “EL BUEN SAMARITANO” DE EL SALVADOR. CAPITULO I. NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO.** Artículo uno.- Créase en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, la Asociación de nacionalidad Salvadoreña, que se denominará ASOCIACION BENEFICA “EL BUEN SAMARITANO” DE EL SALVADOR y que podrá abreviarse ABBSES como una Entidad apolítica, no lucrativa ni religiosa, la que en los presentes Estatutos se denominará “La Asociación”. Artículo dos.- El domicilio de la Asociación será la ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad,

pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él. Artículo tres.- La asociación se constituye por tiempo indefinido.

CAPITULO II. FINES. Artículo cuatro.- Los fines de la Asociación serán: a) Abrir oportunidades para el ejercicio profesional de los (as) médicos que en virtud de su reciente incorporación al gremio carecen de una clientela amplia y de los recursos para desarrollarse. b) Beneficiar a los pastores y a sus grupos familiares a través de la atención médica integral sin distinción de la denominación a que pertenezcan y prefiriendo a los de más bajos recursos. c) Facilitar a los habitantes de la República en general y a los cristianos en particular la atención debida en todas las ramas de la salud que sea posible, a través de una atención igualitaria y módica. **CAPITULO III. DEL PATRIMONIO.** Artículo cinco.- El patrimonio de la Asociación estará constituido por: a) Las cuotas de los Miembros. b) Donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, respectivamente. c) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la ley. Artículo seis.- El patrimonio será Administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que le manifieste la Asamblea General. **CAPITULO IV. DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION.**

Artículo siete.- El gobierno de la Asociación será ejercido por: a) La Asamblea General; y b) La Junta Directiva. **CAPITULO V. DE LA ASAMBLEA GENERAL.** Artículo ocho.- La Asamblea General, debidamente convocada, es la autoridad máxima de la Asociación y estará integrada por la totalidad de los Miembros Activos y Fundadores. Artículo nueve.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva. La Asamblea General sesionará válidamente con la asistencia del cincuenta y uno por ciento como mínimo de los miembros en primera convocatoria y en segunda convocatoria el día siguiente con los miembros que asistan, excepto en los casos especiales en que se requiera mayor número de asistentes. Las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayoría absoluta de votos, excepto en los casos especiales en que se requiera una mayoría diferente. Artículo diez.- Todo miembro que no

pudiera asistir a cualquiera de las sesiones de Asamblea General por motivos justificados podrá hacerse representar por escrito por otro miembro. El límite de representaciones es de un miembro, llevando la voz y el voto de su representado. Artículo once.- Son atribuciones de la Asamblea General: a) Elegir, sustituir y destituir total o parcialmente a los miembros de la Junta Directiva. b) Aprobar, reformar o derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación. c) Aprobar y/o modificar los planes, programas o presupuesto anual de la Asociación. d) Aprobar o desaprobado la Memoria anual de Labores de la Asociación, presentada por la Junta Directiva. e) Fijar las cuotas mensuales y contribuciones eventuales de los miembros. f) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a la Asociación. g) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Asociación y que no estén contemplados en los presentes Estatutos. **CAPITULO VI. DE LA JUNTA DIRECTIVA.** Artículo doce.- La dirección y administración de la Asociación estará confiada a la Junta Directiva, la cual estará integrada de la siguiente forma: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales. Artículo trece.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un período de dos años pudiendo ser reelectos. Artículo catorce.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario. Artículo quince.- El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será la mitad más uno de sus miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de los asistentes. Artículo dieciséis.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Asociación. b) Velar por la administración eficiente y eficaz del patrimonio de la Asociación. c) Elaborar la memoria Anual de Labores de la Asociación. d) Promover la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuestos de la Asociación e informar a la Asamblea General. e) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva. f) Nombrar de entre los miembros de la Asociación los comités o comisiones que considere necesarios para el cumplimiento de los fines de la Asociación.

g) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General. h) Decidir sobre las solicitudes de incorporación de nuevos miembros y proponerlos a la Asamblea General. i) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General. Artículo diecisiete.- Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General. b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación. c) Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación, pudiendo otorgar poderes previa autorización de la Junta Directiva. d) Convocar a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva. e) Autorizar juntamente con el Tesorero las erogaciones que tenga que hacer la Asociación. f) Presentar la Memoria de Labores de la Asociación y cualquier informe que le sea solicitado por la misma. Artículo dieciocho.- Son atribuciones del Secretario: a) Llevar los libros de actas de las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva. b) Llevar el archivo de documentos y registros de los miembros de la Asociación. c) Extender todas las certificaciones que fueran solicitadas a la Asociación. d) Hacer y enviar las convocatorias a los Miembros para las sesiones. e) Ser el órgano de comunicación de la Asociación. Artículo diecinueve.- Son atribuciones del Tesorero: a) Recibir y depositar los fondos que la Asociación obtenga, en el Banco que la Junta Directiva seleccione. b) Llevar o tener control directo de los libros de contabilidad de la Asociación. c) Autorizar juntamente con el Presidente las erogaciones que la Asociación tenga que realizar. Artículo veinte.- Son atribuciones de los Vocales: a) Colaborar directamente con todos los miembros de la Junta Directiva. b) Sustituir a cualquier Miembro de la Junta Directiva en caso de ausencia o impedimento, de conformidad al artículo once literal a) de estos Estatutos. **CAPITULO VII. DE LOS MIEMBROS.** Artículo veintiuno.- Podrán ser miembros todas las personas mayores de dieciocho años, sin distinción de raza, credo, religión e ideología política, que lo soliciten por escrito a la Junta Directiva. Artículo veintidós.- La Asociación tendrá las siguientes clases de miembros: a) Miembros Fundadores. b) Miembros Activos. c) Miembros

Honorarios. Serán MIEMBROS FUNDADORES: Todas las personas que suscriban la Escritura Pública de Constitución de la Asociación.

Serán MIEMBROS ACTIVOS: Todas las personas que la Junta Directiva acepte como tales en la Asociación. Serán MIEMBROS HONORA-

RIOS: Todas las personas que por su labor y méritos en favor de la Asociación Benéfica "El Buen Samaritano" de El Salvador sean así

nombrados por la Asamblea General. Artículo veintitrés.- Son derechos de los miembros Fundadores y Activos: a) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General. b) Optar a cargos directivos llenan-

do los requisitos que señalen los Estatutos de la Asociación. c) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación. Artículo veinticuatro.- Son deberes de los miembros Fundadores

y Activos: a) Asistir a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General. b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Asociación. c) Cancelar las cuotas acordadas en Asamblea

General. d) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General. e) Los

demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación. Artículo veinticinco.- La calidad de miembro se perderá por las

causas siguientes: a) Por violación a estos Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General. b) Por otras faltas

graves cometidas, que a juicio de la Asamblea General merezcan tal sanción. c) Por renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva.

CAPITULO VIII. SANCIONES A LOS MIEMBROS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS, CAUSALES Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN. Artículo veintiseis.- Las sanciones a que se exponen los

Miembros por faltas cometidas contra los fines de la Asociación, están clasificadas como: faltas leves, graves y muy graves. Las medidas disciplinarias, así como las causales y el respectivo procedimiento de

aplicación serán desarrolladas en el Reglamento Interno, pero en el irrestricto respeto a los derechos y garantías fundamentales consagradas

en la Constitución de la República y en las leyes secundarias. **CAPITULO IX. DE LA DISOLUCION.** Artículo veintisiete.- No podrá

disolverse la Asociación sino por disposición de la ley o por resolución

tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y con un número de votos que represente por lo menos tres cuartas partes de sus miembros. Artículo veintiocho.- En caso de acordarse la disolución de la Asociación se nombrará una Junta de Liquidación compuesta de cinco personas, electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobren después de cancelar todos sus compromisos se donarán a cualquier entidad Benéfica o Cultural que la Asamblea General señale. **CAPITULO X. REFORMA DE ESTATUTOS.** Artículo veintinueve.- Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de no menos del sesenta por ciento de los miembros en Asamblea General convocada para tal efecto. **CAPITULO XI. DISPOSICIONES GENERALES.** Artículo treinta.- La Junta Directiva tiene la obligación de inscribir en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, en los primeros días del mes de Enero de cada año, la Nómina de los Miembros y dentro de los cinco días la nueva Junta Directiva y en todo caso inscribir en dicho Registro todos los documentos que la LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO señale inscribir, así como enviar al Registro cualquier dato que se le pidiere relativo a la Entidad. Artículo treinta y uno.- Todo lo relativo al orden interno de la Asociación no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General. Artículo treinta y dos.- La Asociación Benéfica “El Buen Samaritano” de El Salvador se registrará por la LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO, por los presentes Estatutos y demás disposiciones legales aplicables. Artículo treinta y tres.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial. III) De conformidad a los artículos 11, literal a) y 13, de los Estatutos, procedemos a elegir a la Junta Directiva, la cual, por decisión unánime de los concurrentes queda integrada de la siguiente manera: Presidenta: Doctora Lynn Maureen Díaz; Secretario: Licenciado Elías Osmín Miguel Rogel; Tesorero: señor Victoriano Díaz Luna; Vocal: Doctora Mirna Maribel García Rivera; vocal: señora Katya

Beatriz Hernández de Polanco. – El Suscrito Notario hace constar: a) Que expliqué claramente a los comparecientes los efectos legales del presente instrumento; b) Que me cercioré de la identidad de los mismos por medio de los Documentos Únicos de Identidad antes relacionados, y en su caso con los pasaportes y carnés de residentes; c) Asimismo advertí a los otorgantes de la obligación en que se encuentran de registrar los testimonios de esta escritura en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación.- Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos de este instrumento, leyéndoselos íntegramente en un solo acto, sin interrupción ratifican su contenido y firmamos.- DOY FE Enmendados: religiosa-católica-años-esta. Valen. Entre líneas: uno-dos-tres-cuatro-cinco-seis-siete-ocho-nueve-diez-once-doce-trece-catorce-quince-dieciséis-diecisiete-dieciocho-diecinueve-veinte-veintiuno-veintidós-veintitrés-veinticuatro-veinticinco-veintiséis-veintisiete-veintiocho-veintinueve-treinta-treinta uno-treinta dos-treinta tres. Valen.

CARLOS HUMBERTO VALDIVIESO MARIN,

NOTARIO.

Paso ante mí, de folios CIENTO CINCUENTA a folios CIENTO CINCUENTA Y CUATRO AMBOS FRENTE, del Libro TERCERO de mi PROTOCOLO, que llevo durante el presente año y que vence el día diecisiete de noviembre del año dos mil siete. Para ser entregado a la ASOCIACIÓN BENÉFICA EL BUEN SAMARITANO DE EL SALVADOR, que puede abreviarse ABBSESS, expido, firmo y sello el presente TESTIMONIO. Antiguo Cuscatlán, veintidós de junio de dos mil siete.

CARLOS HUMBERTO VALDIVIESO MARIN,

NOTARIO.

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACION BENÉFICA
“EL BUEN SAMARITANO” DE EL SALVADOR**

CAPITULO I

NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO

Artículo 1.- Créase en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, la Asociación de nacionalidad Salvadoreña, que se denominará ASOCIACION BENEFICA “EL BUEN SAMARITANO” DE EL SALVADOR y que podrá abreviarse ABBSES como una Entidad apolítica, no lucrativa ni religiosa, la que en los presentes Estatutos se denominará “La Asociación”.

Artículo 2.- El domicilio de la Asociación será la ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él.

Artículo 3.- La asociación se constituye por tiempo indefinido.

CAPITULO II

FINES

Artículo 4.- Los fines de la Asociación serán:

- a) Abrir oportunidades para el ejercicio profesional de los (as) médicos que en virtud de su reciente incorporación al gremio carecen de una clientela amplia y de los recursos para desarrollarse.
- b) Beneficiar a los pastores y a sus grupos familiares a través de la atención médica integral sin distinción de la denominación a que pertenezcan y prefiriendo a los de más bajos recursos.
- c) Facilitar a los habitantes de la república en general y a los cristianos en particular la atención debida en todas las ramas de la salud que sea posible, a través de una atención igualitaria y módica.

CAPITULO III

DEL PATRIMONIO

Artículo 5.- El patrimonio de la Asociación estará constituido por:

- a) Las cuotas de los Miembros.
- b) Donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, respectivamente.
- c) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la ley.

Artículo 6.- El patrimonio será Administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que le manifieste la Asamblea General.

**CAPITULO IV
DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION**

Artículo 7.- El gobierno de la Asociación será ejercido por:

- a) La Asamblea General; y
- b) La Junta Directiva.

CAPITULO V

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 8.- La Asamblea General, debidamente convocada, es la autoridad máxima de la Asociación y estará integrada por la totalidad de los Miembros Activos y Fundadores.

Artículo 9.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva. La Asamblea General sesionará válidamente con la asistencia del cincuenta y uno por ciento como mínimo de los miembros en primera convocatoria y en segunda convocatoria el día siguiente con los miembros que asistan, excepto en los casos especiales en que se requiera mayor número de asistentes. Las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayoría absoluta de votos, excepto en los casos especiales en que se requiera una mayoría diferente.

Artículo 10.- Todo miembro que no pudiera asistir a cualquiera de las sesiones de Asamblea General por motivos justificados podrá hacerse representar por escrito por otro miembro. El límite de representaciones es de un miembro, llevando la voz y el voto de su representado.

Artículo 11.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir, sustituir y destituir total o parcialmente a los miembros de la Junta Directiva.
- b) Aprobar, reformar o derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación.
- c) Aprobar y/o modificar los planes, programas o presupuesto anual de la Asociación.
- d) Aprobar o desaprobar la Memoria anual de Labores de la Asociación, presentada por la Junta Directiva.
- e) Fijar las cuotas mensuales y contribuciones eventuales de los miembros.
- f) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a la Asociación.
- g) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Asociación y que no estén contemplados en los presentes Estatutos.

CAPITULO VI

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 12.- La dirección y administración de la Asociación estará confiada a la Junta Directiva, la cual estará integrada de la siguiente forma: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales.

Artículo 13.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un período de dos años pudiendo ser reelectos.

Artículo 14.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario.

Artículo 15.- El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será la mitad más uno de sus miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de los asistentes.

Artículo 16.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Asociación.
- b) Velar por la administración eficiente y eficaz del patrimonio de la Asociación.
- c) Elaborar la memoria Anual de Labores de la Asociación.
- d) Promover la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuestos de la Asociación e informar a la Asamblea General.
- e) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva.
- f) Nombrar de entre los miembros de la Asociación los comités o comisiones que considere necesarios para el cumplimiento de los fines de la Asociación.
- g) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General.
- h) Decidir sobre las solicitudes de incorporación de nuevos miembros y proponerlos a la Asamblea General.
- i) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General.

Artículo 17.- Son atribuciones del Presidente:

- a) Presidir las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General.
- b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación.
- c) Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación, pudiendo otorgar poderes previa autorización de la Junta Directiva.
- d) Convocar a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- e) Autorizar juntamente con el Tesorero las erogaciones que tenga que hacer la Asociación.
- f) Presentar la Memoria de Labores de la Asociación y cualquier informe que le sea solicitado por la misma.

Artículo 18.- Son atribuciones del Secretario:

- a) Llevar los libros de actas de las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva.
- b) Llevar el archivo de documentos y registros de los miembros de la Asociación.

- c) Extender todas las certificaciones que fueran solicitadas a la Asociación.
- d) Hacer y enviar las convocatorias a los Miembros para las sesiones.
- e) Ser el órgano de comunicación de la Asociación.

Artículo 19.- Son atribuciones del Tesorero:

- a) Recibir y depositar los fondos que la Asociación obtenga, en el Banco que la Junta Directiva seleccione.
- b) Llevar o tener control directo de los libros de contabilidad de la Asociación.
- c) Autorizar juntamente con el Presidente las erogaciones que la Asociación tenga que realizar.

Artículo 20.- Son atribuciones de los Vocales:

- a) Colaborar directamente con todos los miembros de la Junta Directiva.
- b) Sustituir a cualquier Miembro de la Junta Directiva en caso de ausencia o impedimento, de conformidad al artículo once literal a) de estos Estatutos.

CAPITULO VII DE LOS MIEMBROS

Artículo 21.- Podrán ser miembros todas las personas mayores de dieciocho años, sin distinción de raza, credo, religión e ideología política, que lo soliciten por escrito a la Junta Directiva.

Artículo 22.- La Asociación tendrá las siguientes clases de miembros:

- a) Miembros Fundadores.
- b) Miembros Activos.
- c) Miembros Honorarios.

Serán MIEMBROS FUNDADORES: Todas las personas que suscriban la Escritura Pública de Constitución de la Asociación.

Serán MIEMBROS ACTIVOS: Todas las personas que la Junta Directiva acepte como tales en la Asociación.

Serán MIEMBROS HONORARIOS: Todas las personas que por su labor y méritos en favor de la Asociación Benéfica "El Buen Samaritano" de El Salvador sean así nombrados por la Asamblea General.

Artículo 23.- Son derechos de los miembros Fundadores y Activos:

- a) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General.
- b) Optar a cargos directivos llenando los requisitos que señalen los Estatutos de la Asociación.
- c) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación.

Artículo 24.- Son deberes de los miembros Fundadores y Activos:

- a) Asistir a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General.
- b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Asociación.
- c) Cancelar las cuotas acordadas en Asamblea General.
- d) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General.
- e) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación.

Artículo 25.- La calidad de miembro se perderá por las causas siguientes:

- a) Por violación a estos Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General.
- b) Por otras faltas graves cometidas, que a juicio de la Asamblea General merezcan tal sanción.
- c) Por renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva.

CAPITULO VIII

SANCIONES A LOS MIEMBROS, MEDIDAS

DISCIPLINARIAS, CAUSALES Y PROCEDIMIENTO

DE APLICACIÓN

Artículo 26.- Las sanciones a que se exponen los Miembros por faltas cometidas contra los fines de la Asociación, están clasificadas como: faltas leves, graves y muy graves.

Las medidas disciplinarias, así como las causales y el respectivo procedimiento de aplicación serán desarrolladas en el Reglamento Interno, pero en el irrestricto respeto a los derechos y garantías fundamentales consagradas en la Constitución de la República y en las leyes secundarias.

CAPITULO IX

DE LA DISOLUCION

Artículo 27.- No podrá disolverse la Asociación sino por disposición de la ley o por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y con un número de votos que represente por lo menos tres cuartas partes de sus miembros.

Artículo 28.- En caso de acordarse la disolución de la Asociación se nombrará una Junta de Liquidación compuesta de cinco personas, electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobren después de cancelar todos sus compromisos se donarán a cualquier entidad Benéfica o Cultural que la Asamblea General señale.

CAPITULO X

REFORMA DE ESTATUTOS

Artículo 29.- Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de no menos del sesenta por ciento de los miembros en Asamblea General convocada para tal efecto.

CAPITULO XI

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 30.- La Junta Directiva tiene la obligación de inscribir en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, en los primeros días del mes de Enero de cada año, la Nómina de los Miembros y dentro de los cinco días la nueva Junta Directiva y en todo caso inscribir en dicho Registro todos los documentos que la LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO señale inscribir, así como enviar al Registro cualquier dato que se le pidiere relativo a la Entidad.

Artículo 31.- Todo lo relativo al orden interno de la Asociación no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General.

Artículo 32.- La Asociación Benéfica "El Buen Samaritano" de El Salvador se registrará por la LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO, por los presentes Estatutos y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 33.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

ACUERDO No. 00205

San Salvador, 08 de noviembre de 2007.

Vistos los anteriores ESTATUTOS de la ASOCIACION BENEFICA "EL BUEN SAMARITANO" DE EL SALVADOR, que podrá abreviarse ABBSES, compuestos de TREINTA Y TRES Artículos, constituida en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a las diez horas treinta minutos del día veintidós de junio de dos mil siete, por Escritura Pública, otorgada ante los oficios del Notario CARLOS HUMBERTO VALDIVIESO MARIN; y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes del país, de conformidad con el Art. 65 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, ACUERDA: a) Aprobarlos en todas sus partes confiriendo a dicha Entidad el carácter de PERSONA JURIDICA; b) Publíquense en el Diario Oficial; y c) Inscribese la referida entidad en el REGISTRO DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO. COMUNIQUESE. EL MINISTRO DE GOBERNACION, JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES.

(Registro No. F029442)

**MINISTERIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA
Y DE LA DEFENSA NACIONAL**

DECRETO No. 118.

EL ÓRGANO EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad al Art. 168, ordinal 12° de la Constitución, el Presidente de la República podrá disponer de la Fuerza Armada, excepcionalmente, para el mantenimiento de la paz interna, la tranquilidad y la seguridad pública;
- II. Que mediante Decreto Ejecutivo No. 110, de fecha 23 de noviembre de 2005, publicado en el Diario Oficial No. 218, Tomo No. 369, del 23 de ese mismo mes y año, se dispuso que la Fuerza Armada apoyara por un período de un año la labor de la Policía Nacional Civil en actividades de seguridad pública, de conformidad a la facultad constitucional mencionada en el primer considerando;
- III. Que persistiendo el accionar de grupos delincuenciales en zonas urbanas y rurales de varias ciudades del territorio nacional, aún existe la necesidad de mantener las actividades encaminadas a lograr y preservar la seguridad pública; y,
- IV. Que el recurso humano de la institución policial está siendo incrementado para desarrollar las acciones, con el propósito de contrarrestar la delincuencia; por lo que, la Fuerza Armada apoya a la Policía Nacional Civil aportando personal, como recurso adicional, para la realización de operaciones antidelincuenciales con mayor cobertura; consecuentemente, es imperativo aprobar la continuidad de los mecanismos administrativos que permiten el desarrollo de tal función.

POR TANTO,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1.- Disponer de la Fuerza Armada por un período de un año, contado a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, para apoyar a la Policía Nacional Civil en actividades propias de dicha institución en cuanto a la seguridad ciudadana, planificando y ejecutando operaciones conjuntas antidelincuenciales mediante patrullajes conjuntos para prevenir, disuadir y capturar delincuentes comunes u organizados en todo el territorio nacional.

Art. 2.- Las actividades realizadas en virtud de este Decreto, con la participación de personal de la Fuerza Armada como miembros de acompañamiento, estarán bajo la responsabilidad de la Policía Nacional Civil.

Art. 3.- Para tal cumplimiento, es necesario dictar las medidas y disposiciones que fueren necesarias para la coordinación entre ambas instituciones y facilitar el mantenimiento de la seguridad ciudadana.

Las operaciones y demás análogas se determinarán en los planes operativos conjuntos incluidos en el denominado Plan “Guardianes”, que para tal efecto se ha emitido, a fin de regular la planificación y ejecución de las operaciones antidelincuenciales conjuntas entre la Fuerza Armada y la Policía Nacional Civil.

Art. 4.- El Órgano Ejecutivo, por medio del Ministro de Seguridad Pública y Justicia, mantendrá informado sobre tales actuaciones a la Asamblea Legislativa.

Art. 5.- Transcurrido el plazo de su vigencia, los titulares de Seguridad Pública y Justicia y de la Defensa Nacional deberán rendir informe al Presidente de la República, brindando una evaluación de las actividades antidelincuenciales ejecutadas por ambas instituciones.

Art. 6.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil siete.

ELIAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República.

RENE MARIO FIGUEROA FIGUEROA,
Ministro de Seguridad Pública y Justicia.

OTTO ALEJANDRO ROMERO ORELLANA,
Ministro de la Defensa Nacional.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
RAMO DE EDUCACION**

ACUERDO No. 15-0555.

San Salvador, 14 de marzo del 2000.

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que a la Oficina de Acreditación Académica se ha presentado RAFAEL EDUARDO CABEZAS AREVALO solicitando INCORPORACION de su Certificado de Bachiller General, especialidad en Computación extendido por la Secretaría de Educación Pública de Estados Unidos Mexicanos, en el año de 1992. Y luego de examinar la documentación presentada y satisfechos los requisitos legales, ACUERDA: Dar como Equivalente los Estudios de Bachillerato General, especialidad en Computación realizados por RAFAEL EDUARDO CABEZAS AREVALO en Estados Unidos Mexicanos con los de Bachillerato General y a la vez Incorporar el Certificado de Bachiller General, especialidad en Computación al Sistema Educativo de nuestro país. COMUNIQUESE. (Rubricado por el Señor presidente de la República). La Ministra de Educación, A E JACIR S.

(Registro No. F029423)

ACUERDO No. 15-1533.

San Salvador, 31 de octubre de 2007.

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que a la Jefatura de Acreditación se ha presentado MANUEL ALEJANDRO ESCOBAR LÓPEZ, solicitando EQUIVALENCIA de sus estudios de Noveno Grado, realizados en el Roosevelt High School de New York, de los Estados Unidos de América en el año 2005, con los de Noveno Grado de nuestro país. Y luego de examinar la documentación presentada y satisfechos los requisitos legales, ACUERDA: De conformidad a lo establecido por el Art. 62 de la Ley General de Educación y Artículo 4 del Reglamento para Equivalencias, Pruebas de Suficiencia en Educación Básica y Media e Incorporación de Títulos de Educación Media. Dar como Equivalentes los Estudios de Noveno Grado, realizados por MANUEL ALEJANDRO ESCOBAR LÓPEZ en los Estados Unidos de América con los de Noveno Grado de nuestro país. Se le autoriza matricularse en Primer Año de Bachillerato General. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. F029471)

ACUERDO No. 15-1567.

San Salvador, 05 de noviembre de 2007.

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador, en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Educación Superior, se ha presentado LUIS ALBERTO GOLCHER CHACON, solicitando que se le reconozca el grado académico de INGENIERO EN AGROINDUSTRIA, obtenido en LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA - ZAMORANO, EN LA REPUBLICA DE HONDURAS, en el año 2003; lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley de Educación Superior, y a las facultades concedidas en la misma a este Ministerio; II) Que habiéndose examinado la documentación presentada a esta Dirección, la Gerencia de Registro e Incorporaciones, ha emitido el Dictamen Técnico favorable para el Reconocimiento del título académico mencionado en el numeral anterior; III) Que de conformidad al Convenio Centroamericano sobre el Ejercicio de Profesiones Universitarias y Reconocimiento de Estudios Universitarios, suscrito por nuestro país, ratificado y vigente, procede dicho Reconocimiento. POR TANTO: Este Ministerio con base a las razones expuestas, y satisfechos los requisitos legales establecidos en la referida Convención, ACUERDA: 1º) Reconócese la validez académica de los estudios de INGENIERO EN AGROINDUSTRIA, realizados por LUIS ALBERTO GOLCHER CHACON, en la República de Honduras; 2º) Tiénese por incorporado a LUIS ALBERTO GOLCHER CHACON,

como INGENIERO EN AGROINDUSTRIA, en nuestro país; 3º) El Presente Acuerdo Ejecutivo, no constituye autorización alguna para el ejercicio profesional, la cual deberá ser debidamente tramitada ante la instancia correspondiente. El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA LARA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. F029503)

ACUERDO No. 15-1424.-

San Salvador, 16 de octubre de 2007.

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que se aprobó a la Profesora ROSALINA HERRERA, NIP No. 0900417, PDN2, como Directora del Centro Educativo Privado JARDIN DE INFANTES “NIÑOS FELICES”, ubicado en 2a. Avenida Norte entre 4a. y 6a. Calle Poniente, de la ciudad de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, en sustitución de la Profesora Dora Ivette Meléndez Reyes. Todo de conformidad al Artículo 82 de la Ley General de Educación. POR TANTO ACUERDA: Nombrar como Directora a la Profesora ROSALINA HERRERA, NIP No. 0900417, PDN2, a partir del 3 de enero de 2007, en el Centro Educativo Privado JARDIN DE INFANTES “NIÑOS FELICES”. COMUNÍQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. F029383)

ACUERDO No. 15-1404.-

San Salvador, 17 de octubre de 2007.

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que el Centro Educativo Oficial INSTITUTO NACIONAL DE CAROLINA, ubicado en Barrio El Calvario, Municipio de Carolina, Departamento de Usulután, solicita Acuerdo que legitime el accionar del Nivel de Educación Media en forma actualizada, ya que han funcionado con Educación Media con la modalidad del Bachillerato General, jornada diurna; II) Que cuenta con el Acuerdo No. 15-1873 de fecha 04 de febrero de 1999, aprobándose el Nivel de Educación Media, sin especificar la modalidad del Bachillerato. Todo lo anterior de conformidad con la Ley General de Educación. POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: 1) Autorizar la ampliación y el funcionamiento del Nivel de Educación Media en la modalidad del Bachillerato General, jornada diurna, del Centro Educativo Oficial INSTITUTO NACIONAL DE CAROLINA; 2) Reconocer el Accionar en los años anteriores del nivel citado; 3) Ratificar su Código No. 12780. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

ACUERDO No. 15-1405.-

San Salvador, 17 de octubre de 2007.

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que el Centro Educativo Oficial INSTITUTO NACIONAL “DE OZATLÁN”, ubicado en Calle Principal entrada a Ozatlán, Municipio de Ozatlán, Departamento de Usulután, solicita Acuerdo que legitime el accionar del Nivel de Educación Media en forma actualizada, ya que han funcionado con Educación Media con la modalidad del Bachillerato General, jornada diurna; II) Que cuenta con el Acuerdo No. 15-4150 de fecha 11 de junio de 1999, aprobándose el Nivel de Educación Media, en la Modalidad de Bachillerato General, jornada nocturna y Bachillerato Técnico Vocacional Comercial, opción Secretariado y Contaduría, jornada diurna. Todo lo anterior de conformidad con la Ley General de Educación. POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: 1) Autorizar la ampliación y el funcionamiento del Nivel de Educación Media en la modalidad del Bachillerato General, jornada diurna, del Centro Educativo Oficial INSTITUTO NACIONAL “DE OZATLÁN”; 2) Reconocer el Accionar en los años anteriores del nivel citado; 3) Ratificar su Código No. 14791. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

ACUERDO No. 15-1489.-

San Salvador, 23 de octubre de 2007.

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador, en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que se ha tenido a la vista la Certificación del Acta No. 239, Punto II, de fecha 22 de octubre de 2007, emitida por la Comisión Nominadora de Centros Educativos, en la que consta que ésta aprobó la Nominación del Centro Educativo Oficial CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL JÍCARO, CANTÓN CHARCALA, con el nombre CENTRO ESCOLAR "MARDOQUEO PORTILLO" ubicado en Caserío El Jícaro, Cantón Charcala, Municipio de Sesorí, Departamento de San Miguel. POR TANTO ACUERDA: 1) Autorizar a partir del 22 de octubre de 2007, la Nominación del Centro Educativo Oficial CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL JÍCARO, CANTÓN CHARCALA, con el nombre CENTRO ESCOLAR "MARDOQUEO PORTILLO"; 2) Ratificar el Código No. 82128. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

ACUERDO No. 15-1490.-

San Salvador, 23 de octubre de 2007.

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador, en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que se ha tenido a la vista la Certificación del Acta No. 239, Punto III, de fecha 22 de octubre de 2007, emitida por la Comisión Nominadora de Centros Educativos, en la que consta que ésta aprobó la Nominación del Centro Educativo Oficial CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL TAMAL, CANTÓN EL CHAGÜITE, con el nombre CENTRO ESCOLAR "OMEP - MONTE ZEL" ubicado en Caserío El Tamal, Cantón El Chagüite, Municipio de Jucuapa, Departamento de Usulután. POR TANTO ACUERDA: 1) Autorizar a partir del 22 de octubre de 2007, la Nominación del Centro Educativo Oficial CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL TAMAL, CANTÓN EL CHAGÜITE, con el nombre CENTRO ESCOLAR "OMEP - MONTE ZEL"; 2) Ratificar el Código No. 80075. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

ACUERDO No. 15-1512.-

San Salvador, 23 de octubre de 2007.

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que se ha solicitado la Creación y Funcionamiento del Centro Educativo Privado COLEGIO ADVENTISTA PLAYAS NEGRAS, ubicado en Cantón Playas Negras, Calle Principal, Municipio de Conchagua, Departamento de La Unión, para que funcione en los Niveles de Educación Parvularia, el Primero y Segundo Ciclo de Educación Básica, jornada diurna; II) Que según Acta No. 239, Punto VII, de fecha 22 de octubre de 2007, de la Comisión Nominadora de Centros Educativos aprobó la nominación del Centro Educativo referido en el considerando anterior como COLEGIO ADVENTISTA PLAYAS NEGRAS; III) Que con fecha 18 de octubre de 2007, se realizó inspección en las instalaciones de dicho Centro Educativo y se determinó que cuenta con las condiciones adecuadas para su funcionamiento; IV) Que se reconoce como Director al Profesor Luis Alonso Linares Reyes, NIP No. 1302467, PDN2. Todo lo anterior de conformidad con la Ley General de Educación. POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: 1) Autorizar a partir del 3 de enero de 2007, la Creación, Nominación y Funcionamiento, del Centro Educativo Privado COLEGIO ADVENTISTA PLAYAS NEGRAS en los Niveles de Educación Parvularia, el Primero y Segundo Ciclo de Educación Básica, jornada diurna; 2) Reconocer como Director al Profesor Luis Alonso Linares Reyes, NIP No. 1302467, PDN2; 3) Su infraestructura será identificada con el Código No. 21494. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

ACUERDO No. 15-1531.-

San Salvador, 31 de octubre de 2007.

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que se ha solicitado la Ampliación de los Servicios Educativos para que funcione en el Nivel de Educación Básica el Primer Ciclo, jornada diurna, del Centro Educativo Privado COLEGIO “PADRE KENNETH”, ubicado en Avenida España Norte, No. 1, Municipio de Zaragoza, Departamento de La Libertad; II) Que en inspección realizada el 24 de octubre de 2007, en las instalaciones del citado centro educativo, se determinó que es procedente aprobar los servicios solicitados. Todo lo anterior de conformidad con la Ley General de Educación. POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: 1) Autorizar a partir del 3 de enero de 2007, la Ampliación en el Nivel de Educación Básica el Primer Ciclo, jornada diurna, en el Centro Educativo Privado COLEGIO “PADRE KENNETH”; 2) Ratificar como Directora a la Profesora Aminta Aurora del Rosario Ventura Villatoro. COMUNÍQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. F029439)

ACUERDO No. 15-1556.-

San Salvador, 5 de noviembre de 2007.

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que se ha solicitado la Creación y Funcionamiento del Centro Educativo Oficial CENTRO ESCOLAR CANTÓN GUILIGÜISTE, ubicado en Cantón Guiligüiste, Municipio de Cinquera, Departamento de Cabañas, para que funcione en los Niveles de Educación Parvularia, el Primero y el Segundo Ciclo de Educación Básica, jornada diurna; II) Que la Dirección Departamental de Cabañas, realizó la respectiva inspección y determinó que cuenta con las instalaciones apropiadas para su funcionamiento. POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: 1) Autorizar a partir del 5 de noviembre de 2007, la Creación y Funcionamiento del Centro Educativo Oficial CENTRO ESCOLAR CANTÓN GUILIGÜISTE, en los Niveles de Educación Parvularia, el Primero y el Segundo Ciclo de Educación Básica, jornada diurna; 2) Tramítese posteriormente ante la Comisión Nominadora de Centros Educativos, el nombre de dicho Centro Educativo; 3) Su infraestructura será identificada con el Código No. 60329. COMUNÍQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

ACUERDO No. 15-1557.-

San Salvador, 5 de noviembre de 2007.

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que el Centro Educativo Privado LICEO “EL SALVADOR”, solicita Acuerdo que legitime el accionar del Nivel de Educación Media en forma actualizada, ya que han funcionado con Educación Media con la modalidad del Bachillerato General, jornada diurna y el cambio de domicilio de: Avenida Club de Leones Sur y 9a. Calle Poniente, del Municipio de Chalchuapa, a la ubicación siguiente Final 13a. Calle Poniente, Colonia Jardines de San Sebastián, Municipio de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana; II) Que cuenta con Acuerdo No. 179 de fecha 28 de enero de 1983, de creación y funcionamiento, aprobándose el Nivel de Educación Media el Bachillerato Académico opciones Física-Matemática, Ciencias Naturales y Humanidades; Bachillerato en Comercio y Administración opciones Secretariado y Contaduría, jornada diurna; II) Que en inspección realizada el 26 de octubre de 2007, en las instalaciones del citado centro educativo, se determinó que es procedente aprobar los servicios solicitados. Todo lo anterior de conformidad con la Ley General de Educación. POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: 1) Autorizar la ampliación y el funcionamiento

del Nivel de Educación Media con la modalidad del Bachillerato General, jornada diurna, y el cambio de domicilio a la siguiente dirección: Final 13a. Calle Poniente, Colonia Jardines de San Sebastián, Municipio de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, del Centro Educativo Privado LICEO "EL SALVADOR"; 2) Reconocer el Accionar en los años anteriores de los niveles citados; 3) Ratificar su Código No. 20038. COMUNÍQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. F029405)

ACUERDO No. 15-1562.-

San Salvador, 5 de noviembre de 2007.

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que se ha solicitado el cambio de domicilio del Centro Educativo Privado COLEGIO "GUILLERMINA AYALA DE SOLANO", que funcionaba en Ciudad Pacífica, Calle Principal, No. 12, Block 6, de la ciudad de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán y se trasladó a la siguiente dirección: Residencial Llano El Espino, Avenida Morazán, Polígono "A", No. 49, de la ciudad de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán; II) Que en inspección realizada el 29 de octubre de 2007, en las instalaciones del citado centro educativo, se determinó que es procedente aprobar los servicios solicitados. POR TANTO ACUERDA: 1) Autorizar a partir del 3 de enero de 2007, el cambio de domicilio de la dirección: Ciudad Pacífica, Calle Principal, No. 12, Block 6, de la ciudad de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán; a la dirección siguiente: Residencial Llano El Espino, Avenida Morazán, Polígono "A", No. 49, de la ciudad de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, del Centro Educativo Privado COLEGIO "GUILLERMINA AYALA DE SOLANO"; 2) Ratificar como Directora a la Profesora Guadalupe Dinora Chicas Villeda; 3) Ratificar su Código No. 20007. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. F029447)

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL

ACUERDO No. 133

SAN SALVADOR, 28 de noviembre de 2007.

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional, de conformidad a las disposiciones especiales 1ª.- a), 2ª.- 3ª.- 4ª.- a), 5ª.- a) 5.- y 10ª, del Acuerdo Ministerial No. 1723 de fecha veinticinco de octubre de dos mil seis, ACUERDA: OTORGAR a los señores MAYOR GENERAL RICK LYNCH, Comandante de la 3ª División de Infantería, GENERAL DE BRIGADA EDWARD CARDON, Ejecutivo de la 3ª. División de Infantería, CORONEL PETER R. BAKER, Comandante de la 214 Brigada de Artillería, CAPITÁN MICHEL HALTERMAN, Comandante del Grupo ODA y SARGENTO MAESTRO FRANK VÁSQUEZ, Sargento del Grupo ODA, todos de los Estados Unidos de América, la Condecoración ESTRELLA "POR SERVICIOS DISTINGUIDOS", por contribuir en el cumplimiento de la misión del Batallón Cuscatlán IX en Irak y estrechar relaciones entre las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América y la Fuerza Armada de El Salvador. COMUNIQUESE.

OTTO ALEJANDRO ROMERO ORELLANA,

GENERAL DE DIVISION

MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
RAMO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

ACUERDO No. 1225.-

San Salvador, 29 de noviembre del año 2007.

EL RAMO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**CONSIDERANDO:**

1. Que en la Declaración de los Derechos del Niño proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 1386 (XIV), de 20 de noviembre de 1959 y ratificada por El Salvador el año 1990, Principio 2, establece que el niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad.
2. Que con base al Art. 50 del Código de Salud, es responsabilidad del Ministerio de Salud dictar las Normas que se observarán en las instituciones públicas y privadas destinadas a la atención o enseñanza de niños y niñas de edad preescolar y escolar; en consecuencia, éstas quedarán sujetas a inspección en lo referente a saneamiento ambiental y asistencia médica; asimismo, de conformidad con el Art. 101 del referido Código, los edificios destinados al servicio público, como escuelas y oficinas públicas o privadas, no podrán abrirse, habitarse, ni funcionar o ponerse en explotación sin el permiso escrito de la autoridad de salud correspondiente.
3. Que para el apoyo y fortalecimiento del Programa Escuela Saludable, se ha considerado la necesidad de contar con un documento que establezca las condiciones sanitarias que se deban cumplir en las instituciones públicas y privadas destinadas a la atención o enseñanza de niños y niñas de edad preescolar y escolar, previo a la autorización sanitaria para su apertura.

POR TANTO

En uso de las facultades legales

ACUERDA:

Dictar la siguiente:

**NORMA TÉCNICA PARA LA AUTORIZACIÓN SANITARIA DEL FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES
DESTINADAS A LA ATENCIÓN O ENSEÑANZA DE NIÑOS Y NIÑAS DE EDAD
PREESCOLAR, ESCOLAR Y ADOLESCENTES.****TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES****Objeto de la Norma**

Art. 1.- La presente norma tiene por objeto establecer las condiciones sanitarias que deben cumplir, previo a su autorización, las personas naturales, jurídicas, públicas, autónomas y privadas, nacionales o extranjeras, destinadas a la atención o enseñanza de niños/as y adolescentes, de educación inicial, parvularia, básica y media.

Ámbito de Aplicación

Art. 2.- El ámbito de aplicación de esta norma serán todas las instituciones de atención o enseñanza, tales como: las escuelas, kinderes, guarderías o Centros de Desarrollo Integral (CDI), colegios para la enseñanza y Centros de Bienestar Infantil (CBI); centros de educación parvularia, primaria, básica y media, así como academias y otras instituciones dedicadas a la educación formal y no formal, que atiendan niños/as y adolescentes, en todo el territorio nacional.

Autoridad Competente

Art. 3.- La autoridad competente para la aplicación de la presente Norma es el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través de sus Niveles Regionales y Locales.

Definiciones

Art. 4.- Para efectos de la presente Norma se consideran las siguientes definiciones:

1. Academias

Instituciones dedicadas a la educación formal y no formal donde se imparte una enseñanza específica a niños y adolescentes.

2. Adolescente

Persona que se encuentra entre los 10 a 19 años de edad, según las edades consideradas en el modelo de atención del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

3. Aldeas de Infantes

Son organizaciones de ayuda a la infancia, de carácter privado y ámbito mundial, sin ánimo de lucro, interconfesional (diálogo con personas de religión diferente) e independiente de toda orientación política.

4. Autorización Sanitaria de Funcionamiento

Es el documento emitido por los directores de los establecimientos locales de salud, que faculta el funcionamiento de las instituciones de atención o enseñanza para el período de 3 años, previo cumplimiento de las condiciones sanitarias.

5. Centro de Desarrollo Integral (CDI)

Son instituciones con carácter de protección, que atienden durante el día a niños desde 6 meses hasta 6 años más 11 meses de edad, hijos de padres que trabajan o estudian. También se conocen como: Guardería, Casa-cuna, Kinder Maternal, Centro de Desarrollo Integral, Jardín de Infancia y otros similares.

6. Centro de Acopio Temporal

Lugar acondicionado para almacenar temporalmente desechos sólidos, mientras no se entregan al servicio de recolección para su posterior procesamiento, reutilización o disposición final.

7. Centros de Bienestar Infantil (CBI)

Instituciones o entidades de carácter de protección-educativa, que atienden niños y niñas durante todo el día, entre las edades de 3 a 6 años más 11 meses. Dichos centros, son atendidos por madres cuidadoras y voluntarias capacitadas permanentemente por el Instituto Salvadoreño de la Niñez y la Adolescencia (ISNA).

8. Celda para Disposición Final

Es un agujero excavado, que permite depositar los desechos sólidos que ya no poseen ningún valor, bajo condiciones sanitarias, sin poner en riesgo la salud de las personas. Es apropiado para zonas rurales, donde no existe recolección de desechos sólidos.

9. Compostaje

Proceso de tratamiento de desechos sólidos, por medio del cual los desechos orgánicos son biológicamente descompuestos, bajo condiciones controladas, hasta el punto que el producto final, denominado compost o composta, pueda ser manejado y aplicado como mejorador de suelos, sin que afecte negativamente el medio ambiente.

10. Condiciones Sanitarias

Condiciones de calidad ambiental y saneamiento básico necesarias, exigidas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a las instituciones para obtener los permisos de instalación y funcionamiento.

11. Delegado de Salud

Personal técnico del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, encargado de hacer inspecciones y visitas subsecuentes a las instituciones de atención o enseñanza, entre los cuales se mencionan inspectores técnicos de saneamiento ambiental, supervisores de saneamiento y especialistas de alimentos entre otros.

12. Ducha

Espacio cerrado destinado al baño y limpieza corporal, que puede contar con suministro de agua, a través de tubería o agua almacenada en un recipiente, con el respectivo tratamiento de las aguas grises.

13. Edad Escolar

Es la referida a la edad de la población comprendida de los 5 a 12 años de edad.

14. Edad Preescolar

Es la referida a la edad de la población infantil comprendida de los 3 a 5 años.

15. Educación Básica

La educación básica comprende nueve grados de estudio, de primero al noveno grado y se organiza en tres ciclos de tres años cada uno, la cual se ofrece en escuelas primarias. Existen centros escolares incompletos, que atienden en su mayoría solo los tres primeros grados de educación básica (un ciclo) con mayor énfasis en las áreas más desprotegidas (ruralidad y comunidades distantes de núcleos de desarrollo).

16. Educación Inicial y Parvularia

Incluye a niños y niñas en las diferentes modalidades de atención educativa (educación preescolar o inicial), teniendo como objetivo común contribuir a un mejor desarrollo del niño de 0 a 6 años. En esta etapa de la educación, se ha estimulado la modalidad de educación no formal, con el fin de posibilitar la participación activa de la familia y la comunidad en el proceso educativo del niño/a en el área rural y el desarrollo de líderes comunitarios en acciones socio-educativas que antes eran exclusivas del personal docente.

17. Educación Media

La educación media incluye las diferentes modalidades del bachillerato. Ofrece al educando dos modalidades: una general y otra vocacional, ambas permiten continuar estudios del nivel superior o incorporarse a la vida laboral.

18. Educación Formal

Es un proceso sistemático permanente y planificado de acuerdo a un currículo determinado, basado en programas de estudio y objetivos específicos por nivel educativo y de carácter oficial.

19. Educación no Formal

Son procesos educativos planificados que poseen un carácter específico y diferenciado. Pueden ser o no secuenciados y controlados, dirigidos a públicos heterogéneos y no estables.

20. Establecimiento o Instalación Peligrosa

Se entenderá por establecimiento o instalación peligrosa, la que por la índole de los productos que elabora o de la materia prima que utiliza, puede poner en grave peligro la salud y la vida del vecindario, tales como fábricas de explosivos, coheterías, fundiciones de minerales y las que produzcan radiaciones.

21. Establecimiento o Instalación Permanentemente Molesta

Se entenderá por establecimiento o instalación permanentemente molesta, la que ocasiona problema durante más de doce horas, la que produzca ruidos excesivos, vibraciones, radiaciones, humos, gases, polvos o malos olores y la que constituya un foco de atracción de insectos y roedores.

22. Manejo Integral de los Desechos Sólidos (MIDS)

Conjunto de operaciones y procesos encaminados al manejo sanitario de los desechos sólidos comunes, para la reducción de la generación, segregación en la fuente almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento de los desechos, hasta su disposición final.

23. Letrina Sanitaria sin Arrastre de Agua

Infraestructura sanitaria para disponer las excretas humanas separando las heces y la orina, lo cual permite la desecación del producto, disminuyendo malos olores, vectores y contaminación ambiental.

24. Métodos de Tratamiento para Potabilizar el Agua

Consiste en la aplicación de medios físicos, químicos, biológicos, térmicos, en el agua, que permiten la remoción de agentes nocivos para la salud humana.

25. Objetos Inservibles

Son objetos (como chatarra, recipientes de plástico, llantas y otros) que pueden acumular agua y convertirse en criaderos potenciales de zancudos.

26. Poceta

Es un artefacto sanitario con drenaje, construido sobre una base, que se utiliza para el lavado de implementos de aseo.

27. Programa Escuela Saludable

Es el programa en el que se integran los servicios educativos, la atención médica, nutricional, agua y saneamiento, mejora de las vías de acceso y promoción de la participación social.

28. Reciclaje

Proceso de transformación que sufre un material o producto para ser reincorporado a un ciclo de producción o de consumo, ya sea el mismo en que fue generado u otro diferente.

29. Residuo Sólido

Material generado a partir de las actividades del ser humano, los animales y la naturaleza, que después de haber sido utilizado, aún posee valor y puede ser incorporado a una nueva actividad o proceso.

30. Reutilización

Capacidad de un producto o envase para ser usado en más de una ocasión de la misma forma, para el mismo propósito o para otro diferente para el que fue fabricado.

31. Saneamiento Ambiental

Conjunto de medidas encaminadas a controlar, reducir o eliminar la contaminación del ambiente, con el fin de lograr mejor calidad de vida para los seres vivos y especialmente para el ser humano.

32. Saneamiento Básico

Es el control de todos los factores del medio físico, que ejercen o pueden ejercer efectos dañinos sobre el bienestar físico, mental y social del ser humano. Comprende la vigilancia de la calidad del agua en áreas urbanas y rurales, tratamiento de aguas residuales de tipo ordinario, disposición sanitaria de excretas, manejo y disposición de desechos líquidos y sólidos, higiene de los alimentos, condiciones de la vivienda y control de vectores.

33. Sistema de Drenaje

Conjunto de obras civiles compuestas por una red de canales que recogen y conducen las aguas a otra parte fuera del terreno, con el objetivo de evitar estancamientos que generen problemas sanitarios o impedir la entrada de otras aguas.

34. Sistema de Fosa Séptica

Tecnología utilizada para el tratamiento de aguas residuales domésticas, que incluye procesos de sedimentación y eliminación de flotantes. Los elementos que la constituyen son: Trampa de grasa, Tanque séptico, caja distribuidora, campo de oxidación o pozo resumidero. Su diseño y construcción estará determinada por la población a atender.

35. Untadita

Es un método de remoción y eliminación de los huevos de zancudos en pilas y barriles, utilizando la lejía comercial.

TITULO II**CONDICIONES SANITARIAS E HIGIENE DEL NIÑO/A****PREESCOLAR, ESCOLAR****Ubicación**

Art. 5.- Las instituciones de atención o enseñanza, no deben ser ubicadas cerca de establecimientos o instalaciones permanentemente molestas o peligrosas. La distancia mínima de ubicación entre estos establecimientos y las instituciones de atención o enseñanza deberá ser de 100 metros lineales.

Drenajes

Art. 6.- Las instituciones de atención o enseñanza deben contar con un sistema de drenaje de aguas lluvias, para evitar el estancamiento de aguas y la proliferación de vectores tales como: zancudos o mosquitos, moscas, cucarachas entre otros.

Disposición Sanitaria de Aguas Negras y Grises

Art. 7.- Las instituciones de atención o enseñanza deben conectar las aguas negras y grises a un sistema de alcantarillado sanitario. Si no hubiere factibilidad de conexión al alcantarillado, se exige la construcción y funcionamiento de un sistema de fosa séptica.

Manejo Integral de los Desechos Sólidos (MIDS)

Art. 8.- Los administradores, directores, representantes legales y propietarios de las instituciones de atención o enseñanza deben mantener limpias las instalaciones internas del edificio, aceras, jardines y otros espacios no construidos, desarrollando un plan para el Manejo Integral de los Desechos Sólidos, el cual se establecerá bajo las siguientes condiciones:

- a) Reducción de los materiales en el origen, separación, reutilización y acopio de materiales para el reciclaje, tales como: papel, metales, vidrio, plástico y otros materiales libres de contaminación;
- b) Los desechos sólidos, que no se recuperen para actividades de reutilización y/o reciclaje, deberán entregarse al camión recolector municipal;
- c) Implementar el compostaje de la fracción orgánica de desechos sólidos, dentro de las instalaciones de las instituciones, si existen áreas verdes o terrenos apropiados para este fin.
- d) Los recipientes utilizados para depósito de los desechos sólidos deben ser impermeables y poseer tapadera. Estos deben protegerse del sol, la lluvia y los animales y su capacidad será según la generación en cada área.
- e) Implementar un programa de separación para el posterior reciclaje de los residuos sólidos;
- f) Los contenedores para acopio temporal, deben tener la capacidad suficiente para almacenar el volumen de desechos sólidos generados, deben estar constituidos por materiales impermeables y con la resistencia necesaria para el uso al que están destinados, se deben mantener limpios y tapados. Su limpieza debe realizarse cada vez que se vacíe el contenido;
- g) Los objetos inservibles deben eliminarse o en su defecto colocarse bajo techo, siempre y cuando se controle la proliferación de insectos y roedores.
- h) En casos de no contar con servicio de recolección municipal, los desechos sólidos remanentes de las actividades de reutilización, o aquellos sin ningún otro valor adicional, deberán ser dispuestos de forma sanitaria en el terreno a través de una Celda para Disposición Final.

Agua para Consumo Humano

Art. 9.- Las instituciones de atención o enseñanza deben contar con el suministro de agua potable en cantidad y calidad suficiente, cumpliendo con lo establecido en la Norma Salvadoreña Obligatoria de Agua Potable.

Agua Envasada

Art. 10.- Si el agua para consumo humano es envasada y suministrada por una empresa, las instituciones de atención o enseñanza, deben solicitarle copia de la certificación del registro sanitario, la cual se presentará al delegado de salud que practique la inspección en la institución.

En las instituciones de atención o enseñanza donde se instalen dispensadores de agua, la proporción de éstos debe ser de 1 por cada 25 estudiantes o fracción menor de 25. Se debe disponer de conos de papel para tomar agua y ubicar junto al dispensador un recipiente plástico para depositar los conos descartados. El aparato dispensador debe lavarse tanto en su interior como en su exterior, por lo menos una vez por semana.

Tratamiento del Agua en las Instalaciones

Art. 11.- Las instituciones de atención o enseñanza que no dispongan de suministro de agua potable, deben aplicar un método de tratamiento del agua en las instalaciones, para contribuir a garantizar que se disponga de agua apta para el consumo humano.

El método a aplicar, será seleccionado según los recursos disponibles, características físicas y bacteriológicas del agua y población a atender.

Los tratamientos más recomendados para mejorar la calidad del agua, son: la desinfección con compuestos de cloro, la ebullición y la filtración.

Higiene de los Alimentos

Art. 12.- Los establecimientos de preparación y comercialización de alimentos ubicados en las instalaciones de las instituciones educativas de atención o enseñanza, deben solicitar permiso de funcionamiento a la Unidad de Salud de su Área Geográfica de Influencia (AGI) y someterse al cumplimiento de las Normas Técnicas No. 008-2004-A sobre comedores y pupuserías y Norma 009-2004-A sobre autorización y control de bodegas secas.

Los directores, administradores u otras personas responsables de las instituciones educativas de atención o enseñanza, deben controlar la correcta manipulación de alimentos y cumplir las recomendaciones emanadas por los delegados de salud en lo que respecta a la higiene de los alimentos.

Exámenes de Salud

Art. 13.- Las personas que manipulan alimentos en las instituciones educativas de atención o enseñanza, deben cada seis meses realizarse examen general de heces y examen general de orina.

La exigencia de radiografía de tórax, será evaluada por el médico responsable.

Los resultados de los exámenes antes mencionados deben mantenerse en el establecimiento y mostrarse al delegado de salud cuando se practiquen inspecciones.

Control de Vectores

Art. 14.- Los propietarios, encargados, responsables o representantes legales de las instituciones de atención o enseñanza están obligados a desarrollar permanentemente programas para el control de vectores que establezcan como mínimo lo siguiente:

- a) Organización de brigadas antivectoriales integradas por docentes, voluntarios, empleados y estudiantes, para la búsqueda, eliminación y tratamiento de criaderos de zancudos, realizadas una o dos veces por semana;
- b) Acciones para asegurar que los canales de aguas lluvias, canaletas y tragantes sean limpiados dos veces al mes;
- c) Acciones para asegurar que los depósitos para almacenar agua queden limpios, vacíos y tapados, previo a los períodos vacacionales;
- d) Acciones de promoción a través del periódico mural o por otros medios, las actividades de prevención y control del mosquito transmisor del dengue;
- e) El cronograma de actividades de fumigación a realizarse por lo menos una vez al mes en las instalaciones, comprobando posteriormente la realización de cada una de ellas, mediante constancia escrita que describa fecha de la actividad, producto utilizado y su concentración.

Medidas de Prevención contra el Mosquito Transmisor del Dengue

Art. 15.- La alternativa que se debe promover para el control del mosquito transmisor del dengue, es la prevención, a través de acciones como la untadita, el lavado y el tapado de recipientes con agua. En el caso de acumulaciones de agua sin cloración, el método recomendado para evitar la proliferación de larvas, es el control biológico en pilas y barriles, a través de la tenencia de peces larvívoros.

Control de Roedores

Art. 16.- Los propietarios, encargados, responsables o representantes legales de las instituciones educativas de atención o enseñanza, están obligados a desarrollar permanentemente dentro de las instalaciones un programa de control de roedores, el cual incluya como mínimo las acciones siguientes:

- a) Limpieza dentro de las instalaciones y quitar la grama de los alrededores de la misma;
- b) Tapado de orificios por donde puedan penetrar los roedores a las instalaciones;
- c) Resanado de paredes y techos deteriorados;
- d) Manejo sanitario de los desechos sólidos;
- e) Almacenamiento de alimentos de acuerdo a las normas técnicas sanitarias.

Instalaciones Sanitarias

Art. 17.- Las instituciones de atención o enseñanza deben contar con instalaciones sanitarias de conformidad a los siguientes parámetros:

- a) Letrinas o inodoros para instituciones de atención o enseñanza (centros de educación inicial y parvularia, aldeas de infantes, CDI, CBI):
 - Hasta 40 alumnos: 1 inodoro.
 - Más de 40 alumnos: 1 inodoro por cada 40 alumnos o fracción mayor de 10.
 - Debe considerarse el tamaño del servicio sanitario y/o reducción del asiento, adaptado a la edad de los infantes.

Los servicios sanitarios deben separarse por sexo, distribuidos así: 2/3 del número para mujeres y 1/3 para hombres.

- b) Letrinas o inodoros para centros de educación básica, media y similares:
 - 1 por cada 50 alumnos o fracción mayor de 20.

Los servicios sanitarios deben separarse por sexo, distribuidos así: 2/3 del número para mujeres y 1/3 para hombres.

Las letrinas utilizadas en las instituciones de atención o enseñanza pueden ser: Letrinas con arrastre de agua con conexión a fosa séptica y foso resumidero o con conexión a alcantarillado y letrinas sin arrastre de agua, tales como: letrina de hoyo modificada, letrina solar y letrina abonera seca familiar.

- c) Lavamanos para instituciones de atención o enseñanza (centros de educación inicial y parvularia, aldeas de infantes, CDI, CBI):
 - Hasta 60 alumnos: 1 lavamanos
 - Más de 60 alumnos: 1 lavamanos por cada 40 alumnos o fracción mayor de 20
 - Debe considerarse la altura y tamaño del lavamanos, para adaptarlo a la estatura y edad de los infantes.
- d) Lavamanos para centros de educación básica, media y similares:
 - 1 por cada 60 alumnos o fracción mayor de 20
- e) Duchas para instituciones de atención o enseñanza (centros de educación inicial y parvularia, aldeas de infantes, CDI, CBI):
 - 1 por cada 50 personas y 1 más por fracción mayor de 25.
- f) Duchas para centros de educación básica, media y similares:
 - 1 por cada 100 personas y 1 más por fracción mayor de 50.
- g) Lavaderos para ropa y lava trastos para instituciones de atención o enseñanza (centros de educación inicial y parvularia, aldeas de infantes, CDI, CBI):
 - 1 lavadero para ropa por cada 50 niños en edad preescolar y 1 más por fracción mayor de 25 y por lo menos 1 lavatrastos por cada establecimiento donde se preparan alimentos.
- h) Pocetas en las instituciones de atención o enseñanza habrá por lo menos una poceta y espacio físico para lavar y mantener trapeadores y otros implementos para la limpieza, con sus respectivos drenajes y manejo adecuado de aguas grises.
- i) Bebederos de agua para instituciones de atención o enseñanza (centros de educación inicial y parvularia, aldeas de infantes, CDI, CBI):
 - Hasta 75 alumnos 1 bebedero.
 - De más de 75 alumnos 1 bebedero tipo sanitario por cada 75 alumnos o fracción mayor de 20.
 - Debe considerarse la altura y tamaño del lavamanos, para adaptarlo a la estatura y edad de los infantes.
- j) Bebederos Para centros de educación básica, media y similares:
 - 1 bebedero por cada 75 alumnos o fracción mayor de 20.

Los bebederos deben instalarse con grifo de rosca o de presión y a la altura promedio alcanzable por los estudiantes.

- k) Urinarios para instituciones de atención o enseñanza (centros de educación inicial y parvularia, aldeas de infantes, CDI, CBI):
 - Hasta 40 alumnos: 1 urinario individual de porcelana o en su defecto 1 metro de urinario a la pared/piso.
 - Más de 40 alumnos: 1 urinario individual de porcelana o en su defecto 60 centímetros de largo de urinario a la pared/piso por cada 40 alumnos o fracción mayor de 10.

Los urinarios de porcelana anclados en la pared deben ubicarse a la altura promedio de los estudiantes (por debajo del ombligo y elevados a unos 40 centímetros por encima del piso).

- l) Urinarios para centros de educación básica, media y similares:
 - 1 por cada 60 alumnos o fracción mayor de 20

Criterios para las Instalaciones Sanitarias

Art. 18.- La cantidad de instalaciones sanitarias con las que debe contar la institución de atención o enseñanza, se determinará de conformidad al número de personas que conviven, laboran y permanecen dentro de las mismas, y se refiere a estudiantes, docentes, cuidadoras, voluntarias, infantes, niños/as, trabajadores y otro personal.

Instalaciones Físicas

Art. 19.- Las aulas y otras áreas de estudio deben cumplir con los requisitos siguientes:

a) Iluminación

Iluminación natural con ventanas del tamaño por lo menos del 30% del área del piso o en su defecto deben instalarse lámparas de incandescencia o tubos fluorescentes en la zona de ubicación de los estudiantes y en la zona de ubicación de las pizarras. La iluminación debe permitir la facilidad de la lectoescritura por parte de los estudiantes.

b) Ventilación

Ventilación natural con ventanas del tamaño por lo menos del 30% del área del piso o en su defecto ventilación artificial.

c) Pisos.

El piso debe estar construido de ladrillo de sala o cemento afinado.

d) Paredes

Deben estar construidas con material resistente, superficie lisa, de fácil limpieza y sin grietas, colores claros (ejemplos: blanco, beige, celeste, rosado, entre otros)

e) Techos

En buen estado, de lámina u otro material que no permita la infiltración de aguas lluvias.

Higiene del Niño o/a Preescolar y Escolar

Art. 20.- Los propietarios o administradores, encargados, directores o representantes legales de las instituciones de atención o enseñanza, son responsables de promover hábitos y crear las condiciones necesarias para la higiene personal de los niños y niñas de edad preescolar y escolar.

Los hábitos que se deben promover son:

- a) Lavado de manos con agua y jabón, así como limpieza y recorte de uñas;
- b) Revisión periódica del cuero cabelludo para el control y eliminación de ectoparásitos;
- c) Baño diario;
- d) Limpieza bucal;
- e) Uso exclusivo de recipientes para tomar agua, así como otros objetos de uso personal;
- f) Cambio y limpieza de ropa interior y exterior diariamente y siempre que sea necesario en centros escolares y centros de atención.

TITULO III**AUTORIZACIONES SANITARIAS****Presentación de Solicitudes**

Art. 21.- Las solicitudes para la autorización sanitaria de instalación y funcionamiento de instituciones de atención o enseñanza, así como las solicitudes para su renovación, deben ser presentadas por los usuarios en las unidades de salud del área geográfica de influencia respectiva, Anexo 1 y 2.

Los propietarios que cuenten con más de una institución de atención o enseñanza, deben solicitar la autorización sanitaria o la renovación de la misma por cada una de ellas en particular o por las sucursales que tuvieren.

Inspección Sanitaria

Art. 22.- Con el objeto de verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente norma, los delegados de salud deben realizar las inspecciones respectivas en las instituciones de atención o enseñanza, previa a la concesión de la autorización sanitaria o renovación solicitada.

Los hallazgos, observaciones y recomendaciones resultantes de la inspección deben registrarse en la esquila de inspección definida en el Anexo 3; y hacerle del conocimiento a los responsables de las instituciones, entregando copia con firmas originales de la esquila en mención.

En los casos que la institución de atención o enseñanza no cumpla en su totalidad con las condiciones sanitarias establecidas en la presente norma; el delegado de salud que ha realizado la inspección, informará al director de la unidad de salud de los hallazgos, observaciones y recomendaciones que considere pertinentes; para que éste, mediante oficio notifique a la institución para el cumplimiento de las recomendaciones en el plazo respectivo.

El delegado de salud debe hacer inspecciones de seguimiento a las instituciones de atención o enseñanza por lo menos dos veces al año para verificar el cumplimiento de la norma.

Autorización Sanitaria y su Vigencia

Art. 23.- Verificado el cumplimiento de las recomendaciones en el plazo establecido, se extenderá por parte de la autoridad competente la correspondiente autorización sanitaria o su renovación si fuere el caso; la cual tendrá una vigencia de 3 años y podrá ser revocada por el incumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización sanitaria. Anexos 5 y 6.

TITULO IV**DISPOSICIONES FINALES****Sanciones**

Art. 24.- El incumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente Norma, se sanciona de acuerdo a lo establecido en el Código de Salud.

Anexos

Art. 25.- Forman parte integrante de la presente norma los siguientes anexos:

- a) ANEXO 1. MODELO DE SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES DE ATENCIÓN O ENSEÑANZA
- b) ANEXO 2. MODELO DE SOLICITUD PARA RENOVAR LA AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES DE ATENCIÓN O ENSEÑANZA
- c) ANEXO 3. MODELO DE ESQUELA DE INSPECCIÓN
- d) ANEXO 4. FICHA DE CALIFICACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN SANITARIA Y RENOVACIÓN SANITARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES DE ATENCIÓN O ENSEÑANZA
- e) ANEXO 5. MODELO DE AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES DE ATENCIÓN O ENSEÑANZA
- f) ANEXO 6. MODELO DE RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONES DE ATENCIÓN O ENSEÑANZA

Vigencia

Art. 26.- La presente norma entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dr. JOSE GUILLERMO MAZA BRIZUELA,
MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL.

ANEXO 1

MODELO DE SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES DE ATENCIÓN O ENSEÑANZA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
EL SALVADOR, C.A.
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD

REGIÓN:
UNIDAD DE SALUD:

Lugar _____, Fecha _____.

Dr. (a) _____

Director(a) de la Unidad de Salud de _____
Presente.

Yo, _____, de _____ años de edad, con residencia en _____, portador de D.U.I. No. _____, extendido en _____, de profesión u oficio _____ y en calidad de _____ (Director, propietario o representante legal), de _____ (nombre del centro de atención o enseñanza), a usted con todo respeto solicito que previo a los trámites legales correspondientes, se nos conceda **La Autorización Sanitaria para el Funcionamiento** de _____ (nombre de la institución), que se encuentra ubicada en _____ (dirección), para lo cual presento la documentación requerida.

Sometiéndome además al proceso de inspección sanitaria y cumplir con las condiciones exigidas en la normativa y la legislación vigente.

Para lo cual señalo para notificación la siguiente dirección y teléfono
_____ Tel. _____ Fax. _____.

F. _____
Solicitante

Firma, sello y fecha:
(De quien recibe)

REQUISITOS POR PRIMERA VEZ:

1. Fotocopia de DUI del representante legal o persona natural
2. Fotocopia de NIT de la empresa o persona natural (en caso de extranjero carné de residente)
3. Fotocopia de Escritura de Constitución de Sociedad
4. Solvencia Municipal
5. Copia de autorización o calificación del lugar para ubicación del establecimiento otorgada por la autoridad competente.
6. Programa de control de insectos y roedores
7. Fotocopia de Permiso Ambiental vigente extendido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Aplica aquellas actividades, obras o proyectos descritos en el Art. 21 de la Ley de Medio Ambiente)

ANEXO 2

**MODELO DE SOLICITUD PARA RENOVAR LA AUTORIZACIÓN
SANITARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES DE
ATENCIÓN O ENSEÑANZA**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
EL SALVADOR, C.A.
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD

REGIÓN:
UNIDAD DE SALUD:

Lugar _____, fecha _____.

Dr. (a)

Director de la Unidad de Salud de _____
Presente.

Yo, _____, de _____ años de edad, con residencia en _____, portador de D.U.I. No. _____, extendido en _____, de profesión _____ y en calidad de _____ (Director, propietario o representante legal), de _____ (nombre de la institución), a usted con todo respeto solicito que previo a los trámites legales correspondientes, se nos conceda la **Renovación de La Autorización Sanitaria para el Funcionamiento** de _____ (nombre de la institución), que se encuentra ubicada en _____, para lo cual presento la documentación requerida.

Fecha de vencimiento de la autorización (con copia anexa de la misma):

Sometiéndome además al proceso de inspección sanitaria y cumplir con las condiciones exigidas en la normativa y la legislación vigente.

Para lo cual señalo para notificación la siguiente dirección y teléfono
_____ Tel. _____ Fax. _____.

F. _____

Solicitante

Firma, sello y fecha:
(De quien recibe)

REQUISITOS PARA RENOVACIÓN:

1. Fotocopia de DUI del representante legal o persona natural
2. Fotocopia de NIT de la empresa o persona natural (en caso de extranjero carné de residente)
3. Solvencia Municipal
4. Programa de control de insectos y roedores

ANEXO 3

ESQUELA DE INSPECCIÓN

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
EL SALVADOR, C.A.
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD

REGIÓN:
SERVICIO LOCAL DE SALUD:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA INSPECCIÓN _____
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN _____

PRESENTES LAS SIGUIENTES PERSONAS:

Hallazgos:

Recomendaciones:

Doy por aceptadas las recomendaciones del Sr. Delegado de Salud y me comprometo a cumplirlas para el plazo de _____ días con fecha de _____.

Director, Propietario o Representante Legal

f. _____

Nombre: _____

No. De DUI _____

(Sello)

Delegado de Salud

f. _____

Nombre: _____

No. De DUI _____

(Sello)

NOMBRE Y FIRMA DE TESTIGO
No. DE DUI

NOMBRE Y FIRMA DE TESTIGO
No. DE DUI

NOTA: Si los espacios indicados para las observaciones y recomendaciones no son suficientes las mismas se anotarán en hoja anexa idéntica.

ANEXO 4**FICHA DE CALIFICACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN SANITARIA Y
RENOVACIÓN SANITARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE
INSTITUCIONES DE ATENCIÓN O ENSEÑANZA**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
EL SALVADOR, C.A.
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD

REGIÓN:
SERVICIO LOCAL DE SALUD:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: _____
DIRECCIÓN COMPLETA: _____

TELÉFONO: _____ FAX: _____

AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (PRIMERA VEZ)	FECHA DE OTORGAMIENTO:
RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	FECHA DE TRAMITE:

Clasificación de la institución: _____
Indicar si es cualquiera de las siguientes instituciones de atención o enseñanza (centros de educación inicial y parvularia, aldeas de infantes, CDI, CBI, Centros de educación básica, media y similares)

Personal	Mañana	Tarde	Noche	Total
Estudiantes/niños/niñas				
Docentes				
Cuidadoras				
Personal administrativo y de servicio				
Otro personal				
Total				

GUÍA DE OBSERVACIÓN

Aspectos a evaluar	Normas	Comentarios	Cumple	No cumple	No aplica (1)
UBICACIÓN	1. La institución esta situada a 100 metros de distancia de establecimientos permanentemente molestos o establecimientos peligros.				
DRENAJES					
Descarga de aguas lluvias	2. Descarga a sistema de aguas lluvias o cuneta.				
Sistema de tratamiento y/o disposición de aguas negras y grises	3. La institución dispone sistema de alcantarillado o sistema de fosa séptica				

Aspectos a evaluar	Normas	Comentarios	Cumple	No cumple	No aplica (1)
MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS					
Limpieza de instalaciones	4. Instalaciones internas y externas del edificio limpias, así como aceras, jardines y otros espacios no construidos.				
Manejo integral de desechos sólidos	5. Cuenta con plan de manejo integral de los desechos sólidos, según lo establecido en el Art. 8. de la presente norma				
AGUA PARA CONSUMO HUMANO					
El agua para consumo cumple con la norma	6. Cuenta con el suministro de agua potable en cantidad y calidad suficiente, cumpliendo con lo establecido en la Norma Salvadoreña Obligatoria de Agua Potable.				
Disponibilidad de dispensadores	7. Hay 1 dispensador por cada 25 estudiantes o fracción menor de 25.				
Tratamiento del agua en las instalaciones	8. Aplica un método de tratamiento del agua en las instalaciones.				
HIGIENE DE LOS ALIMENTOS					
Higiene de los alimentos	9. Los establecimientos de preparación y comercialización de alimentos ubicados en las instalaciones de la institución cumplen la norma 008-2004-A (comedores y pupuserías) y norma 009-2004-A (Autorización y control de bodegas secas)				
Boletos de salud de las personas que atiende a los infantes y/o manipulan alimentos	10. Han presentado los exámenes de salud exigidos en el Art. 13 de la presente Norma.				
CONTROL DE VECTORES					
Control y prevención de vectores	11. La institución ha presentado o está desarrollando el programa de control de vectores según lo establecido el Art. 14. de la presente Norma.				
	12. Hay bolsas matalarvas en pilas y barriles que contengan agua.				
	13. Aplican la untadita o el control biológico.				
CONTROL DE ROEDORES					
Cuentan con programa de control de roedores	14. Han presentado o están desarrollando el programa de control de roedores según lo establecido el Art. 16.				
INSTALACIONES SANITARIAS	La institución cuenta con la cantidad de instalaciones sanitarias, según lo establecido en el Art. 17. de la presente Norma.				
a. Letrinas o inodoros	15. Instituciones de atención o enseñanza (centros de educación inicial y parvularia, aldeas de infantes, CDI, CBI)				
	16. Centros de educación básica, media y similares				
b. Lavamanos	17. Instituciones de atención o enseñanza (centros de educación inicial y parvularia, aldeas de infantes, CDI, CBI)				

Aspectos a evaluar	Normas	Comentarios	Cumple	No cumple	No aplica (1)
	18. Centros de educación básica, media y similares				
c. Duchas	19. Instituciones de atención o enseñanza (centros de educación inicial y parvularia, aldeas de infantes, CDI, CBI)				
	20. Centros de educación básica, media y similares				
d. Lavaderos para ropa y lava trastos	21. Instituciones de atención o enseñanza (centros de educación inicial y parvularia, aldeas de infantes, CDI, CBI)				
e. Pocetas	22. Instituciones de atención o enseñanza (centros de educación inicial y parvularia, aldeas de infantes, CDI, CBI)				
	23. Centros de educación básica, media y similares				
f. Bebederos de agua	24. Instituciones de atención o enseñanza (centros de educación inicial y parvularia, aldeas de infantes, CDI, CBI)				
INSTALACIONES FISICAS	Las aulas y otras áreas de estudio deben cumplir con los requisitos siguientes:				
Iluminación	25. Existe iluminación natural suficiente o en su defecto, se han instalado lámparas de incandescencia o tubos fluorescentes en la zona de ubicación de los estudiantes y en la zona de ubicación de las pizarras. La iluminación permite la facilidad de la lectoescritura por parte de los estudiantes.				
Ventilación	26. Natural con ventanas del tamaño de por lo menos el 30% del área del piso o en su defecto ventilación artificial.				
Pisos	27. El piso debe estar construido de ladrillo de sala o cemento afinado.				
Paredes	28. Deben estar construidas con material resistente, superficie lisa, de fácil limpieza y sin grietas, colores claros (blanco, celeste, rosado, beige, entre otros).				
Techos	29. En buen estado, de lámina u otro material que no permita la infiltración de aguas lluvias.				
HIGIENE DEL NIÑO PREESCOLAR Y ESCOLAR	La institución promueve hábitos y ha creado las condiciones para:				
Observar cuidado de los infantes	30. Lavado de manos con agua y jabón, limpieza de manos y recorte de uñas				
	31. Revisión periódica del cuero cabelludo para control y eliminación de ectoparásitos.				
	32. Práctica del baño diario				
	33. Práctica de limpieza bucal				
	34. Uso exclusivo de recipiente para beber agua				
	35. Cambio de ropa interior y exterior diariamente y siempre que sea necesario				
Totales	Cumple				
	No cumple				
	No aplica				

Referencias: (1): Se considera no aplica cuando los requisitos o normas no se puedan aplicar o no se consideren necesarios.

NOMBRE Y CARGO DEL DELEGADO DE SALUD: _____
FECHA: _____

Comentarios de los aspectos que deben mejorarse y otros comentarios acerca del no aplica:

ANEXO 5

**MODELO DE AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO
DE INSTITUCIONES DE ATENCIÓN O ENSEÑANZA**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
EL SALVADOR, C.A.
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD

REGIÓN:
SERVICIO LOCAL DE SALUD:

El infrascrito Director de _____, de la Dirección General de Salud, sabedor de que el solicitante ha realizado los trámites legales y con base en el informe favorable de inspección sanitaria, realizado por el delegado de salud, así como haber tenido a la vista la ficha de calificación para autorización sanitaria y otros documentos requeridos anexos a la solicitud de la referida autorización; por tanto, esta Dirección concede la **Autorización Sanitaria para el Funcionamiento** a: _____, cuyas instalaciones están ubicadas en _____.

La Autorización se concede bajo las siguientes condiciones:

a. La institución solicitante se compromete a:

- Dar fiel cumplimiento a los lineamientos sanitarios, cumplir con lo dispuesto en las presentes Normas, Código de Salud y demás leyes pertinentes.
- Acatar las recomendaciones técnicas y observaciones que reciba de los delegados de salud, en caso de detectarse deficiencias sanitarias en la institución.

b. El presente permiso es válido por el término de tres años, a partir de la fecha de emisión, siempre y cuando se cumplan los lineamientos sanitarios y lo dispuesto en las presentes Normas, Código de Salud y demás leyes pertinentes.

Y para los usos legales que convengan al interesado(a) se extiende la presente en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de 200 ____.

DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD
(Nombre, firma y sello)

ANEXO 6

RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES DE ATENCIÓN O ENSEÑANZA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
EL SALVADOR, C.A.
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD

REGIÓN:

SERVICIO LOCAL DE SALUD:

El infrascrito Director de _____, de la Dirección General de Salud, sabedor de que el solicitante ha realizado los trámites legales y con base en el informe favorable de inspección sanitaria, realizado por el delegado de salud, así como haber tenido a la vista la ficha de calificación para autorización sanitaria y otros documentos requeridos anexos a la solicitud de la referida autorización; por tanto, esta Dirección concede la **Renovación de la Autorización Sanitaria para el Funcionamiento** a: _____, cuyas instalaciones están ubicadas en _____.

La Autorización se concede bajo las siguientes condiciones:

a. La institución solicitante se compromete a:

- Dar fiel cumplimiento a los lineamientos sanitarios, cumplir con lo dispuesto en las presentes Normas, Código de Salud y demás leyes pertinentes.
- Acatar las recomendaciones técnicas y observaciones que reciba del personal de los delegados de salud, en caso de detectarse deficiencias sanitarias en la institución.

b. El presente permiso es válido por el término de 3 años, a partir de la fecha de emisión, siempre y cuando se cumplan los lineamientos sanitarios y lo dispuesto en las presentes Normas, Código de Salud y demás leyes pertinentes.

Y para los usos legales que convengan al interesado(a) se extiende la presente en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de 200 ____.

DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD
(Nombre, firma y sello)

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO No. 1875-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, dieciocho de septiembre del año dos mil siete.- El Tribunal con fecha cuatro de julio del año dos mil siete, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada TERESA DE JESÚS LÓPEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- M. CLARA.- VELASCO.- P. J.- VALDIV.- M. TREJO.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.-Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F029441)

SECCION CARTELES OFICIALES

DE PRIMERA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIA

ANA MERCEDES RODAS ARAUZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINA DE APOPA.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las ocho horas y siete minutos del día veintitrés de noviembre del presente año; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor CARLOS MAURICIO CAÑENGUEZ RECINOS, quien fue de veinticinco años de edad, soltero, albañil, fallecido el día cinco de agosto del año dos mil cuatro, siendo la ciudad de Apopa su último domicilio; de parte de la señora CRISTINA VERONICA SOLÍS AGUILAR; y de las menores: VERONICA YASMIN y KARLA YANETH, ambas de apellidos CAÑENGUEZ SOLÍS, en concepto de conviviente sobreviviente e hijas del causante respectivamente.

Y se les confirió a las aceptantes en el carácter indicado, la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente; debiendo las menores: VERONICA YASMIN y KARLA YANETH, ambas de apellidos CAÑENGUEZ SOLÍS, ejercer sus derechos a través de su Representante Legal, señora CRISTINA VERONICA SOLÍS AGUILAR.

Lo que se hace del conocimiento al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las ocho horas y diecisiete minutos del día veintitrés de noviembre del año dos mil siete.- Licda. ANA MERCEDES RODAS ARAUZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINA. Lic. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1263-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

ACEPTACIÓN DE HERENCIA

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las nueve horas y quince minutos de este día. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la causante señora CARMEN ZAVALA RAMOS, conocida por CARMEN ZAVALA, ocurrida el día veintisiete de abril del presente año en San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, siendo éste su último domicilio; a los señores LAURA EMPERATRIZ ZAVALA CRUZ; AMINTA GUADALUPE ZAVALA CRUZ; VILMA DEL CARMEN ZAVALA; y MIGUEL ARNOLDO ZAVALA CRUZ,

éstos en su calidad de hijos del referido causante; habiéndoseles conferido a los herederos declarados la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que en el término legal se presenten a este Tribunal a hacer uso de su derecho.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las nueve horas y veinte minutos del día dieciocho de octubre del año dos mil siete.- Lic. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JOSÉ ORLANDO BELTRAN MEJÍA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1253-2

TÍTULOS DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que se ha presentado el señor ANTONIO CRUZ CORTEZ, de sesenta y seis años de edad, Jornalero, del domicilio de Ilopango, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero uno uno seis cuatro cuatro seis cuatro -siete, solicitando Título de Propiedad, de un terreno Rústico, de una extensión superficial de SETECIENTOS NOVENTAY SIETE PUNTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, ubicado en el Cantón Concepción Los Planes, Jurisdicción de San Francisco Chinameca, Departamento de La Paz, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: mide veintiocho punto noventa y siete metros linda con Secundina Cruz Cortez de Pérez, en parte y en otra parte con callejón de por medio de tres metros de ancho para darle salida a esta porción, que conduce a la Calle Principal de dicho Cantón, atravesando los terrenos de las señoras Secundina Cruz Cortez de Pérez; AL ORIENTE: mide diecinueve punto ochenta metros, linda con terreno de Delfino Martínez Barraza y otro; AL SUR: mide treinta y ocho punto setenta y seis metros, linda con terrenos del señor Santos Cruz Hernández; PONIENTE: mide veintiocho punto setenta y cinco metros linda con terreno del señor Salvador Vásquez Benítez, el predio descrito no es dominante ni sirviente y lo adquirió por Compra-venta, en Documento Privado, hecho a su favor por el señor Santos Cruz Hernández. Lo estima en UN MIL DOLARES. Publíquese.

Alcaldía Municipal de San Francisco Chinameca, once de noviembre de dos mil siete. - ELIEZER MARTÍNEZ CORTEZ, ALCALDE MUNICIPAL. NEMORIO INDALECIO RAUDA CUELLAR, SECRETARIO MUNICIPAL.

Of. 3 v. alt. No. 1254-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: que a esta Alcaldía se ha presentado la Abogada Marta Delmy Quinteros Hernández, solicitando en su calidad de Agente Auxiliar del Señor Procurador General de la República se extienda Título de propiedad a favor de su representada MARÍA ELENA JUAREZ GARCÍA de un inmueble de Naturaleza Urbana situado en la Séptima Avenida Sur del Barrio El Calvario de esta Ciudad, compuesto de DOS-

CIENTOS NOVENTA METROS VEINTICUATRO CENTIMETROS CUADRADOS DE EXTENSION SUPERFICIAL, comprendido dentro de la descripción siguiente: AL ORIENTE, dieciséis punto cuarenta metros en línea recta, tapial de ladrillo de la colindante de por medio Señora María Cleofás Avendaño, AL SUR, treinta y uno punto ocho metros en tres tiros, el primero de Oriente a Poniente de siete punto ochenta metros, el segundo de Norte a Sur de cinco punto cuarenta metros, y el tercero de dieciocho punto seis metros, mojoneros de cemento esquineros, linda con resto del inmueble general del Señor José Miguel Juárez García; AL PONIENTE, cinco metros en línea recta, linda con propiedad de Juan Ramos Flores, Séptima Avenida Sur de por medio; Y AL NORTE, cuarenta y dos punto ocho metros en tres tiros, el primero de Oriente a Poniente catorce punto sesenta metros, el segundo de sur a norte de dieciséis punto cuarenta metros y el tercero de Poniente a Oriente de once punto ochenta metros, linda con propiedad de María del Carmen Arely Abarca López, pared de ladrillo de división propia de por medio.- Tiene como accesorios construidos tres cuartos paredes de sistema mixto, techo de tejas.- No es dominante ni sirviente.- No tiene Cargas o derechos reales ni está en proindivisión. Lo hubo por compra a Miguel Juárez García y lo estima en SIETE MIL DÓLARES.

Los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil siete. JOSÉ MARÍA DIMAS CASTELLANOS, ALCALDE MUNICIPAL.- MANUEL DE J. ZETINO, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1255-2

TÍTULOS SUPLETORIOS

JOSÉ MANUEL CHAVEZ LÓPEZ, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la señora MARÍA GENARA ESCOBAR LÓPEZ, de treinta y cuatro años de edad, ama de casa, de este domicilio, por medio de la Procuradora Auxiliar Licenciada MARTA DELMY QUINTEROS HERNÁNDEZ, solicitando TÍTULO SUPLETORIO a su favor de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón San Francisco Iraheta, jurisdicción de Ilobasco, de la extensión superficial de DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS, de los linderos siguientes: AL SUR; diecisiete metros, cerco de zaranda y piña de división con Víctor Manuel Ángel; AL PONIENTE; diez metros, cerco de tela metálica en línea curva de división,

con Víctor Manuel Ángel; AL NORTE, dieciséis metros, en línea curva cerco de piña y tela metálica y carretera que conduce al Cantón Jocote, de por medio, con Marta Flores; y AL ORIENTE, veinte metros, en cinco tramos en línea recta, cerco de piña de división, con Porfirio Ayala, Lo hubo por donación de hecho que le hizo la señora Teresa de Jesús Ángel Villalta; y lo valúa la parte titular en TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, En el inmueble existe una casa techo de tejas, paredes de adobe, piso natural, cocina de paral anexa.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, Cabañas, a las diez horas cincuenta minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil siete. Lic. JOSÉ MANUEL CHÁVEZ LÓPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PROPIETARIO. Lic. CORNELIO SANTOS, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1256-2

Licenciado JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al Público para efectos de Ley,

HACE SABER: Que a este tribunal se ha presentado, la Licenciada VERALICIA DE LA PAZ MARTÍNEZ ORTÍZ, como Agente Auxiliar del Señor Fiscal General de la República y en representación del ESTADO DE EL SALVADOR en el Ramo de EDUCACIÓN, a solicitar a favor de éste, TÍTULO SUPLETORIO sobre una terreno de naturaleza rústica, situado en el Caserío La Loma, Cantón Agua Zarca, de la jurisdicción de Osicala, Departamento de Morazán; de la capacidad superficial de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PUNTO CINCO METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, tramo recto, mide cincuenta metros, colindando con inmueble general propiedad del señor Margarito Portillo Domínguez; AL NORTE, dieciocho metros, colinda con propiedad de Leoncio Portillo; AL PONIENTE, mide treinta y nueve metros, colinda con Mercedes Domínguez, camino de por medio y AL SUR, mide veinte metros, colinda con terreno propiedad del Ministerio de Educación.- Dicho inmueble lo adquirió el Estado de El Salvador en el Ramo de Educación, por Donación que le hizo a la señora Mabel Martínez, y lo valora en la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, Morazán, a las catorce horas y diez minutos del día doce de Octubre dos mil siete. Lic. JORGE ALBERTO GUZMÁN URQUILLA, JUEZ 2do. De 1ª. INSTANCIA. Licda. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SÁNCHEZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1257-2

JOSÉ ÁNGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS AL PÚBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a este tribunal se ha presentado la Licenciada MARTA DELMY QUINTEROS HERNÁNDEZ, en calidad de Agente Auxiliar del señor Procurador General de la República en representación del señor JOSÉ AMBROSIO JOVEL QUINTEROS, de cuarenta y tres años de edad, jornalero, del domicilio de Guacotecti, Departamento de Cabañas, solicitando se le extienda TÍTULO SUPLETORIO, de un inmueble de naturaleza rústica situado en el Cantón Tempisque Jurisdicción de Guacotecti, Departamento de Cabañas, de la extensión superficial de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL PONIENTE: línea recta de sesenta metros, linda con inmueble de MIGUEL ANGEL ALFARO, calle de por medio; AL NORTE; línea recta de cien metros, linda con BERNARDO RODRÍGUEZ, dividido por cerco de piedra y alambres de púas; AL ORIENTE: línea recta de setenta y cinco metros, con LUCIO MEMBREÑO, dividido por cerco de piedra y alambre; y AL SUR: línea recta de ciento sesenta y un metros, linda con resto del inmueble propiedad del señor JOSÉ AMBROSIO JOVEL LÓPEZ, lo adquirió por compra que le hizo al señor JOSÉ TIMOTEO JOVEL LÓPEZ, en el año de dos mil seis, y lo valora en la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil siete. Lic. JOSÉ ÁNGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. HUGO ERNESTO MENA HERNÁNDEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1258-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN**ACEPTACION DE HERENCIAS**

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRICTO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las nueve horas del día nueve de octubre de dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el causante EUGENIO MARTINEZ GUTIERREZ, quien fue de sesenta y dos años de edad, agricultor, fallecido el día doce de junio de dos mil uno, siendo esta Ciudad su último domicilio; de parte de los señores MARTA OLIVIA HERNANDEZ DE MARTINEZ, VICTOR MANUEL MARTINEZ, MANUEL DE JESUS MARTINEZ HERNANDEZ, ROSA ELBA MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, JOSE ORLANDO MARTINEZ y TERESA DE JESUS MARTINEZ.- Los expresados aceptantes lo hacen en calidad de CONYUGE sobreviviente la primera y los demás como HIJOS del referido causante, habiéndose conferido a dichos aceptantes INTERINAMENTE la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.-

Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.-

Librado en el Juzgado de lo Civil Metapán, a las doce horas con cuarenta minutos del día veintidós de octubre de dos mil siete.- Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1234-3

LICENCIADO ANGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, de las diez horas veinte minutos del día veintiséis de octubre del corriente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer el causante LUCAS ZAVALA BONILLA conocido por LUCAS ZAVALA, a las dieciocho horas con treinta minutos del día ocho de diciembre de dos mil tres, en el Cantón Rodeo,

jurisdicción de Polorós, Departamento de La Unión, siendo dicho lugar su último domicilio, dejara a favor de la señora EBERCITA CANALES DE ZAVALA ahora EBERCITA CANALES VIUDA DE ZAVALA conocida por EBERCITA CANALES, EBERSITA CANALES, EVERCITA CANALES y por EVERSITA CANALES, en concepto de cónyuge sobreviviente del expresado causante, de conformidad con el Art. 988 No. 1o. del Código Civil. Se le confirió a la aceptante en el carácter dicho, la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil, Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil siete.- Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1235-3

ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRICTO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado a las once horas del día cuatro de octubre del corriente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer a las once horas del día diez de abril del año dos mil tres, en el Cantón Talpetate, Jurisdicción de Nueva Esparta, departamento de La Unión, siendo dicho lugar su último domicilio, dejara la causante Josefa Cupertina Granados Guzmán o Cupertina Granados, a los herederos Santos Rafael Granados Guzmán, Buenaventura Granados y Miriam del Carmen Granados de Polanco, en concepto de hijos de la causante antes mencionada, de conformidad con lo establecido en el Art. 988 No. 1o. del Código Civil.

En consecuencia, se le confirió a los aceptantes en el Carácter dicho la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil siete.- Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1236-3

JOSÉ ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTAN. AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY

AVISA: Que por resolución de las ocho horas con treinta minutos de este día, se ha tenido por ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO LA HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejó el señor RAMON HUMBERTO CORDOVA HERNANDEZ, conocido por RAMON HUMBERTO CORDOVA, al fallecer el día dos de Julio de dos mil siete, en el Cantón Mejicapa, Jurisdicción de Santa María, Departamento de Usulután, lugar que tuvo como último domicilio de parte de los señores PATRICIA BEATRIZ CORDOVA SANCHEZ, NELSON ASTUL CORDOVA SANCHEZ, RAMIRO ENRIQUE CORDOVA SANCHEZ, y OSCAR ALFREDO CORDOVA SANCHEZ, todos en Calidad de hijos del causante.

Confiriéndoseles a los aceptantes dichos la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las restricciones y facultades de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con Derecho a la Herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este Edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: USULUTÁN, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil siete. Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1237-3

JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTAN. AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY

AVISA: Que por resolución de las nueve horas y treinta minutos de este día, se ha tenido por ACEPTADA EXPRESAMENTE BENEFICIO DE INVENTARIO LA HERENCIA INTESTADA que a su defunción

dejó la causante señora ISABEL MOREJON, conocida por MARIA ISABEL MOREJON, al fallecer el día cinco de Noviembre del año dos mil seis, en el Cantón Las Cruces, de la Jurisdicción de Santa Elena, del Departamento de Usulután, lugar que tuvo como último domicilio, de parte de la señora ALICIA MARGARITA MOREJON, como hija de la causante.

Confiriéndosele a la aceptante dicha, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las restricciones y facultades de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con Derecho a la Herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este Edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los quince días del mes de Octubre del dos mil siete. Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1238-3

EL INFRASCRITO JUEZ DE LO CIVIL: Al público para los efectos de ley,

AVISA: Que por resolución de las diez horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora ANA ISABEL PALACIOS, conocida por ISABEL PALACIOS, al fallecer el día veintiséis de enero del año dos mil, en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de Usulután, siendo esta misma ciudad su último domicilio de parte de los señores: ANA ISABEL PATRICIA QUINTANILLA, conocida por ANA ISABEL PATRICIA PALACIOS HERNANDEZ, y por ANA ISABEL PATRICIA PALACIOS, KARLA ELIZABETH PALACIOS DE RODRIGUEZ, ALMA JASMINA PALACIOS DE VELASQUEZ y JOSE JULIO PALACIOS HERNANDEZ, todos en su calidad de hijos de la causante.-

Confiriéndole a los aceptantes dichos la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir del día siguiente de la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los diecisiete días del mes de octubre del dos mil siete. Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1239-3

OSCAR DANIEL ARANA AREVALO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUCUAPA.

HACE SABER: Que por resolución proveída en este Juzgado, a las catorce horas diez minutos del día dieciocho de Octubre del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor ANTONIO ROBERTO BERMUDEZ SORIANO quien fue conocido por ANTONIO ROBERTO BERMUDEZ y por ANTONIO ROBERTO SORIANO BERMUDEZ, quien fue de sesenta y un años de edad, soltero, pensionado, originario y del domicilio de Nueva Granada, Departamento de Usulután, de nacionalidad salvadoreña, hijo de Sebastián Soriano, ya fallecido, e Isabel Bermúdez; quien falleció a las cuatro horas del día quince de Julio del presente año en Lotificación Granada Sur, Nueva Granada, Departamento de Usulután, siendo éste su último domicilio; de parte del señor ANTONIO DEL CARMEN SORIANO PORTILLO, en su concepto de hijo del Causante.

Confiérese al heredero declarado en el carácter indicado la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y CITA: a los que se crean con derecho a la herencia referida, para que se presente a deducirlo dentro del término de quince días, a partir del siguiente al de la tercera publicación del presente edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jucuapa, a las catorce horas veinte minutos del día dieciocho de Octubre del dos mil siete. Lic. OSCAR DANIEL ARANA AREVALO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE. Lic. RODOLFO ANTONIO CASTRO, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1240-3

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PUBLICO, para los efectos de Ley,

AVISA: Que por resolución dictada a las doce horas de este día, se ha TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, EN LA HERENCIA INTESTADA DEJADA AL FALLECER POR EL SEÑOR RIGOBERTO BLADIMIR AMAYA GRANADOS, el día ocho de julio de dos mil siete, en la ciudad de Jiquilisco, lugar de su último domicilio; de parte de la señora MARIA ISIDORA DIAZ VELASQUEZ, en calidad de Cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a SANTIAGO GRANADOS y BLANCA LIDIA AMAYA, como padres del causante.

Confiérese a la heredera declarada la administración y representación interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de Ley.

Fíjese y Publíquese los edictos respectivos, citando a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos en el término de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jiquilisco, a los quince días del mes de noviembre de dos mil siete. Lic. MANUEL DE JESUS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. SILVIA YANETH MEJIA HERNANDEZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1241-3

TITULOS SUPLETORIOS

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PUBLICO,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado la Licenciada SONIA DEL CARMEN MONTERROSA QUINTANILLA, Agente Auxiliar del Produtor General de la República, y quien representa al señor JOSE FRANCISCO MIRA, de sesenta y un años de edad, casado, Agricultor, originario de Jucuapa, y del domicilio de San Francisco Javier, Departamento de Usulután, solicitando Título Supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en Cantón Los Ríos de la Jurisdicción de San Francisco Javier, Distrito y Departamento de Usulután, de una extensión superficial de MIL OCHOCIENTOS CUATRO PUNTO CERO CERO METROS CUADRAOS, según denominación catastral, con los linderos especiales siguientes: al NORTE: con terreno de JOSE DANIEL GRIMALDI; AL ORIENTE: con terreno de MARIA ELENA AYALA, y Otros calle de por medio; AL SUR: con terreno de MIGUEL ANGEL PORTILLO; AL PONIENTE: con terreno de MARTA ALICIA GARAY,

y siendo adquirido el relacionado inmueble por posesión material por más de veinte años.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jiquilisco, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil siete. Lic. MANUEL DE JESUS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. SILVIA YANETH MEJIA HERNANDEZ, SRIA.

Of. 3 v. alt. No. 1242-3

ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, departamento de La Unión, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado Josué Elías Villatoro Flores, mayor de edad, abogado, del domicilio de San Miguel, como Apoderado General Judicial de la señora MARIA TERESA REYES DE CORNEJO, de cuarenta y seis años de edad, doméstica, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, solicitando título supletorio de dos terrenos de naturaleza rústica, situados en el Caserío Pueblo Viejo, Cantón Cedros, Jurisdicción de Anamorós, de este Distrito Judicial, departamento de La Unión, el primero de la capacidad superficial de DOS MIL TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS, que mide y linda: al Norte, ciento diez metros veinte centímetros, con María Magdalena Reyes Villatoro; al Oriente: dieciocho metros, setenta y tres centímetros, calle de por medio, con Lorenzo Álvarez; al Sur: cien metros, con Francisco Javier Reyes Villatoro; al Poniente: veinte punto cero cinco centímetros, el segundo inmueble, tiene una capacidad de DOS MIL NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, que mide y linda: al NORTE: cien metros, con Digna Concepción Reyes Villatoro; al SUR: cien metros, con María Magdalena Reyes Villatoro; al Oriente, veinte metros, veintidós centímetros; al Poniente: veintiún metros setenta y tres centímetros, con Mauricio Alvares Cetino. Valúa los inmuebles en la cantidad de UN MIL DOLARES CADA UNO, y los adquirió por compra informal hecha al señor Juan Elías Reyes, el día nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil siete. Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1243-3

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Los suscritos Jueces de la Cámara TERCERA de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República, de conformidad con el Artículo 63 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas EMPLAZAN por medio de edicto a los señores PABLO MAURICIO GONZÁLEZ DUBÓN, FRANCISCO EDUARDO MENÉNDEZ, ERNESTO PARKER ESCOLÁN, ROLANDO ALFREDO LIZAMA, JOSÉ ERNESTO ESCOBAR, MIGUEL ALEJANDRO GALLEGOS, JOSÉ JUAN INTERIANO, LÁZARO TADEO BERNAL LIZAMA, y a los herederos de los señores RIGOBERTO ANTONIO MENÉNDEZ HERNÁNDEZ y ANÍBAL SOMOZA PÉNATE, quienes actuaron como miembros del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, ISSS, durante el período de los años de mil novecientos ochenta y siete a mil novecientos noventa y tres; para que dentro de los cinco días hábiles siguientes a la tercera y última publicación de este Edicto comparezcan a manifestar sus respectivas defensas en el Juicio de Cuentas No. III-EA-001-2006, que se promueve en esta Cámara contra los señores en comento y otros.

Librado en la Cámara TERCERA de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las nueve horas del día veintitrés de noviembre de dos mil siete.

Lic. CARLOS ERNESTO ÁLVAREZ BARAHONA,

Lic. WILFREDO BONIFACIO CÓRDOVA,

JUECES DE CUENTAS DE LA CÁMARA TERCERA
DE PRIMERA INSTANCIA.

Licda. MIRNA SANTOS CARBALLO DE VILLATORO,

SECRETARIA DE ACTUACIONES.

Of. 3 v. alt. No. 1246-3

SECCION CARTELES PAGADOS**De PRIMERA PUBLICACIÓN****DECLARATORIAS DE HERENCIAS**

DOCTOR JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas treinta y siete minutos del día veintisiete de septiembre del año dos mil siete; se ha declarado heredera definitiva abintestato con beneficio de inventario a la señora MIRIAN JEANETH MORAN RODRIGUEZ, en su calidad de hija del causante señor ARNULFO MORAN VASQUEZ, fallecido a las seis horas cuarenta minutos del día veinticinco de abril del año dos mil, en el Cantón El Roble, jurisdicción de la ciudad de Ahuachapán, su último domicilio. La administración y representación definitiva de la sucesión, se conferirá a la heredera, declarada cuando rinda fianza suficiente para garantizar la cuota o derecho que en la sucesión le corresponde a la señora TRANSITO VASQUEZ, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 1166 Inc. 3° del Código Civil; así mismo por la cuota hereditaria de los señores JOSE MANUEL MORAN RODRIGUEZ y EDUARDO MORAN RODRIGUEZ.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Juzgado de lo Civil: Ahuachapán, a las ocho horas treinta y cinco minutos del día diecinueve de noviembre del año dos mil siete. DR. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

1 v. No. C015069

DOCTOR JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: QUE POR RESOLUCIÓN DE LAS QUINCE HORAS CUARENTA Y UN MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, SE HA DECLARADO HEREDERA DEFINITIVA, AB-INTESTATO, CON BENEFICIO DE INVENTARIO A LA SEÑORA BERTA ALICIA ARISTONDO DE SALAZAR, EN

SU CALIDAD DE CONYUGE SOBREVIVIENTE DEL CAUSANTE SEÑOR VICTOR MANUEL SALAZAR, FALLECIDO A LAS DIECIOCHO HORAS QUINCE MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN EL HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENÉNDEZ DE ESTA CIUDAD, SU ÚLTIMO DOMICILIO LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEFINITIVA DE LA SUCESIÓN, SE CONFERIRÁ A LA HEREDERA DECLARADA CUANDO RINDA FIANZA SUFICIENTE PARA CUBRIR LA CUOTA O DERECHO QUE EN LA SUCESIÓN LE CORRESPONDE A LA SEÑORA FRANCISCA SALAZAR, EN BASE A LO DISPUESTO EN EL ART. 1166 INC. 3°. DEL CÓDIGO CIVIL.

LO QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO, PARA LOS FINES DE LEY.

JUZGADO DE LO CIVIL: AHUACHAPAN, A LAS OCHO HORAS VEINTE MINUTOS DEL DIA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE. DR. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

1 v. No. C015071

JOAQUIN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO,

AVISA: Que por resolución de este Juzgado de las catorce horas y treinta minutos de esta fecha, se han declarado a los señores, SANTIAGO REVOLORIO MORENO y EMILIO REVOLORIO MORENO, HEREDEROS DEFINITIVOS abintestato con beneficio de inventario del señor JOSE ANGEL REVOLORIO MORENO, quien fue de setenta y un años de edad, Jornalero, fallecido a las siete horas diez minutos del día tres de junio del año dos mil siete, siendo la Población de San Lorenzo de este distrito su último domicilio; en concepto de hermanos del causante; se les ha conferido a los herederos declarados en el carácter dicho la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEFINITIVAS de la sucesión con las facultades de ley.

Lo que se Avisa al público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las catorce horas y cincuenta minutos del día nueve de noviembre del año dos mil siete. LIC. JOAQUÍN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. HUGO ALCIDES MARTINEZ SANTILLANA, SECRETARIO.

1 v. No. C015072

JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS,

AVISA: Que por resolución de este Juzgado de las quince horas treinta y cinco minutos del día catorce de septiembre de dos mil cinco, se ha declarado heredera definitiva con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor SIMON ORELLANA conocido por SIMON ORELLANA VIDES y SIMON ORELLANA TOBAR, quien falleció el día dieciocho de agosto de dos mil cuatro, siendo Ilobasco, departamento de Cabañas, lugar de su último domicilio, de parte de ANA MARIA AGUILAR VIDES conocida por ANA MARIA AGUILAR, ANA MARIA AGUILAR DE ORELLANA, y ANA MARIA AGUILAR VIUDA DE ORELLANA, en su calidad de cónyuge sobreviviente, y como Cesionaria del derecho hereditario que le correspondía a los señores María Angelina Tobar Solís conocida por María Angelina Tobar Viuda de Orellana y Angelina Tobar, madre del causante; Humberto Orellana Aguilar conocido por Humberto Aguilar Orellana; Elena de Jesús Orellana Aguilar; Santos Isaías Orellana Aguilar; Santos Idalia Orellana Aguilar; y María Dominga Orellana Aguilar, en calidad de hijos del causante; y se le ha conferido a la aceptante la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Ilobasco, departamento de Cabañas, a las quince horas cincuenta minutos del día catorce de septiembre de dos mil cinco. LIC. JOSÉ MANUEL CHAVEZ LÓPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. CELIO GERMAN MENJIVAR ROMERO, SECRETARIO.

1 v. No. C015085

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las once horas y tres minutos del día siete de noviembre del presente año, se ha declarado heredera testamentaria, con beneficio de inventario, de

la herencia dejada a su defunción por la causante señora CAROLINA CECILIA BUKELE MIGUEL, ocurrida el día dos de octubre de dos mil cinco, en Antiguo Cuscatlán, lugar de su último domicilio, a la menor KAREN CECILIA LINO BUKELE, en su calidad de heredera testamentaria; y se ha conferido a la heredera declarada, la administración y la representación definitivas de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las nueve horas catorce minutos del día dieciséis de octubre de dos mil siete. LIC. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIO.

1 v. No. F029384

JOSE HUMBERTO RIVERA NERIO, Notario, de este domicilio, con oficina en REPARTO SANTA FE, AVENIDA CENTRAL NUMERO CIENTO VEINTIUNO DE ESTA CIUDAD, AL PÚBLICO Y PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de las seis horas del día dieciséis de noviembre de dos mil siete se han declarado herederos definitivos con beneficio de inventario de la herencia testamentaria que a su defunción dejó la señora AIDA LIMA DE CRIOLLO o AIDA LIMA VIUDA DE CRIOLLO quien fuera de setenta y ocho años edad, profesora, de este domicilio, originaria de Santa Ana siendo esta ciudad su último domicilio, quien falleció el día diecinueve de agosto de dos mil siete, de parte de los señores MARGARITA CRIOLLO LIMA conocida por JUANA MARGARITA CRIOLLO DE MENDEZ, AIDA CRIOLLO DE REYES conocida por AIDA REYES, por AIDA CRIOLLO LIMA DE REYES, y por AIDA DEL ROSARIO CRIOLLO LIMA y AIDA DEL ROSARIO CRIOLLO LIMA DE REYES, ORLANDO EDUARDO CRIOLLO u ORLANDO EDUARDO CRIOLLO LIMA y RAFAEL MARIANO CRIOLLO o RAFAEL MARIANO CRIOLLO LIMA, COMO HEREDEROS TESTAMENTARIOS. CONFIERASE A LOS ACEPTANTES LA REPRESENTACIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN DEFINITIVA DE LA SUCESIÓN.

Librado en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día dieciséis de noviembre de dos mil siete.

LIC. JOSÉ HUMBERTO RIVERA NERIO,

NOTARIO.

1 v. No. F029393

LICENCIADA MERCEDES CONCEPCION SERPAS DE GUEVARA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de ley,

AVISA: Que por resolución de las once horas del día veintiséis de Noviembre de dos mil siete, y habiendo transcurrido más de quince días desde la última publicación en el Diario Oficial, sin que persona alguna se haya presentado a alegar igual o mejor derecho hereditario que el peticionario, se declara heredero definitivo con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó el causante Jorge Delgado Guandique conocido por Jorge Guandique, quien falleció a las doce horas y treinta minutos del día seis de Noviembre de mil novecientos noventa y uno en el Barrio El Centro de esta ciudad de Berlín, Departamento de Usulután, siendo éste su último domicilio; a Oscar René Guevara Guandique en calidad de nieto del causante Jorge Delgado Guandique conocido por Jorge Guandique por Derecho de Transmisión de la causante María de la Paz Guandique de Guevara conocida por María de la Paz Guandique, quien fue hija del causante Jorge Delgado Guandique conocido por Jorge Guandique, confiriéndole al aceptante Oscar René Guevara Guandique la administración y representación definitiva de la sucesión. Dése el aviso de ley. Y posteriormente se extenderá la certificación al presentar la parte interesada el recibo correspondiente, de conformidad a lo establecido en el Art. 1165 Inciso 2 del Código Civil.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Berlín, a las once horas y treinta minutos del día veintiséis de Noviembre de dos mil siete. LICDA. MERCEDES CONCEPCION SERPAS DE GUEVARA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. ANA MARGARITA BERMÚDEZ DE HENRÍQUEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F029398

LA INFRASCRITA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA LIBERTAD,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado proveída a las nueve horas quince minutos del día catorce de noviembre del presente año, fue declarada HEREDERA DEFINITIVA Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO la señora DORA ALICIA HERNANDE MEJIA en su calidad de hija del causante de la Herencia Intestada que a su defunción dejara el señor GENARO MEJIA, quien falleció el día nueve de julio de mil novecientos ochenta y nueve, a los cuarenta y dos años de edad, Jornalero, Soltero, siendo esta Ciudad su último domicilio. Confiriéndose a la heredera declarada la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DEFINITIVA de la referida sucesión.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de La Libertad, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil seis. LICDA. DIGNA GLADIS MEDRANO RIVERA DE GOMEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. EDUARDO ALFONSO GALDAMEZ MEBIUS, SECRETARIO.

1 v. No. F029401

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY

AVISA: Que por resolución de las quince horas del día ocho de noviembre del presente año, se ha declarado HEREDERA DEFINITIVA y con beneficio de inventario de la herencia Intestada de los bienes que a su defunción dejó el causante RENE CASTRO RAMÍREZ, quien falleció a las trece horas y treinta minutos del día dieciocho de enero de dos mil siete, en el Hospital Rosales de San Salvador, siendo Ayutuxtepeque su último domicilio, a la señora JOSEFINA RAMÍREZ conocida por JOSEFINA RAMÍREZ CASTRO y por JOSEFINA PEREZ CASTRO, en su concepto de madre del causante.

Habiéndose conferido a la heredera declarada en el carácter indicado la Administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las quince horas y treinta minutos del día ocho de noviembre de dos mil siete. LIC. JOSÉ HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LILIAN ESTELA HERNANDEZ AGUIRRE, SECRETARIA.

1 v. No. F029430

JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL.

AVISA: Que por resolución de las diez horas y cuarenta minutos del día de hoy, se ha declarado heredero definitivo con beneficio de Inventario de la herencia testamentaria, que a su defunción dejó la Señora ANA JULIA GOMEZ viuda DE SANCHEZ, conocida por ANA JULIA GOMEZ DE SANCHEZ, quien falleció a las seis horas y treinta minutos del día diecinueve de enero del año dos mil siete, en el Centro Médico

de Oriente, de la ciudad de San Miguel; siendo éste el lugar de su último domicilio; de parte del Señor DANILO ALEJANDRO SANCHEZ, de veinte años de edad, estudiante, del domicilio de el Cantón El Tecomatal, Caserío El Moral, Jurisdicción de San Miguel; con Documento Único de Identidad número cero tres millones setecientos cuatro mil seiscientos noventa y siete guión dos; con número de Identidad Tributaria, doce diecisiete guión catorce cero tres ochenta y siete guión ciento uno guión cuatro; en concepto de Heredero Testamentario.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Miguel, a las diez horas y cincuenta minutos del veintiuno siete de septiembre de dos mil siete. DR. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LIC. JOSÉ ERNESTO ROMERO FUENTES, SECRETARIO.

1 v. No. F029438

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las nueve horas del día doce de septiembre de dos mil siete, se declaró heredera definitiva y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer dejó la causante señora María del Tránsito Araujo, fallecida a las diecisiete horas del día veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y seis en el Cantón Planes de Renderos, Jurisdicción de Panchimalco, departamento de San Salvador, siendo la ciudad de El Tránsito, departamento de San Miguel su último domicilio; al señor JOSE GUMERCINDO CASTRO MEJIA en su concepto de Cesionario del Derecho Hereditario que en la sucesión le correspondía a los señores Blanca Lidia Araujo de Miranda, María Elena Araujo, conocida por María Elena Araujo de Joya y por María Elena Araujo Joya y José Basilio Araujo Campos, éstos en su calidad de hijos de la causante. Confiérese a la heredera declarada la administración y representación definitiva de la sucesión de que se trata. Publíquese el edicto de ley.

Lo que se pone en conocimiento del Público para los efectos legales.

LIBRADO, en el Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las once horas del día doce de septiembre de dos mil siete. LIC. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. ROSALIA DE JESUS PACHECO, SECRETARIA.

1 v. No. F029449

DR. JOSE LEONEL TOVAR, AL PUBLICO,

HACE SABER: Para efectos de Ley, que por resolución pronunciada en mi oficina notarial, a las ocho horas del veintinueve de noviembre de este año, se han DECLARADO HEREDEROS, CON BENEFICIO DE INVENTARIO, DE LA SUCESION TESTAMENTARIA QUE A SU DEFUNCION DEJARA LA SEÑORA SARA ARGUETA, quien fue conocida también por SARA ARGUETA DE ACEVEDO, por SARA ANGUETA INTERIANO DE ACEVEDO, por SARA ARGUETA INTERIANO DE ACEVEDO y por SARA ARGUETA INTERIANO, ciudadana Salvadoreña, originaria de esta ciudad y de este domicilio, quien falleció en Los Ángeles, California, Estados Unidos de América, a las cero horas y quince minutos del veintiocho de julio de dos mil tres, habiendo sido a la fecha de su fallecimiento de setenta y dos años de edad, oficios domésticos, del domicilio de Van Nuys, California, Estados Unidos de América, de parte de los señores NELSON ALBINO ACEVEDO ARGUETA, de cincuenta y cuatro años de edad, Comerciante; JUANA ACEVEDO ARGUETA, de cuarenta y nueve años de edad, Empleada; DAISY MIRIAM o DAYSIMIRIAN ACEVEDO ARGUETA, de cuarenta y seis años de edad, Oficinista, SARA GLADIS o SARA GLADYS ACEVEDO ARGUETA, de cincuenta y ocho años de edad, empleada; EFRAIN ACEVEDO ARGUETA, de cincuenta y dos años de edad, empleado; e IRMA ACEVEDO ARGUETA o IRMA ACEVEDO JUAREZ o IRMA ARGUETA ACEVEDO, de cincuenta y nueve años de edad, empleada, todos de este domicilio y del de la Ciudad de Los Ángeles, Estado de California, Estados Unidos de América, en calidad de herederos testamentarios de la causante; se les ha conferido a los herederos declarados la administración y representación definitivas de la Sucesión.

Librado en mi oficina notarial, situada en Cuarta Calle Oriente número ocho, de esta ciudad.

Santa Ana, a los treinta días de noviembre del año dos mil siete.

DR. JOSÉ LEONEL TOVAR,

NOTARIO.

1 v. No. F029453

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en este tribunal a las nueve horas diez minutos del día veintiuno de noviembre de dos mil siete, se ha declarado heredero definitivo con beneficio de inventario al señor JUAN FRANCISCO FUENTES GARCIA, de la herencia Intestada que dejó el causante VALENTIN FUENTES PEREZ conocido por VALENTIN FUENTES, quien falleció el día dos de febrero de mil novecientos noventa y dos, en esta ciudad su último domicilio; en concepto de hijo del de cujus. Confiérese al heredero declarado la administración y representación definitivas de la sucesión.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas treinta y cuatro minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil siete.- Dr. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL.- Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

1 v. No. F029459

DOCTOR JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas treinta y seis minutos del día trece de septiembre de dos mil siete, se ha declarado HEREDERO DEFINITIVO ab-intestato con beneficio de inventario al señor JUAN JOSE HENRIQUEZ ALAS, en su calidad de cesionario de los derechos hereditarios que en la sucesión les correspondía a los señores JORGE ALBERTO PINEDA RODRIGUEZ, DORA EFIGENIA PINEDA RODRIGUEZ, YOLANDA ARELY PINEDA MARTINEZ, SALVADOR ELIAS PINEDA RODRIGUEZ, JOVEL ANTONIO PINEDA MARTINEZ, y RUTH NOEMI PINEDA RODRIGUEZ, todos en su carácter de hijos de la causante señora LUZ ESPERANZA MARTINEZ RODRIGUEZ o ESPERANZA RODRIGUEZ o LUZ ESPERANZA RODRIGUEZ o ESPERANZA MARTINEZ o LUZ ESPERANZA MARTINEZ o ESPERANZA RODRIGUEZ DE PINEDA, fallecida a las cuatro horas del día veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos, en el Barrio El Calvario de la ciudad de Tacuba, su último domicilio.- La administración y representación definitivas de la sucesión

se conferirá al heredero declarado cuando rinda fianza suficiente para cubrir el derecho o cuota que en la sucesión les corresponde a los señores EVANGELINA MARTINEZ y BERNABE ANTONIO PINEDA, en base a lo que dispone el Art. 1166 Inc. 3o. del Código Civil.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de lo Civil: Ahuachapán, a las quince horas treinta y cuatro minutos del día siete de noviembre del año dos mil siete.- Dr. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

1 v. No. F029467

KARLA IVETTE ESCAMILLA LÓPEZ, Notario, de este domicilio, con oficinas ubicadas en Boulevard Constitución, Reparto Miralvalle, número dieciséis, San Salvador,

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita notario, proveída a las doce horas del día veintinueve de noviembre del año dos mil siete, se ha declarado al señor PEDRO GILBERTO FLORES HERRERA, heredero definitivo con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción ocurrida el día catorce de julio de mil novecientos noventa y uno en el Hospital Rosales de San Salvador, ciudad de su último domicilio, dejó su padre el señor PEDRO FLORES, en su concepto de hijo legítimo del causante; habiéndosele concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en San Salvador, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil siete.

KARLA IVETTE ESCAMILLA LOPEZ,
NOTARIO.

1 v. No. F029475

Doctora ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil del distrito judicial del Departamento de San Vicente, al público para los efectos legales.

AVISA: Que por resolución de las nueve horas cinco minutos de este día, se ha declarado heredera abintestato con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el SEÑOR JOSE CORTEZ, también conocido por JOSE CORTEZ AREVALO, de setenta y un años de edad, casado, agricultor en pequeño, e hijo de Pío Cortéz y Luz Arévalo, fallecido a las doce horas cincuenta minutos del día dos de mayo del año dos mil cuatro, en el Barrio San Antonio de la Villa de Santa Clara, en este distrito judicial, lugar de su último domicilio, a la señora PAULA DE JESUS PALACIOS DE CORTEZ, conocida por PAULA DE JESUS PALACIOS, también por PAULA DE JESUS PALACIOS SERRANO y por PAULA PALACIOS, de setenta y siete años de edad, de oficios del hogar, del domicilio de Santa Clara, en su calidad de cónyuge del causante; y se le ha conferido a la señora PAULA DE JESUS PALACIOS DE CORTEZ, también conocida por PAULA DE JESUS PALACIOS, también por PAULA DE JESUS PALACIOS SERRANO y por PAULA PALACIOS, heredera declarada, la administración y representación definitiva de la sucesión.

Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las nueve horas cuarenta y cinco minutos del día quince de Octubre del año dos mil siete.- Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

1 v. No. F029478

JOSE GUILLERMO RAMOS CHORRO, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en este tribunal a las once horas cuarenta minutos del día nueve de noviembre de dos mil siete, se ha declarado heredero definitivo con beneficio de inventario al señor JORGE JOSE PEÑA ABDALA, de la herencia Intestada que a su defunción defirió la señora ELGA YAMILA ABDALA DE PEÑA, quien falleció el día veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y ocho, en la ciudad de San Salvador, siendo ésta su último domicilio; en concepto de hijo de la causante y como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores JORGE ALBERTO PEÑA conocido por JORGE ALBERTO PEÑA CAÑAS y YAMILIA DE LAS

MERCEDES PEÑA ABDALA, en su calidad de cónyuge sobreviviente e hija de la causante. Confiéresele al heredero declarado la administración y representación definitivas de la sucesión.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas quince minutos del día veinte de noviembre de dos mil siete.- Dra. INES TAURA DE CUCHILLA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL INTA.- Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

1 v. No. F029487

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas y cuarenta minutos del día diecisiete de octubre de este año, se ha declarado a DEYSI GENOVEBA ECHEGOYEN DE MENA, conocida por DEISI GENOVEBA ECHEGOYEN DE MENA y por DEYSI GENOVEBA ECHEGOYEN CORDOVA, heredera beneficiaria e intestada de los bienes dejados por ELENA CORDOVA DE ECHEGOYEN, conocida por ELENA CORDOVA ALEMAN y por ELENA CORDOVA, fallecida el cinco de febrero de dos mil siete, en el Hospital Nacional Rosales de San Salvador, siendo Santa María Ostuma, su último domicilio, en concepto de hija de la causante. Confiérese a la heredera que se declara, la administración y representación definitiva de la sucesión.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, veintiocho de noviembre de dos mil siete.- Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

1 v. No. F029488

HUGO ALBERTO AVALOS CANJURA, Notario, del domicilio de la ciudad de Apopa, Departamento de San Salvador, con Despacho Notarial situado en la Tercera Avenida Sur Número Veintitrés, de esta misma ciudad, al público en general.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por el Suscrito Notario a las once horas del día uno de diciembre del presente año, se

ha declarado heredero definitivo con beneficio de inventario a SERGIO VLADIMIR GUERRA MORENO de la herencia intestada que a su defunción dejara MIRNA DEL CARMEN MORENO, la cual acaeció en Primera Avenida Norte casa número siete, de esta ciudad, siendo este lugar su último domicilio, siendo a la fecha de su defunción de sesenta y tres años de edad, Soltera, Secretaria Comercial, Salvadoreña, originaria y del domicilio de Apopa, departamento de San Salvador; en su concepto de Hijo Sobreviviente de la causante, habiéndosele conferido al aceptante referido la Administración y Representación Definitiva de la referida sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en el Despacho Notarial del infrascrito Notario, en la ciudad de Apopa, Departamento de San Salvador, a los tres días del mes de diciembre de dos mil siete.-

Lic. HUGO ALBERTO AVALOS CANJURA,

NOTARIO.

1 v. No. F029490

JORGE ALBERTO MARMOL MENDEZ, Notario, del domicilio de Aguilares, con oficina profesional ubicada en Cuarta Calle Oriente Número Dieciocho, de esta ciudad, AL PUBLICO.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas cinco minutos del día treinta de Noviembre del presente año, se ha declarado a la señora ADELA RIVERA DE CALDERON, Heredera Definitiva Intestada con Beneficio de Inventario de los bienes que a su defunción ocurrida a las dieciséis horas del día diecinueve de noviembre del año dos mil seis, en Carretera Troncal de Norte, Kilómetro diecisiete y medio, a cuatrocientos metros al norte del desvío de Tonacatepeque, siendo la ciudad de Aguilares, su último domicilio, dejara el señor HUMBERTO CALDERON GALDAMEZ, en su concepto de esposa legítima sobreviviente del DE CUJUS, habiéndosele concedido

la representación y administración definitiva intestada de la referida sucesión.-

Librado en la ciudad de Aguilares, a treinta días del mes de Noviembre del año dos mil siete.-

Lic. JORGE ALBERTO MARMOL MENDEZ,

NOTARIO.

1 v. No. F029492

JORGE ALBERTO MARMOL MENDEZ, Notario, del domicilio de Aguilares, con oficina profesional ubicada en Cuarta Calle Oriente Número Dieciocho, de esta ciudad, AL PUBLICO.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas cinco minutos del día treinta de Noviembre del presente año, se ha declarado al señor RAFAEL ANTONIO ALFARO ALFARO, Heredero Definitivo Intestado con Beneficio de Inventario de los bienes que a su defunción ocurrida a las veintitrés horas treinta minutos del día veintinueve de diciembre de dos mil cinco, en Caserío Masatepeque, Cantón El Zapote, Jurisdicción de Suchitoto, Departamento de Cuscatlán, siendo la ciudad de Suchitoto, su último domicilio, dejara el señor MAURICIO MORALES ALFARO conocido por MAURICIO MORALES, en su concepto de padre legítimo sobreviviente del DE CUJUS, habiéndosele concedido la representación y administración definitiva intestada de la referida sucesión.

Librado en la ciudad de Aguilares, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil siete.-

Lic. JORGE ALBERTO MARMOL MENDEZ,

NOTARIO.

1 v. No. F029493

SAMUEL ELY MARTINEZ MARTINEZ, Notario de este domicilio, con oficina situada en Cuarta Avenida Sur y Segunda Calle Oriente, Barrio El Centro, de la ciudad de Cojutepeque; al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas y treinta minutos de este día, se ha declarado a la señora María Cristina García Sánchez, HEREDERA DEFINITIVA y con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción dejó el señor Luis Sánchez Sánchez o Luis Sánchez, quien fue de setenta y nueve años de edad, Jornalero, del domicilio de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, y quien falleció a las diecinueve horas del día nueve de diciembre de dos mil seis, en el Cantón Miraflores, Jurisdicción de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, a consecuencia de paro cardíaco, sin asistencia médica; en concepto de hija sobreviviente de la causante. Por lo que se le ha conferido la administración y representación definitivas de la referida sucesión.

Librado en la ciudad de Cojutepeque, el día uno de diciembre de dos mil siete.

Lic. SAMUEL ELY MARTINEZ MARTINEZ,
NOTARIO.

1 v. No. F029497

JULIA DEL CARMEN VASQUEZ MENDOZA, Notario, del domicilio de Santiago Nonualco, Departamento de La Paz, con Despacho Notarial ubicado en Segunda Avenida Norte Número Catorce, Barrio El Santuario, San Vicente,

HACE SABER: Que por resolución de la Suscrita Notario, proveída a las nueve horas del día dos de diciembre del año dos mil siete, se ha declarado al Señor PEDRO MARIA ALVARADO ROSA conocido por PEDRO MARIA ALVARADO, heredero definitivo con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción en el Cantón Las Rosas, jurisdicción de San Sebastián, Departamento de San Vicente su último domicilio, el día dos de marzo de mil novecientos noventa y tres, dejara

la señora MACLOVIA DE JESUS ROSA MELENDEZ conocida por MACLOVIA DE JESUS ROSA y por JESUS ROSA, en su concepto de sobrino sobreviviente de la causante; habiéndole concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en San Vicente, el día tres de diciembre del año dos mil siete.

JULIA DEL CARMEN VASQUEZ MENDOZA,
NOTARIO.

1 v. No. F029500

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL;

AVISA: Que por resolución de este mismo Tribunal de las catorce horas del día Quince de Octubre del corriente año, se han declarado Herederos Abintestato y con Beneficio de Inventario del señor FRANCISCO MENA LOPEZ, conocido por FRANCISCO MENA, por FRANCISCO ANTONIO MENA LOPEZ y por FRANCISCO ANTONIO MENA; quien falleció el día Diez de Julio de Mil Novecientos Ochenta y Cinco, en el Cantón Zacatal, de la jurisdicción de Coatepeque, habiendo sido éste, el lugar de su último domicilio; a los señores TRANSITO RIVERA de GARCIA, OSCAR NELSON RIVERA GARCIA, JUAN FRANCISCO RIVERA GARCIA y JUANA AMANDA RIVERA de CORDERO, conjuntamente con los señores JOSE ARMANDO ALVAREZ MENA, GARBY VALERIO ALVAREZ MENA y RAMON HERNAN PORTILLO MENA, conocido por RAMON HERNAN PORTILLO, a quienes se les confiere Definitivamente la Administración y Representación de la Sucesión.

Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las catorce horas y treinta minutos del día Quince de Octubre de Dos Mil Siete.- Lic. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Licda. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

1 v. No. F029504

DARÍO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en este tribunal a las diez horas del día seis de noviembre de dos mil siete, se ha declarado herederos definitivos con beneficio de inventario a los señores HILDA LEONOR ESPINOZA DE SOLÓRZANO, CLAUDIA MARINA ESPINOZA DE MARTÍNEZ, CESAR EMILIO ESPINOZA HERNÁNDEZ, ISIDRO ANTONIO ESPINOZA HERNÁNDEZ y MARTA EUGENIA HERNÁNDEZ MORALES, de la herencia Testamentaria que a su defunción defirió el señor JOSÉ SANTOS ESPINOZA, quien falleció el día dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, en la ciudad de San Salvador, su último domicilio; en concepto de herederos testamentarios los primeros cuatro, y la última como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora VICTORIA HERNÁNDEZ DE ESPINOZA. Confiérese a los herederos declarados la administración y representación definitivas de la sucesión.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las once horas del día nueve de noviembre de dos mil siete.- Dr. DARÍO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL.- Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

1 v. No. F029512

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las catorce horas del día doce de noviembre de dos mil siete, se declaró heredera definitiva y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer dejó el causante señor José Félix Ordóñez Márquez o José Félix Ordóñez, falleció a las dieciséis horas y cincuenta minutos del día tres de julio del año dos mil cuatro, en Colonia El Cocal de la ciudad de Usulután, siendo su último domicilio la ciudad de El Tránsito de este Distrito, Departamento de San Miguel; a la señora Zoila Esperanza Navarrete de Saravia, hija del causante. Confiérese a la heredera declarada la administración y representación definitiva de la sucesión de que se trata.

Publíquese el edicto de Ley.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos Legales.

LIBRADO, en el Juzgado de Primera Instancia. Chinameca, a las once horas del día doce de noviembre de dos mil siete.- Lic. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Br. ROSALÍA DE JESÚS PACHECO, SECRETARIA.

1 v. No. F029524

MARIA TERESA FLORES GUADRÓN, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Condominios Centrales local tres segunda Planta Avenida España, San Salvador,

HACE SABER: Que por resolución proveída a las nueve horas del día veintitrés de noviembre de dos mil siete, se ha declarado a la señora FIDELIA GUEVARA FUENTES, HEREDERA DEFINITIVA, con beneficio de inventario de los bienes que dejara a su defunción el señor CARMEN FUENTES; la cual ocurrió en el Hospital Rosales de esta ciudad, el día cuatro de junio de dos mil dos; a la señora FIDELIA GUEVARA FUENTES, en concepto de hija del causante se le confirió la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

San Salvador, veintiséis de noviembre de dos mil siete.

MARIA TERESA FLORES GUADRÓN,
NOTARIO.

1 v. No. F029539

ACEPTACIÓN DE HERENCIAS

MANUEL EFRAÍN COLATO URQUILLA, Notario, de este domicilio, con Oficina Jurídica en Quinta Calle Poniente, Número Trescientos Cinco Bis, Segunda Planta, San Miguel.

HACE SABER: Que en las Diligencias de Aceptación de Herencia, de los bienes que a su defunción dejara el señor JULIO RENE AMAYA conocido por JULIO RENE AMAYA SALAZAR, quien fue de sesenta años de edad, Empleado, siendo su último domicilio el Cantón San José, jurisdicción de Quelepa, departamento de San Miguel, quien falleció a las cero horas del día dos de febrero de dos mil tres, en Planta de Gas

“ELF” ubicada en el Cantón El Papalón, Jurisdicción de Moncagua, departamento de San Miguel, promovidas ante mis oficios Notariales por el señor GERMAN RENE AMAYA CHÁVEZ, por resolución pronunciada a las diez horas del día veinticuatro de junio de dos mil tres, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor GERMAN RENE AMAYA CHÁVEZ, en concepto de hijo legítimo sobreviviente del causante y como Cesionario de los derechos hereditarios en abstracto que les correspondían a su madre la señora MARIA ELIDA CHÁVEZ ULLOA DE AMAYA, y a sus hermanos MARCO ANTONIO AMAYA CHÁVEZ, CARLOS ARMANDO AMAYA CHÁVEZ, DOUGLAS MAURICIO AMAYA CHÁVEZ y EDWIN GEOBANY AMAYA CHÁVEZ, la primera de los mencionados como esposa y el resto como hijos del causante; a quien en ese concepto se le ha conferido la Administración y Representación Interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la oficina mencionada en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en esta Oficina de Notariado, a las once horas del día veintiséis de junio de dos mil tres.

MANUEL EFRAÍN COLATO URQUILLA,
NOTARIO.

1 v. No. F029434

IRMA ARACELY FLORES ÁLVAREZ, Notario, del domicilio de la ciudad de Soyapango, con Oficina Notarial en Diecisiete Avenida Norte, Residencial Santa Teresa, polígono N, Número Diez, Ciudad de Santa Tecla, Tel. 2228-8432,

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída en esta ciudad, a las siete horas del día veinte del presente mes y año, se ha aceptado expresamente y con beneficio de Inventario, la herencia Intestada que a su defunción, ocurrida en la Ciudad y Departamento de Ahuachapán, siendo su último domicilio la ciudad de Mejicanos, Departamento de San Salvador, el día dieciocho de noviembre del año dos mil cinco, dejara el señor JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMOS, conocido por JUAN FRANCISCO LÓPEZ, de parte de la señora MARIA TERESA AGUILAR DE LÓPEZ, hoy VIUDA DE LÓPEZ, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante, habiéndosele con-

ferido la administración y representación INTERINA de la Sucesión. Así mismo se tuvo de parte de las señoras SYLVIA BETTY LÓPEZ DE SALAZAR, NYDIA MILADY LÓPEZ DE CASTILLO y SONIA MARIBEL LÓPEZ DE AYALA, por repudiado el derecho hereditario que en abstracto les correspondía en la presente sucesión, en su calidad de hijas del mencionado causante.

En consecuencia, por este medio se cita a todas las personas que se crean con derecho a la expresada herencia, para que se presenten a la referida oficina, en el término de quince días contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la Ciudad de Santa Tecla, el día veintiuno de noviembre de dos mil siete.

Lic. IRMA ARACELY FLORES ÁLVAREZ,
NOTARIO.

1 v. No. F029451

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ, Notario, del domicilio de San Salvador, con oficina situada en Veinticinco Avenida Norte, Número ochocientos dieciséis, Segunda Planta, Local uno, de esta ciudad, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las diez horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor TOMAS ALEJANDRO RAMÍREZ, quien fue de ochenta y nueve años de edad, Casado, Pensionado o Jubilado, originario de San Salvador, siendo su último domicilio la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, habiendo fallecido a las veintitrés horas y diecisiete minutos del día veintinueve de junio de dos mil siete, en el Hospital General del Seguro Social de esta ciudad; de parte de las señoras CLARA LUZ ACOSTA DE RAMÍREZ y VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ ACOSTA, en su calidad de cónyuge e hija sobrevivientes respectivamente del causante. Confiéreseles a las aceptantes la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la oficina del Suscrito Notario, en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día diecinueve de noviembre de dos mil siete.

Lic. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ,
NOTARIO.

1 v. No. F029484

DAGOBERTO ARNULIO GUARDADO GONZÁLEZ, Notario, de este domicilio, con Oficina ubicada en Avenida Guandique, Número Dos, de la ciudad de Usulután,

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día cinco de septiembre del año dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida en el Hospital Nacional San Pedro, de la ciudad de Usulután, Departamento de Usulután, siendo su último domicilio la ciudad de Usulután, el día treinta de agosto del año dos mil tres, dejó el señor FERMÍN DEL CARMEN GUZMÁN, de parte de la señora MARIA SANTOS HERNÁNDEZ DE SERRANO o MARIA SANTOS HERNÁNDEZ DÍAZ, en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían al señor HÉCTOR ANTONIO GUZMÁN, en concepto de hermano sobreviviente del causante, habiéndose conferido la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia yacente

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida Oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la Oficina del Notario Dagoberto Arnulio Guardado González.- En la ciudad de Usulután, a las diez horas del día catorce de noviembre del dos mil siete.

Dr. DAGOBERTO ARNULIO GUARDADO GONZÁLEZ,
ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. F029527

MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución a las doce horas y trece minutos del día veintiocho de noviembre del dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora LUCIA ZAVALA GARCÍA conocida por LUCIA ZAVALA y por LUCILA ZAVALA, quien falleció a las veinte horas del día uno de noviembre del dos mil, en la Colonia Hirlemán de la Ciudad de San Miguel, siendo este lugar su último domicilio, de parte de la señora LUCIA ZAVALA, en calidad de hija de la causante y se le ha conferido a la aceptante en el carácter antes indicado, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las doce horas y quince minutos del día veintiocho de noviembre del dos mil siete.- Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Licda. ANA LEYDIN BENÍTEZ DÍAZ, SECRETARIA INTA.

3 v. alt. No. C015158-1

LICENCIADA IRMA GARCÍA ORTEZ, Notario de este domicilio, con oficina en Colonia Buenos Aires, Boulevard de Los Héroes Condominio Dos Mil, local "B" treinta y seis, San Salvador,

HACE SABER: Que por resolución de la suscrito Notario, proveída a las ocho horas del día veintidós de noviembre del año dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida en Ilopango, Departamento de San Salvador, siendo su último domicilio; el día nueve de febrero del año dos mil seis, dejó la señora MARIA SOCORRO DEL CARMEN HURTADO DE CALLEJAS, de parte de la señora, VERÓNICA DEL CARMEN CALLEJAS HURTADO, en concepto de hija sobreviviente de la causante, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en las oficinas de la Notario IRMA GARCÍA ORTEZ, a las ocho horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil siete.

Licda. IRMA GARCÍA ORTEZ,
NOTARIO.

3 v. alt. No. F029400-1

JOSÉ MANUEL CHÁVEZ LÓPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de las once horas quince minutos del día seis de noviembre de dos mil siete, se ha tenido por aceptada

expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor DUGLAS BLADIMIR ARGUETA ESCOBAR conocido por DUGLAS BLADIMIR ARGUETA, quien falleció el día seis de julio de mil novecientos noventa y ocho, en la ciudad de Ilobasco, departamento de Cabañas, lugar de su último domicilio, de parte de la señora ANA MARIA RODAS DE ARGUETA, en calidad de cesionaria del derecho hereditario que le corresponde a cada uno de los señores Ana Adilia Argueta Escobar, conocida por Ana Adilia Argueta, Rosa Aydee Argueta Escobar conocida por Rosa Haydee Argueta, Haydee Argueta Escobar, Haydee Argueta y por Rosa Haydee Argueta de Umanzor; María Ruthdey Argueta Escobar hoy de Velasco, conocida por María Ruthdey Argueta y Marta Idalia Argueta de Rivera conocida por María Idalia Argueta, como hermanos del causante; y se le ha conferido a la aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, Cabañas, a las once horas veinticinco minutos del día seis de noviembre de dos mil siete.- Lic. JOSÉ MANUEL CHÁVEZ LÓPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PROPIETARIO.- Lic. CORNELIO SANTOS, SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA.

3 v. alt. No. F029407-1

JOSÉ MANUEL CHÁVEZ LÓPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas del día veintisiete de noviembre de dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor ROMÁN ARTEAGA MIRANDA o ROMÁN ARTEAGA, quien falleció el día veintiséis de noviembre de dos mil dos, en la ciudad de Ilobasco, departamento de Cabañas, lugar de su último domicilio, de parte de la señora MARIA JOSEFA FLORES DE ARTEAGA, en calidad de cónyuge sobreviviente; y se le ha conferido a la aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, Cabañas, a las quince horas veinte minutos del día veintisiete de noviembre de dos

mil siete.- Lic. JOSÉ MANUEL CHÁVEZ LÓPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PROPIETARIO.- Lic. CORNELIO SANTOS, SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA.

3 v. alt. No. F029408-1

JOSÉ MANUEL MOLINA LÓPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.- Al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que en las Diligencias de Aceptación de Herencia del señor FRANKLIN ERNESTO LANDOS SEVILLANO o FRANKLIN ERNESTO LANDOS SEVILLANOS, que por resolución dictada por este Juzgado a las diez horas con cinco minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, el día trece de abril de mil novecientos noventa y siete, dejó el señor FRANKLIN ERNESTO LANDOS SEVILLANO o FRANKLIN ERNESTO LANDOS SEVILLANOS de parte de los señores ROSARIO JANIRA ROMERO VIUDA DE LANDOS conocida por ROSARIO JANIRA ROMERO ROMERO y por ROSARIO YANIRA ROMERO, ANDREA VANESSA LANDOS ROMERO y FRANKLIN ERNESTO LANDOS ROMERO, como cónyuge e hijos sobrevivientes del causante respectivamente, y además como cesionarios de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a los señores OSWALDO POMPILO LANDOS MEDINA y NORA ESPERANZA SEVILLANO DE LANDOS.

Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, debiendo el menor FRANKLIN ERNESTO LANDOS ROMERO, ejercer sus derechos a través de su representante legal señora ROSARIO JANIRA ROMERO VIUDA DE LANDOS, conocida por ROSARIO JANIRA ROMERO ROMERO y por ROSARIO JANIRA ROMERO.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las quince horas y quince minutos del día seis de noviembre de dos mil siete.- Dr. JOSÉ MANUEL MOLINA LÓPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029422-1

LA INFRASCRITA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por Resolución de las once horas del día veintinueve de octubre del año dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor SANTOS ELIAS PORTILLO, fallecido el día tres de diciembre del año dos mil seis, en Colonia Vía Satélite, Calle Jerusalén y Avenida Regional de la ciudad de San Miguel, siendo su último domicilio Soledad Terrero, de Carolina, departamento de San Miguel, de parte de la señora MARIA ROSA PORTILLO, habiéndole conferido a la aceptante declarada en el carácter indicado, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente. Y CITA: A los que se crean con derecho a la herencia referida para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este Edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ciudad Barrios, departamento de San Miguel, a las quince horas del día uno de noviembre del año dos mil siete.- LICDA. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. EDWIN BLADIMIR PORTILLO ZULETA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029435-1

MARIA ESTHER FERRUFINO v. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por Resolución de las doce horas del día, ocho de febrero del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor JOSÉ ROBERTO JUAREZ, conocido por JOSE ROBERTO JUAREZ LUNA, quien falleció a la primera hora del día dos de octubre de mil novecientos ochenta y siete, en la Colonia "Kury" de esta ciudad, siendo ésta su último domicilio; de parte de la señora YESENIA YASMIN JUAREZ QUINTEROS DE HERNANDEZ, en concepto de hija del causante. Y se le ha conferido a la aceptante en el carácter antes indicado, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las catorce horas del día ocho de febrero del año dos mil.- DRA. MARIA ESTHER FERRUFINO v. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F029437-1

LIC. MORENA CONCEPCION LAINEZ RAMIREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por Resolución de las nueve horas y veinticinco minutos del día veintiuno de este mes, dictada por este Juzgado, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó la señora JULIA ALVARADO YANEZ DE BRIZUELA, quien falleció a las cinco horas con cuarenta minutos del día diez de mayo del año dos mil seis, en el Hospital Nacional Rosales, de la ciudad de San Salvador, siendo la ciudad de Concepción Quezaltepeque, Municipio de este departamento, su último domicilio; de parte de la señora BERTA DEL CARMEN ALVARADO, en su concepto de hija sobreviviente de la causante.

Se confiere a la heredera declarada la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone al conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Chalatenango, a las nueve horas y treinta minutos del día veintiuno de noviembre del dos mil siete. LIC. MORENA CONCEPCION LAÍNEZ RAMÍREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. ANA EDITH PERAZA, SECRETARIA INTA.

3 v. alt. No. F029440-1

RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA; al público.

HACE SABER: Que por Resolución proveída en este Tribunal, a las once horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario de parte de los señores MARIA CRISTINA MEDINA DE MARTINEZ, LILIAN DEL CARMEN MEDINA DE MEDINA, ESMERALDA MEDINA DE HERNANDEZ, LUISA ELENA MEDINA DE QUINTANILLA, SILVIA ANTONIA MEDINA DE SANCHEZ, MARTA ALICIA MEDINA DE ROMERO y MAURICIO EFRAIN MEDINA SIGÜENZA, la Herencia Intestada que a su defunción dejó el causante señor JOSE ARISTIDES MEDINA o EFRAIN MEDINA conocido por JOSE EFRAIN MEDINA, quien a su deceso fue de noventa años de edad, pensionado o jubilado, fallecido a las diecinueve horas cincuenta minutos del día siete de mayo del presente año, siendo su último domicilio el Barrio San Sebastián, Colonia San Luis de esta ciudad y departamento. Los aceptantes antes nombrados, son todos hijos del referido causante; y en ese carácter se les confiere la Administración y Representación Interina de esta Sucesión, con las facultades y restricciones de Ley.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para que todo aquel que se considere con derecho a esta sucesión, se apersona a este Tribunal a deducirlo, dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este Edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las once horas y treinta minutos del día veinticinco de octubre de dos mil siete.- DR. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- BR. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F029462-1

DOCTOR JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por Resolución de las diez horas cuarenta y cinco minutos, del día dos de mayo del año dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada, que a su defunción ocurrida a las once horas treinta minutos del día once de marzo del año dos mil tres, en el Barrio San Pedro de la ciudad de Apaneca, su último domicilio dejó el señor GUILLERMO VIDES AREVALO; de parte del señor JOSE GUILLERMO VIDES VASQUEZ, en su calidad de hijo del causante, a quien se ha nombrado Interinamente Representante y Administrador de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: AHUACHAPAN, a las catorce horas cinco minutos del día veinte de junio del año dos mil siete.- DR. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL. INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

3 v. c. No. F029506-1

HERENCIA YACENTE

JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por Resolución de las ocho horas y cinco minutos del día de hoy, se ha declarado Yacente la Herencia Intestada, que a su defunción dejó el señor TOMAS HERNANDEZ CRUZ, quien falleció el día treinta y uno de diciembre del año dos mil seis, en la Colonia Milagro de La Paz, de esta ciudad; siendo esta ciudad de San Miguel el lugar de su último domicilio, y nómbrese Curador para que lo represente al Licenciado HENRY ALEXANDER ZAPATA FUENTES, a quien se le hará saber este nombramiento para su aceptación, protesta y demás efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Miguel, a las ocho horas y diez minutos del día veinticinco de octubre de dos mil siete.- DR. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LIC. JOSÉ ERNESTO ROMERO FUENTES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029550-1

TITULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado el señor JOSE ERNESTO FUENTES, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, quien actuando en nombre y representación de EDELMIRA FUENTES PEREZ, de sesenta y un años de edad, de oficios del hogar, del domicilio de Los Angeles, Estado de California, solicitando Título de Propiedad a su favor, de una propiedad ubicada en el Barrio El Carmen, Calle Colón, que consta de una área catastral de trescientos cincuenta y ocho metros cuadrados y que tiene los colindantes siguientes: AL NORTE: veintiocho metros, noventa centímetros, en tres tiros, el primero de catorce metros cuarenta centímetros, el segundo tiro de diez metros y el tercer tiro de cuatro metros cincuenta centímetros, con casas y solares de Concepción Guevara Salguero viuda de Gutiérrez, María Juventina Zelaya Navas, Fernando Ortiz y Rosa Dermis Mejía, Calle de por medio con los primeros; AL ORIENTE: Catorce metros, siete centímetros, con casa de Rosa Dermis Mejía y José Ruperto Navas, paredes del sistema mixto de por medio, propia del solar que se describe; AL SUR: Veinticuatro metros, con casas de Miguel Antonio Fuentes, y AL PONIENTE: Diecisiete metros, con Josefina Fuentes León, Andrea Fuentes de Contreras, Jorge Alberto Portillo y Sonia Fuentes. Manifiestan que el terreno antes descrito la cual adquirió por compra que le hizo el señor Saúl Menjívar Salguero, en el año de mil novecientos setenta y nueve, por lo tanto ha tenido posesión de dicho inmueble por más de veinte años. No es predio dominante, ni sirviente, no tiene cargas, ni derechos reales que lo afecten y lo estiman los titulares en un valor de Veinte mil dólares de los Estados Unidos de América.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: Dulce Nombre de María, a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil siete.- ELISANDRO LEON RIVERA, ALCALDE MUNICIPAL. EDGARDO NOEL QUINTANILLA FIGUEROA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F029425-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado el señor JOSE DAVID NAVAS AREVALO, de cincuenta y un de edad, comerciante, de este domicilio, solicitando Título de Propiedad a su favor, de una propiedad ubicada en el Barrio San José, en la Avenida Morazán, número diecinueve, que consta de una área catastral de quinientos cincuenta y dos metros cuadrados y sesenta centímetros cuadrados y que tiene los colindantes siguientes: AL NORTE: En línea semi curva catorce punto seis metros linda con terreno de María de Jesús Viuda de Salguero hoy Manuel Salguero callejón de por medio; AL ORIENTE: En línea recta veintinueve punto cero ocho metros, calle pública de por medio, lindando con Orbelina Elizabeth Fuentes Galdámez, Francisco Emidia Melgar de Mejía y Héctor Mejía Morales, Avenida Morazán de por medio; AL SUR: Dieciocho punto cero dos metros, linda con Juana Teodolinda Abrego de Pineda y René Fuentes Portillo, Avenida Central de por medio; AL PONIENTE: En línea semi curva treinta y nueve punto setenta y cuatro metros, linda con José Armando Valle Fuentes. Manifiestan que el terreno antes descrito la cual adquirió por compra que le hizo al señor José Antonio Valle Fuentes, quien había poseído el inmueble por más de treinta años, en el corriente año. No es predio dominante, ni sirviente, no tiene cargas, ni derechos reales que lo afecten y lo estiman los titulares en un valor de Veinte mil dólares de los Estados Unidos de América.-

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: Dulce Nombre de María, a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil siete.- ELISANDRO LEÓN RIVERA, ALCALDE MUNICIPAL. EDGARDO NOEL QUINTANILLA FIGUEROA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F029428-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE LA VILLA DE SAN SIMÓN,

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se presentó la señora MARIA LUISA SANTOS VIUDA DE SANTOS, de sesenta años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando Título de Propiedad y Dominio, a su favor de un terreno de naturaleza urbana, situado en el Barrio El Calvario, de la Villa de San Simón, departamento de Morazán,

de la capacidad superficial de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN METROS SETENTA Y CUATRO DECIMETROS NOVENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE: Doce metros diecisiete centímetros, linda con Romilia Sánchez, calle que conduce al cementerio de por medio; AL NORTE: Ochenta y seis metros setenta centímetros, colinda con terreno propiedad de Eugenio Monteagudo y terreno propiedad de María Paula Hernández, divididos por cerco de piedra de por medio antes de Eulalia Hernández; AL PONIENTE: Veintiséis metros cincuenta centímetros, colinda con terreno de Pedro Hernández divididos por cerco de piña y mojones de piedra de por medio; AL SUR: Ochenta y seis metros diecisiete centímetros colinda con terreno de Francisco Monteagudo y terreno propiedad de Flora Portillo. En este inmueble existen dos casas una bahareque y otra de adobe. Lo adquirió por venta de posesión material que le hizo el señor José Santos Hernández, lo estima el inmueble en \$ 1,714.29 dólares, los colindantes son de este domicilio.

Se avisa al público para los demás efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: Villa de San Simón, a dieciséis de agosto de dos mil cinco.- LIC. JUAN ANTONIO MARADIAGA, ALCALDE MUNICIPAL. MARTA ELIZABETH LUNA DE MARTINEZ, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F029436-1

El Infrascrito Alcalde Municipal:

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado el Licenciado RUDY NELSON CHOTO RODRIGUEZ, mayor de edad, Abogado, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número cero dos millones setecientos cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y dos-siete, en su calidad de Apoderado General Judicial de la señora MAGDALENA MENJIVAR VIUDA DE MEJIA, conocida por MAGDALENA MENJIVAR FLORES DE MEJIA, de ochenta y siete años de edad, viuda, doméstica, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número cero un millón cuatrocientos noventa y dos mil tres-cuatro, solicitando le extienda Título de Propiedad de un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio El Centro, entre la Tercera Calle Poniente y Primera Avenida Norte de esta ciudad y departamento, del cual su representada es poseedora de buena fe y carece de Título de Dominio sobre el mismo, el cual adquirió por

medio de compraventa otorgada en escritura privada en esta ciudad y departamento, por parte de su madre, señora MAGDALENA FLORES VIUDA DE MEJIA, ya fallecida, de una extensión superficial de CIENTO CINCUENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: Veintiuno punto sesenta y ocho metros, linda con Felipa Sandoval de López, Tercera Calle Poniente de por medio; AL ORIENTE: Siete punto noventa y cuatro metros, linda con Wilberg de Jesús Gallardo Jovel; AL SUR: Veintiuno punto cuarenta y tres metros, linda con Rosaibel Menjivar López de Hernández; y AL PONIENTE: Seis punto setenta y cinco metros, linda con Conferencia Evangélica de las Asambleas de Dios, Primera Avenida Norte de por medio; inmueble el cual no es dominante, o sirviente, sobre el que no existe carga alguna o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, siendo sus colindantes de este domicilio, estimándose su valor económico en SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Alcaldía Municipal de El Rosario, departamento de La Paz, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil siete. WILBERG DE JESUS GALLARDO JOVEL, ALCALDE MUNICIPAL. SERGIO EDUARDO QUINTANILLA PADILLA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. c. No. F029390-1

TITULOS SUPLETORIOS

BOANERGES ESCOBAR CISNEROS, Notario, de este domicilio, con Oficina Jurídica situada en Cuarenta y Una Calle Poniente, Pasaje Ruiz Número ciento nueve, Colonia Vairo de esta ciudad, al público

HACE SABER: Que ante mis Oficios se tramita TITULO SUPLETORIO por el Señor JOSE HUMBERTO ALAS MARTINEZ, de sesenta y cuatro años de edad, comerciante, del domicilio de Chalatenango, departamento de Chalatenango, sobre un inmueble de naturaleza urbano, situado en el lugar llamado "El Puentón", jurisdicción de la ciudad y departamento de Chalatenango, de una extensión superficial de CIENTO TREINTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, del cual es exclusivo poseedor de acuerdo a Escritura Pública de Reunión de Inmuebles, otorgada en la ciudad de Chalatenango, a las diez horas del día veintiséis de junio del año dos mil seis, ante los oficios del Suscrito Notario, en la cual se le transmitió la posesión en forma quieta, pacífica, e ininterrumpida por más de quince años. Inmueble que se describe así: Se inicia en el vértice Nor-Poniente que es el punto de partida de esta descripción técnica así: AL NORTE: En tres tramos así: Primer tramo con distancia de seis punto diecisiete metros; el Segundo tramo de Cero punto ochenta y ocho metros; y el Tercer tramo de tres punto treinta y siete metros, colinda con Vilma Mejía, Calle Pública que va hacia la Colonia Veracruz de por medio; AL ORIENTE: Mide catorce punto cuarenta y dos metros, colinda con María Luz Orellana, pared de por medio; AL SUR: Mide Nueve punto diecisiete metros, colinda con José Humberto Alas Martínez, Calle Pública de por medio que conduce de Chalatenango a San Salvador; y AL PONIENTE: Mide Trece punto cincuenta y cuatro metros, colinda con Vilma Galdámez, pared de sistema mixto de por medio, llegando así al punto en donde se inició la presente descripción, y lo estima en la cantidad de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Que el

Inmueble no está en proindivisión con ninguna persona, ni tiene cargas reales, no es dominante, ni sirviente y que lo ha poseído en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, por más de quince años consecutivos.

SAN SALVADOR; a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil siete.

LIC. BOANERGES ESCOBAR CISNEROS,
NOTARIO.

3 v. alt. No. F029420-1

BOANERGES ESCOBAR CISNEROS, Notario, de este domicilio, con Oficina Jurídica situada en Cuarenta y Una Calle Poniente, Pasaje Ruiz Número ciento nueve, Colonia Vairo de esta ciudad, al público.

HACE SABER: Que ante mis Oficios se tramita TITULO SUPLETORIO por la señora RITA ESPERANZA GALAN SEGURA, de veintisiete años de edad, oficios domésticos, del domicilio de El Paraíso, departamento de Chalatenango, sobre un inmueble de naturaleza urbano y construcciones que contiene, situado al final de la Calle al Cementerio de la Población de El Paraíso, departamento de Chalatenango, de una extensión superficial de TRESCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS, el cual adquirió por compra efectuada a la señora Adela del Carmen Segura de Avelar, por medio de Escritura Pública de Compraventa, otorgada en la Población de El Paraíso, departamento de Chalatenango, a las nueve horas del día seis de enero del año dos mil siete, quien le transmitió el derecho de posesión, en forma quieta, pacífica e ininterrumpida que por más de veinte años le correspondían sobre dicho inmueble, por lo tanto lo ha poseído en forma quieta, pacífica, e ininterrumpida por más de veinte años. Inmueble que mide y linda: AL NORTE: En un solo tramo recto con distancia de doce metros con sesenta centímetros, colinda con inmuebles propiedad de Don Leonardo Guevara y María Elena Alberto, con Calle Pública de por medio; AL ORIENTE: En un solo tramo recto con distancia de veintiséis metros con setenta centímetros, colinda con terreno, antes de Don Juan León Pineda, hoy de Don Jesús Soriano Ramírez; AL SUR: En un solo Tramo recto con distancia de once metros con sesenta centímetros, colinda con el Cementerio Municipal de El Paraíso, con servidumbre de tránsito de tres metros de ancho de por medio; y AL PONIENTE: En un solo Tramo recto con distancia de veintisiete metros con treinta y ocho centímetros, colindando con terreno del señor José Daniel López Guevara, con tapial de adobe y parte de sistema mixto de por medio, propiedad del colindante, llegando así al punto en donde se inició la presente descripción, y lo estima en la cantidad de MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Que el Inmueble no está en proindivisión con nadie, ni tiene cargas reales, no es dominante, ni sirviente y que lo posee en forma quieta, pacífica e ininterrumpida.

SAN SALVADOR; a los quince días del mes de noviembre del año dos mil siete.

LIC. BOANERGES ESCOBAR CISNEROS,
NOTARIO.

3 v. alt. No. F029421-1

DOCTORA ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS LEGALES.

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el señor FRANCISCO RAMIREZ, de cincuenta y siete años de edad, Agricultor, del domicilio de San Vicente, con Documento Unico de Identidad Número cero cero cinco seis cuatro cuatro cinco cinco guión ocho con Número de Identificación Tributaria un mil trece guión doscientos mil trescientos cincuenta guión ciento uno guión cero, solicitando título supletorio sobre un terreno rústico inculto, situado en el Cantón San Antonio Jiboa, jurisdicción de Verapaz, Departamento de San Vicente, de la extensión de NOVENTA Y UNA AREAS SESENTA Y SEIS CENTIAREAS de extensión que linda AL ORIENTE, terreno de Humberto Aguilar antes, hoy de Cruz Fictoria, cerco de alambre propio de por medio esquineros, tempate e izotes; AL NORTE, terreno de Anselmo Alvarado, hoy de Manuel Fictoria, bordo y palo pique de por medio; AL PONIENTE, terreno de Luis Carlos Reyes, hoy de María Castro viuda de Reyes, quebrada de por medio; y AL SUR, terreno de Luis Carlos Reyes, hoy de María Castro viuda de Reyes, cerco de alambre y bordo de por medio y palo pique, asegura poseerlo por compra que de él hizo a las diez horas del día cuatro de Octubre de mil novecientos ochenta y uno al señor Humberto Aguilar, ya fallecido, y lo valúa en la suma de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las catorce horas treinta y cinco minutos del día veinte de Noviembre del año dos mil siete. Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029470-1

AVISO DE INSCRIPCION

LA INFRASCRITA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ASOCIACIONES AGROPECUARIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CERTIFICA: Que: Habiendo cumplido con el procedimiento establecido en el Decreto Legislativo Número TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE, publicado en el Diario Oficial número ochenta y seis; Tomo número Doscientos Noventa y Uno; del catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis, donde se emite la Ley General de Asociaciones Cooperativas, QUE: LA ASOCIACION COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA "FRONTERA BOLA DE MONTE" DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán; obtuvo su Personería Jurídica el día veinticuatro de octubre del año dos mil siete; inscrito en el libro ochenta y dos, de Registro que esta oficina lleva bajo la siguiente codificación: Dos mil cuarenta y seis del Sector No Reformado. Por lo que CONSIDERA: Publicar en el Diario Oficial el extracto y por una sola vez el aviso de inscripción correspondiente.

Santa Tecla, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil siete.

NOTIFIQUESE.

Lic. GLADYS DE HERNANDEZ,
Jefa del Departamento.

1 v. No. F029483

JUICIOS DE AUSENCIA

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que en este Juzgado el Licenciado OSCAR EDGARDO SILVA GRANADOS, como Apoderado de la ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO, CREDITO, APROVISIONAMIENTO Y COMERCIALIZACION DEL COLEGIO MEDICO DE EL SALVADOR, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ha iniciado Juicio Ejecutivo en contra del señor JULIO CESAR GUERRERO CHOTO, mismo que ha sido continuado por la Licenciada ELSY ELIZABETH GALVEZ SANCHEZ, quien ha promovido en este proceso Diligencias de Ausencia contra el señor JULIO CESAR GUERRERO CHOTO, quien es mayor de edad, Odontólogo, actualmente de domicilio ignorado; y como dicho señor ha desaparecido del lugar de su domicilio, ignorándose su paradero y sin saberse si dejó procurador o representante legal en el país, pide que se le nombre un curador especial para que lo represente en el juicio aludido.

PREVIENESE de acuerdo con el Art. 141 Pr. C., que si el mencionado tiene procurador o representante legal en el país, se presente dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación de este aviso y compruebe tal circunstancia.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las diez horas catorce minutos del día cuatro de septiembre de dos mil siete. Dr. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL. Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

1 v. No. F029385-1

RENOVACION DE MARCAS

No. de Expediente: 1995004535

No. de Presentación: 20070101107

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ZOILA DEL CARMEN CRUZ DE FIGUEROA, mayor de edad, ABOGADO

Y NOTARIO, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS FARMASA, S.A. DE C.V., del domicilio de LUIS SPOTA No. 120, COLONIA SAN SIMON, TICUMAC, 03660 MEXICO, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00026 del Libro 00055 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "BISMOFARMA"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015081-1

No. de Expediente: 1994000065

No. de Presentación: 20070095540

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ADOLFO TORRES LEMUS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN, SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de OCEANO GRUPO EDITORIAL, S.A., del domicilio de BARCELONA, ESPAÑA, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00176 del Libro 00053 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión INSTITUTO GALLACH; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos.

San Salvador, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015082-1

No. de Expediente: 1994000064

No. de Presentación: 20070096230

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ADOLFO TORRES LEMUS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de OCEANO GRUPO EDITORIAL, S.A., del domicilio de BARCELONA, ESPAÑA, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00056 del Libro 00060 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra centrum; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015083-1

No. de Expediente: 1993002673

No. de Presentación: 20060083291

CLASE: 14.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RUTH ELIZABETH OLIVARES LINARES, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE

LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de KOOKAI, del domicilio de 82, RUE REAUMUR, 75002, PARIS, FRANCIA, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00034 del Libro 00037 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra KOOKAI; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 14 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015091-1

No. de Expediente: 1990000686

No. de Presentación: 20050064766

CLASE: 03.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RUTH ELIZABETH OLIVARES LINARES, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de KOOKAI, del domicilio de 82, rue Réaumur, 75002 París, Francia, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00202 del Libro 00024 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "KOOKAI"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los doce días del mes de agosto del año dos mil cinco.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA DELIA CLAVEL DE VEGA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015092-1

No. de Expediente: 1993004440

No. de Presentación: 20070094760

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RUTH ELIZABETH OLIVARES LINARES, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PRODUCTOS FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V., del domicilio de Lago Tangañica número 18, Colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00086 del Libro 00042 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "GLUCOVEN"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015093-1

No. de Expediente: 1997000285

No. de Presentación: 20070098275

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MONICA GUADALUPE PINEDA MACHUCA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de COMPAÑIA NACIONAL DE CHOCOLATES S.A., del domicilio de Medellín, Colombia, de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00161 del Libro 00064 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "CHOCOBOLAS", escrita en letras corrientes; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029460-1

No. de Expediente: 1994001275

No. de Presentación: 20060085145

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MONICA GUADALUPE PINEDA MACHUCA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Tenneco Automotive Operating Company Inc., del domicilio de 500 North Field Drive, Lake Forest, Illinois, 60045, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00031 del libro 00039 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra TENNECO; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 12 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029461-1

No. de Expediente: 1996001996

No. de Presentación: 20070095340

CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de DUNHILL TOBACCO OF LONDON LIMITED, del domicilio de LA ST JAMES'S STREET, LONDON SW1A 1EF, REINO UNIDO, INGLATERRA, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00241 del Libro 00057 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en Una etiqueta de color roja, la cual lleva en la parte superior un escudo dorado, con corona y sostenida por dos leones heráldicos; y abajo de este escudo se lee la palabra "DUNHILL" de color dorada, en letras de molde y mayúsculas; y por último en la parte inferior se atraviesa una faja horizontal y de color dorada; que ampara productos / servicios comprendidos en la(s) Clase 34 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

MARIA ISABEL JACO LINARES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F029535-1

No. de Expediente: 1994001429

No. de Presentación: 20070093171

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS

QUIMICOS INDUSTRIALES, S.A., del domicilio de CIUDAD DE SAN JOSE, REPUBLICA DE COSTA RICA, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00017 del Libro 00056 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión "GUSAFIN", escrita en letras de molde mayúsculas, en color negro y sin diseño especial; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029537-1

No. de Expediente: 1995002044

No. de Presentación: 20070095719

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS SYNTHESIS LTDA. Y CIA. S.C.A., del domicilio de CIUDAD DE SANTA FE DE BOGOTA, REPUBLICA DE COLOMBIA, de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00134 del Libro 00058 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión NORMOLIP, escrita en letras de molde, mayúsculas, color negro y sin diseño especial; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de julio del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F029538-1

No. de Expediente: 1994002297

No. de Presentación: 20070098367

CLASE: 34.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BRITISH AMERICAN TOBACCO CENTRAL AMERICA, S.A., del domicilio de CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00215 del Libro 00061 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "PREMIUM", escrita en letras de molde, mayúsculas, en color negro y sin diseño especial; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 34 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029540-1

No. de Expediente: 1995004488

No. de Presentación: 20070090447

CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BRITISHAMERICAN TOBACCO CENTRAL AMERICA, S.A., del domicilio de ciudad de Panamá, República de Panamá, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00036 del Libro 00050 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "PINARES" escrita en letras de molde mayúsculas, en color negro y sin diseño especial; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 34 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTÍNEZ VARELA,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029547-1

MARCAS DE FABRICA

No. de Expediente: 2007069431

No. de Presentación: 20070097645

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SARA ELIZABETH MARTINEZ MARTINEZ, en su calidad de APODERADO de INDUSTRIA FARMACEUTICA, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: INFASA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

LUMOKAST

Consistente en: la palabra LUMOKAST, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ESPECIALMENTE ANTIASMÁTICO.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de agosto del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de agosto del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,
REGISTRADOR.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015077-1

No. de Expediente: 2007069430

No. de Presentación: 20070097644

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SARA ELIZABETH MARTINEZ MARTINEZ, en su calidad de APODERADO ESPECIAL DE INDUSTRIA FARMACEUTICA, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: INFASA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

BIGREL

Consistente en: la palabra BIGREL, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS ESPECIALMENTE UN ANTIAGREGANTE PLAQUETARIO.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de agosto del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de octubre del año dos mil siete.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,
REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015078-1

No. de Expediente: 2007069437

No. de Presentación: 20070097651

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SARA ELIZABETH MARTINEZ MARTINEZ, en su calidad de APODERADO ESPECIAL DE INDUSTRIA FARMACEUTICA, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: INFASA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

BISILOPRIL

Consistente en: la palabra BISILOPRIL, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS ESPECIALMENTE UN ANTIHIPERTENSIVO BETABLOQUEADOR.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de agosto del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de agosto del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015079-1

No. de Expediente: 2007071038

No. de Presentación: 20070100120

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ZOILA DEL CARMEN CRUZ DE FIGUEROA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL Y ESPECIAL de AVICOLA SALAZAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: AVIS,

S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra AVIS y diseño, que servirá para: AMPARAR: ALIMENTOS PARA LOS ANIMALES.

La solicitud fue presentada el día veintidós de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de octubre del año dos mil siete.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015080-1

No. de Expediente: 2007068218

No. de Presentación: 20070095495

CLASE: 33

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RUTH ELIZABETH OLIVARES LINARES, en su calidad de APODERADO de MARCAS MUNDIALES, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

CROWLEY'S

Consistente en: la palabra CROWLEY'S, que servirá para: AMPARAR: BEBIDAS ALCOHOLICAS CON EXCEPCION DE CERVEZA.

La solicitud fue presentada el día cinco de julio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de septiembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015094-1

No. de Expediente: 2005053370

No. de Presentación: 20050070810

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RUTH ELIZABETH OLIVARES LINARES, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de COOPERATIVA COLANTA LTDA., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

COLANTA

Consistente en: la palabra COLANTA.

La solicitud fue presentada el día quince de noviembre del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de noviembre del año dos mil cinco.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015095-1

No. de Expediente: 2006060955

No. de Presentación: 20060082524

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RUTH ELIZABETH OLIVARES LINARES, en su calidad de APODERADO

ESPECIAL de CINTAMAX, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

CINTAMAX

Consistente en: la palabra cintamax, que servirá para: AMPARAR: MATERIAL PLASTICO PARA EMBALAJE, LISTON PARA EMPAQUE DE REGALOS, LISTON DECORADO, LISTON ESTAMPADO, CINTAS DECORATIVAS, PAPEL TIMBRADO, BOLSAS DE PAPEL IMPRESAS, CINTAS ADHESIVAS, DISPENSADORES DE LISTON, ETIQUETAS ADHESIVAS, DISPENSADORES DE CINTAS ADHESIVAS, MOÑAS DE LISTON PARA REGALO, ESTRELLITAS PREFABRICADAS, PAPEL DE EMPAQUE, ENVOLTURAS DE REGALOS, PAPEL RECICLADO, PAPEL DE REGALO LAMINADO, PAPEL ESTUCADO, CAJAS DE REGALO, GLOBOS, CARTÓN, PAPEL CELOFAN, PAPEL TERMOENCOGIBLE, PINES PARA ARMAR LAS MOÑAS.

La solicitud fue presentada el día seis de septiembre del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de septiembre del año dos mil seis.

LIC. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015096-1

No. de Expediente: 2004043226

No. de Presentación: 20040055634

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RAUL MANUEL SOMOZA ALFARO, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS SAVAL, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: LABORATORIOS SAVAL, S.A., de nacionalidad CHILENA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

FOSVAL SAVAL

Consistente en: la expresión FOSVAL SAVAL.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de septiembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

ANTE MI
SANDRA ELIZABETH HENRÍQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015097-1

No. de Expediente : 2004042576

No. de Presentación: 20040054681

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RAUL MANUEL SOMOZA ALFARO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LABORATORIOS SAVAL, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: LABORATORIOS SAVAL, S.A., de nacionalidad CHILENA, solicitando el registro de la MARCA DE FÁBRICA Y DE COMERCIO,

BLOX SAVAL

Consistente en: la expresión BLOX SAVAL.

La solicitud fue presentada el día veinte de agosto del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de agosto del año dos mil cuatro.

JOSÉ RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

YANIRA DE MONTERROSA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015099-1

No. de Expediente: 2004042574

No. de Presentación: 20040054679

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RAUL MANUEL SOMOZA ALFARO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL

de LABORATORIOS SAVAL, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: LABORATORIOS SAVAL, S.A., de nacionalidad CHILENA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

TOLGIN SAVAL

Consistente en: la expresión TOLGIN SAVAL.

La solicitud fue presentada el día veinte de agosto del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de agosto del año dos mil cuatro.

JOSÉ RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

YANIRA DE MONTERROSA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015101-1

No. de Expediente: 2004042560

No. de Presentación: 20040054665

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RAUL MANUEL SOMOZA ALFARO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LABORATORIOS SAVAL, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: LABORATORIOS SAVAL, S.A., de nacionalidad CHILENA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

TOL TOTAL

Consistente en: la expresión TOL TOTAL.

La solicitud fue presentada el día veinte de agosto del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de agosto del año dos mil cuatro.

JOSÉ RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015103-1

No. de Expediente: 2004042578

No. de Presentación: 20040054683

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RAUL MANUEL SOMOZA ALFARO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LABORATORIOS SAVAL, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: LABORATORIOS SAVAL, S.A., de nacionalidad CHILENA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

IDON SAVAL

Consistente en: la expresión IDON SAVAL.

La solicitud fue presentada el día veinte de agosto del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de agosto del año dos mil cuatro.

JOSÉ RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

YANIRA DE MONTERROSA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015105-1

No. de Expediente: 2005053368

No. de Presentación: 20050070808

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RUTH ELIZABETH OLIVARES LINARES, en su calidad de APODERADO

ESPECIAL de COOPERATIVA COLANTA LTDA., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

COLANTA

Consistente en: la palabra COLANTA.

La solicitud fue presentada el día quince de noviembre del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de noviembre del año dos mil cinco.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,
REGISTRADOR.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015106-1

No. de Expediente: 2004042573

No. de Presentación: 20040054678

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RAUL MANUEL SOMOZA ALFARO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LABORATORIOS SAVAL, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: LABORATORIOS SAVAL, S.A., de nacionalidad CHILENA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

NICODROPS SAVAL

Consistente en: la expresión NICODROPS SAVAL.

La solicitud fue presentada el día veinte de agosto del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de agosto del año dos mil cuatro.

JOSÉ RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

YANIRA DE MONTERROSA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015107-1

No. de Expediente: 2004042571

No. de Presentación: 20040054676

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RAÚL MANUEL SOMOZA ALFARO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LABORATORIOS SAVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA que se abrevia: LABORATORIOS SAVAL, S.A., de nacionalidad CHILENA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

OXOVAL SAVAL

Consistente en: La expresión OXOVAL SAVAL.

La solicitud fue presentada el día veinte de agosto del año dos mil cuatro.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de agosto del año dos mil cuatro.

JOSÉ RAÚL ROSALES PÉREZ,
REGISTRADOR.

YANIRA DE MONTERROSA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015108-1

No. de Expediente: 2007068836

No. de Presentación: 20070096629

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ELEANA MIXCO REYNA, en su calidad de APODERADO de SMS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: La palabra BIRD que se traduce al castellano como

PÁJARO, que servirá para: AMPARAR: APARATOS MÓVILES DE TELEFONÍA CELULAR.

La solicitud fue presentada el día treinta de julio del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de octubre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015109-1

No. de Expediente: 2007071000

No. de Presentación: 20070100044

CLASE: 06.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ELEANA MIXCO REYNA, en su calidad de APODERADO de Penn ELCOM, INC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: La expresión penn ELCOM y diseño que servirá para: AMPARAR: METALES COMUNES Y SUS ALEACIONES; MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN METÁLICOS; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES METÁLICAS; MATERIALES METÁLICOS PARA VÍAS FÉRREAS; CABLES E HILOS METÁLICOS NO ELÉCTRICOS; CERRAJERÍA Y FERRETERÍA METÁLICA; TUBOS METÁLICOS; CAJAS DE CAUDALES; PRODUCTOS METÁLICOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; MINERALES.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de octubre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de octubre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015110-1

No. de Expediente: 2007070856

No. de Presentación: 20070099847

CLASE: 24.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ELEANA MIXCO REYNA, en su calidad de APODERADO de A.C.I. JAPAN CORPORATION, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

MILEXUS

Consistente en: La palabra MILEXUS, que servirá para: AMPARAR: TEJIDOS Y PRODUCTOS TEXTILES NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ROPA DE CAMA Y DE MESA.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de octubre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de octubre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,
REGISTRADORA.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015111-1

No. de Expediente: 2007070858

No. de Presentación: 20070099849

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ELEANA MIXCO REYNA, en su calidad de APODERADO de A.C.I. JAPAN CORPORATION, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

vivamax

Consistente en: La palabra vivamax, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; (PREPARACIONES ABRASIVAS) JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de octubre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de octubre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015112-1

No. de Expediente: 2007070863

No. de Presentación: 20070099854

CLASE: 08.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ELEANA MIXCO REYNA, en su calidad de APODERADO de A.C.I. JAPAN CORPORATION, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el

registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

vivamax

Consistente en: La palabra vivamax, que servirá para: AMPARAR: HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE MANO IMPULSADOS MANUALMENTE; CUCHILLERÍA, TENEDORES Y CUCARAS; ARMAS BLANCAS; MAQUINAS DE AFEITAR.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de octubre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de octubre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,

REGISTRADORA.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015113-1

No. de Expediente: 2007070865

No. de Presentación: 20070099856

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ELEANA MIXCO REYNA, en su calidad de APODERADO de A.C.I. JAPAN CORPORATION, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

vivamax

Consistente en: La palabra vivamax, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODÉSICOS, FOTOGRÁFICOS, CINEMATOGRAFICOS, ÓPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA; APARATOS PARA LA CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN,

TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGULACIÓN O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN DEL SONIDO O IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS; DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORAS, EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y ORDENADORES; EXTINTORES.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de octubre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de octubre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,

REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015114-1

No. de Expediente: 2007070864

No. de Presentación: 20070099855

CLASE: 11.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ELEANA MIXCO REYNA, en su calidad de APODERADO de A.C.I. JAPAN CORPORATION, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

vivamax

Consistente en: La palabra Vivamax, que servirá para: APARATOS DE ALUMBRADO, DE CALEFACCIÓN, DE PRODUCCIÓN DE VAPOR, DE COCCIÓN, DE REFRIGERACIÓN, DE SECADO, DE VENTILACIÓN, DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA E INSTALACIONES SANITARIAS.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de octubre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la

Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos.
San Salvador, diecisiete de octubre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015115-1

No. de Expediente: 2007070862

No. de Presentación: 20070099853

CLASE: 18.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ELEANA MIXCO REYNA, en su calidad de APODERADO de A.C.I. JAPAN CORPORATION, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

vivamax

Consistente en: La palabra vivamax, que servirá para: AMPARAR: CUERO E IMITACIONES DE CUERO, PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PIELES DE ANIMALES; BAÚLES Y MALETAS; PARAGUAS, SOMBRILLAS Y BASTONES; FUSTAS Y GUARNICIONERÍA.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de octubre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos.
San Salvador, diecisiete de octubre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015116-1

No. de Expediente: 2007070861

No. de Presentación: 20070099852

CLASE: 21.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ELEANA MIXCO REYNA, en su calidad de APODERADO de A.C.I. JAPAN CORPORATION, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

vivamax

Consistente en: La palabra vivamax, que servirá para: AMPARAR: UTENSILIOS Y RECIPIENTES PARA EL MENAJE Y LA COCINA (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS NI CHAPADOS); PEINES Y ESPONJAS; CEPILLOS (CON EXCEPCIÓN DE LOS PINCELES); MATERIALES PARA LA FABRICACIÓN DE CEPILLOS; MATERIAL DE LIMPIEZA; VIRUTA DE HIERRO; VIDRIO EN BRUTO O SEMIELABORADO (CON EXCEPCIÓN DEL VIDRIO DE CONSTRUCCIÓN); CRISTALERÍA, PORCELANA Y LOZA, NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de octubre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos.
San Salvador, diecisiete de octubre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015117-1

No. de Expediente: 2007070859

No. de Presentación: 20070099850

CLASE: 24.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ELEANA MIXCO REYNA, en su calidad de APODERADO de A.C.I.

JAPAN CORPORATION, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

vivamax

Consistente en: La palabra vivamax, que servirá para: AMPARAR: TEJIDOS Y PRODUCTOS TEXTILES NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ROPA DE CAMA Y DE MESA.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de octubre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de octubre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,
REGISTRADOR.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015118-1

No. de Expediente: 2007070871

No. de Presentación: 20070099862

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ELEANA MIXCO REYNA, en su calidad de APODERADO de A.C.I. JAPAN CORPORATION, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

vivamax

Consistente en: Las palabras vivamax, que servirá para: AMPARAR: VESTIDOS, CALZADOS, SOMBRERERÍA.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de octubre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de octubre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,
REGISTRADORA.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015119-1

No. de Expediente: 2007070869

No. de Presentación: 20070099860

CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ELEANA MIXCO REYNA, en su calidad de APODERADO de A.C.I. JAPAN CORPORATION, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

vivamax

Consistente en: La palabra vivamax, que servirá para: AMPARAR: JUEGOS, JUGUETES; ARTÍCULOS DE GIMNASIA Y DEPORTE NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; DECORACIONES PARA ÁRBOLES DE NAVIDAD.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de octubre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de octubre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015120-1

No. de Expediente: 2007070866

No. de Presentación: 20070099857

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ELEANA MIXCO REYNA, en su calidad de APODERADO de A.C.I. JAPAN CORPORATION, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

vivamax

Consistente en: La palabra vivamax, que servirá para: AMPARAR: CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de octubre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de octubre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015121-1

No. de Expediente: 2007071231

No. de Presentación: 20070100334

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ELEANA MIXCO REYNA, en su calidad de APODERADO ESPE-

CIAL de AGUILA ELECTRICA CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: Las palabras AGUILA CENTROAMERICANA NtP y diseño, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODÉSICOS, FOTOGRÁFICOS, CINEMATOGRAFÍOS, ÓPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA; APARATOS PARA LA CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGULACIÓN O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN DEL SONIDO O IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS; DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORAS, EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y ORDENADORES; EXTINTORES.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de octubre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de octubre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,
REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015122-1

No. de Expediente: 2007071229

No. de Presentación: 20070100332

CLASE: 11

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ELEANA MIXCO REYNA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de AGUILA ELECTRICA CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras AGUILA CENTROAMERICANA NIP y diseño, que servirá para: AMPARAR: APARATOS DE ALUMBRADO, DE CALEFACCION, DE PRODUCCION DE VAPOR, DE COCCION, DE REFRIGERACION, DE SECADO, DE VENTILACION, DE DISTRIBUCION DE AGUA E INSTALACIONES SANITARIAS.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de octubre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015123-1

No. de Expediente: 2007071230

No. de Presentación: 20070100333

CLASE: 09

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ELEANA MIXCO REYNA, en su calidad de APODERADO ESPE-

CIAL de AGUILA ELECTRICA CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras EAGLE CENTROAMERICANA, donde la palabra EAGLE se traduce al castellano como Aguila, que servirá para: APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODÉSICOS, FOTOGRÁFICOS, CINEMATOGRAFICOS, ÓPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA; APARATOS PARA LA CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGULACIÓN O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN DEL SONIDO O IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS; DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MÁQUINAS CALCULADORAS, EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y ORDENADORES; EXTINTORES.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de octubre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015124-1

No. de Expediente: 2007071228

No. de Presentación: 20070100331

CLASE: 11

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ELEANA MIXCO REYNA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de AGUILA ELECTRICA CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras EAGLE CENTROAMERICANA, EAGLE traducido al castellano significa AGUILA, que servirá para: AMPARAR: APARATOS DE ALUMBRADO, DE CALEFACCIÓN, DE PRODUCCIÓN DE VAPOR, DE COCCIÓN, DE REFRIGERACIÓN, DE SECADO, DE VENTILACIÓN, DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA E INSTALACIONES SANITARIAS.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de octubre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015125-1

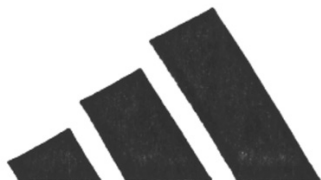
No. de Expediente: 2006063688

No. de Presentación: 20060087324

CLASE: 09

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de adidas AG, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: diseño de tres franjas, que servirá para: AMPARAR: ANTEOJOS, LENTES; TRANSMISORES DIGITALES Y DISPOSITIVOS DE MEDIDA ELECTRONICOS.

La solicitud fue presentada el día veintidós de diciembre del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de agosto del año dos mil siete.

ALICIA ESTER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015127-1

No. de Expediente: 2007069844

No. de Presentación: 20070098340

CLASE: 05

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de APODERADO de ABBOTT GmbH & CO. KG, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: un diseño identificado como FIGURITA OSO CON SONAJERO, que servirá para: AMPARAR: SUBSTANCIAS DIETETICAS ADAPTADAS PARA USO MEDICO.

La solicitud fue presentada el día doce de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de septiembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015128-1

No. de Expediente: 2007069853

No. de Presentación: 20070098349

CLASE: 01

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de API

International, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

WARCO

Consistente en: la palabra WARCO, que servirá para: AMPARAR: REFRIGERANTE Y ANTICONGELANTE PARA RADIADOR AUTOMOTRIZ; FLUIDO HIDRAULICO PARA FRENOS, COMPUESTO QUIMICO LIQUIDO PARA LIMPIEZA (SONDEO) DE RADIADORES AUTOMOTRICES, Y COMPUESTO QUIMICO LIQUIDO PARA LA PRESERVACION DE MONTAJES DE HULE, ARGOLLAS DE HULE, BUSHINGS DE HULE.

La solicitud fue presentada el día doce de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de septiembre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015129-1

No. de Expediente: 2007069854

No. de Presentación: 20070098350

CLASE: 04

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de API International, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

WARCO

Consistente en: la palabra WARCO, que servirá para: AMPARAR: ACEITES LUBRICANTES PARA MOTORES DE GASOLINA Y DIESEL; LUBRICANTES Y GRASAS PARA USO AUTOMOTRIZ; ACEITES ADITIVOS BITUMINOSOS; ACEITE HIDRAULICO PARA USO AUTOMOTRIZ; FLUIDO DE TRANSMISION AUTOMOTRIZ.

La solicitud fue presentada el día doce de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de septiembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015130-1

No. de Expediente: 2007070982

No. de Presentación: 20070100013

CLASE: 02

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VICENTE DE JESUS PALENCIA, en su calidad de APODERADO de SHELL BRANDS INTERNATIONAL AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: un diseño identificado como SHELL (Logo a colores), que servirá para: AMPARAR: PINTURAS, BARNICES, LACAS; PRESERVANTES EN CONTRA DEL OXIDO Y CONTRA EL DETERIORO DE LA MADERA; COLORANTES; CAUSTICOS; RESINAS NATURALES EN BRUTO; METALES EN FORMA DE LAMINA Y POLVO PARA PINTORES, DECORADORES, TRABAJADORES GRAFICOS Y ARTISTAS.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de octubre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015131-1

No. de Expediente: 2006057010

No. de Presentación: 20060076413

CLASE: 03

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de Conopco, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: las palabras HELENE CURTIS Suave y diseño, que servirá para: AMPARAR: JABONES; PREPARACIONES LIMPIADORAS; PERFUMERÍA; ACEITES ESENCIALES; DESODORANTES Y ANTITRANSPIRANTES; PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DEL CABELLO; COLORANTES PARA EL CABELLO, TINTES PARA EL CABELLO, LOCIONES PARA EL CABELLO, PREPARACIONES PARA ONDULAR EL CABELLO; CHAMPÚS, ACONDICIONADORES, SPRAY PARA EL CABELLO, POLVOS PARA EL CABELLO, PRODUCTOS PARA PEINAR O ESTILIZAR EL CABELLO, LACAS PARA EL CABELLO, ESPUMAS PARA EL CABELLO, PRODUCTOS PARA DAR BRILLO AL CABELLO; GELES PARA EL CABELLO, HIDRATANTES PARA EL CABELLO, LÍQUIDOS PARA EL CABELLO, TRATAMIENTO PARA PRESERVAR EL CABELLO, TRATAMIENTO PARA LA DESECACIÓN DEL CABELLO, ACEITES PARA EL CABELLO, TÓNICOS PARA EL CABELLO, CREMAS PARA EL CABELLO, PREPARACIONES PARA EL CABELLO Y/O LA DUCHA; PREPARACIONES DE TOCADOR NO MEDICADAS; PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DE LA PIEL; COSMÉTICOS; ALMOHADILLAS, PAÑUELOS O PAÑOS PREHUMEDECIDOS O IMPREGNADOS PARA LIMPIEZA.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de abril del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de septiembre del año dos mil siete.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015132-1

No. de Expediente: 2007069846

No. de Presentación: 20070098342

CLASE: 29

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de APODERADO de ABBOTT GmbH & CO. KG, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: un diseño que será identificado como FIGURATIVA OSO CON SONAJERO, que servirá para: AMPARAR: LECHE Y PRODUCTOS A BASE DE LECHE.

La solicitud fue presentada el día doce de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de septiembre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015133-1

No. de Expediente: 2007070983

No. de Presentación: 20070100014

CLASE: 04

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VICENTE DE JESUS PALENCIA, en su calidad de APODERADO de SHELL

BRANDS INTERNATIONAL AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: un diseño identificado como SHELL logo a colores, que servirá para: AMPARAR: ACEITES Y GRASAS INDUSTRIALES; LUBRICANTES; COMPUESTOS ABSORBEDORES DE POLVO, HUMECTANTES Y AGLUTINANTES; COMBUSTIBLES (INCLUYENDO ALCOHOLES PARA MOTOR) Y ABRILLANTADORES; CANDELAS Y MECHAS PARA ALUMBRADO.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de octubre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015134-1

No. de Expediente: 2007069848

No. de Presentación: 20070098344

CLASE: 05

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de APODERADO de ABBOTT GmbH & CO. KG, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: el diseño de figura de OSO CON MANTA, que servirá para: AMPARAR: SUBSTANCIAS DIETETICAS ADAPTADAS PARA EL USO MEDICO.

La solicitud fue presentada el día doce de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de septiembre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015135-1

No. de Expediente: 2007067977

No. de Presentación: 20070095064

CLASE: 09

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, en su calidad de APODERADO de TELEFONICA, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la palabra I'M y diseño, traducida al castellano como YO SOY, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTIFICOS, NAUTICOS, GEODESICOS, FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, OPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACION, DE CONTROL, (INSPECCION), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA; APARATOS E INSTRUMENTOS PARA LA CONDUCCION, DISTRIBUCION, TRANSFORMACION, ACUMULACION, REGULACION O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISION, REPRODUCCION DEL SONIDO O IMAGENES; SOPORTES DE REGISTROS MAGNETICOS, DISCOS ACUSTICOS; DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORAS, EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION Y ORDENADORES; EXTINTORES.

La solicitud fue presentada el día doce de julio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de octubre del año dos mil siete.

Licda. MARIA RAQUEL CLARA GUERRERO,

REGISTRADORA.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015137-1

No. de Expediente: 2007069220

No. de Presentación: 20070097231

CLASE: 09

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN HUMBERTO CAMPOS MONTOYA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de QUALITY INTL., S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



No. de Expediente: 2007066896

No. de Presentación: 20070093354

CLASE: 05

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VICENTE DE JESUS PALENCIA, en su calidad de APODERADO de AstraZeneca UK Limited, de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

SEROQUEL XR

Consistente en: la palabra SEROQUEL XR, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES Y SUSTANCIAS FARMACEUTICAS.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de octubre del año dos mil siete.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015138-1

Consistente en: las palabras KENNEDY electric y diseño, traducido al castellano la palabra electric como eléctrico, que servirá para: AMPARAR: APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISION, REPRODUCCION DEL SONIDO O IMAGENES; MAQUINAS CALCULADORAS, EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION Y ORDENADORES; RADIO, TELEFONO, CELULARES, BUSCADORES DE PERSONAS; EQUIPOS DE SONIDO, T.V., D.V.D. 'S, VHS, EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO EN GENERAL; PLANCHAS ELECTRICAS; TARJETAS DE MEMORIA, CIRCUITOS ELECTRONICOS; PROGRAMAS DE ORDENADOR Y SOFTWARE DE TODAS CLASES; ACCESORIOS DE COMPUTADORA TALES COMO RATON, CPU, MONITOR, TECLADO, ESCRITORES DE CD'S (DISPOSITIVOS PARA ESCRIBIR INFORMACION SOBRE SUPERFICIES DE CD'S ESCRIBIBLES), CD ROM'S, UNIDADES DE DISCO DE 3 ½ A, IMPRESORAS, CAMARAS, AUDIFONOS, MICROFONOS, BOCINAS.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de agosto del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de octubre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015139-1

No. de Expediente: 2007065918

No. de Presentación: 20070091738

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA ELENA CUELLAR PARADA, en su calidad de APODERADO de ACCESSORIES BAGS & COSMETICS SRL, IN SIGLA A.B.C. SRL, de nacionalidad ITALIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

Segue...

Consistente en: La palabra Segue..., que servirá para: AMPARAR: AGUA DE TOCADOR; AGUA DE PERFUME; ESPUMAS DE BAÑO; DESODORANTES DE USO PERSONAL; CREMAS PARA EL CUERPO; LOCIONES PARA DESPUÉS DE LA AFEITADA; JABONES PARA LA PIEL; JABONES PARA USO PERSONAL, JABONES PARA USO CASERO, JABONES DE BAÑO LÍQUIDOS, SÓLIDOS, O EN FORMA DE GEL; ACEITES PARA BAÑO; AGUA DE COLONIA; CREMAS HIDRATANTES; BASES EN CREMA; MASCARAS DE PESTAÑAS; BARNIZ DE UÑAS PARA PROPÓSITOS COSMÉTICOS; SOMBRAS DE OJOS; MAQUILLAJE EN POLVO; LÁPIZ DE OJOS; LÁPIZ DE LABIOS; PINTALABIOS; PERFUMES; ANTITRANSPIRANTES; ACEITES PARA BEBES; TALCOS PARA BEBES; POLVOS PARA BAÑO; POLVOS PARA EL ROSTRO; BÁLSAMOS PARA AFEITAR; SALES DE BAÑO; CREMAS PARA AFEITAR; LÁPICES DE CEJAS; REMOVEDORES DE MAQUILLAJE PARA OJOS; LÁPICES COSMÉTICOS; BÁLSAMOS PARA LABIOS; BRILLO PARA LABIOS; GELES PARA MASAJES; ACEITES PARA MASAJES; ACONDICIONADORES PARA CABELLO; TINTES PARA CABELLO; GELES PARA CABELLO; LOCIONES PARA EL CABELLO; ESPUMA PARA EL CABELLO; PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR (PREPARACIONES ABRASIVAS); JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de marzo del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de octubre del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTÍNEZ VARELA,
REGISTRADOR.

MARÍA ISABEL JACO LINARES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015140-1

No. de Expediente: 2007065920

No. de Presentación: 20070091740

CLASE: 18.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA ELENA CUELLAR PARADA, en su calidad de APODERADO de ACCESSORIES BAGS & COSMETICS SRL, IN SIGLA A.B.C. SRL, de nacionalidad ITALIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

Segue...

Consistente en: La palabra Segue..., que traducida al castellano significa sigue, que servirá para: AMPARAR: SOMBRILLAS, PORTAFOLIOS, BOLSOS DE MANO, MOCHILAS, BOLSAS DE CINTURA, ATACHES, ESTUCHES DE BELLEZA QUE SE VENDEN VACÍOS, ESTUCHES DE CUERO O TABLERO DE CUERO, BILLETERAS, ESTUCHES PARA DOCUMENTOS (FOLDERS) DE CUERO O IMITACIÓN DE CUERO, EQUIPO PARA VIAJE (ARTICULO DE CUERO), MOCHILAS; BOLSOS DE VIAJE (ARTICULO DE CUERO); VALIJAS, ESTUCHES ATACHES, ESTUCHES PARA LLAVES HECHOS DE CUERO O IMITACIÓN DE CUERO; BAÚLES (EQUIPAJE); CARTERAS, ESTUCHES PARA TARJETAS DE NEGOCIOS HECHOS DE

CUERO O IMITACIONES DE CUERO, ESTUCHES PARA TARJETAS (ESTUCHE PARA NOTAS), BOLSOS PARA EL HOMBRO, BOLSOS DE PLAYA, BOLSOS DE BOSTON, BOLSOS ESCOLARES, BOLSOS DE PAÑO, MOCHILAS PARA CARGAR EN UN SOLO HOMBRO, MOCHILAS PARA SER USADAS POR EXCURSIONISTAS, ESTUCHES PARA COSMÉTICOS QUE SE VENDEN SOLOS; CUERO E IMITACIONES DE CUERO, PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PIELES DE ANIMALES; BAÚLES Y MALETAS; PARAGUAS, SOMBRILLAS Y BASTONES; FUSTAS Y GUARNICIONERÍA.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de marzo del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de octubre del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTÍNEZ VARELA,
REGISTRADOR.

MARÍA ISABEL JACO LINARES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015142-1

No. de Expediente: 2007065923

No. de Presentación: 20070091743

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA ELENA CUELLAR PARADA, en su calidad de APODERADO de ACCESSORIES BAGS & COSMETICS SRL, IN SIGLA A.B.C. SRL, de nacionalidad ITALIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

Segue...

Consistente en: La palabra Segue... y diseño, que se traduce al castellano como Sigue, que servirá para: AMPARAR: SOMBREROS; OREJERAS (ROPA); BUFANDAS; FULARES (ARTICULO DE VES-

TIR); CORBATAS; CORBATINES; PAÑUELOS (ROPA); GUANTES (ROPA); CALCETINES; MEDIAS; CINTURONES (ROPA); LIGAS (ROPA); ZAPATOS DE PESCADOR; ZAPATOS DE BÉISBOL; ZAPATOS DE LONA PARA BALONCESTO; SANDALIAS DE BAÑO; ZAPATILLAS DE BAÑO; ZAPATOS DE PLAYA; BOTAS; BOTINES; BOTAS DE ATAR; ZAPATOS DE BOXEO; ZAPATOS DE FÚTBOL; CHANCLOS; ZAPATOS DE GOLF; ZAPATOS DE GIMNASIA; ZAPATOS DE BALONMANO; TALONES; PIEZAS DE TALONES PARA ZAPATOS Y BOTAS; ZAPATOS DE HOCKEY; SUELAS INTERNAS; MIEMBROS PROTECTORES DE METAL PARA ZAPATOS Y BOTAS; ZAPATOS DE CUERO; ZAPATOS PARA LA LLUVIA; ZAPATOS DE PAJA; ZAPATOS DE CORDONES ALTOS; ZAPATOS DE VINIL; ZAPATOS ZUECOS; BOTA DE GOMA; ZAPATOS DE GOMA; ZAPATOS DE RUGBY; SANDALIAS; ZAPATOS; SUELAS DE ZAPATOS; BOTAS DE ESQUÍ; ZAPATILLAS; PUNTAS PARA CALZADO; ZAPATOS DE CAMINO Y CAMPO; ZAPATOS DE TRABAJO; SUELAS PARA CALZADO; BOTAS PARA ESCALAR (BOTAS MONTAÑESAS); ZAPATOS ESPARTOS, ZAPATOS ALTOS, DISPOSITIVOS ANTIDESLIZANTES PARA BOTAS; ARTÍCULOS DE VESTIR, ZAPATOS, SOMBRERERÍA.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de marzo del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de octubre del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTÍNEZ VARELA,
REGISTRADOR.

MARÍA ISABEL JACO LINARES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015143-1

No. de Expediente: 2007069850

No. de Presentación: 20070098346

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de APODERADO de ABBOTT GmbH & CO. KG, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: Un diseño que se identifica como diseño de OSO CON MANTA, que servirá para: AMPARAR: LECHE Y PRODUCTOS A BASE DE LECHE.

La solicitud fue presentada el día doce de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de septiembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015146-1

No. de Expediente: 2007069851

No. de Presentación: 20070098347

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de APODERADO de ABBOTT GmbH

& CO. KG, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: El diseño de figura de OSO CON LIBROS, que servirá para: AMPARAR: SUSTANCIAS DIETÉTICAS ADAPTADAS PARA EL USO MEDICO.

La solicitud fue presentada el día doce de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de septiembre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,

REGISTRADOR.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015149-1

No. de Expediente: 1997001386

No. de Presentación: 19970001386

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMÁN, en su calidad de APODERADO de CENTEON L.L.C., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

CENTEON

Consistente en: La palabra CENTEON, en letras mayúsculas tipo corriente.

La solicitud fue presentada el día tres de marzo del año mil novecientos noventa y siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de octubre del año dos mil siete.

Lic. MARÍA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LÓPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015150-1

No. de Expediente: 2006058134

No. de Presentación: 20060078214

CLASE: 28.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROSENDO AMÉRICO PÉREZ POSADAS, en su calidad de APODERADO de Fédération Internationale de Football Association (FIFA), de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: La expresión SOUTH AFRICA 2010 y diseño que se traduce al castellano como SUDAFRICA 2010, sobre las palabras SOUTH AFRICA no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: JUEGOS Y JUGUETES; BALONES DE DEPORTE, JUEGOS DE MESA, MESAS DE FÚTBOL DE MESA; MUÑECOS Y ANIMALES DE PELUCHE; VEHÍCULOS DE JUGUETE; ROMPECABEZAS; BALONES; JUGUETES INFABLES; MONEDAS TEMÁTICAS COLECCIONABLES; NAIPES; CONFETI; EQUIPOS DE FÚTBOL, ES DECIR, BALONES DE FÚTBOL, GUANTES, RODI-

LLERAS, CODERAS, HOMBRERAS, ESPINILLERAS; PORTERÍAS DE FÚTBOL; BOLSAS DE DEPORTE Y CONTENEDORES PARA LLEVAR ARTÍCULOS DE DEPORTE; SOBREROS DE FIESTA (JUGUETES); JUEGOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES QUE NO SEAN DE LOS QUE HAN SIDO CONCEBIDOS PARA SER UTILIZADOS SOLAMENTE CON RECEPTOR DE TELEVISIÓN; MANOS DE GOMA ESPUMA; ROBOTS PARA OCIO.

La solicitud fue presentada el día treinta de mayo del año dos mil seis.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de octubre del año dos mil siete.

Licda. MARÍA RAQUEL CLARÁ GUERRERO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARÍA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015151-1

No. de Expediente: 2007069852

No. de Presentación: 20070098348

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de APODERADO de ABBOTT GmbH & CO. KG, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: Un diseño identificado como FIGURATIVA OSO CON LIBROS, que servirá para: AMPARAR: LECHE Y PRODUCTOS A BASE DE LECHE.

La solicitud fue presentada el día doce de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de septiembre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,

REGISTRADORA.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015152-1

No. de Expediente: 2007070480

No. de Presentación: 20070099280

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de INTERNATIONAL PAPER COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: La frase ColorLok y diseño, sobre las palabras de uso común no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: PAPEL PARA IMPRESOS, PUBLICACIONES, REPRODUCCIONES, COPIADO, FAXEADO, ESCRITURA Y DIBUJAR.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de octubre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de octubre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,

REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015153-1

No. de Expediente: 2007071169

No. de Presentación: 20070100260

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSÉ DANIEL VEGA GUERRA, en su calidad de APODERADO de Motorola, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

SONGID

Consistente en: La palabra SONGID, traducida al castellano SONG como CANCIÓN e ID como IDENTIDAD, que servirá para: AMPARAR: TELÉFONOS MÓVILES, SOFTWARE, PRINCIPALMENTE, PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN GRABADOS Y CIRCUITOS DE MEMORIA IRREMOVIBLES PARA USO EN DISPOSITIVOS DE TELECOMUNICACIONES Y COMPUTADORAS PARA LA TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN, ACCESO, BÚSQUEDA, INDEXADO Y RECUPERACIÓN DE MÚSICA, ESPECÍFICAMENTE, UN ASPECTO ELECTRÓNICO QUE FACILITA EL RECONOCIMIENTO DE MÚSICA PROVENIENTE DE TELÉFONOS MÓVILES Y OTRAS FUENTES EXTERNAS ENCONTRADAS DENTRO Y GENERADAS POR SOFTWARE DE COMPUTADORA PARA TELÉFONOS MÓVILES Y

COMPUTADORAS QUE DESPLIEGAN INFORMACIÓN ACERCA DE LA MÚSICA EN EL TELÉFONO MÓVIL Y PANTALLAS DE COMPUTADORA.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de octubre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de octubre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015154-1

No. de Expediente: 2007069707

No. de Presentación: 20070098113

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de PRODUCTOS FAMILIA S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: Un diseño que se identifica como CARITA DE NIÑA, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS DE PAPEL, ROLLOS PARA LA COCINA, TOALLAS DE PAPEL, PAÑUELOS DE PAPEL, PAÑUELOS DE BOLSILLO DE PAPEL, PAÑALES DES- ECHABLES, SERVILLETAS DE PAPEL, Y PAPEL HIGIÉNICO.

La solicitud fue presentada el día seis de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de septiembre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,

REGISTRADOR.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015155-1

No. de Expediente: 2007071155

No. de Presentación: 20070100246

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de DePuy, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

DEPUY ASR SURE

Consistente en: Las palabras DEPUY ASR SURE donde la palabra SURE se traduce al castellano como SEGURO, que servirá para: AMPARAR: IMPLANTES ARTIFICIALES PARA LA CADERA, INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS PARA USO CON LOS IMPLANTES ARTIFICIALES DE CADERA.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de octubre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de octubre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015156-1

No. de Expediente: 2007070611

No. de Presentación: 20070099517

CLASE: 01.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA ELENA CUELLAR PARADA, en su calidad de APODERADO de SIEMENS AG, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

SIEMENS

Consistente en: La palabra SIEMENS, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS QUÍMICOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA Y LA CIENCIA.

La solicitud fue presentada el día nueve de octubre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de octubre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,
REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015157-1

No. de Expediente: 2007069708

No. de Presentación: 20070098114

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de PRODUCTOS FAMILIA S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: Una figura identificada como CARITA DE NIÑO, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS DE PAPEL, ROLLO PARA

LA COCINA, TOALLAS DE PAPEL, PAÑUELOS DE PAPEL, PAÑUELOS DE BOLSILLO DE PAPEL, PAÑALES DESECHABLES, SERVILLETAS DE PAPEL, Y PAPEL HIGIÉNICO.

La solicitud fue presentada el día seis de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de septiembre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,
REGISTRADORA.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015159-1

No. de Expediente: 2007069206

No. de Presentación: 20070097204

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RENE MAURICIO CASTILLO PANAMEÑO, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de EISAI R&D MANAGEMENT CO., LTD., de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

ERANZ ER

Consistente en: La palabra ERANZ ER, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES Y SUSTANCIAS FARMACÉUTICAS.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de agosto del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de octubre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015160-1

No. de Expediente: 2007069688

No. de Presentación: 20070098086

CLASE: 11

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIO CARMONA RIVERA, en su calidad de APODERADO de HONEYWELL INTERNATIONAL INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

HONEYWELL

Consistente en: la palabra HONEYWELL donde la HONEY se traduce al castellano como MIEL y WELL como BIEN, que servirá para: AMPARAR: REFRIGERADORAS; ENFRIADORES DE VINO; MAQUINAS DE REFRIGERACIÓN; LINTERNAS.

La solicitud fue presentada el día seis de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de septiembre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015161-1

No. de Expediente: 2007070972

No. de Presentación: 20070100003

CLASE: 18

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VICENTE DE JESUS PALENCIA, en su calidad de APODERADO de SHELL

BRANDS INTERNATIONAL AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: un diseño identificado como Diseño SHELL logo a colores, que servirá para: AMPARAR: CUERO E IMITACIONES DE CUERO, Y ARTICULOS ELABORADOS CON ESTOS MATERIALES NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES; PIELES DE ANIMALES, PIELES; MALETEROS Y BOLSOS DE VIAJE; SOMBRILLAS, PARASOLES, BASTONES PARA CAMINAR; LATIGOS, ARNESES Y TALABARTERIA.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de octubre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015162-1

No. de Expediente: 2007069841

No. de Presentación: 20070098337

CLASE: 05

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de APODERADO de ABBOTT GmbH & CO. KG, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: un diseño que se identifica como diseño OSO EN SILLA PARA BEBE, que servirá para: AMPARAR: SUBSTANCIAS DIETETICAS ADAPTADAS PARA EL USO MEDICO.

La solicitud fue presentada el día doce de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de septiembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015163-1

No. de Expediente: 2007069529

No. de Presentación: 20070097766

CLASE: 11

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de APODERADO de OSRAM Gesellschaft mit beschränkter Haftung, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

NIGHT BREAKER

Consistente en: las palabras NIGHT BREAKER, traducido al castellano como ROMPE NOCHE, que servirá para: AMPARAR: APARATOS PARA ALUMBRAR, ESPECIALMENTE LAMPARAS ELECTRICAS Y LUMINARIAS; PARTES DE LOS ARTICULOS ANTES MENCIONADOS.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de agosto del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de agosto del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015164-1

No. de Expediente: 2007070966

No. de Presentación: 20070099997

CLASE: 19

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VICENTE DE JESUS PALENCIA, en su calidad de APODERADO de SHELL BRANDS INTERNATIONAL AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: un diseño identificado como Diseño SHELL logo a colores, que servirá para: AMPARAR: MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION (NO METALICOS); TUBERIAS RIGIDAS NO METALICAS PARA CONSTRUCCION; ASFALTO, BREA Y ALQUITRAN; ESTRUCTURAS TRANSPORTABLES NO METALICAS; MONUMENTOS, NO DE METAL.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de octubre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015165-1

No. de Expediente: 2007071163

No. de Presentación: 20070100254

CLASE: 05

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANIA ELENA TOLENTINO MEMBREÑO, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de

Nycomed GmbH, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

EZEACT

Consistente en: la palabra EZEACT, que servirá para: AMPARAR: ANALGESICOS.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de octubre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015166-1

No. de Expediente: 2007069842

No. de Presentación, 20070098338

CLASE: 29

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de APODERADO de ABBOTT GmbH & CO. KG, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: un diseño identificado como figurativa oso en silla para bebé, que servirá para: AMPARAR: LECHE Y PRODUCTOS A BASE DE LECHE.

La solicitud fue presentada el día doce de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de septiembre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015167-1

No. de Expediente: 2007069709

No. de Presentación: 20070098116

CLASE: 05

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de INTERVET INTERNATIONAL B.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

NOBILIS CORVAC

Consistente en: las palabras NOBILIS CORVAC, que servirá para: AMPARAR: VACUNAS PARA AVES.

La solicitud fue presentada el día seis de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de septiembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015168-1

No. de Expediente: 2007069686

No. de Presentación: 20070098084

CLASE: 12

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, en su calidad de APODERADO de DECELESTE SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad URUGUAYA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

BACCIO

Consistente en: la palabra BACCIO, que servirá para: AMPARAR: VEHICULOS, APARATOS DE LOCOMOCION TERRESTRE, AEREA O MARITIMA.

La solicitud fue presentada el día seis de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de septiembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015169-1

No. de Expediente: 2007070964

No. de Presentación: 20070099995

CLASE: 28

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VICENTE DE JESUS PALENCIA, en su calidad de APODERADO de SHELL

BRANDS INTERNATIONAL AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: un diseño identificado como SHELL (Logo a colores), que servirá para: AMPARAR: JUEGOS Y ARTICULOS PARA JUGAR; JUGUETES; ARTICULOS DEPORTIVOS Y PARA GIMNASIA, NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES; DECORACIONES PARA ARBOLES DE NAVIDAD.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de octubre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015170-1

No. de Expediente: 2007070542

No. de Presentación: 20070099423

CLASE: 30

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, en su calidad de APODERADO de CONOPCO,

INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: las palabras HELLMANN'S deleite y diseño, sobre la palabra deleite no se concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: MAYONESA.

La solicitud fue presentada el día ocho de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de noviembre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015171-1

No. de Expediente: 2007070984

No. de Presentación: 20070100015

CLASE: 06

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VICENTE DE JESUS PALENCIA, en su calidad de APODERADO de SHELL BRANDS INTERNATIONAL AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: un diseño identificado como SHELL (Logo a colores), que servirá para: AMPARAR: METALES COMUNES Y SUS ALEACIONES; MATERIALES PARA FORJADO EN METAL; FORJADOS METALICOS TRANSPORTABLES; MATERIALES

METALICOS PARA PISTAS DE VIA FERREA; CABLES Y ALAMBRES NO ELECTRICOS DE METALES COMUNES; OBJETOS DE FERRETERIA; PIEZAS DE CERRAJERO; CAÑERIAS Y TUBERIAS METALICAS; CAJAS DE CAUDALES; ARTICULOS DE METALES COMUNES NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES; MINERAL; CONTENEDORES PRINCIPALMENTE DE METAL; LLAVES; LLAVEROS; CADENAS DE ESLABON; PLACAS METALICAS.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de octubre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015173-1

No. de Expediente: 2007066537

No. de Presentación: 20070092691

CLASE: 05

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VICENTE DE JESUS PALENCIA, en su calidad de APODERADO de AstraZeneca AB, de nacionalidad SUECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

PULMICORT FLEXHALER

Consistente en: las palabras PULMICORT FLEXHALER, en donde la palabra FLEXHALER se traduce al castellano como FLEXIBLEROBUSTO, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES Y SUSTANCIAS FARMACEUTICAS.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de abril del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de septiembre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015174-1

No. de Expediente: 2007070985

No. de Presentación: 20070100016

CLASE: 11

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VICENTE DE JESUS PALENCIA, en su calidad de APODERADO de SHELL BRANDS INTERNATIONAL AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: un diseño identificado como SHELL logo a colores, que servirá para: AMPARAR: APARATOS PARA ILUMINAR, CALENTAR, GENERAR VAPOR, COCINAR, REFRIGERAR, SECAR, VENTILAR, SUMINISTRAR AGUA Y PROPOSITOS SANITARIOS.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de octubre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015175-1

No. de Expediente: 2007069682

No. de Presentación: 20070098067

CLASE: 18

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VICENTE DE JESUS PALENCIA, en su calidad de APODERADO de The Rockport Company, LLC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

ROCKPORT

Consistente en: las palabras ROCKPORT, traducida al castellano la palabra ROCK como Roca y PORT como puerto, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS ELABORADOS CON CUERO E IMITACIONES DE CUERO, BOLSOS, BAULES (EQUIPAJE), MALETAS DE VIAJE.

La solicitud fue presentada el día cinco de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de septiembre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015176-1

No. de Expediente: 2007070968

No. de Presentación: 20070099999

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VICENTE DE JESUS PALENCIA, en su calidad de APODERADO de SHELL BRANDS INTERNATIONAL AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: un diseño identificado como Diseño SHELL logo a colores, que servirá para: AMPARAR: VEHICULOS; APARATOS DE LOCOMOCION POR TIERRA, AIRE O AGUA.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de octubre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015177-1

No. de Expediente: 2006054799

No. de Presentación: 20060073018

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, en su calidad de APODERADO de Church & Dwight Co., Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

SPINBRUSH

Consistente en: la palabra SPINBRUSH.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de enero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de septiembre del año dos mil siete.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015178-1

No. de Expediente: 2007070970

No. de Presentación: 20070100001

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VICENTE DE JESUS PALENCIA, en su calidad de APODERADO de SHELL BRANDS INTERNATIONAL AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: un diseño identificado como Diseño SHELL logo a colores, que servirá para: AMPARAR: PAPEL, CARTULINA Y ARTICULOS ELABORADOS CON ESTOS MATERIALES, NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES; MATERIAL IMPRESO; UTILES DE ESCRITORIO; MATERIALES DE ARTISTAS; BROCHAS PARA PINTAR; MATERIAL INSTRUCTIVO Y DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); MATERIALES PLASTICOS PARA EMPAQUE (NO INCLUIDOS EN OTRA CLASES).

La solicitud fue presentada el día dieciocho de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de octubre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015179-1

No. de Expediente: 2007070967

No. de Presentación: 20070099998

CLASE: 21.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VICENTE DE JESUS PALENCIA, en su calidad de APODERADO de SHELL BRANDS INTERNATIONAL AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: un diseño identificado como SHELL que se traduce al castellano como concha, que servirá para: AMPARAR: UTENSILIOS Y CONTENEDORES PARA USO CASERO O EN LA COCINA (DISTINTOS DE LOS ELABORADOS CON METALES PRECIOSOS O RECUBIERTOS CON ELLOS); PEINES Y ESPONJAS; BROCHAS (EXCEPTO BROCHAS PARA PINTAR); MATERIALES PARA LA ELABORACION DE BROCHAS; ARTICULOS PARA PROPOSITOS DE LIMPIEZA

La solicitud fue presentada el día dieciocho de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de octubre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015180-1

No. de Expediente: 2007070971

No. de Presentación: 20070100002

CLASE: 17.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VICENTE DE JESUS PALENCIA, en su calidad de APODERADO de SHELL BRANDS INTERNATIONAL AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: un diseño identificado como SHELL que se traduce como concha, que servirá para: AMPARAR: PLASTICOS SIN FORMA DEFINIDA PARA USO EN LA MANUFACTURA; MATERIALES

PARA EMPAQUE RELLENO SIN AISLAMIENTO; TUBERIAS FLEXIBLES, NO DE METAL.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de octubre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015181-1

No. de Expediente: 2007070969

No. de Presentación: 20070100000

CLASE: 14.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VICENTE DE JESUS PALENCIA, en su calidad de APODERADO de SHELL BRANDS INTERNATIONAL AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: un diseño identificado como SHELL que se traduce al castellano como concha, que servirá para: AMPARAR: METALES PRECIOSOS Y SUS ALEACIONES Y ARTICULOS EN METALES PRECIOSOS O RECUBIERTOS CON ELLOS, NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES; JOYERIA, PIEDRAS PRECIOSAS; INSTRUMENTOS RELATIVOS A RELOJES Y CRONOMETRICOS; RELOJES DE PULSERA, RELOJES.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de octubre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C015182-1

No. de Expediente: 2007071336

No. de Presentación: 20070100467

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DELMI ROSARIO SIBRIAN SALAZAR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión mamá Julia y diseño, que servirá para: AMPARAR: PAN (SALPORES); HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES (ATOL DE MAIZ Y CAFE DE MAIZ).

La solicitud fue presentada el día treinta de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de noviembre del año dos mil siete.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029416-1

No. de Expediente: 2007069541

No. de Presentación: 20070097808

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS ORLANDO RODRIGUEZ GARCIA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de OPTICA LA JOYA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: OPTICA LA JOYA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión PEARLE VISION, traducida al idioma castellano como PERLA VISION, sobre las palabras de uso común no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: LENTES.

La solicitud fue presentada el día nueve de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de octubre del año dos mil siete.

ALICIA ESTER GARCÍA COREAS,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F029480-1

No. de Expediente: 2007069542

No. de Presentación: 20070097809

CLASE: 09.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS ORLANDO RODRIGUEZ GARCIA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de OPTICA LA JOYA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: OPTICA LA JOYA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra LENCRAFTERS y diseño, que servirá para: AMPARAR: LENTES.

La solicitud fue presentada el día treinta de agosto del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de octubre del año dos mil siete.

ALICIA ESTER GARCÍA COREAS,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO ARÉVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029481-1

No. de Expediente: 2007071856

No. de Presentación: 20070101286

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JORGE KAM WHA YAU LEON, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de LATIN FASHION SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LATIN FASHION, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra YASSINI y diseño, que servirá para: AMPARAR: VESTIDOS, CALZADOS, SOMBRERERIA.

La solicitud fue presentada el día quince de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de noviembre del año dos mil siete.

MARÍA DAFNE RUÍZ,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LÓPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029485-1

No. de Expediente: 2005053338

No. de Presentación: 20050070721

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de ALIMENTOS PARA ANIMALES, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: ALIMENTOS PARA ANIMALES, S.A., de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras VITAGESTACION ALIANSA y diseño.

La solicitud fue presentada el día once de noviembre del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de agosto del año dos mil siete.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUÁREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029505-1

No. de Expediente: 2005053316

No. de Presentación: 20050070699

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de ALIMENTOS PARA ANIMALES, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: ALIMENTOS PARA ANIMALES, S.A., de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras VITALACTANCIA ALIANSA y diseño.

La solicitud fue presentada el día once de noviembre del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de agosto del año dos mil siete.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUÁREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029507-1

No. de Expediente: 2007068242

No. de Presentación: 20070095531

CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras PALL MALL 100's RED LABEL Y diseño, traducido al castellano RED LABEL como ETIQUETA ROJA, a los elementos denominativos individualmente no se le conceden exclusividad, que servirá para: AMPARAR: CIGARROS, CIGARRILLOS, TABACO EN BRUTO O MANUFACTURADO, PRODUCTOS DE TABACO Y DERIVADOS DEL TABACO EN GENERAL (QUE NO SEAN PARA USO MEDICO), PIPAS, ENCENDEDORES, CERILLOS Y ARTICULOS PARA FUMADORES EN GENERAL (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS).

La solicitud fue presentada el día cinco de julio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de noviembre del año dos mil siete.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,
REGISTRADORA.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F029508-1

No. de Expediente: 2007069132

No. de Presentación: 20070097091

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de INDUSTRIA COSMETICA KENT, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: INDUSTRIA COSMETICA KENT, S.A., de nacionalidad GUATEMALTECA; solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

RIE

Consistente en: la palabra RIE, que servirá para: AMPARAR: PERFUMES, LOCIONES, ARTICULOS DE TOCADOR Y BELLEZA, JABONES, DENTIFRICOS, SHAMPOO, CREMAS, TALCOS PARA

TOCADOR, DETERGENTES, LIMPIADORES, ABRILLANTADORES, BLANQUEADORES Y PULIDORES.

La solicitud fue presentada el día catorce de agosto del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de agosto del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029509-1

No. de Expediente: 2006059688

No. de Presentación: 20060080784

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de LACTEOS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad NICARAGÜENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

LA COMPLETA

Consistente en: la palabra LA COMPLETA, que servirá para: AMPARAR: BEBIDAS DE YOGURES, CREMAS, LECHE FLUIDA DE VACA, LECHE SABORIZADA (EJEMPLO, CHOCOLATE, BANANO, FRESA, VAINILLA, ETC.), LECHE DESCREMADA, LECHE DE SOYA, LECHE DE ARROZ, MANTEQUILLA, PRODUCTOS DE HUEVOS, PRODUCTOS DE COCO, QUESOS, SOPAS, SUERO DE LECHE, YOGURES.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de julio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de octubre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029510-1

No. de Expediente: 2007067854

No. de Presentación: 20070094870

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de RECKITT & COLMAN (OVERSEAS) LIMITED, de nacionalidad INGLESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:

SUBUTEX

Consistente en: la palabra SUBUTEX, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES Y SUSTANCIAS FARMACEUTICAS.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de junio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de noviembre del año dos mil siete.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029511-1

No. de Expediente: 20000001163

No. de Presentación: 20000001163

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS NELSON SEGOVIA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de QUALA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:



Consistente en: la expresión de fantasía "NaranYá", escrita en letras minúsculas (con excepción de la primera letra "N" y la letra "Y")

que son mayúsculas), de molde, delineadas de color verde y con diseño especial. Las primeras 5 letras tienen un fondo de color blanco. Las últimas 2 letras tienen un fondo de color amarillo. Dicha expresión de fantasía se encuentra adentro de una figura cuadrada, delineada de color negro y con fondo de color blanco.

La solicitud fue presentada el día veintidós de febrero del año dos mil.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de noviembre del año dos mil siete.

Licda. MARIA RAQUEL CLARA GUERRERO,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029513-1

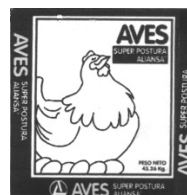
No. de Expediente: 2005053337

No. de Presentación: 20050070720

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de ALIMENTOS PARA ANIMALES, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: ALIMENTOS PARA ANIMALES, S.A., de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:



Consistente en: las palabras SUPER POSTURA ALIANSA y diseño.

La solicitud fue presentada el día once de noviembre del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de agosto del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029514-1

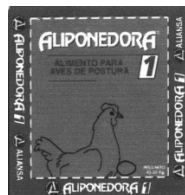
No. de Expediente: 2005053339

No. de Presentación: 20050070722

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de ALIMENTOS PARA ANIMALES, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: ALIMENTOS PARA ANIMALES, S.A., de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:



Consistente en: las palabras ALIPONEDORA ALIANSA y diseño.

La solicitud fue presentada el día once de noviembre del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de agosto del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029515-1

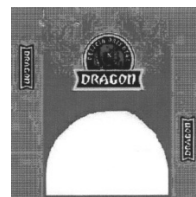
No. de Expediente: 2007071241

No. de Presentación: 20070100347

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de INDUSTRIA NACIONAL ALIMENTICIA, SOCIEDAD ANONIMA, que se abrevia: INA, S.A., de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:



Consistente en: las palabras DELICIA ORIENTAL DRAGON y diseño, que servirá para: AMPARAR: CAFE, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFE, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS CON CEREALES, PAN, PASTAS, PASTELERIA, CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS, ESPECIAS, HIELO.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de octubre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029516-1

No. de Expediente: 2007070703

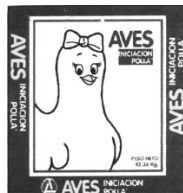
No. de Presentación: 20070099667

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL

JUDICIAL de ALIMENTOS PARA ANIMALES, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: ALIMENTOS PARA ANIMALES, S.A., de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:



Consistente en: la expresión "INICIACION POLLA ALIANSA & DISEÑO", que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS VETERINARIOS PARA AVES.

La solicitud fue presentada el día once de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de octubre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029517-1

No. de Expediente: 2007070669

No. de Presentación: 20070099603

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de COMPAÑIA DE GALLETAS POZUELO DCR, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:

FAMILIA RIVIANA POZUELO

Consistente en: las palabras FAMILIA RIVIANA POZUELO, que servirá para: AMPARAR: TODO TIPO DE GALLETAS.

La solicitud fue presentada el día diez de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de octubre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029518-1

No. de Expediente: 2007071243

No. de Presentación: 20070100349

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de INDUSTRIA NACIONAL ALIMENTICIA, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: INA, S.A., de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:



Consistente en: las palabras DELICIA ORIENTAL DRAGON, y diseño, que servirá para: AMPARAR, CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS CON CEREALES, PAN, PASTAS, PASTELERÍA, CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS, ESPECIAS, HIELO.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de octubre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029519-1

No. de Expediente: 2007071242
No. de Presentación: 20070100348
CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de INDUSTRIA NACIONAL ALIMENTICIA, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: INA, S.A., de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:



Consistente en: las palabras DELICIA ORIENTAL DRAGON y diseño, que servirá para: AMPARAR: CAFE, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFE, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS CON CEREALES, PAN, PASTAS, PASTELERIA, CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS, ESPECIAS, HIELO.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de octubre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029521-1

No. de Expediente: 2007071376
No. de Presentación: 20070100566
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS SYNTHESIS LTDA. Y CIA. S.C.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:

TRIFOLIOM

Consistente en: la palabra TRIFOLIOM, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA USO HUMANO.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de noviembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029522-1

No. de Expediente: 2007071239

No. de Presentación: 20070100345

CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:

PALLM PAC

Consistente en: las palabras PALLM PAC, que servirá para: AMPARAR: CIGARROS, CIGARRILLOS, TABACO EN BRUTO O MANUFACTURADO, PRODUCTOS DE TABACO Y DERIVADOS DEL TABACO EN GENERAL (QUE NO SEAN PARA USO MÉDICO), PIPAS, ENCENDEDOROS, CERILLOS Y ARTÍCULOS PARA FUMADORES EN GENERAL (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS).

La solicitud fue presentada el día veintiséis de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de octubre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029523-1

No. de Expediente: 2007069467

No. de Presentación: 20070097681

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de RECKITT

BENCKISER N.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:



Consistente en: la expresión Vanish PODER O2 y diseño, en el que vanish se traduce al castellano como desaparecer, que servirá para: AMPARAR: CHAMPÚS Y LIMPIADORES DE ALFOMBRAS, DETERGENTES PARA EL LAVADO, ADITIVOS PARA EL LAVADO, REMOVEDORES DE MANCHAS PARA TELAS Y ALFOMBRAS.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de agosto del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de agosto del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029525-1

No. de Expediente: 2007069465

No. de Presentación: 20070097679

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de RECKITT BENCKISER N.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:



Consistente en: la palabra Vanish y diseño, que servirá para: AMPARAR: CHAMPUS Y LIMPIADORES DE ALFOMBRAS,

DETERGENTES PARA EL LAVADO, ADITIVOS PARA EL LAVADO, REMOVEDORES DE MANCHAS PARA TELAS Y ALFOMBRAS.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de agosto del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de agosto del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029528-1

No. de Expediente: 2007071660

No. de Presentación: 20070100958

CLASE: 21.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO DE DROGUERIA BROSE PHARMA PAK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: DROGUERIA BROSE PHARMA PAK, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:

PLAMER

Consistente en: la palabra PLAMER, que servirá para: AMPARAR: UTENSILIOS O RECIPIENTES PARA EL MENAJE O LA COCINA (QUE NO SEAN METALES PRECIOSOS NI CHAPADOS), PEINES, ESPONJAS, CEPILLOS (CON EXCEPCIÓN DE PINCELES), MATERIAL DE LIMPIEZA, VIRUTA DE HIERRO (ESTROPAJO METÁLICO DE ACERO), VIDRIO EN BRUTO O SEMIELABORADO (CON EXCEPCIÓN DEL VIDRIO DE CONSTRUCCIÓN), CRISTALERÍA, PORCELANA Y LOZA NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES.

La solicitud fue presentada el día ocho de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de noviembre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADORA.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029541-1

No. de Expediente: 2007071240

No. de Presentación: 20070100346

CLASE: 19.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de CONCRETERA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:

PAVICRETO

Consistente en: la palabra PAVICRETO, que servirá para: AMPARAR: TODO TIPO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION NO METALICOS.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de octubre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029544-1

No. de Expediente: 2007066405

No. de Presentación: 20070092460

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHÁVEZ, en su calidad de APODERADO de CALLEJA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CALLEJA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: La palabra Fiestin y diseño, sobre la palabra Fiestin individualmente no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE FIESTAS Y EVENTOS INFANTILES.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de abril del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de septiembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029545-1

No. de Expediente: 2007071349

No. de Presentación: 20070100515

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHÁVEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL

JUDICIAL de AVÍCOLA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: AVÍCOLA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: La expresión Pollolandia y diseño, que servirá para: AMPARAR: BOLSAS HECHAS DE PAPEL Y/O DE PLÁSTICO, CAJAS ELABORADAS DE CARTÓN Y/O DE PAPEL.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de octubre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de noviembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029546-1

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2007071495

No. de Presentación: 20070100760

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ENRIQUE HERNÁNDEZ VALENCIA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de TIENDAS CARRION, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: TIENDAS CARRION, S.A. DE C.V.,

de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

CALZAMODA

Consistente en: La palabra CALZAMODA, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA VENTA DE CALZADO PARA HOMBRES Y MUJERES, ACCESORIOS, ARTÍCULOS DE CUERO, IMITACIONES DE CUERO, ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DEL CALZADO.

La solicitud fue presentada el día seis de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de noviembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015084-1

No. de Expediente: 2006055250

No. de Presentación: 20060073802

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RUTH ELIZABETH OLIVARES LINARES, en su calidad de APODERADO de COMPAÑÍA MANUFACTURERA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: Las palabras al Macarone y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMPRA Y VENTA

DE ALIMENTOS EN GENERAL Y ESPECIALMENTE A PRESTAR SERVICIOS DE RESTAURANTE, UBICADO EN BOULEVARD EL HIPÓDROMO, COLONIA SAN BENITO NUMERO TRESCIENTOS VEINTICINCO "C", SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día tres de febrero del año dos mil seis.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de octubre del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUÍN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015098-1

No. de Expediente: 1997002631

No. de Presentación: 19970002631

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LÓPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de EMPRESA CUBANA DEL TABACO comercializando como CUBATABACO, de nacionalidad CUBANA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

LA CASA DEL HABANO

Consistente en: Las palabras LA CASA DEL HABANO, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A DISTRIBUIR LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TABACO EN BRUTO Y MANUFACTURADO; CIGARRILLOS, TABACO, PRODUCTOS DE TABACO, ARTÍCULOS DE FUMADORES, ENCENDEDORES, FÓSFOROS, UBICADO EN O'REILLY No. 104 E/TACÓN Y MERCADERES, LA HABANA VIEJA, CUBA.

La solicitud fue presentada el día treinta de abril del año mil novecientos noventa y siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de octubre del año dos mil siete.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015147-1

No. de Expediente: 2007064907

No. de Presentación: 20070089964

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN HUMBERTO CAMPOS MONTOYA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de BEAUFORT ENTERPRISES, N.V., de nacionalidad CURAZULEÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

OPTICA CARONI

Consistente en: La expresión OPTICA CARONI, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA COMPRA, VENTA, FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS, ARTÍCULOS E INSTRUMENTOS PARA LA OFTALMOLOGÍA, SERVICIOS DEDICADOS A LA ÓPTICA; EXÁMENES VISUALES, VENTAS DE LENTES, ESTUCHES, MONTURAS, CRISTALES, LENTES DE SOL, ACCESORIOS, LENTES DE CONTACTO Y PREPARACIÓN DE FORMULAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de febrero del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de septiembre del año dos mil siete.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015172-1

No. de Expediente: 2007071064

No. de Presentación: 20070100148

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MÓNICA GUADALUPE PINEDA MACHUCA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de PETRÓLEOS DE HONDURAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: HONDUPETROL, S.A. DE C.V., de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: La palabra UNO, que servirá para: IDENTIFICAR ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DESTINADO ESPECIALMENTE A COMERCIALIZAR LOS SERVICIOS DE ESTACIONES DISTRIBUIDORAS DE GASOLINA Y SUS DERIVADOS, ASÍ COMO TIENDAS DE CONVENIENCIA, UBICADO EN BOULEVARD DE LOS PRÓCERES, URBANIZACIÓN LAS MERCEDES, COLONIA SAN FRANCISCO, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de octubre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de octubre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029452-1

No. de Expediente: 2007071069

No. de Presentación: 20070100153

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MÓNICA GUADALUPE PINEDA MACHUCA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de PETRÓLEOS DE HONDURAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: HONDUPETROL, S.A. DE C.V., de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: La expresión UNO y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS QUE SE DEDICA A COMERCIALIZAR LOS SERVICIOS DE ESTACIONES DISTRIBUIDORAS DE GASOLINA Y SUS DERIVADOS, ASÍ COMO TIENDAS DE CONVENIENCIA, UBICADO EN BOULEVARD DE LOS PRÓCERES, URBANIZACIÓN LAS MERCEDES, COLONIA SAN FRANCISCO, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de octubre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de octubre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029454-1

No. de Expediente: 2007071061

No. de Presentación: 20070100145

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MÓNICA GUADALUPE PINEDA MACHUCA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de PETRÓLEOS DE HONDURAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: HONDUPETROL, S.A. DE C.V., de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: La expresión UNO y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS QUE SE DEDICA A COMERCIALIZAR LOS SERVICIOS DE ESTACIONES DISTRIBUIDORAS DE GASOLINA Y SUS DERIVADOS, ASÍ COMO TIENDAS DE CONVENIENCIA, UBICADO EN BOULEVARD DE LOS PRÓCERES, URBANIZACIÓN LAS MERCEDES, COLONIA SAN FRANCISCO, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de octubre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de octubre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029455-1

No. de Expediente: 2007071066

No. de Presentación: 20070100150

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MÓNICA GUADALUPE PINEDA MACHUCA, en su calidad de APODERADO de PETRÓLEOS DE HONDURAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: HONDUPETROL, S.A. DE C.V., de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: La expresión UNO y diseño, que servirá para: DISTINGUIR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIO DESTINADO A COMERCIALIZAR LOS SERVICIOS DE ESTACIONES DISTRIBUIDORAS DE GASOLINA Y SUS DERIVADOS, ASÍ COMO TIENDAS DE CONVENIENCIA, UBICADO EN BOULEVARD DE LOS PRÓCERES, URBANIZACIÓN LAS MERCEDES, COLONIA SAN FRANCISCO, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de octubre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de octubre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,
REGISTRADORA.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F029457-1

No. de Expediente: 2007069716

No. de Presentación: 20070098125

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ONIS ESTER PALMA CORDERO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de SERVICIOS MÚLTIPLES E INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SERMIN, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: Las palabras SERVICIOS MÚLTIPLES E INVERSIONES SERMIN y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS DEDICADA A PRESTAR SERVICIOS DE BIENES RAÍCES Y LOTIFICADORA, UBICADO EN SEXTA CALLE PONIENTE Y AVENIDA CENTRAL NUMERO OCHO, COLONIA KURY, SAN MIGUEL.

La solicitud fue presentada el día siete de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de noviembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029463-1

No. de Expediente: 2007071655

No. de Presentación: 20070100953

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHÁVEZ, en su calidad de APODERADO de DROGUERÍA BROSE PHARMA PAK, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: DROGUERÍA BROSE PHARMA PAK, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

ALMAPAK

Consistente en: La palabra ALMAPAK, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DEDICADA A LA ELABORACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA INDUSTRIA, FARMACÉUTICOS, PARA LA LIMPIEZA, COSMÉTICOS Y PERFUMES, UBICADA EN 31 CALLE PONIENTE, No. 212, COLONIA LAYCO, CIUDAD DE SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día ocho de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de noviembre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,
REGISTRADORA.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F029548-1

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2006055247

No. de Presentación: 20060073799

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RUTH ELIZABETH OLIVARES LINARES, en su calidad de APODERADO de COMPAÑÍA MANUFACTURERA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la EXPRESIÓN O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,



Consistente en: La expresión al Macarone ¡Molto sapore... y muy económico! y diseño la palabra MOLTO SABORE traducida al castellano significa MUCHO SABOR, que servirá para: ATRAER LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO CONSUMIDOR A LOS SERVICIOS DE RESTAURANTE Y UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL QUE SE DEDICA A LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMPRA Y VENTA DE ALIMENTOS EN GENERAL.

La solicitud fue presentada el día tres de febrero del año dos mil seis.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de octubre del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUÍN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015104-1

No. de Expediente: 2007070512

No. de Presentación: 20070099343

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHÁVEZ, en su calidad de APODERADO de INDUSTRIA NACIONAL ALIMENTICIA, SOCIEDAD ANÓNIMA que se abrevia: INA, S.A., de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la EXPRESIÓN O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,



Consistente en: La frase EL espagueti de ORO Pasta ina y diseño, sobre las palabras de uso común no se le concede exclusividad, que servirá para: LLAMAR LA ATENCIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE EVENTOS Y CAMPAÑAS PUBLICITARIAS ESPECÍFICAMENTE EN LA COMERCIALIZACIÓN DE HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS CON HARINAS.

La solicitud fue presentada el día cinco de octubre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de octubre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F029529-1

No. de Expediente: 2007070484

No. de Presentación: 20070099284

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHÁVEZ, en su calidad de APODERADO de INDUSTRIA NACIONAL ALIMENTICIA, SOCIEDAD ANÓNIMA que se abrevia: INA, S.A., de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la EXPRESIÓN O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

MITA MITA

Consistente en: Las palabras MITA MITA, que servirá para: ATRAER LA ATENCIÓN DEL PUBLICO CONSUMIDOR, ESPECÍFICAMENTE LOS SIGUIENTES: ELABORACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PASTAS ALIMENTICIAS.

La solicitud fue presentada el día cuatro de octubre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de octubre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029530-1

No. de Expediente: 2007071375

No. de Presentación: 20070100565

citando el Registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de COMPAÑIA DE GALLETAS POZUELO DCR, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el Registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PROPAGANDA,

DISFRUTALA ADELGAZANDO

Consistente en: La expresión DISFRUTALA ADELGAZANDO, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR Y FOMENTAR LAS ACTIVIDADES MERCANTILES TALES COMO: ELABORACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CONSUMO HUMANO.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de noviembre del año dos mil siete.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,
REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F029532-1

No. de Expediente: 2007070483

No. de Presentación: 20070099283

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de INDUSTRIA NACIONAL ALIMENTICIA, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: INA, S. A., de nacionalidad GUATEMALTECA, soli-

ESPAGUETI DE ORO

Consistente en: La expresión ESPAGUETI DE ORO, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR, ESPECIFICAMENTE LOS SIGUIENTES; ELABORACION Y COMERCIALIZACION DE ESPAGUETIS.

La solicitud fue presentada el día cuatro de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de octubre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029533-1

No. de Expediente: 2007070511

No. de Presentación: 20070099342

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de INDUSTRIA NACIONAL ALIMENTICIA, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: INA, S. A., de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el Registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,



Consistente en: La expresión EL espagueti de ORO Pasta ina y diseño, donde sobre las palabras de uso común no se le concede exclu-

sividad, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR SOBRE COMERCIALIZACION DE HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS CON HARINAS.

La solicitud fue presentada el día cinco de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de octubre del año dos mil siete.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029534-1

MATRICULAS DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 2007058584

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007058584-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado JORGE REYNALDO PEREZ COLORADO, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad PC INGENIEROS ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PC INGENIEROS ASOCIADOS, S. A. DE C. V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio y departamento de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 42 del libro 2217 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-240506-107-5; el cual ha presentado solicitud a las quince horas y cincuenta y tres minutos del día treinta de marzo de dos mil siete, con la cual se otorgó el Asiento de Empresa No. 2007058584 inscripción 241 y el Asiento de Establecimiento No. 2007058584- 001, inscripción 242, ambos del Libro 142 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina PC INGENIEROS ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a SERVICIOS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE ASESORAMIENTO TECNICO, con dirección en 29 CALLE PONIENTE N° 912, COLO-

NIA LAYCO del domicilio y departamento de SAN SALVADOR cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES (\$ 11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado PC INGENIEROS ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ubicado en 29 CALLE PONIENTE N° 912, COLONIA LAYCO del domicilio y departamento de SAN SALVADOR y que se dedica a SERVICIOS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE ASESORAMIENTO TECNICO.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, once de abril de dos mil siete.

LIC. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C015070-1

ASIENTO DE EMPRESA 2007059264

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007059264- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado KATERINE MENDEZ CUELLAR, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad DIRECAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse DIRECAL, S. A. DE C. V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de LA LIBERTAD, LA LIBERTAD, cuya escritura social está inscrita bajo el número 54 del libro 2240 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; quien ha presentado solicitud a las doce horas y once minutos del día diecisiete de julio de dos mil siete, con la cual se otorgó el Asiento de Empresa No. 2007059264 inscripción 8 y el Asiento de Establecimiento No. 2007059264- 001, inscripción 9, ambos del Libro 152 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina DIRECAL, S. A. DE C. V., la cual se dedica a REPARACION DE CALZADO, con dirección en CARRETERA AL PUERTO DE LA LIBERTAD, CENTRO COMERCIAL LAS PALMAS, L- 27, del domicilio de SANTA TECLA, LA LIBERTAD, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES (\$ 11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado DIRECAL, S. A. DE C. V., ubicado en CARRETERA AL PUERTO DE LA LIBERTAD, CENTRO COMERCIAL LAS PALMAS, L-27, del domicilio de SANTA TECLA, LA LIBERTAD, y que se dedica a REPARACION DE CALZADO.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veinte de julio de dos mil siete.

San Salvador, veintiocho de noviembre de dos mil siete.

LIC. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,
REGISTRADOR.

LIC. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C015086-1

3 v. alt. No. C015126-1

ASIENTO DE EMPRESA 2007060225

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007060225 - 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRÍCULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado HELTON VLADIMIR GUERRERO VASQUEZ, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad SPHERION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SPN, S. A. DE C. V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SANTA TECLA, LA LIBERTAD, cuya escritura social está inscrita bajo el número 38 del libro 2284 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; el cual ha presentado solicitud a las once horas y cincuenta y dos minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil siete, con la cual se otorgó el Asiento de Empresa No. 2007060225 inscripción 172 y el Asiento de Establecimiento No. 2007060225- 001, inscripción 173, ambos del libro 165 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina SPHERION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a ESTABLECER CENTROS DE MASAJES RELAJANTES SPA, JACUZZY, con dirección en RESIDENCIAL PINARES DE SUIZA, POLIGONO 24, SENDA 4, CASA 15, del domicilio de SANTA TECLA, LA LIBERTAD cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES (\$11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado SPHERION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ubicado en RESIDENCIAL PINARES DE SUIZA; POLIGONO 24, SENDA 4, CASA 15, SANTA TECLA, LA LIBERTAD y que se dedica a ESTABLECER CENTROS DE MASAJES RELAJANTES SPA, JACUZZY.

ASIENTO DE EMPRESA 2002016069

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002016069- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRÍCULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado LUIS MENDEZ NOVOA en su calidad de Representante Legal de la Sociedad FONDO RECEPTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse FORE, S. A. DE C. V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 64 del libro 740 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-171090-101-0; el cual ha presentado solicitud a las quince horas y cincuenta y ocho minutos del día veinte de febrero de dos mil siete, con la cual se otorgó el Asiento de Empresa No. 2002016069 inscripción 152 y el Asiento de Establecimiento No. 2002016069- 001 inscripción 153 ambos del libro 146 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada FONDO RECEPTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a SERVICIOS, con dirección en COLONIA ESCALON CALLE NUEVA, Nº 1, CASA Nº 3737 del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y TRES 74/100 DOLARES (\$ 567,063.74) y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente (s) : 001-) denominado FONDO RECEPTOR, S. A. DE C. V. ubicado en COLONIA ESCALON CALLE NUEVA, Nº 1, CASA Nº 3737 y que se dedica a SERVICIOS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veinticinco de mayo de dos mil siete.

RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F029482-1

CONVOCATORIAS**CONVOCATORIA****CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración de la Cooperativa Ganadera de Sonsonate de R. L., convoca a sus socios para la sesión de Asamblea General Ordinaria, que se efectuará a las 9 a.m. del día 28 de diciembre de 2007 en primera convocatoria y a las 9 a.m. el día 29 de diciembre de 2007 en segunda convocatoria, en el local de la Cooperativa, situado en la ciudad de Sonsonate, kilómetro 66 de la carretera que conduce hacia Acajutla. La agenda a desarrollarse para la Asamblea General Ordinaria, es la siguiente:

AGENDA

1. Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración, firmen el Acta de Asamblea General Ordinaria.
2. Lectura del acta anterior.
3. Modificaciones al Reglamento de Recepción de Leche.
4. Cualquier otro punto informativo que pueda tratarse de conformidad con la Ley, Escritura Social y los Estatutos, que no requiera de resolución.

Para que la Asamblea General Ordinaria se considere legalmente constituida en la primera fecha de la convocatoria, deberán estar presentes o representados treinta y dos socios, que significa la mitad más uno de los socios con derecho a votar y las resoluciones serán tomadas por la mayoría de los socios presentes.

Cuando por falta de quórum necesario, haya necesidad de que la Asamblea General Ordinaria se efectúe en segunda convocatoria, se considerará constituida con cualquier número de socios presentes o representados con derecho a votar y su resolución se tomará por mayoría de los votos presentes.

Sonsonate, 3 de diciembre 2007.

GUILLERMO ANTONIO VARELA,

Presidente.

La Junta Directiva de la Caja de Crédito de Joyeros y Relojeros de El Salvador, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en cumplimiento a los Artículos 224, 228 y siguientes del Código de Comercio Vigente y en cumplimiento a la atribución que le confiere la cláusula vigésima cuarta de la Escritura de Constitución, convoca a los representantes de Acciones y demás Socios de la misma para celebrar Junta General Extraordinaria de Accionistas, a partir de las nueve horas del día veintiocho de diciembre de dos mil siete, en el local del CENTRO DE CAPACITACIONES DE LA FEDERACION DE CAJA DE CREDITO (FEDECREDITO) en primera convocatoria. En caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se establece segunda convocatoria, para el día veintinueve de diciembre a la hora y local antes señalados.

La Junta General se constituirá con las formalidades que establece la cláusula Vigésima Séptima de la escritura de constitución ya citada y el Artículo 224, sección "C" capítulo VII, título II del Libro Primero del Código de Comercio vigente, para conocer y resolver los puntos que contiene la siguiente:

AGENDA**Punto Unico a tratar**

- 1- Modificación al Pacto Social para cambio de razón social.

El quórum para resolver los puntos de la agenda se integrará de conformidad con el artículo 243 del Código de Comercio Vigente.

San Salvador, a los tres días del mes de diciembre de 2007.

ARISTIDES BALTASAR GRANDE PALACIOS,

Presidente.

JOSE LUIS GOMEZ,

Secretario.

SANTIAGO SAMUEL CRUZ,

Director Propietario.

CONVOCATORIA

LA INFRANSCRITA DIRECTORA PRESIDENTA DE LA SOCIEDAD JMJ SOLUCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A LOS ACCIONISTAS POR ESTE MEDIO CONVOCA A CELEBRAR EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD, situada en Primera Avenida Norte, número dos- siete Santa Tecla, a las dieciséis horas del día viernes veintiocho de diciembre de dos mil siete a Junta General Ordinaria de Accionistas: El quórum necesario se conformará con la presencia de la mitad más una de las acciones que componen el capital. Se verificará la siguiente agenda:

- 1) Establecimiento del quórum; Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Elección de la nueva Junta Directiva.
- 3) Llamamiento para el pago pendiente del total de las acciones.

Asimismo se establece que de no realizarse la Junta General Ordinaria de Accionistas en primera convocatoria, por este medio se hace la segunda convocatoria, para efectuarse un día después, en el mismo lugar, hora, condiciones, agenda y naturaleza; siendo necesaria para su instalación la mitad más una de las acciones que componen el capital.

Santa Tecla, 6 de diciembre de 2007.

LICDA. EVELYN AIDA MAZA SANCHEZ
DIRECTORA PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C015378-1

REPOSICION DE CERTIFICADOS

AVISO

EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A.

Comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del Certificado de Depósito a Plazo Fijo #20150039834 en Suc. Zacatecoluca

emitido el día 29/09/2004 a un plazo de 180 días el cual devenga el 2.50% de interés anual, solicitando la reposición de dicho certificado, por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso.

Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este AVISO y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el Certificado en referencia.

San Salvador, 30 de noviembre del dos mil siete.

JULIO A. GARCIA INGLES,
Jefe de Depósitos.

3 v. alt. No. F029392-1

AVISO

EL BANCO HSBC SALVADOREÑO, S.A.

Comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 70250863 emitido en Suc. San Miguel el 08 de octubre de 1998, por valor original de ¢ 27,400.00 a un plazo de 6 meses, el cual devenga el 2.50% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil siete.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,
Subgerente de Procesos Centralizados.

3 v. alt. No. F029446-1

AVISO

EL BANCO HSBC SALVADOREÑO, S.A.

Comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 30601249040 (13102) emitido en Suc. Metapán el 24 de enero de 2007, por valor original de \$6,000.00 a un plazo de 3 meses, el cual devenga el 2.125% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habérsele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil siete.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,

Subgerente de Procesos Centralizados.

3 v. alt. No. F029448-1

AUMENTOS DE CAPITAL

El infrascrito Administrador Único, de la sociedad AVIOTRADE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por este medio certifica, que en Libro de Actas de esta sociedad, y según el acta número CUATRO, se encuentra el apartado de incremento de Capital Mínimo, que se lee a continuación:

“Continúa exponiendo el Presidente de la Junta, que somete a consideración de los presentes incrementar el capital social fijo y mínimo de la sociedad, aumentándolo en la suma de DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de nuevas acciones, de tal forma que la sociedad gire con un capital social fijo y mínimo de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El Presidente de la Junta propone que el aumento del capital sea debido al traslado del capital variable al capital social fijo y mínimo de la sociedad, por un monto de OCHENTA Y UN

MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, además que se realice un aporte de los accionistas por la cantidad de CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Los accionistas aprueban por unanimidad que se realice el aumento del capital en la forma propuesta y autorizan para que se realicen los ajustes contables necesarios para tal efecto.”

Extendido en la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil siete.

FEDERICO JAVIER HANDAL CASTRO,

Administrador Unico.

3 v. alt. No. C015087-1

El Infrascrito Ejecutor Especial del acuerdo de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad LEAL CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., Sociedad Anónima, del domicilio de Santa Tecla, de conformidad a lo ordenado en los Artículos 177 y 486 del Código de Comercio.

HACE SABER: Que según resolución tomada en Junta General Extraordinaria de la sociedad, celebrada en San Salvador, a las 9 horas del día 9 de Octubre de 2003, contenido en escritura pública de esa misma hora y fecha, suscrita ante los oficios de la notaría SANDRA ELISA CUÉLLAR ORDÓÑEZ, se tomó el ACUERDO que literalmente DICE: “””””Se acuerda por unanimidad aumentar el capital social en la suma de OCHENTA MIL COLONES, para alcanzar un monto total de CIEN MIL COLONES, mediante la revalorización de las doscientas acciones conformantes del capital social, que alcanzaron un monto de QUINIENTOS COLONES cada una, para totalizar el capital social y mínimo de la sociedad, de CIEN MIL COLONES.”””

Santa Tecla, diez de Octubre de dos mil tres.

CARLOS ENRIQUE LEAL DARDON,

Ejecutor Especial.

3 v. alt. No. C015088-1

GLADIS SAFIE, Secretario de la Junta Directiva de la Sociedad VISAMOSU, S. A. DE C. V.,

CERTIFICA: Que según escritura pública otorgada en esta ciudad, a las quince horas del día veintinueve de noviembre del año en curso, ante los oficios del notario Samuel Alcides Barahona Umaña, por el señor JOSE ROBERTO SAFIE YUJA, en su calidad personal y como Representante Legal de la sociedad INVERSIONES J. R., S.A. DE C.V. se encuentra asentado el acuerdo que literalmente dice: “ASUNTOS EXTRAORDINARIOS: Aumento de Capital Social. La Junta General de Accionistas acuerda, por unanimidad, incrementar el capital social mínimo de CIEN MIL COLONES, a CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL COLONES, utilizando como recursos la REVALORIZACION DE ACTIVOS, mediante la emisión de CUARENTA Y TRES MIL nuevas acciones, comunes y nominativas de CIEN COLONES cada una; y las que se encuentran a la fecha suscritas y pagadas íntegramente, de acuerdo al informe del auditor externo de la sociedad. En consecuencia dicho aumento de Capital Social ha sido suscrito mediante REVALORIZACION DE ACTIVOS de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL COLONES; en la siguiente forma: el señor JOSE ROBERTO SAFIE YUJA, suscribe CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTAS OCHENTA Y CINCO ACCIONES, con un valor nominal de CIEN COLONES o su equivalente en dólares; y la sociedad INVERSIONES J. R., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, suscribe DOSCIENTAS QUINCE ACCIONES, con un valor nominal de CIEN COLONES o su equivalente en dólares. Se acuerda, asimismo, por unanimidad de votos, nombrar ejecutor del acuerdo de aumento del capital al licenciado DOUGLAS RADAMEZ BARAHONA UMAÑA”

Es conforme con su original con el cual se confrontó; y para los usos legales y administrativos correspondientes, se extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil siete.

GLADIS SAFIE,
Secretario.

3 v. alt. No. F029396-1

DISOLUCION DE SOCIEDADES

El Suscrito Secretario de la Junta Directiva de la Sociedad Transportes Asociados de Occidente Sonsonatecos, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse TADOS S.A. de C.V., por este medio hago constar que en Junta General Extraordinaria de socios, según Acta número quince, celebrada el día veintitrés de junio de dos mil seis, en casa del señor Amadeo Mata Zúñiga, ubicada en Paseo Quince de Septiembre número seis guión ocho, reunidos todos los accionistas, se

tomó el acuerdo que literalmente dice: “NUMERO DOS: “Se acordó por unanimidad, la disolución de la sociedad, lo más pronto posible y se autoriza al señor César Adilson Morán Herrera, Representante Legal, para que inicie el proceso legal para ello.”

Y para ser presentada al Registro de Comercio, se extiende la presente, en la Ciudad de Sonsonate, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil siete.

RAUL ENRIQUE ESTRADA HURTADO,
Secretario.

3 v. alt. No. F029473-1

OTROS

LICENCIADA MERCEDES CONCEPCION SERPAS DE GUEVARA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que en este Tribunal se ha presentado el Señor Leonso Hernández Henríquez, quien es de treinta años de edad, motorista, de este domicilio, y se identifica por medio de su Documento Unico de Identidad número cero un millón quinientos setenta y siete mil novecientos veintitrés guión dos, solicitando Título de una porción de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón San Lorenzo de esta jurisdicción, de una capacidad superficial de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, que tiene los linderos siguientes: NORTE, con terrenos de María Candelaria Velásquez Arévalo; ORIENTE, con terrenos de Josefina Blanco Novoa, callejón de por medio; sur, con terrenos de María Berta Agne Rivas viuda de Baires; y PONIENTE, con terrenos de Josefina Novoa Cornejo, que lo adquirió por medio de compra informal que le hizo al señor Nicolás Hernández conocido por Nicolás Hernández González el día catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y siete; y lo valúa en la cantidad de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; que la referida porción de terreno no es sirviente ni dominante, y no se encuentra en proindivisión con persona alguna.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Berlín, a las quince horas del día trece de Noviembre de dos mil siete.- Licda. MERCEDES CONCEPCION SERPAS DE GUEVARA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. ANA MARGARITA BERMUDEZ DE HENRIQUEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F029399-1

MARCAS DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2007070648

No. de Presentación: 20070099563

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FERNANDO ERNESTO MONTES ROQUE, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de FEDERACION DE CAJAS DE CREDITO Y DE BANCOS DE LOS TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: FEDECREDITO DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS:



Consistente en: la palabra Manita Amiga, y diseño, sobre las palabras de uso común no se concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: NEGOCIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS FINANCIEROS QUE DESARROLLEN LAS CAJAS DE CRÉDITO, BANCOS DE LOS TRABAJADORES Y FEDECREDITO DE C.V.

La solicitud fue presentada el día diez de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de noviembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015068-1

No. de Expediente: 2006055249

No. de Presentación: 20060073801

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RUTH ELIZABETH OLIVARES LINARES, en su calidad de APODERADO de COMPAÑIA MANUFACTURERA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS:



Consistente en: las palabras "al Macarone" y diseño, que servirá para: AMPARAR SERVICIOS DE RESTAURANTE.

La solicitud fue presentada el día tres de febrero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de octubre del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015100-1

No. de Expediente: 2006055248

No. de Presentación: 20060073800

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RUTH ELIZABETH OLIVARES LINARES, en su calidad de APODERADO de

COMPAÑIA MANUFACTURERA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS

MESSE FRANKFURT GMBH, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS:



Consistente en: la palabra al Macarone y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE RESTAURANTE.

La solicitud fue presentada el día tres de febrero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de octubre del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015102-1

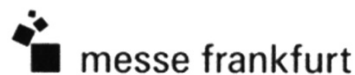
No. de Expediente: 2007068085

No. de Presentación: 20070095249

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de



Consistente en: la expresión messe frankfurt y diseño, que servirá para: AMPARAR: PUBLICIDAD; INVESTIGACION DE MERCADERO; TELEMERCADERO; ORGANIZACION Y CONDUCCION DE ASUNTOS DE COMERCIO, EXHIBICIONES, PRESENTACIONES ESPECIALES Y EVENTOS DE VENTA PARA PROPOSITOS COMERCIALES O DE PUBLICIDAD; PRESENTACION DE COMPANIAS DE NEGOCIOS Y SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS, TAMBIEN VIA INTERNET; ARREGLO DE CONTACTOS ENTRE ASOCIADOS COMERCIALES EN EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA, TAMBIEN VIA INTERNET; SUMINISTRO Y RENTA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS Y MATERIAL PUBLICITARIO; SUMINISTRO Y RENTA DE CABINAS Y AREAS PARA INSTALAR CABINAS Y SU EQUIPO CORRESPONDIENTE (INCLUIDOS EN LA CLASE 35); CONSULTORIA EN MANEJO, ESPECIALMENTE AL RESPECTO A ORGANIZACION Y CONDUCCION DE ASUNTOS COMERCIALES, EXHIBICIONES, PRESENTACIONES ESPECIALES Y EVENTOS DE VENTA; COMPILACION Y SERVICIO DE INFORMACION EN BASES DE DATOS COMPUTARIZADAS.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de junio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de septiembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015136-1

No. de Expediente: 2007065928

No. de Presentación: 20070091748

CLASE: 45.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA ELENA CUELLAR PARADA, en su calidad de APODERADO de ACCESSORIES BAGS & COSMETICS SRL, IN SIGLA A.B.C. SRL, de nacionalidad ITALIANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS:

Segue...

Consistente en: la palabra Segue..., traducida al castellano como SIGUE, que servirá para: AMPARAR: FRANQUICIAS, ESPECIFICAMENTE SERVICIOS PRESTADOS POR UN ENCARGADO DE FRANQUICIAS, LOS CUALES SON LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS LEGALES Y EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS; LICENCIAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL; SERVICIOS LEGALES; SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCION DE BIENES Y PERSONAS; SERVICIOS PERSONALES Y SOCIALES PRESTADOS POR TERCEROS DESTINADOS A SATISFACER NECESIDADES INDIVIDUALES.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de marzo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de octubre del año dos mil siete.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

No. de Expediente: 2006063509

No. de Presentación: 20060086942

CLASE: 41.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROSENDO AMERICO PEREZ POSADAS, en su calidad de APODERADO de MISS WORLD LIMITED, de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS:

MISS WORLD

Consistente en: las palabras MISS WORLD, que se traducen al castellano como SEÑORITA EL MUNDO, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO; PRODUCCION DE TELEVISION, FILMES Y VIDEOS; ORGANIZACION Y CARRERA DE CONCURSOS; CONCURSOS DE BELLEZA; SUMINISTRO DE FACILIDADES DE RECREACION; SERVICIOS DE CLUBES; ORGANIZACION DE CONFERENCIAS; ORGANIZACION DE EXHIBICIONES PARA PROPOSITOS CULTURALES, EDUCACIONALES, Y DE ENTRETENIMIENTO.

La solicitud fue presentada el día quince de diciembre del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de octubre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

No. de Expediente: 2005053990

No. de Presentación: 20050071683

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, en su calidad de APODERADO de ALCATEL, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS:

ALCATEL

Consistente en: la palabra ALCATEL.

La solicitud fue presentada el día siete de diciembre del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de septiembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015145-1

No. de Expediente: 2005053992

No. de Presentación: 20050071685

CLASE: 37.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, en su calidad de APODERADO de ALCATEL,

de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS:



Consistente en: la palabra ALCATEL y diseño.

La solicitud fue presentada el día siete de diciembre del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de septiembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015148-1

No. de Expediente: 2006063356

No. de Presentación: 20060086688

CLASE: 41

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EMILIO ARTURO CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de Telefonaktiebolaget L M Ericsson, de nacionalidad SUECA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS:

ERICSSON

Consistente en: la palabra ERICSSON, que servirá para: AMPARAR: EDUCACION DENTRO DEL AREA DE COMUNICACION DE DATOS, AREA DE COMUNICACION POR SATELITE Y AREA DE TELECOMUNICACIONES; SUMINISTRO DE ENTRETENIMIENTO, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CONGRESOS, CURSOS

POR CORRESPONDENCIA, SUMINISTRO DE BASES DE DATOS Y DIRECTORIOS EN EL CAMPO DE MUSICA, VIDEO, RADIO, TELEVISION, NOTICIAS, DEPORTES, JUEGOS, EVENTOS CULTURALES, ENTRETENIMIENTO Y ARTE Y OCIO VIA REDES DE TELECOMUNICACION; SUMINISTRO DE INFORMACION, AUDIO, VIDEO, GRAFICOS, TEXTO, Y OTROS CONTENIDOS DE MULTIMEDIA EN LOS CAMPOS DE LA MUSICA, VIDEO, RADIO, TELEVISION, NOTICIAS, DEPORTES, JUEGOS, EVENTOS CULTURALES, ENTRETENIMIENTO Y ARTE Y OCIO VIA REDES DE COMUNICACION.

La solicitud fue presentada el día ocho de diciembre del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de septiembre del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015183-1

No. de Expediente: 2007070959

No. de Presentación: 20070099990

CLASE: 40.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VICENTE DE JESUS PALENCIA, en su calidad de APODERADO de SHELL BRANDS INTERNATIONAL AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS:



Consistente en: en un diseño de SHELL que se traduce al castellano significa concha, que servirá para: AMPARAR: REFINERIA,

MANUFACTURA, ELABORACION, MEZCLA, FABRICACION Y TRANSFORMACION DEL PETROLEO, QUIMICOS, METALES Y OTROS PRODUCTOS; GENERACION DE ELECTRICIDAD; EXTRACCION DE MINERALES; TRATAMIENTO DE METALES, CONCRETO, MADERA Y OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION; PURIFICACION DEL AGUA TRATAMIENTO DE MATERIALES DE DESECHO Y SUSTANCIA PELIGROSAS; CONSULTORIA INCLUIDA EN ESTA CLASE.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de octubre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C015184-1

REPOSICION DE POLIZA DE SEGURO

AVISO

La Centro Americana, S.A.,

Hace del conocimiento del público en general, que se ha presentado JOSE RODRIGO SORTO ORELLANA del domicilio de SAN SALVADOR, solicitando reposición de su póliza de seguro de vida 83040814 emitida el 20/04/1983.

Si dentro de 30 días contados a partir de la última publicación de este aviso no se presentare oposición se procederá a reponer la mencionada póliza.

San Salvador, 29 de noviembre de 2007.

ANA ELIZABETH DOMINGUEZ,
Suscriptor Seguros de Personas.

3 v. alt. No. C015076-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN**ACEPTACION DE HERENCIA**

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por Resolución proveída este día, a las nueve horas y cuarenta minutos, se ha tenido por aceptada, expresamente con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que dejó el causante señor ESTEBAN UMAÑA PERLA conocido por ESTEBAN UMAÑA, quien falleció el día diecinueve de abril del dos mil uno, en el Cantón Salalagua, jurisdicción de El Carmen, departamento de La Unión, siendo ese lugar su último domicilio, de parte de la señora MARTA DEL CARMEN GOMEZ FERNANDEZ, en calidad de cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían al señor ESTEBAN ALBERTO GOMEZ UMAÑA, en calidad de hijo del causante. Confiéndole a dicha aceptante en el carácter indicado, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la Sucesión para que en el término de Ley, después de la tercera publicación de este cartel, lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los dieciséis días del mes de Octubre del dos mil siete.- LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014983-2

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por Resolución proveída este día, a las ocho horas y treinta minutos, se ha tenido por aceptada, expresamente con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que dejó el causante señor EUGENIO RUBIO FLORES conocido por EUGENIO RUBIO, quien falleció el día nueve de julio del dos mil cuatro, en el Cantón Santa Cruz, jurisdicción de San Alejo, departamento de La Unión, siendo ese lugar su último domicilio, de parte del señor NOE DE JESUS RUBIO, conocido por NOE DE JESUS HERNANDEZ, en calidad de hijo del causante.

Confiéndole a dicho aceptante en el carácter indicado, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la Sucesión para que en el término de Ley, después de la tercera publicación de este cartel, lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los veintiséis días del mes de octubre del dos mil siete.- LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014984-2

JOSÉ MARIA ESTRADA ÁLVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de Ley, que por resolución de este Juzgado de las nueve horas del día nueve de noviembre de dos mil siete. Se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó la causante señora SOFIA DE JESÚS BLANCO, quien fuera de noventa y dos años de edad, de oficios domésticos, soltera, fallecida en esta ciudad, el día trece de junio de mil novecientos noventa y cinco, siendo esta ciudad su último domicilio, de parte de la señora JUANA MARIA MEJIA ALVARADO, en su calidad de cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían al señor VICTOR MANUEL BALCACERES BLANCO, en su calidad de hijo de la causante. Y se ha conferido a la aceptante la Administración y Representación Interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Por lo anterior se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal a deducirlo en el término de quince días, contados a partir desde el siguiente a la tercera publicación del presente Edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: SAN SALVADOR, a las diez horas del día doce de noviembre de dos mil siete.- LIC. JOSÉ MARIA ESTRADA ÁLVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- LIC. TATIANA VILMA MERCEDES CÁCERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F028955-2

LICENCIADA GUADALUPE MAYORAL GARCIA, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por Resolución dictada en este Tribunal, a las nueve horas y quince minutos del día diecinueve de octubre de dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada dejada a su defunción por el causante señor JOSE LUIS QUINTANILLA GARCIA, quien fue de cuarenta y cinco años de edad, acompañado, motorista, fallecido el día cinco de marzo de dos mil tres, en esta ciudad, siendo Quezaltepeque su último domicilio, de parte del menor JOSE LUIS QUINTANILLA NAVARRETE y WALTER ALEXANDER QUINTANILLA NAVARRETE, ambos en concepto de hijos del causante, a quienes se les ha conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente, debiendo ejercerla el menor JOSE LUIS QUINTANILLA NAVARRETE por medio de su madre señora ANA DE JESUS NAVARRETE MENJIVAR, en Representación Legal.

Lo que se hace saber al público en general para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las diez horas del día diecinueve de octubre de dos mil siete.- LICDA. GUADALUPE MAYORAL GARCIA, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE.- LIC. JOSE ELEAZAR CARDONA GUEVARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029147-2

JOSÉ MARIA ESTRADA ÁLVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de Ley, que por resolución de este Juzgado, de las nueve horas diez minutos del día cinco de noviembre de dos mil siete. Se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó la causante MARIA LUISA CAÑAS OSORIO, quien falleció en esta ciudad, el día treinta de mayo de dos mil dos, siendo esta ciudad, su último domicilio, de parte de la señora MARIA LUISA CAÑAS, en su calidad de hija de la causante. Y se ha conferido a la aceptante la Administración y Representación Interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Por lo anterior se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal, a deducirlo en el término de quince días contados a partir desde el siguiente a la tercera publicación del presente Edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: SAN SALVADOR, a las diez horas del día quince de noviembre de dos mil siete.- LIC. JOSÉ MARIA ESTRADA ÁLVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- LIC. TATIANA VILMA MERCEDES CÁCERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F029149-2

GUILLERMO ALFARO SANTOS, Juez de lo Civil de este Municipio Judicial.

HACE SABER: Que por Resolución proveída por este Juzgado, a las once horas del día nueve de noviembre del año dos mil siete. Se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida en la ciudad y departamento de San Salvador, siendo su último domicilio la ciudad de Santiago Texacuangos, departamento de San Salvador, el día veinticuatro de marzo de dos mil uno, dejó la causante MARIA CORDELIA VASQUEZ, de parte de los señores ANA DEYSI VASQUEZ DE FRANCO conocida por ANA DEYSI VASQUEZ y JOSE HORACIO VASQUEZ, en su calidad de hijos de la referida de Cujus. Se ha conferido a los aceptantes la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Cítese a los que se crean con derecho en la herencia en mención, para que transcurridos el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este Edicto, concurran a este Tribunal a hacer uso de sus derechos.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, departamento de San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día diecinueve de noviembre de dos mil siete.- DR. GUILLERMO ALFARO SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. IRMA ARACELY FLORES ALVAREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029162-2

IMELDA DEL ROSARIO RIVAS MARTINEZ, Notario, con dirección de su bufete en Cuarta Avenida Norte frente a Cafetería Familiar, Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, al público,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas del día veinticuatro de noviembre del año dos mil siete, se ha tenido por aceptada

expresamente y con beneficio de Inventario la Herencia Intestada dejada a su Defunción por el señor JOSE CARLOS GIL MANCIA, quien fue de cuarenta y nueve años de edad, sastre, quien falleció en el Hospital Guadalupano de la ciudad de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, a las diecinueve horas treinta y cinco minutos del día veinte de septiembre del año dos mil siete, quien no formalizó en vida su testamento, siendo su último domicilio la ciudad de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, de parte de la señora MARIA EVA TORRES DE GIL hoy VIUDA DE GIL, por sí en concepto de esposa sobreviviente del causante, se le ha conferido a la aceptante la Administración y Representación Interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

LIBRADO: En la ciudad de Cojutepeque, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil siete.

Licda. IMELDA DEL ROSARIO RIVAS MARTINEZ,

NOTARIO.

3 v. c. No. F029256-2

TITULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado el Licenciado JOSE BALMORE GARCÍA, Representando a la señora MARIAJUANA BARRERA ESCALANTE, de cuarenta años de edad, Doctora en Cirugía Dental, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad Número cero dos seis tres cero dos cuatro cero-cuatro; ha solicitado TITULO DE PROPIEDAD sobre un inmueble de naturaleza urbana, ubicado en Barrio Concepción, entre Cuarta Avenida Norte y Calle Doce de Octubre, de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, de la superficie de TRESCIENTOS DOS PUNTO DIEZ METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL NORTE, compuesto por tres tramos: todos de Poniente a Oriente: el primero de nueve metros sesenta centímetros, el segundo de un metros y el tercero de ocho metros veintidós centímetros, linda en los tres tramos con propiedad de Ernesto Ivan Cañas y Patricia Yamileth Funes de Cañas; AL ORIENTE, dos tramos: el primero de trece metros, y el segundo de cuatro metros, este último línea curva con tendencia al rumbo Sur, linda con parcelas de Miguel Ángel Morales, Evangelina Campos y José Guillermo Leiva Navarrete, con todos mediando la Cuarta Avenida Norte; AL SUR, diecisiete metros, linda con parcela de Juan Santos Cañas y sucesión del Tránsito Rivas, con ambos Calle Doce de

Octubre de por medio; Y AL PONIENTE, quince metros sesenta y ocho centímetros, linda con Víctor Hugo Cornejo. El inmueble contiene una construcción de sistema mixto, y cuenta con Agua Potable, Alcantarillado y Energía Eléctrica. La titular lo hubo por Compraventa de fecha veintitrés de Julio del año en curso, a Sonia Guillermina Orellana de Molina y uniendo las posesiones de ambas, se ejerce desde Mil novecientos setenta y nueve. La parcela no tiene cargas, ni derechos reales de terceros, no es dominante, ni sirviente y no hay proindivisión alguna, se valúa en QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se hace saber al público en general, para los efectos legales consiguientes.

Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, a los veintidós días de Noviembre del año dos mil siete. VICTOR HUGO CORNEJO, ALCALDE MUNICIPAL. JOSE NELSON SANCHEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F029166-2

TITULOS SUPLETORIOS

JOSÉ HERNÁN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPÁN,

HACE SABER: Que en este Juzgado se ha presentado el señor RUBÉN POLANCO GONZÁLEZ, de sesenta y nueve años de edad, Agricultor, de este domicilio, solicitando que se extienda a su favor TITULO SUPLETORIO de DOS inmuebles de naturaleza rústica, que se describen así: El primero situado en el Cantón La Isla, Caserío La Junta de esta comprensión, de una extensión superficial de TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PUNTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, cuyos linderos son los siguientes: AL NORTE, con Víctor Manuel Calderón Umaña; AL ORIENTE, con José María Calderón Morales, río Lempa de por medio; AL SUR, con Silas de Jesús Flores Figueroa, Emilia Calderón de Santos y Alfonso Figueroa; y AL PONIENTE, con Alfonso Figueroa; inmueble que contiene en su interior construida una casa de adobe, con servicio de agua y energía eléctrica. El segundo situado en el Cantón La Isla, Caserío La Junta de esta comprensión, de una extensión superficial de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS, cuyos linderos son los siguientes: AL NORTE, con Raúl Polanco, calle de por medio y Rosa Figueroa, calle de por medio; AL ORIENTE, con Gladis Yanira Umaña Flores, calle de por medio; AL SUR, con Silas de

Jesús Flores y Celia Santos Martínez; y AL PONIENTE, con Alfonso Figueroa, inmueble que contiene en su interior construida una casa de bahareque con servicio de agua y energía eléctrica; los referidos inmuebles no son dominantes, ni sirvientes, ni se encuentran en proindivisión con otras personas y los valúa en las sumas de DOS MIL DÓLARES y MIL QUINIENTOS DÓLARES respectivamente.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las doce horas treinta minutos del día catorce de noviembre del año dos mil siete.- Lic. JOSÉ HERNÁN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F028960-2

JOSÉ HERNÁN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRICTO JUDICIAL DE METAPÁN,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el señor SANTOS ROSALES DERAS, de sesenta y cuatro años de edad, Jornalero, del domicilio de la población de Santa Rosa Guachipilín; solicitando se extienda a su favor Título Supletorio de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón y Caserío El Matazano, Jurisdicción de Santa Rosa Guachipilín, el cual se describen así: Es de una extensión superficial de TRES MIL CIENTO VEINTIÚN METROS CUADRADOS CUARENTA Y SEIS DECÍMETROS SESENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS, que especialmente linda: AL NORTE: Con Juan Perlera Aguilar y María Luz Merlos; AL ORIENTE: Con Vicente Deras Castro; AL SUR: Con Vicente Deras Castro y Agustín Deras; y AL PONIENTE: Con Teresa Cisneros de Merlos.- El referido inmueble tiene construida una casa de adobe, techo de tejas, con energía eléctrica, cultivado de árboles frutales y cereales, no es predio dominante ni sirviente, ni se encuentra en proindivisión con persona alguna; y lo valúa en la cantidad de SIETE MIL DÓLARES.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las catorce horas con veinte minutos del día veintitrés de noviembre del dos mil siete.- Lic. JOSÉ HERNÁN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F029180-2

TITULO DE DOMINIO

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

HACE SABER: Que a esta oficina se presentó el Licenciado JOSÉ ANÍBAL ARGUETA GUZMÁN, en su calidad de Apoderado del señor ENCARNACIÓN CRUZ FLORES, de cincuenta y ocho años de edad, Pastor Evangélico, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero un millón trescientos cuarenta y un mil ciento treinta y nueve guión uno, solicitando a favor de su representado Título de Dominio de un inmueble de naturaleza urbana situado en la Colonia Milagro de la Paz, Calle Avalos, Pasaje Guzmán, jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la extensión superficial de: SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PUNTO VEINTITRÉS METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: Cuarenta metros cincuenta centímetros, colinda con propiedad de la señora Amanda González Navarro, cerco de piedra de por medio propiedad de la colindante; AL ORIENTE: Trece metros veinte centímetros, colinda con propiedad del señor Miguel Contreras, final pasaje Guzmán de por medio; AL SUR: Veintinueve metros noventa centímetros, colinda con propiedad de la señora Elvira de Jesús Crespo Berríos, tapial de bloque propiedad del solicitante; y AL PONIENTE: Veinticinco metros, colinda con propiedad del señor Juan Antonio Méndez Mejía, cerco de piedra propiedad del colindante.- En el inmueble antes descrito existen construcciones sin terminar.- Dicho inmueble no es ejidal, baldío, comunal, no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a persona distinta a la poseedora ni está en proindivisión con nadie, y lo valúa en la cantidad de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Y lo adquirió mediante Escritura Pública de Compra Venta de Posesión Material, que le otorgó a su favor la señora Lucía Amaya de Cruz, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, instrumento otorgado en esta ciudad, a las nueve horas del día veintiocho de agosto del dos mil siete, ante los oficios del notario Juan Carlos Joya Lazo.- Que la posesión material que ha ejercido y ejerce actualmente el poseedor sumada a la de su antecesor data más de veinte años y sigue siendo en forma quieta, pacífica, e ininterrumpida y sin clandestinidad alguna. Los colindantes son de este domicilio.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

ALCALDÍA MUNICIPAL: San Miguel, uno de noviembre del año dos mil siete.- JOSÉ WILFREDO SALGADO GARCÍA, ALCALDE MUNICIPAL.- Lic. JOSÉ ÁNGEL FERMAN ZETINO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F028975-2

RENOVACION DE MARCAS

No. de Expediente: 1981000123

No. de Presentación: 20040049761

CLASE: 05

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GRACIELA BAHAIÁ, conocida como GRACIELA BAHAIÁ MARTINEZ, del domicilio de ATQUIZAYA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00208 del Libro 00101 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra COMEVIT, y en la parte inferior de esta palabra se encuentra la figura de una mujer con sus brazos levantados sosteniendo en su brazo derecho una bandeja, dentro de la cual se ve la figura de un pollo ya preparado, la mencionada mujer se encuentra acompañada de la figura de tres niños en acción de arrebatarse la bandeja con el pollo; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta y uno días del mes de octubre del año dos mil cinco.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

JOSE ANGEL RIVERA CAMPOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014973-2

No. de Expediente: 1996000152

No. de Presentación: 20070089514

CLASE: 03

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JAIME FRANCISCO ROMERO VENTURA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SUN PHARMACEUTICALS CORP., del domicilio de LA CIUDAD DE POMPANO BEACH, ESTADO DE FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00006 del Libro 00061 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "BANANA BOAT"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029103-2

No. de Expediente: 1996002756

No. de Presentación: 20070101084

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SCHERING CORPORATION, del domicilio de GALLOPING HILL ROAD, KENILWORTH, NJ, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00115 del Libro 00066 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "UNICLAR" escrita en letras de molde mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029125-2

No. de Expediente: 1995004888

No. de Presentación: 20070101082

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de TALECRIS BIOTHERAPEUTICS, INC., del domicilio de 4101 Research Commons, Suite 300, 79 T.W. Alexander Drive, Research Triangle Park, North Carolina, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00120 del Libro 00073 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "PROLASTIN" en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALICIA ESTER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029127-2

No. de Expediente: 1996004944

No. de Presentación: 20070101086

CLASE: 05

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SCHERING CORPORATION, del domicilio de Galloping Hill Road, Kenilworth,

NJ, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00212 del Libro 00071 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra ALERTIDINE escrita en letras de molde, mayúsculas y negras; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALICIA ESTER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029129-2

MARCAS DE FABRICA

No. de Expediente: 2007068015

No. de Presentación: 20070095118

CLASE: 25

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS AMILCAR AMAYA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de PIEL Y CALZADO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras Tikal Sandals y diseño, las palabras Tikal Sandals en el idioma castellano significa Sandalias Tikal, que servirá para: AMPARAR: VESTIDOS, CON INCLUSION DE BOTAS, ZAPATOS Y ZAPATILLAS.

La solicitud fue presentada el día diez de agosto del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de agosto del año dos mil siete.

ALICIA ESTER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014961-2

No. de Expediente: 2007071233

No. de Presentación: 20070100336

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CRISTINA MARIA PAREDES RODRIGUEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Cafesón

Consistente en: la palabra Cafesón, que servirá para: AMPARAR: CUALQUIER TIPO DE PRODUCTOS DE CAFE, YA SEA ESTE TOSTADO, MOLIDO, INSTANTANEO, GRANULADO, O EN CUALQUIER OTRA PRESENTACION.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de octubre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de noviembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014964-2

No. de Expediente: 2007070427

No. de Presentación: 20070099185

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JULIO ENRIQUE BUTTER CRUZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de KORET, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: KORET, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

NEURICAL B12

Consistente en: la expresión NEURICAL B12, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE TODA CLASE.

La solicitud fue presentada el día dos de octubre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de octubre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014965-2

No. de Expediente: 2007068656

No. de Presentación: 20070096390

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS EDGARDO SALGADO HERRARTE, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de OXFORD EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: OXFORD EL

SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de octubre del año dos mil siete.

Masters

Consistente en: la palabra MASTERS, traducido al castellano como amo, dueño, maestro, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIÉNICOS PARA LA MEDICINA, SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MEDICO; ALIMENTOS PARA BEBES; EMPLASTOS; MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA MOLDES DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

La solicitud fue presentada el día primero de octubre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de octubre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029016-2

Licda. MARIA RAQUEL CLARA GUERRERO,
REGISTRADORA.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029075-2

No. de Expediente: 2007068460

No. de Presentación: 20070095887

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSÉ EDGARDO CONTRERAS POCASANGRE, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LABORATORIOS VIZCAINO, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

VELICOX

Consistente en: la palabra VELICOX, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de julio del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de noviembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029080-2

No. de Expediente: 2007066572

No. de Presentación: 20070092762

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUZ DE MARIA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de SABMiller International B.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

REDD'S

Consistente en: la palabra REDD'S, que servirá para: AMPARAR: CERVEZAS, AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS; BEBIDAS DE FRUTAS Y JUGOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

La solicitud fue presentada el día dos de mayo del año dos mil siete.

No. de Expediente: 2007072222
No. de Presentación: 20070101800
CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSÉ FELIX DOMINGUEZ MERINO, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras DJ José Domínguez couture y diseño, donde la palabra couture se traduce al castellano como costura, que servirá para: AMPARAR: VESTIDOS, CALZADO Y SOMBRERERIA, ESPECIALMENTE VESTIDOS PARA HOMBRE Y MUJERES.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de noviembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029090-2

No. de Expediente: 2007071882
No. de Presentación: 20070101331
CLASE: 05

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCOHERNANDEZAGUIRRE, en su calidad deAPODERADO de SCHERING-PLOUGH LTD., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

DULERA

Consistente en: la palabra DULERA, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACEUTICAS.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de noviembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029123-2

No. de Expediente: 2007071885
No. de Presentación: 20070101334
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCOHERNANDEZAGUIRRE, en su calidad deAPODERADO de SCHERING-PLOUGH LTD., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

RELARIS

Consistente en: la palabra RELARIS, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACEUTICAS.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de noviembre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F029124-2

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2007070250

No. de Presentación: 20070098913

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JULIO ENRIQUE BUTTER CRUZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO de KORET, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: KORET, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la expresión DROGUERIA BUTTER PHARMA y diseño, en el que BUTTER se traduce al castellano como MANTEQUILLA y PHARMA como la abreviatura de fármaco, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA COMERCIAL E INDUSTRIAL DEDICADA A LA FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS UBICADA EN KILÓMETRO DOCE Y MEDIO CARRETERA A COMALAPA, NÚMERO OCHO, SAN MARCOS, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de octubre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,
REGISTRADOR.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014697-2

No. de Expediente: 2007066501

No. de Presentación: 20070092639

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA ESTELA RIVERA DE MORALES, en su calidad de REPRESENTANTE

TANTE LEGAL de QUALITY SHOP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: QUALITY SHOP, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras Quality Imports y diseño, traducidas al castellano como Calidad de Importación, sobre las palabras Quality Imports individualmente no se le concede exclusividad, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA, DEDICADA A LA IMPORTACION Y VENTA DE ARTICULOS PARA LA MESA, COCINA, CAMA, BAÑO, PRODUCTOS PLASTICOS, CRISTALERIA, ADORNOS, LAMPARAS, JUGUETES, RELOJES DE PARED Y MESA, ARTICULOS PARA BEBE Y OTROS SIMILARES, UBICADA EN 8ª CALLE PONIENTE No. 240, BARRIO EL CALVARIO, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de abril del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de mayo del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014977-2

No. de Expediente: 2007068655

No. de Presentación: 20070096389

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS EDGARDO SALGADO HERRARTE, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de OXFORD EL SALVADOR, SOCIEDAD

ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: OXFORD EL SALVADOR, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

Masters

Consistente en: la palabra MASTERS, traducida al castellano como amo, dueño, señor maestro, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DROGUERIA Y FARMACIA.

La solicitud fue presentada el día primero de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, cinco de octubre del año dos mil siete.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029014-2

No. de Expediente: 2007069141

No. de Presentación: 20070097100

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RUTH NOELLY RAYMOND BAUTE, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de ECO MORAZAN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ECO MORAZAN, S.C. DE R.L. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

SaluMiel

Consistente en: la palabra SaluMiel, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA

PRODUCCIÓN Y VENTA DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y DIETETICOS, PRODUCTOS FARMACEUTICOS, PRODUCTOS HIGIENICOS Y COSMETICOS; ELABORADOS DE TODA CLASE DE PRODUCTOS APICOLAS, SEMILLAS, NUECES Y PLANTAS, UBICADO EN COLONIA ACAEM, DESVIO COMUNIDAD LA JOYA, MUNICIPIO DE JOCOAITIQUE, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

La solicitud fue presentada el día primero de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, dieciséis de noviembre del año dos mil siete.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,
REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F029115-2

No. de Expediente: 2007069140

No. de Presentación: 20070097099

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RUTH NOELLY RAYMOND BAUTE conocida por RUTH N.R. BAUTE, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de ECO MORAZAN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ECO MORAZAN, S.C. DE R.L. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

Eco Morazán

Consistente en: las palabras Eco Morazán, que servirá para: IDENTIFICAR LA EMPRESA, UBICADA EN COLONIA ACAEM, DESVIO COMUNIDAD LA JOYA, MUNICIPIO DE JOCOAITIQUE, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, DEDICADO AL PROCESAMIENTO AGROINDUSTRIAL DE TODA CLASE DE PRODUCTOS APICOLAS, SEMILLAS, NUECES Y PLANTAS; PARA LA ELABORACION DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y DIETETICOS, PRODUCTOS

FARMACEUTICOS, PRODUCTOS HIGIENICOS Y COSMETICOS; COMPRENDE EL EJERCICIO DEL COMERCIO RELACIONADO CON LA IMPORTACION, EXPORTACION, REPRESENTACION, PRODUCCION, COMPRA, VENTA, MERCADEO, DISTRIBUCION DE MATERIA PRIMA, PRODUCTOS SEMIELABORADOS Y PRODUCTOS TERMINADOS.

La solicitud fue presentada el día primero de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de noviembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029117-2

MATRICULAS DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 2001003482
ESTABLECIMIENTO 2001003482- 011

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIO ANTONIO NOUBLEAU VALENCIA en su calidad de APODERADO de la sociedad OJST HERNANDEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 61 del libro 30 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-151172-002-7, ha presentado solicitud de apertura de nuevo establecimiento a las once horas y doce minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil siete. Con la cual se otorgó asiento de Establecimiento No. 2001003482- 011; denominado SUPER

REPUESTOS ALMACEN APOPA, con dirección en CARRETERA TRONCAL DEL NORTE, KILOMETRO 11 ½ 100 METROS ANTES DEL PASO A DESNIVEL HACIA APOPA, APOPA, SAN SALVADOR, que se dedica a COMPRA Y VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES y que forma parte de la empresa denominada OJST HERNANDEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS, con dirección en BOULEVARD CONSTITUCION No. 504, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, dieciséis de noviembre de dos mil siete.

LICDA. MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C014962-2

ASIENTO DE EMPRESA 2002021999

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002021999- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARTA CORINA LARA DE GOMEZ en su calidad de Representante legal de la sociedad FERRETERIA LA FAVORITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse FELAFA, S.A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 3 del libro 1044 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-140794-120-5; el cual ha presentado solicitud con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002021999 inscripción 246 y el asiento de Establecimiento No. 2002021999- 001 inscripción 247, ambos del libro 164 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada FERRETERIA LA FAVORITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a COMPRA Y VENTA DE ARTICULOS DE FERRETERIA, con dirección en 6ª CALLE PONIENTE Y 6ª AVENIDA SUR, No. 4-1 del domicilio de SANTA TECLA, LA LIBERTAD y cuyo activo asciende a TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS

VEINTISEIS 05/100 DOLARES (\$ 342,326. 05) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado FERRETERIA LA FAVORITA, S. A. DE C. V. ubicado en 6ª CALLE PONIENTE Y 6ª AVENIDA SUR, No. 4-1, SANTA TECLA, LA LIBERTAD y que se dedica a COMPRA Y VENTA DE ARTICULOS DE FERRETERIA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veinte de noviembre de dos mil siete.

LIC. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C014963-2

ASIENTO DE EMPRESA 2006056943

ESTABLECIMIENTO 2006056943 - 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RODOLFO EDMUNDO ROULET NORIEGA en su calidad de Representante Legal de la sociedad CANAM CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, escritura social está inscrita bajo el número 17 del libro 2151 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-120706-102-0, ha presentado solicitud de CAMBIO DE DIRECCION DE LA EMPRESA Y ESTABLECIMIENTO, a las diez horas y cincuenta y seis minutos del día quince de febrero de dos mil siete. Con la cual se le otorga el asiento de modificación No. 23 del libro 159 del folio 47 al 48; a favor de la Empresa denominada CANAM CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICACIONES INCLUYE LA DESINFECCION, con dirección en RESIDENCIAL CUMBRES DE LA ESCALON, CALLE LAS GRANADILLAS Y PASAJE MIRAMAR, POLÍGONO "T", CASA No. 5-A, SAN SALVADOR y que tiene el establecimiento denominado CANAM CENTROAMERICANA, S. A. DE C. V., el cual se dedica a ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICACIONES INCLUYE LA DESINFECCION, con dirección en RESIDENCIAL CUMBRES DE LA ESCALON, CALLE LAS GRANADILLAS Y PASAJE MIRAMAR, POLÍGONO "T", CASA No. 5-A, SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintiocho de septiembre de dos mil siete.

LICDA. MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C014968-2

ASIENTO DE EMPRESA 2003018356

ESTABLECIMIENTO 2003018356- 001, 002

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se han presentado los señores CARLOS FRANCISCO RIVAS ORTIZ y ANA SILVIA LARA MENJIVAR, ambos de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, con Número de Identificación Tributaria: el primero 0614-230948-00-004-8, y Número de Identificación Tributaria la segunda 0815-2301166-101-4, han presentado solicitud a las once horas y treinta y cuatro minutos del día veinte de febrero de dos mil tres. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2003018356 y Establecimiento No. 2003018356- 001, 002; a favor de la Empresa denominada CENTRO DE BELLEZA NEW LOOK, la cual se dedica a SALA DE BELLEZA, con dirección en 7a. CALLE PONIENTE BIS No.14-123-, COLONIA ESCALON del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA DOLARES CON 33/100 \$37,670.33 y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente (s) 001-) CENTRO DE BELLEZA NEW LOOK ubicado en 7a. CALLE PONIENTE BIS No.14-123, COLONIA ESCALON, del domicilio de SAN SALVADOR, 002-) CENTRO DE BELLEZA NEW LOOK ubicado en AVENIDA OLIMPICA, CENTRO COMERCIAL GIGANTE LOCAL E-17, SAN SALVADOR, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, doce de agosto de dos mil tres.

LEONOR JIMENEZ BARRIOS,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C014969-2

ASIENTO DE EMPRESA 2007060207

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007060207-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado WALTER AGUILAR RIVERA en su calidad de Representante legal de la sociedad CAPITAL LEASING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CAPITAL LEASING S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 48 del libro 2283 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; el cual ha presentado solicitud a las quince horas y veinticuatro minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil siete, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007060207 inscripción 107 y el asiento de Establecimiento No. 2007060207-001, inscripción 108, ambos del Libro 165 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina CAPITAL LEASING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y OPERATIVO, con dirección en 65 AVENIDA SUR, CENTRO FINANCIERO GIGANTE, TORRE E, PRIMER NIVEL del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES (\$ 11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado CAPITAL LEASING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ubicado en 65 AVENIDA SUR, CENTRO FINANCIERO GIGANTE, TORRE E, PRIMER NIVEL, SAN SALVADOR y que se dedica a ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y OPERATIVO.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintiséis de noviembre de dos mil siete.

Lic. RUBEN ALBERTO NAVARRO,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C014975-2

ASIENTO DE EMPRESA 2005054536

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2005054536-001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado YENY RAQUEL SOMOZA DE ALVARENGA en su calidad de Representante legal de la sociedad ERNESTO YENY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ERYE, S.A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SANTIAGO NONUALCO, LA PAZ, cuya escritura social está inscrita bajo el número 33 del libro 1990 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-211204-105-3; quien ha presentado solicitud a las dieciséis horas y catorce minutos del día veinticuatro de junio de dos mil cinco, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2005054536 Inscripción 129 y el asiento de Establecimiento No. 2005054536-001 Inscripción 130, ambos del libro 146 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada ERNESTO YENY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a SERVICIOS DE AGRICULTURA Y GANADEROS (AGROPECUARIA), con dirección en BARRIO EL CENTRO, CALLE HERMOGENES ALVARADO, PASAJE 14 DE DICIEMBRE del domicilio de SANTIAGO NONUALCO, LA PAZ, cuyo activo asciende a DOCE MIL 00/100 DOLARES (\$ 12,000.00) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado ERNESTO YENY, S.A. DE C.V., ubicado en BARRIO EL CENTRO, CALLE HERMOGENES ALVARADO, PASAJE 14 DE DICIEMBRE, SANTIAGO NONUALCO, LA PAZ y que se dedica a SERVICIOS DE AGRICULTURA Y GANADEROS (AGROPECUARIA).

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veinticinco de mayo de dos mil siete.

MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C014985-2

ASIENTO DE EMPRESA 2004052782

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2004052782-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO DARIO ECHEGOYEN MARTINEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA,

número de Documento Único de Identidad 02016826-8 del domicilio de SANTIAGO NONUALCO, con Número de Identificación Tributaria: 0810-050965-001-1 el cual ha presentado solicitud a las doce horas y cincuenta y ocho minutos del día veinte de septiembre de dos mil cinco, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2004052782 inscripción 74 y el asiento de Establecimiento No. 2004052782-001 inscripción 75, ambos del libro 103 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento. La Empresa se dedica a FERRETERIA, con dirección en CALLE HERMOGENES ALVARADO, BARRIO EL CENTRO del domicilio de SANTIAGO NONUALCO, cuyo activo asciende a TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON, 56/100 \$33,757.56 y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado FERRETERIA EL PRIMO ubicado en CALLE HERMOGENES ALVARADO, BARRIO EL CENTRO y que se dedica a FERRETERIA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, dieciocho de enero de dos mil seis.

Lic. MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C014986-2

ASIENTO DE EMPRESA 2007059398
ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007059398-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LAURA REGINA PACHECO SAMAYOA de nacionalidad SALVADOREÑA, con número de Documento Único de Identidad 01946021-7 del domicilio de SANTA TECLA, LA LIBERTAD con Número de Identificación Tributaria: 0511-281057-001-2, el cual ha presentado solicitud a las nueve horas y veinticinco minutos del día treinta y uno de julio de dos mil siete, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007059398 inscripción 196 y el asiento de Establecimiento No. 2007059398-001, inscripción 197, ambos del Libro 153 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento. La Empresa se dedica a SERVICIOS DE

CONSULTORIA, ASESORIA, ASISTENCIA TÉCNICA, Y CAPACITACION EMPRESARIAL, SUB CONTRATANDO PROFESIONALES PARA SERVICIOS E IMPORTACION DE EQUIPOS DE OFICINAS, con dirección en CENTRO COMERCIAL NUEVA CONCEPCION, LOCAL 11, 4a. AVENIDA NORTE 1-1 del domicilio de SANTA TECLA, LA LIBERTAD cuyo activo asciende a TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA 91/100 DOLARES (\$3,690.91) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado ACADE ubicado en CENTRO COMERCIAL NUEVA CONCEPCION, LOCAL 11, 4a. AVENIDA NORTE 1-1, SAN TECLA, LA LIBERTAD, y que se dedica a SERVICIOS DE CONSULTORIA, ASESORIA, ASISTENCIA TECNICA, Y CAPACITACION EMPRESARIAL, SUB CONTRATANDO PROFESIONALES PARA SERVICIOS E IMPORTACION DE EQUIPOS DE OFICINAS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, nueve de agosto de dos mil siete.

Lic. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C014990-2

ASIENTO DE EMPRESA 2002039796
ESTABLECIMIENTO 2002039796-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado BENOIT MATHIEU GRAVEL en su calidad de Representante legal de la sociedad AMERICA MARKETING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 7 del libro 1715 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-290502-101-0, ha presentado solicitud de CAMBIO DE DIRECCION DE LA EMPRESA Y ESTABLECIMIENTO, a las quince horas y cincuenta y seis minutos del día dieciséis de octubre de dos mil siete. Con la cual se le otorga el asiento de modificación No. 46 del libro 161 del folio 93 al 94; a favor de la Empresa denominada

AMERICA MARKETING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a INVESTIGACION DE MERCADOS Y REALIZACIÓN DE ENCUESTAS DE OPINION PÚBLICA, con dirección en AVENIDA LAS PALMAS No. 7, APT. No. 3, COLONIA SAN BENITO del domicilio de SAN SALVADOR, SAN SALVADOR, y que tiene el establecimiento denominado AMERICA MARKETING, S.A. DE C.V., el cual se dedica a INVESTIGACION DE MERCADOS Y REALIZACIÓN DE ENCUESTAS DE OPINION PUBLICA, con dirección en COLONIA SAN BENITO, CALLE LAS PALMAS, No. 110 del domicilio de SAN SALVADOR, SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, diecisiete de octubre de dos mil siete.

Lic. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C014991-2

ASIENTO DE EMPRESA 1974000814

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 1974000814-008

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado OSCAR HENRÍQUEZ PORTILLO, en su calidad de Representante legal de la sociedad PRODUCTOS AGROQUIMICOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 10 del libro 33 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-190273-001-0, ha presentado solicitud de apertura de nuevo establecimiento con la cual se otorgó asiento de Establecimiento No. 1974000814-008; denominado PRODUCTOS AGROQUIMICOS DE CENTRO AMERICA, S.A., SU-CURSAL No. 7 situado en LOTIFICACION SANTA ELENA, KILOMETRO 33, CARRETERA TRONCAL DEL NORTE, AGUILARES, SAN SALVADOR, que se dedica a VENTA DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, HERBICIDAS, PLAGUICIDAS y que forma parte de la empresa denominada PRODUCTOS AGROQUIMICOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, quince de noviembre de dos mil siete.

Lic. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C014992-2

ASIENTO DE EMPRESA 2007059859

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007059859-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACESABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSÉ ROBERTO LIMA MORENO, en su calidad de Representante legal de la sociedad RIVER VALLEY INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse RIVER VALLEY, S.A. DE C. V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 20 del libro 1427 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-170399-101-1; el cual ha presentado solicitud a las quince horas y treinta y cuatro minutos del día nueve de octubre de dos mil siete, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007059859 inscripción 94 y el asiento de Establecimiento No. 2007059859-001, inscripción 95, ambos del Libro 161 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina RIVER VALLEY INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; la cual se dedica a SERVICIOS DE AGRICULTURA, con dirección en CALLE LA MASCOTA, COLONIA LA MASCOTA No. 168 del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a DOS-CIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE 54/100 DOLARES (\$ 260,337.54) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado RIVER VALLEY INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ubicado en CALLE LA MASCOTA, COLONIA LA MASCOTA No. 168, SAN SALVADOR, y que se dedica a SERVICIOS DE AGRICULTURA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, dieciocho de octubre de dos mil siete.

RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F028949-2

ASIENTO DE EMPRESA 2007058955

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007058955- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado REGINA MARIA VELASCO DE HERODIER en su calidad de Representante legal de la sociedad VELARIVA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse VELARIVA, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD, cuya escritura social está inscrita bajo el número 7 del libro 2198 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0501-120107-101-1; quien ha presentado solicitud a las quince horas y nueve minutos del día cuatro de junio de dos mil siete, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007058955 inscripción 211 y el asiento de Establecimiento No. 2007058955- 001, inscripción 212, ambos del Libro 147 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina VELARIVA, S.A. DE C.V., la cual se dedica a ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES, con dirección en CALLE 5 No. 4 LOTE 1, BLOCK G, COLONIA LOMAS DE SAN FRANCISCO, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES (\$ 11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado VELARIVA, S.A. DE C.V., ubicado en CALLE 5 No. 4 LOTE 1, BLOCK G, COLONIA LOMAS DE SAN FRANCISCO, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD, y que se dedica a ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, seis de junio de dos mil siete.

LIC. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F028950-2

ASIENTO DE EMPRESA 2007059196

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007059196- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LILIANA MARIA VELASCO DE VALIENTE en su calidad de Representante legal de la Sociedad INVERSIONES SANTA TERESA, SOCIEDAD ANONIMA que puede abreviarse INVERSIONES SANTA TERESA, S.A.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, departamento de LA LIBERTAD, cuya escritura social está inscrita bajo el número 38 del libro 1793 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número Identificación Tributaria: 0614-120303 -106-2; el cual ha presentado solicitud a las diez horas y veintitrés minutos del día seis de julio de dos mil siete. Con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007059196 inscripción 46 y el asiento de Establecimiento No. 2007059196- 001, inscripción 47, ambos del Libro 159 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina INVERSIONES SANTA TERESA, SOCIEDAD ANONIMA, la cual se dedica a COMPRA-VENTA DE INMUEBLES, con dirección en COLONIA LOMAS DE SAN FRANCISCO, CALLE No. 5 , No. 3 ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD cuyo activo asciende a VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 14/100 DOLARES (\$ 22,857.14) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado INVERSIONES SANTA TERESA, S. A. ubicado en COLONIA LOMAS DE SAN FRANCISCO, CALLE No. 5, No. 3, ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD y que se dedica a COMPRA-VENTA DE INMUEBLES.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintiocho de septiembre de dos mil siete.

LIC. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F028953-2

ASIENTO DE EMPRESA No. 2001002955

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO No. 2001002955- 023

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VICTOR SILHY en su calidad de Representante legal de la sociedad FARMACIA SAN NICOLAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD y cuya escritura social está inscrita

bajo el número 7 del libro 37 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-221265-001-4, ha presentado solicitud de apertura de nuevo establecimiento denominado: 023-) FARMACIA SAN NICOLAS LOS HEROES ubicado en LOCAL 8, CENTRO COMERCIAL LA DESPENSA DE DON JUAN, BOULEVARD LOS HEROES ENTRE CALLE ATITLAN, del domicilio de SAN SALVADOR, que se dedica a COMPRA VENTA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS y que forma parte de la empresa denominada FARMACIA SAN NICOLAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, treinta de agosto de dos mil siete.

LIC. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F029029-2

ASIENTO DE EMPRESA 2002028514

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002028514- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA ANTONIA GUTIERREZ GONZALEZ DE VÁSQUEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, número de Documento Único de Identidad 00007420-3 del domicilio de SAN MIGUEL, SAN MIGUEL con Número de Identificación Tributaria: 1416-201154-001-0 el cual ha presentado solicitud a las trece horas y cuarenta y ocho minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil dos, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002028514 inscripción 212 y el asiento de Establecimiento No. 2002028514- 001 inscripción 213, ambos del libro 160 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento. La Empresa se dedica a VENTA DE PRODUCTOS TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR, con dirección en 3a. CALLE PONIENTE No. 113 del domicilio de SAN MIGUEL, SAN MIGUEL cuyo activo asciende a OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS 84/100 COLONES (¢8,572,900.84) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado VARIEDADES KARINA ubicado en 3a. CALLE PONIENTE No. 113 del domicilio de SAN MIGUEL, SAN MIGUEL y que se dedica a VENTA DE PRODUCTOS TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, once de octubre de dos mil siete.

LIC. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F029060-2

ASIENTO DE EMPRESA 2003044607

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2003044607- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FAUSTO ORLANDO MEJIA GUILLEN, de nacionalidad SALVADOREÑA, número de Documento Único de Identidad 00361376-3 del domicilio de SAN MIGUEL, con Número de Identificación Tributaria: 1416-210764-001-5 el cual ha presentado solicitud a las catorce horas y cinco minutos del día veintiuno de julio de dos mil cinco, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2003044607 inscripción 238 y el asiento de Establecimiento No. 2003044607- 001 inscripción, ambos del libro 93 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento. La Empresa se dedica a VENTA EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO, con dirección en 1ª AVENIDA SUR Y 3ª CALLE PONIENTE, No. 201 del domicilio de SAN MIGUEL, cuyo activo asciende a TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NUEVE DOLARES CON 92/100 \$ 35,109.92 y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado COMERCIAL EL MILAGRO ubicado en 1ª AVENIDA SUR Y 3ª CALLE PONIENTE, No. 201 y que se dedica a VENTA EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veinte de octubre de dos mil cinco.

LIC. RUBEN ALBERTO NAVARRO,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F029062-2

ASIENTO DE EMPRESA 2007059984

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007059984- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER; Que a esta oficina se ha presentado ANA CONCEPCIÓN IRIAS LOZANO, en su calidad de Representante legal de la sociedad ESTUDIO DE IMÁGENES MEDICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ESTUDIO DE IMÁGENES MEDICAS, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 14 del libro 2266 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-190907-101-4; el cual ha presentado solicitud a las trece horas y cincuenta y dos minutos del día veinticinco de octubre de dos mil siete, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007059984 inscripción 93 y el asiento de Establecimiento No. 2007059984- 001, inscripción 94, ambos del Libro 165 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina ESTUDIO DE IMÁGENES MEDICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a SERVICIOS MÉDICOS, con dirección en 27 AVENIDA NORTE No. 1211, COLONIA MEDICA del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DÓLARES (\$ 11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado ESTUDIO DE IMÁGENES MEDICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE ubicado en 27 AVENIDA NORTE No. 1211, COLONIA MEDICA, SAN SALVADOR, y que se dedica a SERVICIOS MÉDICOS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintiséis de noviembre de dos mil siete.

Lic. RUBÉN ALBERTO NAVARRO CRUZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F029110-2

ASIENTO DE EMPRESA 2007059857

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007059857- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO;

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ENRIQUE ERNESTO SOLER ÁVILA, en su calidad de Representante legal de la sociedad PROVIDA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PROVIDA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 13 del libro 2258 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, el cual ha presentado solicitud a las trece horas y once minutos del día nueve de octubre de dos mil siete, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007059857 inscripción 227 y el asiento de Establecimiento No. 2007059857- 001, inscripción 228, ambos del Libro 160 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina PROVIDA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a LA CAPTACIÓN, ALMACENAJE Y CRIOPRESERVACIÓN DE CÉLULAS MADRE DEL CORDÓN UMBILICAL, ASÍ COMO TAMBIÉN TODAS LAS ACTIVIDADES CONEXAS CON EL CULTIVO CELULAR PARA LA EXPANSIÓN Y TRATAMIENTO MEDICO APROBADO PARA EL USO DE CÉLULAS MADRE, con dirección en CALLE LA MASCOTA, No. 221, COLONIA SAN BENITO del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DÓLARES (\$ 11,428.57) y que tiene el (los) establecimiento(s) siguiente(s): 001-) denominado PROVIDA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE ubicado en CALLE LA MASCOTA, No. 221, COLONIA SAN BENITO, y que se dedica a LA CAPTACIÓN, ALMACENAJE Y CRIOPRESERVACIÓN DE CÉLULAS MADRE DEL CORDÓN UMBILICAL, ASÍ COMO TAMBIÉN TODAS LAS ACTIVIDADES CONEXAS CON EL CULTIVO CELULAR PARA

LA EXPANSIÓN Y TRATAMIENTO MEDICO APROBADO PARA
EL USO DE CÉLULAS MADRE.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, once de octubre de dos mil siete.

Lic. RUBÉN ALBERTO NAVARRO CRUZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F029128-2

ASIENTO DE EMPRESA 2007058165

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007058165- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS MANUEL ESCALANTE, en su calidad de Representante legal de la sociedad CONSULTORÍA, EDUCACIÓN Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse COEDUCSAL, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 30 del libro 2194 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-211206-102-0; el cual ha presentado solicitud a las ocho horas y cincuenta y tres minutos del día trece de febrero de dos mil siete, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007058165 inscripción 183 y el asiento de Establecimiento No. 2007058165- 001, inscripción 184, ambos del Libro 138 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina CONSULTORÍA, EDUCACIÓN Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE EL SALVADOR,

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a SERVICIOS, con dirección en FINAL 25a AVENIDA SUR, No. 1315 del domicilio de SAN SALVADOR, SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DÓLARES (\$ 11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente; 001-) denominado COEDUCSAL, S. A. DE C. V., ubicado en FINAL 25ª AVENIDA SUR, No. 1315, SAN SALVADOR, SAN SALVADOR, y que se dedica a SERVICIOS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, catorce de febrero de dos mil siete.

Lic. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F029168-2

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad Grupo 20/20, S.A. de C.V., por este medio convoca a los Accionistas de la Sociedad, a celebrar Junta General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día veintiséis de diciembre del año dos mil siete, en las oficinas administrativas ubicadas en Paseo General Escalón No. 3656, de esta ciudad, a partir de las nueve horas, bajo los puntos siguientes:

AGENDA

PUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO

- 1- Comprobación del Quórum
- 2- Lectura de acta anterior

3- Sustitución de Auditor Fiscal

4- Varios

Para celebrar esta Junta deberán estar presentes o representadas por lo menos la mitad más una de las acciones que componen el Capital Social, es decir 300,001 acciones.

En caso no hubiere Quórum en la fecha señalada, se cita por segunda vez para el siguiente día a la misma hora, y en el mismo lugar, en este caso, la Junta se celebrará con el número de Acciones que se encuentren presentes o representadas.

San Salvador, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil siete.

BLANCA ALICIA RIVERA,

SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. C014995-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de INVERSIONES SEDESA, S.A. DE C.V., de este domicilio por este medio CONVOCA a sus accionistas, a celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas, la cual se celebrará en 91 Avenida Norte y 7ª Calle Poniente # 4642, Colonia Escalón, de esta ciudad, a las diecisiete horas del día veintiséis de diciembre del dos mil siete, para tratar los puntos contenidos en la siguiente agenda:

PUNTOS ORDINARIOS

1- Establecimiento de Quórum.

2- Lectura y aprobación del Acta Anterior.

3- Presentación y Aprobación de la Memoria de Labores y Estados Financieros de la Sociedad, correspondientes a los ejercicios económicos del año 2006.

4- Presentación del Informe del Auditor Externo.

5- Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus emolumentos.

6- Aplicación de Utilidades.

7- Elección de nueva Junta Directiva.

8- Cualquier asunto que propongan los accionistas y pueda discutirse conforme a la ley.

Para que la junta se declare válidamente instalada será necesario que estén presentes o representadas la mitad más uno de todas las acciones de la sociedad, o sea 120,001 acciones; y sus resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes.

Si no se lograra el quórum de asistencia antes establecido para celebrar la Junta nuevamente se convoca a los accionistas a celebrar sesión en segunda convocatoria que se celebrará a la misma hora y lugar el día veintisiete de diciembre del 2007, en cuyo caso se celebrará la Junta, con cualquiera que sea el número de las acciones presentes o representadas y se tomará resolución con la mayoría de los votos presentes.

San Salvador, 01 de diciembre del 2007.

RAMÓN ÁVILA QUEHL,

SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA.

3 v. alt. No. F029114-2

SUBASTAS PÚBLICAS

LICENCIADO OSWALDO DAGOBERTO ARGUETA FUNES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que en el JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el Licenciado JOEL REYNALDO PÉREZ, quien actúa en su carácter de Apoderado General Judicial de la CAJA DE CRÉDITO DE AGUILARES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, Institución de Crédito, del domicilio de Aguilares, en contra de los señores: JOSÉ ERNESTO HENRÍQUEZ QUIJADA, en ese entonces de treinta y nueve años de edad, Agricultor, del domicilio de esta ciudad, quien se identificó por medio de su Cédula de Identidad Personal Número: Diez-cero dos cero veintiún mil setecientos veinte; y con Número de Identificación Tributaria: Cero seiscientos cinco-cero cinco cero tres sesenta y doscientos uno-cero; JUAN ANTONIO MONTES, en ese entonces de cincuenta y dos años de edad, Agricultor en pequeño, del domicilio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, quien se identificó por medio de su Cédula de Identidad Personal número cero nueve-cero dos- cero cero cero trescientos cincuenta y ocho, y Número de Identificación Tributaria: Cero cuatrocientos dieciséis - veinte once cuarenta y nueve- cero cero tres-nueve; y CARLOS ROBERTO RIVERA conocido por CARLOS ROBERTO RIVERA en aquél entonces de treinta y cuatro años de edad, motorista, del domicilio de Aguilares, quien se identificó por medio de su Cédula de Identidad Personal Número: Cero uno-doce-cero cero veinticinco mil trescientos cuarenta y cinco; con Número de Identificación Tributaria: Cero seiscientos uno-quince doce sesenta y siete-ciento uno-seis; quienes están en deberle a la mencionada Caja cantidad de colones, intereses y costas procesales. Se venderá en PUBLICA SUBASTA en este mismo juzgado un inmueble de naturaleza rústica, que formó parte de la Hacienda San Francisco, situado en Nueva Concepción, Depar-

tamento de Chalatenango, desmembrado de otro de mayor extensión por los rumbos Sur Oriente de una extensión superficial de MIL DOCE METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, línea recta de veintidós metros, calle antigua que de Colima y Barcaje de Chilamates conduce a Agua Caliente y Nueva Concepción, linda con terrenos de Carlos Cornejo; AL SUR, línea recta de cuarenta y seis metros, cerco de alambre de por medio linda con propiedad de don Remberto Portillo; AL PONIENTE, línea recta de veintidós metros linda con propiedad de Juan Flores; y AL NORTE, línea recta de cuarenta y seis metros, linda con restos del inmueble de donde se desmembra el que se describe. Dicho inmueble es de superficie plana, poblado en sus alrededores; en él se encuentra construida una casa de adobe con techo de teja y parte de lámina, piso de cemento, la casa goza del servicio de luz eléctrica y con un pozo de abundante agua, la cual es extraída por medio de una bomba en buen estado de funcionamiento, en el resto de la propiedad se encuentran árboles de jocote, morro, mamón y almendro. El inmueble así descrito es propiedad del ejecutado Juan Antonio Montes, y se encuentra inscrito al Número DOS DEL LIBRO TRESCIENTOS SESENTA Y DOS del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Quinta Sección del Centro del Departamento de Chalatenango.

La base será de CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR, que corresponden a las dos terceras partes calculadas sobre el valúo dado al inmueble o sean OCHO MIL DÓLARES, el cual corre agregado a folios ciento veintitrés frente y vuelto.

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las diez horas y treinta minutos del día veintitrés de octubre del dos mil siete.- Lic. OSWALDO DAGOBERTO ARGUETA FUNES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Licda. JUANA DE JESÚS FIGUEROA COCA, SECRETARIA.

GUADALUPE MAYORAL GARCÍA, JUEZA INTERINA DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las nueve horas cinco minutos del día cuatro de mayo del corriente año, en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado José Ángel Gómez Larios, en calidad de apoderado del BANCO PROMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra los señores FRANCISCO EDGARDO PINEDA VALLE, JOSÉ RIGOBERTO ROMERO MAJANO y GODOFREDO GÓMEZ GÁLDAMEZ, SE VENDERÁ EN PÚBLICA SUBASTA EN ESTE JUZGADO, Y EN FECHA QUE OPORTUNAMENTE SE SEÑALARÁ EL SIGUIENTE INMUEBLE: Un inmueble marcado como Lote número NOVENTA Y CUATRO "A", de la Residencial Las Ardenas, que se localiza y describe así: Partiendo de la intersección de los ejes de la Octava Avenida Sur y del sendero Liejas, ambas vías abiertas en esta Urbanización, se mide sobre el eje de esta última, con rumbo Sur cincuenta y cinco grados diez punto tres minutos Este una distancia de cincuenta y tres punto ochenta y seis metros y se llega al punto donde con deflexión positiva de ciento treinta y cuatro grados veintisiete minutos tres décimas de minuto y distancia de diecisiete metros se llega al vértice Nor-Oeste del lote que se describe y cuyas medidas y linderos son: AL NORTE: Con rumbo Sur cincuenta y cinco grados diez punto tres minutos Este y distancia de seis punto cincuenta y cinco metros se llega al vértice Nor-Este, lindando con lote número noventa y cuatro del polígono número cuatro; AL ESTE, con rumbo Sur cero cero grados veintidós punto cuatro minutos Oeste y distancia de cinco punto cero cero metros se llega al vértice Sur-Este, lindando con lote número noventa y tres "A" del polígono número cuatro, AL SUR, con rumbo Norte cincuenta y cinco grados diez punto tres minutos Oeste, y distancia de seis punto cincuenta y cinco metros se llega al vértice Sur-Oeste, lindando con terreno de José Roberto Gallardo y Jacquelyn Gallardo, al Oeste con rumbo Norte, cero cero grados veintidós punto cuatro minutos Este y distancia de cinco punto cero cero metros se llega al vértice Nor-Oeste donde se inicia la presente descripción, lindando con lote número noventa y cinco "A" del polígono número cuatro, el lote descrito tiene un área superficial de VEINTISIETE METROS CUADRADOS, equivalentes a TREINTA Y OCHO PUNTO SESENTA Y TRES VARAS CUADRADAS. Inscrito a favor del señor FRANCISCO EDGARDO PINEDA VALLE, a la Matrícula No. 30047814-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, Departamento de La Libertad, con sede en esta ciudad.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las doce horas cuarenta minutos del día dieciocho de mayo de dos mil siete.- Licda. GUADALUPE MAYORAL GARCÍA, JUEZA INTERINA DE LO CIVIL.- Br. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIA.

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, AL PÚBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO promovido por el Abogado MANUEL CÓRDOVA CASTELLANOS, como Apoderado de CASTILLO CAMPOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra la señora GLORIA MARTÍNEZ, conocida por GLORIA CHÁVEZ MARTÍNEZ DE RIVERA, reclamándole cumplimiento de obligaciones y demás accesorios de ley, se venderá en pública subasta en este Tribunal el inmueble que se describe a continuación: "Un lote urbano y construcciones que contiene, marcado con el número SIETE DEL BLOCK "C", CALLE DOS DE LA URBANIZACIÓN SANTA MARTA NÚMERO DOS, situada en jurisdicción de esta ciudad y departamento. El lote es de naturaleza urbana y en él hay construida una casa de sistema mixto con todos sus servicios, y tiene la localización, medidas y linderos siguientes: Partiendo de la intersección de los ejes de la Avenida número dos y de la Calle número dos, se mide sobre el eje de esta última una distancia de cuarenta y cinco metros, con rumbo Norte setenta y un grados treinta y cinco punto cinco minutos Este; partiendo de este punto con deflexión derecha de noventa grados, rumbo Sur dieciocho grados veinticuatro punto cinco minutos Este, y distancia de seis punto cincuenta metros, se llega al vértice Nor-Oeste del lote que se describe; LADO NORTE, línea recta de cinco metros, con rumbo Norte setenta y un grados treinta y cinco punto cinco minutos Este, lindando con terreno de la misma Urbanización, propiedad de COPARSA, con calle número dos de trece metros de ancho de por medio; LADO ORIENTE, línea recta de veinte metros, con rumbo Sur dieciocho grados veinticuatro punto cinco minutos Este, lindando con lote número ocho, block "C", propiedad de los Ingenieros Alfredo Ávila Figueroa y Juan Francisco Bolaños Torres; LADO SUR, línea recta de cinco metros con rumbo Sur setenta y un grados treinta y cinco punto cinco minutos Oeste, lindando con lote número cuarenta y cuatro, Block "C", propiedad de los Ingenieros Alfredo Ávila Figueroa y Juan Francisco Bolaños Torres; LADO PONIENTE, línea recta de veinte metros, con rumbo Norte dieciocho grados veinticuatro punto cinco minutos Oeste, lindando con lote número seis, Block "C", propiedad de los Ingenieros Alfredo Ávila Figueroa y Juan Francisco Bolaños Torres. El lote así descrito tiene un área de CIEN METROS CUADRADOS, equivalentes a CIENTO CUARENTA Y TRES PUNTO CERO OCHO VARAS CUADRADAS". El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a nombre de la demandada señora GLORIA MARTÍNEZ, conocida por GLORIA CHÁVEZ MARTÍNEZ DE RIVERA, al Asiento UNO de la Matrícula 60057658-00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil; San Salvador, a las ocho horas del día nueve de octubre del año dos mil siete.- MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Licda. CONCEPCIÓN PALMA CRUZ, SECRETARIA.

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, de este Distrito Judicial al público en general,

HACE SABER: Que en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado VÍCTOR MANUEL IRAHETA ÁLVAREZ, mayor de edad, Abogado y de este domicilio, como Apoderado General Judicial de SCOTIABANK EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, fusionante del BANCO DE COMERCIO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, de este domicilio, contra la señora GRACIELA JULIETA ESCALANTE FUNES, mayor de edad, Abogada y del domicilio de San Martín, Departamento de San Salvador, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal en fecha que más adelante se especificará, un inmueble urbano y construcciones que contiene, SITUADO EN EL PUEBLO HOY CIUDAD DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, que forma parte del REPARTO SAN MARTÍN, que se localiza y describe así: LOTE MARCADO CON EL NUMERO VEINTISÉIS, POLÍGONO CUATRO, y casa de sistema mixto que contiene, midiendo sobre el eje del pasaje número cinco, a partir del punto de intersección con el eje del pasaje número cuatro del Reparto San Martín, con una distancia de tres punto cuarenta metros y efectuando en ese punto una deflexión positiva de noventa grados y una distancia de tres metros llegamos al extremo Sur- Oeste de este terreno que se describe así: AL PONIENTE, línea recta que mide ocho punto veintidós metros y con rumbo Sur, seis grados cincuenta y siete punto seis minutos Oeste, línea recta que mide dos punto sesenta y cinco metros, y con rumbo Sur cinco grados cuarenta y dos punto cuatro minutos Este, línea recta que mide seis punto sesenta metros y cinco rumbo Sur, dieciséis grados veintidós punto cuatro minutos Este, línea recta que mide tres punto cuarenta y nueve metros y con rumbo Sur, ocho grados cincuenta y siete punto seis minutos Oeste, línea recta que mide cero punto treinta y cinco metros y con rumbo Sur veinticuatro grados cero dos punto cuatro minutos Este, lindando por este extremo con lotes números cuarenta y seis y cuarenta y siete, pasaje número cuatro de por medio: AL SUR, línea recta que mide siete punto diez metros y con rumbo Sur sesenta y cinco grados cincuenta y siete punto seis minutos Oeste lindando en este extremo con lote número veinticuatro: AL ORIENTE, línea recta que mide dieciséis punto treinta y tres metros y con rumbo Norte, dieciocho grados cero siete punto seis minutos Este, lindando en este extremo con lote número veinticinco: AL NORTE, línea recta que mide siete punto ochenta metros y con rumbo Norte setenta y nueve grados veintidós punto cuatro minutos Oeste, lindando en este extremo con lotes número veintisiete, veintiocho y veintinueve, pasaje número cinco de por medio. El terreno así descrito posee un área de CIENTO TREINTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS equivalentes A CIENTO NOVENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y SEIS VARAS CUADRADAS. Todos los lotes colindantes y accesos que forman parte de la Urbanización son o han sido

de la Sociedad Promoción de Negocios, Sociedad Anónima de Capital Variable. En el lote últimamente descrito hay construida una casa de sistema mixto, y se encuentra inscrito a favor de la señora GRACIELA JULIETA ESCALANTE FUNES, bajo la matrícula M CERO CINCO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ONCE, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador.

Se admitirán posturas siendo legales.

LIBRADO: en el Juzgado Quinto de lo Mercantil, San Salvador, a las doce horas del día once de octubre de dos mil siete.- Dr. SALVADOR CANO GUTIÉRREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL.- Lic. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029140-2

DARÍO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por el Licenciado FRANCISCO ESPINOSA AGUILAR, en su calidad de Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, en contra del señor HUGO EDGARDO RAMÍREZ MÉNDEZ, reclamándole cantidad de colones, se venderá en pública subasta el inmueble siguiente: “Lote de terreno urbano y construcciones que contiene marcado en el plano respectivo con el número CUATRO del polígono VEINTISÉIS pasaje DIECISIETE SUR de la Urbanización NUEVOS HORIZONTES, situada a la altura del Kilómetro Doce de la Carretera Panamericana que va de San Salvador a San Miguel, jurisdicción de San Martín e Ilopango, de este Departamento, de las medidas perimetrales siguientes: AL NORTE Y AL SUR: Una distancia de cinco metros; AL ORIENTE Y AL PONIENTE: Una distancia de doce metros. Tiene un área de SESENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS. En el cual hay construida una casa de sistema mixto”. Inscrito a favor del demandado señor HUGO EDGARDO RAMÍREZ MÉNDEZ, bajo la matrícula Número 60172543-00000, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil, San Salvador, a las diez horas del día catorce de noviembre de dos mil siete.- Dr. DARÍO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL.- Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029141-2

LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES

HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO:

AVISO DE SUBASTA PÚBLICA

SERVICIO MOVIL CON PLANIFICACION CELULAR EN LA BANDA CONOCIDA COMO PCS 1900

FECHA DE LA SUBASTA: dieciocho de diciembre de 2007.

HORA DE SUBASTA: nueve horas.

METODO DE LA SUBASTA: una sola oferta presentada en sobre cerrado.

PERIODO DE INSCRIPCIÓN: del tres al trece de diciembre del año dos mil siete, ambas fechas inclusive, en el horario comprendido de las ocho horas y treinta minutos a las doce horas y de las catorce a las dieciséis horas.

LUGAR DE SUBASTA: Oficinas de esta Superintendencia situadas en la Sexta Décima Calle Poniente y Treinta y Siete Avenida Sur No. 2001, Colonia Flor Blanca, San Salvador.

PRECIO BASE: de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$636,000.00) por cada par de porciones de frecuencias en subasta.

GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN: TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL 00/ 100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$318,000.00) por cada par de porciones de frecuencias en subasta.

OFERTA MINIMA ACEPTABLE: el monto del precio base incrementado en un diez por ciento por cada par de porciones de las frecuencias en subasta

OTRAS CONSIDERACIONES A INCLUIR EN EL AVISO:

- Todos los interesados deberán recoger durante el período de inscripción, la ficha para realizar la inscripción, así como también el detalle de las condiciones técnicas bajo las cuales se está subastando la frecuencia.
- Durante la inscripción se entregará el instructivo conteniendo el procedimiento de la Subasta

DETALLE DE FRECUENCIAS A SUBASTAR

Enlace Radio bases	Frecuencia (MHz)	Potencia (W)	AB (MHz)	Área de cobertura
Transmisión	1,942.500	20.000	5.000	Territorio Nacional
Recepción	1,862.500	1.000		

Enlace Radio bases	Frecuencia (MHz)	Potencia (W)	AB (MHz)	Área de Cobertura
Transmisión	1,947.500	20.000	5.000	Territorio Nacional
Recepción	1,867.500	1.000		

FECHA DE RESOLUCIONES: veintitrés de noviembre de 2007

- Todos los interesados deberán recoger durante el período de inscripción, la ficha para realizar la inscripción, así como también el detalle de las condiciones técnicas bajo las cuales se está subastando la frecuencia.
- Durante la inscripción se entregará el instructivo conteniendo el procedimiento de la Subasta



SIGET

Lic. Fernando Argüello Téllez
Superintendente

REPOSICION DE CERTIFICADOS

AVISO

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia UNICENTRO se ha presentado el propietario del Certificado No. 7721470029 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 5 de abril de 2006, a 360 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho Certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del Certificado antes mencionado.

San Salvador, 28 de noviembre de 2007.

IRMA DE REYES,

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

3 v. alt. No. F029143-2

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia SANTA ANA se ha presentado el propietario del Certificado No. 105892 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 21 de marzo de 1997, a 180 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho Certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del Certificado antes mencionado.

San Salvador, 28 de noviembre 2007.

IRMA DE REYES,

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

3 v. alt. No. F029144-2

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia SAN MIGUEL METROCENTRO se ha presentado el propietario del Certificado No. 2513478499 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 22 de junio de 2007, a 180 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho Certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del Certificado antes mencionado.

San Salvador, 28 de noviembre de 2007.

IRMA DE REYES,

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

3 v. alt. No. F029145-2

AUMENTO DE CAPITAL

El Infrascrito Ejecutor Especial del acuerdo de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad RITCO, S. A. DE C.V., Sociedad Anónima, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, de conformidad a lo ordenado en los Artículos 177 y 486 del Código de Comercio.

HACE SABER: Que según Resolución tomada en Junta General Extraordinaria de la Sociedad, celebrada en Santa Tecla, el 14 de noviembre de 2007, suscrita ante los oficios del Notario JOSÉ MAURICIO CORTEZ AVELAR, se tomó el ACUERDO que literalmente DICE: "PUNTO ÚNICO: Modificación del Pacto Social en lo relativo al CAPITAL DE LA SOCIEDAD, en su Cláusula QUINTA, el cual requiere ser AUMENTADO del monto actual de VEINTE MIL COLONES a la suma de CIEN MIL COLONES, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos Ciento Noventa y Dos Numeral Primero, y Un Mil Quinientos Sesenta y Seis inciso Primero del Código de Comercio, y al arbitramento obligatorio bajo las reglas de la nueva Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. Sometida que fue la agenda a discusión y aprobación se resolvió la misma de la siguiente manera: 1) Se acuerda por unanimidad aumentar el Capital Social en la suma de OCHENTA MIL COLONES, para alcanzar un monto total de CIEN MIL COLONES, mediante la emisión de OCHOCIENTAS nuevas acciones de CIEN COLONES cada una".

Santa Tecla, catorce de noviembre de dos mil siete.

LUIS ENRIQUE HERNANDEZ RUIZ,

EJECUTOR ESPECIAL.

3 v. alt. No. F029096-2

FRECUENCIAS DE USO REGULADO**SUPERINTENDENCIA GENERAL DE
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES**

HACE SABER: que de conformidad con los Artículos 76 y 78 de la Ley de Telecomunicaciones, se han emitido resoluciones entre los días diecinueve y veintitrés de noviembre del año dos mil siete, por medio de las cuales fueron admitidas solicitudes de concesión de frecuencias, las que se detallan a continuación:

**FRECUENCIAS DE USO REGULADO
PARA OPOSICIÓN O INTERES****SERVICIO FIJO**

No.	Tx (MHz)	Rx (MHz)	AB (MHz)	RUTA DE ENLACE
1	14,935.00	14,445.00	7.00	Lourdes – Lourdes 2
2	22,561.00	21,329.00	7.00	Cerro El Carmen – La Gloria

Donde: MHz = Mega Hertz

De acuerdo al Artículo 79 de la Ley en mención, se solicitó al Gerente de Telecomunicaciones el informe técnico correspondiente, señalando para tal efecto un plazo de veinte días; asimismo, se ordenó ésta publicación, a fin de que cualquier interesado, dentro del plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente de la segunda publicación, manifieste su oposición o interés a las frecuencias que forman parte de las concesiones solicitadas, las cuales deberán ser presentadas en original en las oficinas administrativas de la Superintendencia, ubicadas en Sexta Décima Calle Poniente y 37 Avenida Sur No. 2001, Colonia Flor Blanca, San Salvador, en el período comprendido entre el tres de diciembre al tres de enero de 2008, ambas fechas inclusive.

Librada en la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, San Salvador, a las diez horas del día veintiséis de noviembre del año dos mil siete.

**SIGET**

Lic. Fernando Argüello Téllez
Superintendente

MARCAS DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2007071332

No. de Presentación: 20070100454

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado CARLOS EDGARDO SALGADO HERRARTE, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de CENTRO INTERNACIONAL DE ALABANZA, EL SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el Registro de la MARCA DE SERVICIOS,

J.A.S.S.

Consistente en: Las letras J.A.S.S., que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ESPARCIMIENTO.

La solicitud fue presentada el día treinta de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de octubre del año dos mil siete.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F028991-2

No. de Expediente: 2007070768

No. de Presentación: 20070099736

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado CARLOS EDGARDO SALGADO HERRARTE, en su calidad de APODERADO

ESPECIAL de CENTRO INTERNACIONAL DE ALABANZA, EL SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el Registro de la MARCA DE SERVICIOS,

DOXA

Consistente en: La palabra DOXA, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE EDUCACION, FORMACION, ESPARCIMIENTO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

La solicitud fue presentada el día doce de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de octubre del año dos mil siete.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F028992-2

No. de Expediente: 2007071333

No. de Presentación: 20070100455

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado CARLOS EDGARDO SALGADO HERRARTE, en su calidad de APODERADO de CENTRO INTERNACIONAL DE ALABANZA, EL SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el Registro de la MARCA DE SERVICIOS,

ENTRE NOSOTRAS

Consistente en: Las palabras ENTRE NOSOTRAS, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE EDUCACION, FORMACION Y ESPARCIMIENTO.

La solicitud fue presentada el día treinta de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de noviembre del año dos mil siete.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,
REGISTRADORA.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F028995-2

No. de Expediente: 2007071334

No. de Presentación: 20070100456

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado CARLOS EDGARDO SALGADO HERRARTE, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de CENTRO INTERNACIONAL DE ALABANZA, EL SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el Registro de la MARCA DE SERVICIOS,

CENTRO CRISTIANO VIDA

Consistente en: Las palabras CENTRO CRISTIANO VIDA, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ESPARCIMIENTO.

La solicitud fue presentada el día treinta de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de octubre del año dos mil siete.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,
REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F028996-2

No. de Expediente: 2007071335

No. de Presentación: 20070100457

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado CARLOS EDGARDO SALGADO HERRARTE, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de CENTRO INTERNACIONAL DE ALABANZA, EL SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el Registro de la MARCA DE SERVICIOS,

JOVENES AL SERVICIO DEL SEÑOR

Consistente en: La expresión JOVENES AL SERVICIO DEL SEÑOR, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ESPARCIMIENTO.

La solicitud fue presentada el día treinta de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de octubre del año dos mil siete.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F028998-2

No. de Expediente: 2007070763

No. de Presentación: 20070099731

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado CARLOS EDGARDO SALGADO HERRARTE, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de CENTRO INTERNACIONAL DE ALABANZA, EL SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el Registro de la MARCA DE SERVICIOS,

V.I.D.A.

Consistente en: La palabra V.I.D.A., que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE EDUCACION, FORMACION, ESPARCIMIENTO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

La solicitud fue presentada el día doce de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de octubre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029002-2

No. de Expediente: 2007070764

No. de Presentación: 20070099732

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado CARLOS EDGARDO SALGADO HERRARTE, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de CENTRO INTERNACIONAL DE ALABANZA, EL SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el Registro de la MARCA DE SERVICIOS,

VIDA KIDS

Consistente en: Las palabras VIDA KIDS donde la palabra KIDS se traduce al castellano como “niños”, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE EDUCACION, FORMACION, ESPARCIMIENTO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

La solicitud fue presentada el día doce de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de octubre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029003-2

No. de Expediente: 2007070766

No. de Presentación: 20070099734

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado CARLOS EDGARDO SALGADO HERRARTE, en su calidad de APODERADO

ESPECIAL de CENTRO INTERNACIONAL DE ALABANZA, EL SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el Registro de la MARCA DE SERVICIOS,

EXPANSION

Consistente en: La palabra EXPANSION, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN, ESPARCIMIENTO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

La solicitud fue presentada el día doce de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de octubre del año dos mil siete.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029004-2

No. de Expediente: 2007070726

No. de Presentación: 20070099693

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado CARLOS EDGARDO SALGADO HERRARTE, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de CENTRO INTERNACIONAL DE ALABANZA, EL SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el Registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: Las palabras REINO MARAVILLOSO DE JESUS y diseño, que servirá para AMPARAR: SERVICIOS DE EDUCACION, FORMACION, ESPARCIMIENTO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

La solicitud fue presentada el día doce de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de octubre del año dos mil siete.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,
REGISTRADORA.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F029006-2

No. de Expediente: 2007068653

No. de Presentación: 20070096387

CLASE: 44.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado CARLOS EDGARDO SALGADO HERRARTE, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de OXFORD EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: OXFORD EL SALVADOR, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el Registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Masters

Consistente en: La palabra MASTERS, traducida al castellano como amo, dueño, señor, maestro, que servirá para AMPARAR: SERVICIOS MÉDICOS Y DE CONSULTA EN MATERIA DE FARMACIA.

La solicitud fue presentada el día primero de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de octubre del año dos mil siete.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029018-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIAS

DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACESABER: Que por resolución de las diez horas y veinte minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó el señor CARLOS ARMANDO MONTIEL, quien falleció el día diez de junio de dos mil siete, en el Cantón Tizatio de la jurisdicción de San Alejo, de este distrito y departamento, siendo ese lugar su último domicilio, de parte de la señora CANDIDA BONILLA DE MONTIEL, conocida por CANDELARIA BONILLA y por CANDIDA BONILLA VIUDA DE MONTIEL, en calidad de cónyuge sobreviviente y cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a las señoras BLANCA EDITH MONTIEL BONILLA y MILAGRO DE LA PAZ MONTIEL BONILLA, hijas del causante. Confiérase a la aceptante en el carácter indicado la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión para que en el término de ley después de la tercera publicación de este cartel lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil siete. Licda. DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE. Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014880-3

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACESABER: Que por resolución de este Juzgado, de las diez horas del día seis de noviembre de dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores ADELIA ARAGÓN ALFARO DE ORANTES, TEODORA ARAGÓN ALFARO, PEDRO ANTONIO ARAGÓN ALFARO y LUIS ARAGON ALFARO, la herencia intestada dejada a su defunción por el señor CIPRIANO DE JESÚS ARAGÓN conocido por CIPRIANO ARAGÓN, quien falleció a la edad de ochenta y cinco, en el Caserío Las Pavas del cantón San Isidro de la Jurisdicción de San Pablo Tacachico, Departamento La Libertad, el día veintiuno de enero de mil novecientos noventa, a la primera hora siendo su último domicilio el de la ciudad de San Pablo Tacachico,

departamento La Libertad, todos en su calidad de hijos y además como cesionarios de los derechos que le correspondía a la señora PEDRINA ALFARO conocida por PEDRINA GODINEZ, en su calidad de esposa sobreviviente del causante en mención. Confiérase a los aceptantes en el concepto indicado, LA ADMINISTRACION y REPRESENTACION INTERINA de la referida sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítense a las persona que se crean con derecho a la sucesión para que se presenten a deducirla en este Juzgado, dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación del edicto respectivo.

Publíquense y fjénselos edictos ordenados por la ley.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las diez horas con quince minutos del día seis de noviembre de dos mil siete. Lic. EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014906-3

LUIS ANTONIO BENITEZ HIDALGO, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DE ESTE DISTRITO:

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado a las ocho horas cuarenta y cinco minutos del día veintinueve de Octubre del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada dejada por la señora Isabel Guzmán, fallecida el día doce de Enero de mil novecientos setenta y cinco en la ciudad de Nahuizalco su último domicilio, de parte de la señora Ana Mercedes Polanco de Escobar en concepto de cesionaria de los Derechos hereditarios que le correspondían a la señora Felícita Guzmán de Tesorero, ésta como hija de la Causante.

Y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de Ley.-

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas cuarenta minutos del día veintiuno de Noviembre del año dos mil siete. Lic. LUIS ANTONIO BENITEZ HIDALGO, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE. Lic. MIRIAN ELIZABETH REYES DE MARTINEZ, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. F028549-3

ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, departamento de La Unión; al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado a las doce horas y quince minutos del día veintidós de octubre del corriente año; se tuvo por aceptada expresamente, y con beneficio de inventario, la herencia intestada que al fallecer a las tres horas del día cuatro de abril del año dos mil cuatro, en el Cantón Higueras, Jurisdicción de Lislique, departamento de La Unión, siendo su último domicilio el Municipio de Lislique, dejara la causante Eufemia Amaya Villatoro conocida por Eufemia Amaya de Meléndez y por Eufemia Amaya, a los herederos Filemón Meléndez y Roma Meléndez Amaya, en concepto el primero de cónyuge sobreviviente y el otro de hijo de la causante antes mencionada, de conformidad con lo establecido en el Art. 988 No. 1º del Código Civil.

En consecuencia, se le confirió a los aceptantes, en el carácter dicho, la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil siete.- Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F028554-3

LIC. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas de este día; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señorita MERCEDES LUCRECIA FLORES, de veintidós años de edad, estudiante, del domicilio de Sociedad, departamento de Morazán, con Documento Unico de Identidad número cero tres dos cuatro seis uno siete cuatro-cinco; la herencia que en forma intestada dejó la señora MERCEDES EUFEMIA FLORES DE VENTURA; conocida por MERCEDES EUFEMIA FLORES y por MERCEDES EUFEMIA FLORES VIUDA DE FLORES; quien fue de sesenta y cuatro años de edad de oficios domésticos, viuda, originaria de Sociedad, departamento de Morazán, salvadoreña, hija de Lucrecia Rivera y de Alberto Flores; quien falleció a las quince horas del día veintinueve de abril de mil novecientos noventa y seis; siendo su último domicilio la Jurisdicción de Sociedad, departamento de Morazán; en concepto de hija de la causante. Se le ha conferido en la calidad expresada, la administración y representación

INTERINA de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Y cita a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.-

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las nueve horas y diez minutos del día seis de noviembre de dos mil siete. Lic. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. FLORA MARIBEL HERNANDEZ, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. F028568-3

XIOMARA YAMILET MAGAÑA HERNANDEZ, Notario, del domicilio de Santa Tecla, con oficina notarial, ubicada en Barrio El Centro, calle a la Hacienda frente a farmacia, en el Municipio de San José Villanueva, departamento de La Libertad,

HACE SABER: Que por resolución proveída, a las ocho horas del diecinueve de noviembre de dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción, dejó el señor JACOB ORELLANA CANALES, conocido como JACOB ORELLANA, quien fue de cuarenta y siete años de edad, soltero, jornalero, originario de Santiago Nonualco siendo su último domicilio Cantón Amaquilco, jurisdicción de Huizúcar, de este departamento, quien falleció el dos de enero del dos mil uno en San José Villanueva, departamento de La Libertad, Hijo de: Inés Orellana ya fallecido y Sara Canales, quien ha repudiado su derecho a la herencia según consta acta notarial agregada al presente proceso, de parte de las señoras: ANA LILIAM MELENDEZ ORELLANA hoy DE PEREZ, SARA MELENDEZ ORELLANA hoy DE RAMIREZ, en su calidad de hijas legítimas del causante; Habiéndoseles conferido interinamente la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a mi oficina notarial, por el término de quince días contados a partir de la tercera publicación del presente edicto.

Librado en la ciudad de San José Villanueva, departamento de La Libertad, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil siete.

XIOMARA YAMILET MAGAÑA HERNANDEZ,

NOTARIO.

3 v. alt. No. F028573-3

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY:

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Tribunal a las diez horas y treinta minutos del día uno de noviembre del año dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, a las diez horas y treinta minutos del día 20/02/07, dejó la señora MARIA TOMASA ACOSTA CORDERO, conocida por MARIA TOMASA ACOSTA DE GIRON, de parte de los señores ELMER ERNESTO y LETICIA CAROLINA, ambos de apellidos GIRON ACOSTA y DINORAH GUADALUPE GIRON DE SANCHEZ, en concepto de herederos testamentarios de la causante. Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil; San Salvador, a las nueve horas del día siete de noviembre del año dos mil siete. MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Licda. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F028576-3

Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las quince horas y treinta y ocho minutos del día veintidós de octubre del corriente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que al fallecer a las seis horas y veinte minutos del día veintidós de octubre de dos mil seis, en el Hospital Nacional de esta ciudad, siendo el lugar de su último domicilio la ciudad de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, dejó el causante Gilberto Arias Escobar, conocido registralmente por Gilberto Arias, a favor del señor Gilberto Romero Arias, en concepto de hijo del expresado causante, de conformidad con el Art. 988 No. 1º, del Código Civil; Se le confiere al aceptante en el carácter dicho la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Santa Rosa de Lima, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil siete. Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F028645-3

MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución a las catorce horas y trece minutos del día cinco de noviembre del dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su defunción dejó el señor CÁSTULO SORTO ROMERO, quien falleció a las veinte horas treinta minutos del día doce de septiembre del dos mil seis, en el Cantón El Jobo Jurisdicción de Moncagua, Distrito y Departamento de San Miguel, siendo este lugar su último domicilio, de parte de los señores JOSÉ ARTURO SORTO QUINTANILLA, MARIA ALBINA SORTO QUINTANILLA, ROSA CÁNDIDA SORTO QUINTANILLA, ANA BERNALDA SORTO QUINTANILLA, MARIA MARICELA SORTO QUINTANILLA, SAULY DE JESÚS SORTO QUINTANILLA, JOSÉ OVIDIO SORTO QUINTANILLA, HERMELINDA DEL ROSARIO SORTO QUINTANILLA, ERMIDA DE JESÚS SORTO QUINTANILLA DE GRANADOS, TODOS en calidad de herederos testamentarios del causante y se les ha conferido a los aceptantes en el carácter antes indicado, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las catorce horas y quince minutos del día cinco de noviembre del dos mil siete.- Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Licda. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F028658-3

ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de las once horas con treinta minutos del día de hoy, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora MARIA SATURNINA GÓMEZ DE PÉREZ, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor MARGARITO PÉREZ o MARGARITO PÉREZ MARTÍNEZ, quien era de sesenta y dos años de edad, jornalero, casado, salvadoreño, originario de Cacaopera, departamento de Morazán, quien falleció el día once de octubre del dos mil cinco, en Tecoluca, departamento de San Vicente, en este Distrito Judicial, lugar de su último domicilio, en concepto de cónyuge del causante.

Nómbrese a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los treinta días del mes de agosto del dos mil siete.- Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. TATIANA ARMIDA MEJÍA DE MUÑOZ, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. F028660-3

LICENCIADA GUADALUPE MAYORAL GARCÍA, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución dictada en este Tribunal a las diez horas y cuarenta minutos del día uno de octubre de dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción por el señor MAGDALENO CANIZALEZ conocido por JOSÉ MARIA CANIZALEZ, quien fue de ochenta y cinco años de edad, comerciante, fallecido el día ocho de marzo de dos mil seis, en esta ciudad, siendo Quezaltepeque su último domicilio, de parte de las señoras ANA VILMA MENJÍVAR CANIZALEZ conocida por ANA VILMA CANIZALEZ MENJÍVAR y CAYETANA DEL CARMEN CANIZALEZ GUTIÉRREZ, en el concepto de hijas del causante, a quienes se les ha conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público en general para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las once horas del día uno de octubre de dos mil siete.- Licda. GUADALUPE MAYORAL GARCÍA, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE.- Lic. JOSÉ ELEAZAR CARDONA GUEVARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F028667-3

LICENCIADA MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE DELGADO. Al público y para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas del día diecinueve de octubre del año dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOSÉ SESTONI ESCOBAR o JOSÉ CESTONI ESCOBAR, quien fue de ochenta y tres años de edad, casado, jornalero, salvadoreño, siendo la ciudad de Delgado su último domicilio, quien falleció el día veintitrés del mes de junio de mil novecientos setenta y siete, a consecuencia de Seneptud, de parte del señor JOSÉ ALBERTO LOZANO RAMÍREZ, como cesionario del derecho, que le correspondía a la señora ANTONIA ESCOBAR VIUDA DE CESTONI, conocida por MANUELA ANTONIA ESCOBAR. Confiérasele al aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales consiguientes.

JUZGADO DE LO CIVIL: CIUDAD DELGADO, a las quince horas y quince minutos del día diecinueve de octubre del año dos mil siete.- Licda. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZA DE LO CIVIL DE DELGADO.- Licda. SANTOS ELIZABETH QUI-TEÑO ARIAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F028700-3

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las doce horas y treinta y cinco minutos del día cinco de noviembre del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria dejada a su defunción por el causante señor NAPOLEÓN QUAN MONTANO, ocurrida el día tres de abril de dos mil dos, en San Salvador, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio de parte de la menor CHRISTY CAÑAS conocida por CRISTY CAÑAS o CRISTY CANAS, en su calidad de heredera testamentaria y se ha conferido a la aceptante la administración y la representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, las que deberá ejercer conjuntamente con la otra aceptante, señora GUADALUPE DEL CARMEN QUAN MELÉNDEZ, ahora CANAS o CAÑAS, según resolución emitida por el notario José Leonel Tovar, a las ocho horas del día veintisiete de marzo del presente año, en las diligencias tramitadas ante sus oficios conforme a la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las diez horas y diez minutos del día quince de noviembre de dos mil siete.- Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- Br. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F028702-3

JOAQUIN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las once y treinta minutos de esta fecha, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora DILMA DIANELLY LOPEZ, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora MARIA ELVIA LOPEZ conocida por ELVA LOPEZ y por ELBA LOPEZ FLORES, quien fue de cuarenta y siete años de edad, oficios domésticos, fallecida a las cuatro horas del día dos de enero de mil novecientos setenta y cinco, en el Hospital Francisco Menéndez de la ciudad de Ahuachapán, siendo la población de Turín de este Distrito su último domicilio, en concepto de hija de la causante; se le ha conferido a la aceptante en el carácter dicho la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las doce horas del día veintisiete de Julio del año dos mil siete. Lic. JOAQUIN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. HUGO ALCIDES MARTINEZ SANTILLANA, SECRETARIO.

3 v. c. No. F028986-3

HERENCIA YACENTE

JOAQUÍN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resolución de este juzgado de las catorce horas y treinta minutos de esta fecha, se ha declarado YACENTE LA HERENCIA del señor MARCELO FAJARDO SALAZAR, quien fue de sesenta y ocho años de edad, jornalero, fallecido a las doce horas y treinta y ocho minutos del día cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, en el Cantón El Portillo, de la Población de San Lorenzo su último domicilio, nombrándose curador para que la represente al Licenciado ROBERTO ANTONIO AVILES LARÍN.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las quince horas del día doce de noviembre del año dos mil siete.- Lic. JOAQUÍN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. HUGO ALCIDES MARTÍNEZ SANTILLANA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F028551-3

TITULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado el señor GERMAN CRISTÓBAL MERCADO MELÉNDEZ, de cincuenta y dos años de edad, pensionado o jubilado, del domicilio de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, con Documento Único de Identidad número: Cero cero ocho ocho tres nueve seis cuatro-nueve, con Número de Identificación Tributaria: Cero novecientos cuatro-cero setenta mil quinientos cincuenta y cinco-cero cero uno-cero, solicitando se le extienda TITULO DE PROPIEDAD, de un Inmueble antes de Naturaleza Rústica, ahora Urbano, situado en los Suburbios del Barrio El Calvario, de la Ciudad de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, que es parte de la Lotificación Santa Clara, de la Capacidad Superficial de TRESCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS, equivalentes a CUATROCIENTAS SETENTA Y DOS VARAS CUADRADAS, que mide y linda: AL ORIENTE, diez metros, con solar y casa de María Magdalena Rivera, hoy de los menores Daysy Magdalena Rivera López y Juan José Rivera López; AL NORTE, treinta y un metros trece centímetros, con terreno de Rosa Blanca Fuentes Rosales, con solar de Elena Vásquez Arias; y AL SUR, veintisiete metros setenta centímetros, con terreno de la sucesión Fuentes hoy Colonia Santa Clara, mediando la calle que conduce al Lago de Ilopango.- En el inmueble descrito se encuentra construida una casa mediagua paredes de sistema mixto, techo de lámina, no tiene cultivos permanentes; el terreno antes descrito lo adquirió por compra que le hizo al señor Juan López Valle o Juan Ángel López Valle, por lo que unida

mi posesión a la del anterior tradente, quien la ejercía desde hace más de diez años de poseerlo en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, no está en proindivisión, no tiene nombre especial alguno, no es dominante ni sirviente y lo valora en la cantidad de CATORCE MIL DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. No tiene cargas ni derechos reales que pertenecen a ninguna otra persona.

Lo que hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de Cojutepeque, a los seis días del mes de noviembre del dos mil siete.- ROSA GUADALUPE SERRANO DE MARTÍNEZ, ALCALDE MUNICIPAL.- MIGUEL ÁNGEL BERNAL, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C014904-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado por escrito, el Licenciado Santos Mario Huevo Torres, Abogado, del domicilio de San Martín, Departamento de San Salvador, solicitando se extienda título de propiedad a favor de sus poderdantes José David Acevedo Rivas, Rosa Josefina Acevedo de García y Jacqueline Janeth Acevedo Rivas, todos del domicilio de Apopa, relativo a un solar urbano, situado en el Barrio El Calvario, Tercera Avenida Norte de esta Ciudad, de la extensión superficial de mil novecientos noventa y tres metros cuadrados, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, línea semicurva de treinta metros, linda con Diócesis de San Vicente, pasaje de dos metros de ancho de por medio; AL ORIENTE, tres tiros, el primero de Norte a Sur de seis metros; el segundo de Oriente a Poniente de ocho metros con diez centímetros; y el tercero de Norte a Sur de cincuenta y un metros con diez centímetros linda el primer tiro con Vilma Carlota Ponce Ponce, Calle Lorenzo Amado Baires de por medio; el segundo y tercer tiro con Victoria Ponce Amaya; AL PONIENTE, dos tiros, el primero de siete metros treinta centímetros y el segundo de Norte a Sur de sesenta y cuatro metros, linda en ambos tiros con Carlos Antonio Morales Alvarado; y AL SUR, línea recta de veintiún metros, linda con Josefina Ponce, en todo sus rumbos, los cercos son propios. El inmueble descrito no es sirviente ni dominante y está en proindivisión a favor de los titulares y no tiene cargas reales que pertenezcan a terceras personas y lo estiman en cuatro mil dólares de los Estados Unidos de Norte América.

Lo que se hace saber para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, a los nueve días del mes de noviembre de año dos mil siete.- Lic. JOSÉ OVIDIO ALVARADO, ALCALDE MUNICIPAL.- Br. EDWIN OMAR RAMÍREZ LÓPEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F028562-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado la señora MARIA ANTONIA LÓPEZ DE PÉREZ, de cincuenta y nueve años de edad, Doméstica, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número cero uno uno cero cuatro uno cero cuatro - tres; y con Número de Identificación Tributaria cero nueve cero tres- uno uno cero cinco cuatro ocho- uno cero uno- ocho; SOLICITANDO TITULO DE PROPIEDAD, de un terreno rústico, situado en el Cantón El Copinol, de esta jurisdicción, con un ÁREA CATASTRAL DE MIL CIENTO DIECIOCHO PUNTO TRECE METROS CUADRADOS; siendo de las medidas, linderos y colindantes siguientes: AL ORIENTE: Mide CUARENTA Y CINCO PUNTO CERO OCHO METROS, cerca de alambre con brotones naturales; linda por este rumbo con propiedad del señor CORNELIO PORTILLO PINEDA, Calle Antigua a Ilobasco, de por medio; AL NORTE: Mide, CUARENTA Y CUATRO PUNTO VEINTE METROS, cerca de alambre con brotones naturales; linda por este rumbo con propiedades de los señores: JOSÉ ORLANDO PORTILLO y SUCESIÓN DE MAXIMILIANO DE JESÚS PÉREZ, Camino Vecinal que conduce a la Ermita del Cantón El Copinol de por medio; AL PONIENTE: Mide VEINTIDÓS PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS, mediando pared de ladrillo y concreto; linda por este rumbo, con las propiedades en SUCESIÓN de los señores: MAXIMILIANO DE JESÚS PÉREZ y ANTONIA MARTÍNEZ DE CASTRO; y AL SUR: Mide VEINTISIETE PUNTO CUARENTA METROS, mediando pared de ladrillo y concreto; linda con este rumbo con propiedad de la señora EVA MUÑOZ.- Que contiene en su interior tres construcciones: La primera, consiste en una casa, construida por el rumbo Sur, sistema mixto y techo de duralita, de doce metros de ancho por doce metros de largo; la segunda, consiste en una galera, construida por el rumbo Oriente de bahareque y techo de lámina, de cinco metros de ancho por nueve metros de largo; y, la tercera, consiste en una casa construida por el rumbo Noroeste, de sistema mixto y techo de duralita, de cuatro metros de ancho por cinco metros de largo.- Que lo valora en DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Lo adquirió por compra que hizo al señor JOSÉ ANDRÉS PÉREZ, en Escritura Pública NO INSCRIBIBLE, por carecer de esa formalidad.- Que no es dominante, ni sirviente, ni está en proindivisión con persona alguna, y no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a terceras personas.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael Cedros, veintisiete de noviembre de dos mil siete.- VÍCTOR HUGO CORNEJO, ALCALDE MUNICIPAL.- JOSÉ NELSON SÁNCHEZ, SECRETARIO.

TITULOS SUPLETORIOS

DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado FREDY WILLIAN MONTES VARGAS, Apoderado General Judicial de la señora ROSA CANDIDA LOPEZ DE ANDRADE, de cuarenta y nueve años de edad, de oficios del hogar, del domicilio de Caserío El Papalón, Cantón San Jerónimo, jurisdicción de San Alejo, solicitando se le extienda a su Poderdante TÍTULO SUPLETORIO, de un terreno de naturaleza rústica situado en el Cantón San Jerónimo, Caserío El Papalón, de la jurisdicción de San Alejo, de este distrito y departamento, de la capacidad superficial de QUINIENTOS METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos; AL ORIENTE: Tres metros setenta centímetros, linda con Calle de por medio; AL NORTE: Sesenta y siete metros treinta centímetros, linda con Calle Pública de por medio con José Inés Vigil Pozo; AL PONIENTE: Un metro, linda con la señora Juana Hernández, Calle de por medio; y AL SUR: Cincuenta y siete metros, linda con el señor Andrés Hernández. Dicho terreno lo valúa en la suma de UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; lo adquirió por compra verbal que le hizo al señor Heriberto Andrade, del domicilio del Cantón San Jerónimo, Caserío El Papalón, jurisdicción de San Alejo, el día quince de marzo de mil novecientos setenta y siete.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil siete.- LICDA. DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE.- BR. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014881-3

LIC. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL, del Distrito Judicial de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el señor EUGENIO VILLATORO AGUILAR, de sesenta y cinco años de edad, agricultor, del domicilio de esta ciudad, con Documento Único de Identidad Número: Cero cero cero setenta mil ochocientos diez-tres, representado por su Apoderado General Judicial Licenciado MARCOS ULICES VANEGAS LAZO, solicitando Título Supletorio de dos terrenos de naturaleza rústicas, situados en el Caserío Agua Caliente, Cantón El Algodón, de esta ciudad, departamento de La Unión, el Primero: De la capacidad superficial de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS de las medidas y colindancias siguientes: AL PONIENTE, veinte metros con el señor José Luis Guzmán Herrera, cerco de alambre de púas de por medio; AL SUR, veintiocho metros, con

Lidia Herrera, cerco de alambre de púas de por medio; AL ORIENTE, quince metros con José Alfredo Villatoro, Calle de por medio; y AL NORTE, veinticuatro metros, con José Luis Guzmán Herrera, cerco de alambre de púas de por medio. El Segundo de la capacidad superficial de MIL SETECIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS, de las colindancias siguientes: AL ORIENTE, setenta metros con Hilda Concepción Jiménez Canales; AL SUR, sesenta metros, colinda con Rejino Guzmán Herrera; y AL PONIENTE, cuarenta y cinco metros colinda con Lidia Herrera, Calle de por medio, este terreno es de forma triangular. Dichos inmuebles los valora en su conjunto en la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El primer inmueble lo adquirió por compra venta de posesión material, hecha al señor Juan Bautista Villatoro, a las ocho horas del día dieciocho de enero de mil novecientos noventa y dos; el segundo lo adquirió por compraventa informal hecha al señor Juan Pablo Villatoro Aguilar, en el año de mil novecientos noventa y tres.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Santa Rosa de Lima, a los un día del mes de noviembre de dos mil siete.- LIC. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA.- MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F028646-3

ALEX MANRIQUE CRUZ MAJANO, Abogado y Notario, del domicilio de la ciudad de San Miguel, con Oficina Jurídica en Sexta Calle Poniente, Número SETECIENTOS UNO, Barrio San Felipe, San Miguel, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER : Que a esta Oficina se ha presentado la señora ORBELINA TURCIOS BERRIOS, de Oficios domésticos, de veintiocho años de edad, del domicilio de la ciudad de Sociedad, departamento de Morazán con Documento Único de Identidad Número cero cuatro cero cinco uno ocho seis seis- uno, solicitando TITULO SUPLETORIO, de una porción de terreno de naturaleza rústico, situado en el Caserío El Cacaguanance, Cantón La Joya, jurisdicción del Municipio de Sociedad, hoy Ciudad de Sociedad, distrito y departamento de Morazán, según informe Catastral, colinda con resto controlado como parcela número 0218/01, del Mapa, número 67313000, el cual no contiene área por ser zona no catastrada, pero en realidad tiene la capacidad superficial de SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS, y las medidas y colindancias actuales son las siguientes, al costado NORTE, setenta y nueve metros, con Joaquín Rivera, callejón de por medio, cerco de alambre propio; AL ORIENTE, dos tramos el primero; de sesenta y ocho metros, con Efraín Saravia, cerco de alambre propio, segundo; de setenta y cuatro metros con Remigio Gutiérrez, cerco de alambre propio de por medio; AL SUR, setenta y cuatro metros, con Santos Gutiérrez, cerco de alambre de por medio propio; AL PONIENTE, cuarenta y ocho metros, con José Hilario Martínez, cerco de alambre propio; en el inmueble antes descrito se encuentran por el

momento inculco, con la anterior identidad del inmueble se presenta la compareciente y me manifiesta que desde su adquisición por compra verbal que realizó al señor SAN TIAGO ZUNIGA, posee el inmueble antes descrito de forma quieta y pacífica, sin interrupción desde hace más de cinco años y a ésta sumándole la de sus antecesores es más de veinte años, y que además lo valora en DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

San Salvador, veintisiete de noviembre del dos mil siete.

ALEX MANRIQUE CRUZ MAJANO,

ABOGADO Y NOTARIO.

3 v. alt. No. F028676-3

ALEX MANRIQUE CRUZ MAJANO, Abogado y Notario, del domicilio de la ciudad de San Miguel, con Oficina Jurídica, en Sexta Calle Poniente, Número SETECIENTOS UNO, Barrio San Felipe, San Miguel, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER : Que a esta Oficina se ha presentado el señor RUPERTO ANDRADE ZELAYA, agricultor en pequeño, de setenta y cuatro años de edad, del domicilio de Sociedad, con Documento Único de Identidad Número cero cero novecientos noventa y cinco mil quinientos noventa y seis- nueve, solicitando TITULO SUPLETORIO, de una porción de terreno de naturaleza rústico, situado en el Cantón La Labranza, jurisdicción del Municipio de Sociedad, hoy Ciudad de Sociedad, distrito de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, según Informe Catastral controlada como parcela número 0023/00 del Mapa número 57218556 del departamento de Morazán, de la capacidad superficial, CINCO MIL VEINTISIETE PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS, pero en realidad tiene, SIETE MIL TRES-CIENTOS VEINTICINCO PUNTO CINCO METROS CUADRADOS, y sus medidas y colindancias son las siguientes, al costado Norte, setenta metros, con Isidoro Durán Ambrosio, según informe catastral, hoy de Fabio Blanco, al Oriente, sesenta y un metros, con María Santos Gutiérrez de Blanco según informe catastral hoy de Santos Eleuterio Maltez, calle vecinal de por medio, al Sur, ciento doce metros, con Juan Bautista Maltez Andrade, hoy Santos Eleuterio Maltez, al Poniente, cien metros, con María Flora Iglesias de Hernández, Río El Ingenio de por medio; En el inmueble descrito se encuentran dos casas, la primera de seis metros de ancho por doce de largo, con corredor al Oriente, construida de paredes de adobe, techo de madera y teja, la segunda, de seis metros de ancho por ocho de longitud y de corredor al Norte, construida de paredes de adobe, techo de madera y teja, con la anterior identidad del inmueble se presenta el compareciente y me manifiesta que desde su adquisición por compra verbal que realizó al señor JOSE LEON ZELAYA, posee el inmueble antes descrito de forma quieta y pacífica sin interrupción desde hace más de veinte años y a ésta sumándole la de su antecesor es

más de treinta, y que además lo valora en TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

San Salvador, veintisiete de noviembre del dos mil siete.

ALEX MANRIQUE CRUZ MAJANO,
ABOGADO Y NOTARIO.

3 v. alt. No. F028678-3

ALEX MANRIQUE CRUZ MAJANO, Abogado y Notario, del domicilio de la ciudad de San Miguel, con Oficina Jurídica en Sexta Calle Poniente, Número SETECIENTOS UNO, Barrio San Felipe, San Miguel, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado el señor EUSTAQUIO ROMERO COLINDRES, Agricultor, de sesenta y cinco años de edad, del domicilio de la ciudad de Sociedad, departamento de Morazán con Documento Único de Identidad Número cero uno cero siete ocho seis tres ocho-uno, solicitando TITULO SUPLETORIO, de una porción de terreno de naturaleza rústico, situado según informe catastral al rumbo Oriente de la Parcela número 145 del Mapa número 673-13000, el cual es objeto de actualización Catastral, ubicada en el Caserío El Cacaguanance, Cantón La Joya, jurisdicción del Municipio de Sociedad, hoy Ciudad de Sociedad, distrito de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, por lo cual no contiene área, por pertenecer a la parcela antes mencionada, pero en realidad tiene la capacidad superficial de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTAY OCHO METROS CUADRADOS, y las medidas y colindancias actuales son las siguientes, al costado NORTE, doscientos nueve metros, con Santos Sacaría Romero, María Robles y Josefina Turcios, cerco de alambre de los colindantes; AL ORIENTE, ciento diecinueve metros con Sucesión de José Isabel Alvarado, cerco de alambre propio; AL SUR, ciento noventa y nueve metros con Purificación Gutiérrez y Siriaca Gutiérrez, cerco de alambre de los colindantes; AL PONIENTE, ciento veinticinco metros con Purificación Gutiérrez y Josefina Turcios, cerco de alambre propio; El inmueble antes descrito se encuentran por el momento inculto, con la anterior Identidad del inmueble se presenta el compareciente y me manifiesta que desde su adquisición por compra verbal que realizó a la señora Siriaca Gutiérrez, posee el inmueble antes descrito de forma quieta y pacífica sin interrupción desde hace más de veinte años y a ésta sumándole la de sus antecesores es más de treinta años, y que además lo valora en DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-

San Salvador, veintisiete de noviembre del dos mil siete.

ALEX MANRIQUE CRUZ MAJANO,
ABOGADO Y NOTARIO.

3 v. alt. No. F028680-3

RENOVACION DE MARCAS

No. de Expediente: 1997007374

No. de Presentación: 20070101091

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JUAN RAMON SERRANO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MARIO FEDERICO LEON RIVAS y CARLOS MORALES RUIZ, ambos del domicilio de Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00006 del Libro 00079 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión CANTONESA, escrita en letra de molde mayúsculas en donde la letra C es de figura de estilo caprichoso y aclarando que sobre la palabra FABRICA no se pretende exclusividad, en la parte inferior de la misma al lado izquierdo se encuentra un plato ovalado de comida estilo cantonesa color blanco, rojo y verde, y en la parte inferior derecha de la figura se aprecia un chile de color rojo cortado por la mitad; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiuno días del mes de noviembre del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014896-3

MARCAS DE FABRICA

No. de Expediente: 2007070011

No. de Presentación: 20070098581

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ENRIQUE HERNANDEZ VALENCIA, en su calidad de APODERADO de INDUSTRIA LA POPULAR, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:

KISSY

Consistente en: la palabra KISSY, que servirá para: AMPARAR: SERVILLETAS DE PAPEL, TOALLAS ABSORBENTES DE PAPEL, PAPEL HIGIÉNICO, PAÑALES PARA BEBE DESECHABLES, PAÑUELOS DE PAPEL DESECHABLES.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de septiembre del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014892-3

No. de Expediente: 2007069484

No. de Presentación: 20070097704

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RENE ERIC IRAHETA FIGUEROA, en su calidad de APODERADO de JULIAN

ARMANDO MARTINEZ RIVERA, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:

Eritrider

Consistente en: la palabra Eritrider, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTO FARMACEUTICO QUERATOLITICO, ANTIBIOTICO PARA EL TRATAMIENTO DEL ACNE COMEDONICO.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de agosto del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de agosto del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F028688-3

No. de Expediente: 2007069793

No. de Presentación: 20070098277

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIO GUILLERMO KOCH ESCOBAR, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de DISTRIBUIDORA CUSCATLAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: DISTRIBUIDORA CUSCATLAN, S. A DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:

Aromi di
FIRENZE
For professional use only

Consistente en: las palabras Aromi di FIRENZE y diseño traducidas al castellano como Aroma de Florencia, donde sobre la palabra "aroma"

no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS DE COSMETICOS Y DE PERFUMERIA CONSISTENTE EN SHAMPOO, ACONDICIONADOR, CREMA TRATAMIENTO, GEL Y SPRAY PARA EL CABELLO.

La solicitud fue presentada el día diez de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de septiembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F028696-3

No. de Expediente: 2007069792

No. de Presentación: 20070098276

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIO GUILLERMO KOCH ESCOBAR, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de DISTRIBUIDORA CUSCATLAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: DISTRIBUIDORA CUSCATLAN, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:

Shine & Silk

Consistente en: las palabras Shine & Silk, traducido al castellano como Brillo y Seda, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS DE COSMETICOS Y DE PERFUMERIA CONSISTENTE EN SHAMPOO Y ACONDICIONADOR PARA EL CABELLO.

La solicitud fue presentada el día diez de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de septiembre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F028697-3

No. de Expediente: 2007070503

No. de Presentación: 20070099320

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIO GUILLERMO KOCH ESCOBAR, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de DISTRIBUIDORA CUSCATLAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: DISTRIBUIDORA CUSCATLAN, S.A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:



Consistente en: las palabras GEL LAMIDA DE VACA y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS COSMETICOS Y DE PERFUMERIA CONSISTENTE EN GEL PARA EL CABELLO.

La solicitud fue presentada el día cuatro de octubre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos.
San Salvador, ocho de octubre del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F028699-3

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2007067399

No. de Presentación: 20070094177

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ADOLFO TORRES LEMUS, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de IMPORTADORA DE BATERIAS, S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL:

LA CASA DE LAS BATERIAS

Consistente en: las palabras LA CASA DE LAS BATERIAS, que servirá para: IDENTIFICAR: UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA VENTA Y DISTRIBUCION DE BATERIAS PARA AUTOMOVILES, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BATERIAS.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos.
San Salvador, cuatro de octubre del año dos mil siete.

ALICIA ESTER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014895-3

MATRICULAS DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 2007059693

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007059693- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARMEN ILBEA SANTACRUZ DE VISCARRA, en su calidad de Representante Legal de la sociedad TECNOLOGIAS 101, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse TECNOLOGIAS 101, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 33 del libro 2260 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-300807-101-0; el cual ha presentado solicitud a las ocho horas y ocho minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil siete con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007059693 inscripción 219 y el asiento de Establecimiento No. 2007059693- 001, inscripción 220, ambos del Libro 161 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa, se denomina TECNOLOGIAS 101, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a CONSULTORES DE EQUIPO Y PROGRAMAS DE INFORMATICA, con dirección en PROLONGACION JUAN PABLO II, COLONIA ESCALON N° 8 VILLAS DE SAN REMO, del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES (\$ 11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado TECNOLOGIAS 101, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ubicado en PROLONGACION JUAN PABLO II, COLONIA ESCALON N° 8 VILLAS DE SAN REMO, SAN SALVADOR, y que se dedica a CONSULTORES DE EQUIPO Y PROGRAMAS DE INFORMATICA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veinticuatro de octubre de dos mil siete.

Lic. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C014879-3

ASIENTO DE EMPRESA 2001035410
ESTABLECIMIENTO 2001035410-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ARTURO ALFREDO FERRUFINO DIAZ en su calidad de Representante legal de la sociedad SERVICIOS RENOVADOS DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 32 del libro 1578 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-251000-101-0, ha presentado solicitud de CAMBIO DE DIRECCION DE LA EMPRESA Y ESTABLECIMIENTO, a las diez horas y treinta y nueve minutos del día veintidós de noviembre de dos mil siete. Con la cual se le otorga el asiento de modificación No. 61 del libro 165 del folio 123 al 124; a favor de la Empresa denominada SERVICIOS RENOVADOS DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a SERVICIOS DE SEGURIDAD, con dirección en URBANIZACION LOS ANGELES CALLE ANTIGUA FERROCARRIL CASA # 17 del domicilio de SAN SALVADOR, y que tiene el establecimiento denominado SERVICIOS RENOVADOS DE SEGURIDAD S.A. DE C.V., el cual se dedica a SERVICIOS DE SEGURIDAD, con dirección en URBANIZACION LOS ANGELES CALLE ANTIGUA FERROCARRIL CASA # 17 del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.
San Salvador, veintidós de noviembre de dos mil siete.

RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C014882-3

ASIENTO DE EMPRESA 2007059840
ESTABLECIMIENTO 2007059840-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLA GUADALUPE NOVOA DE GONZALEZ en su calidad de APODERADA de la sociedad NOVOA INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; de nacionalidad SALVADOREÑA del domicilio de ZARAGOZA, LA LIBERTAD, cuya escritura social está inscrita bajo el número 49 del Libro 1131 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-100795-103-0; el cual ha presentado solicitud a las dieciséis horas y siete minutos del día cuatro de octubre de dos mil siete, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007059840 inscripción 126 y el asiento de Establecimiento No. 2007059840-001 inscripción 127, ambos del Libro 164 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada NOVOA INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a DISEÑO, CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, con dirección en CALLE ACOAR, No. 120, del domicilio de ZARA-

GOZA, LA LIBERTAD, cuyo activo asciende a SIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES 59/100 COLONES (¢7,901,843.59) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado NOVOA INGENIEROS, S.A. DE C.V., ubicado en CALLE ACOAR, No. 120, del domicilio de ZARAGOZA, LA LIBERTAD, y que se dedica a DISEÑO, CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.
San Salvador, dieciséis de noviembre de dos mil siete.

Lic. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C014886-3

ASIENTO DE EMPRESA 2002018053
ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002018053-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: QUE A ESTA OFICINA SE HA PRESENTADO DIETER BRODERSEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD COMPAÑIA AGRICOLA CALISTEMO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; DE NACIONALIDAD SALVADOREÑA, DEL DOMICILIO DE ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD, CUYA ESCRITURA SOCIAL ESTA INSCRITA BAJO EL NÚMERO 14 DEL LIBRO 855 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES DEL REGISTRO DE COMERCIO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: 0614-290492-102-6; EL CUAL HA PRESENTADO SOLICITUD A LAS DIEZ HORAS Y VEINTINUEVE MINUTOS DEL DIA VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL SIETE, CON LA CUAL SE OTORGO EL ASIENTO DE EMPRESA No. 2002018053 INSCRIPCIÓN 244 Y EL ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO No. 2002018053-001 INSCRIPCIÓN 245, AMBOS DEL LIBRO 149 DE ASIENOS DE MATRICULA DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTO; LA EMPRESA DENOMINADA COMPAÑIA AGRICOLA CALISTEMO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, LA, CUAL SE DEDICA A OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS NO CLASIFICADAS PREVIAMENTE, CON DIRECCIÓN EN BULEVAR MERLIOT, EDIFICIO ADEBIEN II, No. 5 DEL DOMICILIO DE ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD CUYO ACTIVO ASCIENDE A DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO 11/100 DOLARES (\$ 268,404.11) Y QUE TIENE EL ESTABLECIMIENTO SIGUIENTE: 001-) DENOMINADO COMPAÑIA AGRICOLA CALISTEMO, S.A. DE C.V., UBICADO EN BULEVAR MERLIOT, EDIFICIO ADEBIEN II, No. 5, ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD Y QUE SE DEDICA A OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS NO CLASIFICADAS PREVIAMENTE.

LO QUE SE LE HACE SABER AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

SAN SALVADOR, VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.

Lic. RUBEN ALBERTO NAVARRO,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C014893-3

ASIENTO DE EMPRESA 2004052747
ESTABLECIMIENTO 2004052747-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JORGE ALBERTO QUITENÓ GRANADOS en su calidad de Representante legal de la sociedad SEPS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de COLON, LA LIBERTAD, cuya escritura social está inscrita bajo el número 66 del libro 1930 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0503-280504-101-0, ha presentado solicitud de CAMBIO DE DIRECCIÓN DE LA EMPRESA Y ESTABLECIMIENTO, a las trece horas y cincuenta minutos del día treinta y uno de agosto de dos mil siete, con la cual se le otorga el asiento de modificación No. 236 del libro 158 del folio 473 al 474; a favor de la Empresa denominada SEPS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a ACTIVIDADES DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD, con dirección en CALLE PRINCIPAL A LAS MORAS, No. 12, FRENTE PASAJE SAN MARTIN, CANTON LAS MORAS del domicilio de COLON, LA LIBERTAD, y que tiene el establecimiento denominado SEPS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., el cual se dedica a ACTIVIDADES DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD, con dirección en CALLE PRINCIPAL A LAS MORAS, No. 12, FRENTE PASAJE SAN MARTIN, CANTON LAS MORAS del domicilio de COLON, LA LIBERTAD.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintisiete de septiembre de dos mil siete.

Lic. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C014897-3

ASIENTO DE EMPRESA 2001029803
ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2001029803-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANA MARGARITA ESCOBAR COURTADE, en su calidad de Representante legal de la sociedad SOCIEDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE SEGURIDAD DE EMPRESAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SSASE, S.A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 38 del libro 388 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-181183-101-2; el cual ha presentado solicitud a las doce horas y minutos del día veintiséis de marzo de dos mil siete, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2001029803 inscripción 7 y el asiento

de Establecimiento No. 2001029803-001 inscripción 8, ambos del libro 160 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada SOCIEDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE SEGURIDAD DE EMPRESAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a SERVICIOS DE SEGURIDAD, con dirección en RESIDENCIAL NUNUAPA, SENDA VEHICULAR ESCARCHA, LOTE No. 33, SAN SALVADOR del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a DOSCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO 96/100 DOLARES (\$221,848.96) y que tiene el(los) establecimiento(s) siguiente(s): 001-) denominado SSASE, S.A. DE C.V., ubicado en RESIDENCIAL NUNUAPA, SENDA VEHICULAR ESCARCHA, LOTE No. 33, SAN SALVADOR y que se dedica a SERVICIOS DE SEGURIDAD.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, cuatro de octubre de dos mil siete.

RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C014898-3

ASIENTO DE EMPRESA 2004052533
ESTABLECIMIENTO 2004052533-001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el señor MIGUEL ANGEL CARRILLO FIGUEROA, en su calidad de Representante legal de la sociedad SEGACORP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SEGACORP, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 8 del libro 1916 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-220404-101-7, ha presentado solicitud a las doce horas y seis minutos del día once de mayo de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004052533 y Establecimiento No. 2004052533-001; a favor de la Empresa denominada SEGACORP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a la Asesoría en asuntos electrónicos y sistemas computarizados, con dirección en PASEO GENERAL ESCALON, # 5432, del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 DOLARES (\$ 11,500.00) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) SEGACORP, S.A. DE C.V., ubicado en PASEO GENERAL ESCALON, # 5432, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, diecinueve de noviembre de dos mil siete.

Licda. MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C014899-3

ASIENTO DE EMPRESA 2002009462

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002009462- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JAIME ALVAREZ GOTAY en su calidad de Representante legal de la sociedad EL CIPRES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de COLON, LA LIBERTAD cuya escritura social está inscrita bajo el número 8 del libro 351 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-121082-002-1; el cual ha presentado solicitud a las ocho horas y cuarenta y ocho minutos del día dieciocho de junio de dos mil siete., con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002009462 inscripción 193 y el asiento de Establecimiento No. 2002009462- 001 inscripción 194, ambos del libro 155 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada EL CIPRES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a CULTIVO DE CAFE, con dirección en 67ª AVENIDA SUR, N° 252 del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a UN MILLON CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTE 22/100 DOLARES (\$ 1,128,120.22) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado EL CIPRES, S. A. DE C. V. ubicado en 67ª AVENIDA SUR, N° 252, SAN SALVADOR y que se dedica a CULTIVO DE CAFE.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintinueve de agosto de dos mil siete.

LIC. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C014902-3

ASIENTO DE EMPRESA 2002016446

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002016446- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GUILLERMO ENRIQUE BORJA NATHAN en su calidad de Representante legal de la

sociedad LAS CAÑAS, SOCIEDAD ANONIMA que puede abreviarse LAS CAÑAS, S.A; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 69 del libro 30 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-141071-002-8; el cual ha presentado solicitud a las ocho horas y treinta y ocho minutos del día veinte de diciembre de dos mil dos, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002016446 inscripción 34 y el asiento de Establecimiento No. 2002016446- 001 inscripción 35, ambos del libro 161 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada LAS CAÑAS, SOCIEDAD ANONIMA, la cual se dedica CULTIVO DE CAÑA, con dirección en KILOMETRO 14½ CARRETERA A QUEZALTEPEQUE del domicilio de APOPA, SAN SALVADOR cuyo activo asciende a NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE 17/100 COLONES (¢9,899,367.17) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado LAS CAÑAS, S. A. DE C. V. ubicado en KILOMETRO 14½ CARRETERA A QUEZALTEPEQUE, APOPA, SAN SALVADOR y que se dedica a CULTIVO DE CAÑA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, dieciséis de octubre de dos mil siete.

LIC. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C014905-3

ASIENTO DE EMPRESA 2004053225

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2004053225-001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ADAN ELY MOLINA BARRIENTOS en su calidad de Representante legal de la sociedad TRANSPORTES E INVERSIONES DE SONSONATE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse TEISO, S. A. DE C. V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio

de SONSONATE, cuya escritura social está inscrita bajo el número 7 del libro 1871 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0315-281003-101-3; quien ha presentado solicitud a las once horas y cincuenta y cuatro minutos del día dieciocho de octubre de dos mil cuatro, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2004053225 inscripción 221 y el asiento de Establecimiento No. 2004053225- 001 inscripción 222, ambos del libro 123 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada TRANSPORTES E INVERSIONES DE SONSONATE, S.A. DE C.V., la cual se dedica TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS A TRAVES DE AUTOBUSES, con dirección en COLONIA EL PARAISO, 22ª AVENIDA SUR, No.16-A del domicilio de SONSONATE, cuyo activo asciende a DOCE MIL CIEN 00/100 DOLARES (\$ 12,100.00) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado TRANSPORTES E INVERSIONES DE SONSONATE, S .A. DE C. V., ubicado en COLONIA EL PARAISO, 22ª AVENIDA SUR, N° 16-A, SONSONATE y que se dedica a TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS A TRAVES DE AUTOBUSES.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, diecisiete de agosto de dos mil seis.

MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. F028539-3

ASIENTO DE EMPRESA 2007058926

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007058926- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LAZARO SIMEON VELASQUEZ CHAVEZ, en su calidad de Representante Legal de la sociedad DISRAV, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse DISRAV, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 16 del libro 2023 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-230405-105-2; el cual ha presentado solicitud a las trece horas y treinta y tres minutos del día treinta y uno de mayo de dos

mil siete., con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007058926 inscripción 28 y el asiento de Establecimiento No. 2007058926- 001, inscripción 29, ambos del Libro 148 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina DISRAV, S. A. DE. C. V., la cual se dedica a IMPORTACION Y DISTRIBUCION DE ELECTRODOMESTICOS, PRENDAS DE VESTIR Y ARTICULOS VARIOS, con dirección en 6ª AVENIDA SUR Y 2ª CALLE ORIENTE N° 125 Y 133 EDIFICIO EX INCAFE del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 56/100 DOLARES (\$11,428.56) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado DISRAV, S.A. DE C. V. ubicado en 6ª AVENIDA SUR Y 2ª CALLE ORIENTE N° 125 Y 133 EDIFICIO EX INCAFE, SAN SALVADOR y que se dedica a IMPORTACION Y DISTRIBUCION DE ELECTRODOMESTICOS, PRENDAS DE VESTIR Y ARTICULOS VARIOS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, ocho de junio de dos mil siete.

LICDA. MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,

REGISTRADORA.

3 v. alt. F028589-3

ASIENTO DE EMPRESA 2007059187

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007059187- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que esta oficina se ha presentado WEI BIN ZHONG LOO, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad IMPORTADORA DON JULIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse IMPORTADORA DON JULIO, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 16 del libro 2231 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-020507-104-9; el cual ha presentado solicitud a las diez horas y once minutos del día cinco de julio de dos mil siete., con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007059187 inscripción 147 y el asiento de Establecimiento No.

2007059187-001, inscripción 148, ambos del Libro 160 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina IMPORTADORA DON JULIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a VENTA DE OTROS PRODUCTOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE, con dirección en 4ª CALLE PONIENTE Y 3ª AVENIDA SUR, CENTRO COMERCIAL GALERIAS CENTRO, LOCAL No. 11 del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 14/100 DOLARES (\$22,857.14) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado IMPORTADORA DON JULIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ubicado en 4ª CALLE PONIENTE Y 3ª AVENIDA SUR, CENTRO COMERCIAL GALERIAS CENTRO, LOCAL No. 11, SAN SALVADOR y que se dedica a VENTA DE OTROS PRODUCTOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, nueve de octubre de dos mil siete.

LIC. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F028685-3

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS

El infrascrito Presidente de la Junta Directiva de la sociedad "GARANTIAS Y SERVICIOS, SOCIEDAD DE GARANTIA, S. A. DE C. V."

HACE SABER: Que por resolución unánime de la Junta Directiva tomada en sesión número ochenta y tres de fecha seis de noviembre del dos mil siete se acordó convocar a los señores socios para celebrar Junta General que tratará asuntos de carácter Ordinario. Dicha junta se celebrará en primera convocatoria a las quince horas y treinta minutos del día viernes uno de febrero de dos mil ocho en las instalaciones del Círculo Deportivo Internacional ubicadas en Carretera a Santa Tecla, Kilómetro cuatro y medio y Calle Lorena, Colonia Roma, San Salvador, y si no existe Quórum en esa fecha, en segunda convocatoria, en el mismo lugar, a la misma hora del día sábado dos de febrero de dos mil ocho. Siendo la Agenda de la Junta la siguiente:

1. Nombramiento del Presidente y Secretario para esta Asamblea.
2. Verificación del Quórum.
3. Lectura del Acta Anterior.

ASUNTOS DE CARACTER ORDINARIO

4. Conocimiento del Informe de Auditoria Externa por parte de Figueroa Jiménez & Co., S.A.
5. Presentación de la Memoria de Labores de la Junta Directiva y los Estados Financieros consistentes en el Balance General al día treinta y uno de diciembre del año dos mil siete y Estado de Resultados del período que terminó en la misma fecha, a fin de aprobarlos o improbarlos.
6. Nombramiento del Auditor Externo y nombramiento del Auditor Fiscal, fijación de sus emolumentos y nombramiento de sus suplentes.
7. Aplicación de Resultados.
8. Fijación del Límite máximo de las obligaciones a garantizar por la Sociedad durante el ejercicio 2008.
9. Establecimiento de la proporción de capital a aportar por los Socios Partícipes por el valor de las garantías.
10. Conocimiento de solicitudes presentadas por Socios Partícipes para devolución de participaciones.
11. Conocimiento de renunciaciones y ausencias de miembros de la Junta Directiva. Nombramiento de Directores que los sustituirán a fin de finalizar el período actual vigente y reestructuración de Junta Directiva por dichas causas.
12. Nombramiento de Comité de Auditoría.

En primera convocatoria para instalar y celebrar la Junta General Ordinaria es necesario un quórum de asistencia de la mitad más una de todas las participaciones de la Sociedad presentes y/o representadas y para tomar resolución se necesitará igual proporción.

El quórum necesario para instalar y celebrar sesión en segunda fecha de la convocatoria, será cualquiera que sea el número de participaciones presentes y/o representadas y sus resoluciones se tomarán por la mayoría de votos presentes.

San Salvador, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

Garantías y Servicios, SGR, S. A. de C. V.

ROGER R. ALFARO ARAUJO,
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C014878-3

SUBASTAS PÚBLICAS

LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Lic. Deborah Jeannet Chávez Crespín, Apoderada de la CAJA DE CRÉDITO RURAL DE SAN PEDRO NONUALCO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, contra ESTEBANA AYALA y JORGE AYALA GÁMEZ, reclamándoles capital, intereses y costas; se venderá en pública subasta los siguientes inmuebles: "PRIMER INMUEBLE: Descrito como LOTE NUMERO DIECISÉIS, POLÍGONO DIEZ, de una extensión superficial de DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, equivalente a TRESCIENTOS CATORCE PUNTO SETENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS, situado a la altura del kilómetro treinta y dos de la carretera que de esta ciudad conduce a la ciudad de Zacatecoluca, en el Cantón Comalapa de la jurisdicción de San Juan Talpa, Departamento de La Paz, ubicada en la Hacienda Montecristo, donde se encuentra actualmente la Lotificación Montecristo, el lote descrito a continuación se ubica de la siguiente forma partiendo de la intersección de las líneas centrales de la Calle Los Almendros y Avenida Los Cipreses, se parte al Sur sobre la línea central de la última, una distancia de SETENTA Y CINCO metros luego en ese punto se hace una deflexión derecha de NOVENTA GRADOS y con una distancia de TRES PUNTO CINCUENTA metros se llega al mojón esquinero NOR-ORIENTE descrito a continuación cada lindero: LINDERO ORIENTE, distancia DIEZ metros, colindante con partes de lotes números cuatro y tres del polígono número dos, Avenida Los Cipreses de por medio; LINDERO SUR, distancia VEINTIDÓS METROS, colindante con parte del lote número diecisiete del mismo polígono número diez; LINDERO PONIENTE, distancia DIEZ METROS, colindante con lote número uno del mismo polígono número diez; LINDERO NORTE, distancia de VEINTIDÓS metros colindante con lote número quince del mismo polígono número diez; SEGUNDO INMUEBLE: Descrito como lote número QUINCE POLÍGONO DIEZ, de una extensión superficial de DOSCIENTOS VEINTE METROS

CUADRADOS, equivalentes a TRESCIENTOS CATORCE PUNTO SETENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS, situada en la altura del kilómetro treinta y dos de la carretera que de esta ciudad conduce a la ciudad de Zacatecoluca en el Cantón Comalapa de la jurisdicción de San Juan Talpa, Departamento de La Paz, ubicada en la Hacienda Montecristo, donde se encuentra actualmente la Lotificación Montecristo, el lote descrito a continuación se ubica de la siguiente forma: Partiendo de la intersección de las líneas centrales de la Calle Los Almendros y Avenida Los Cipreses se parte al Sur sobre la línea central de la última, una distancia de SESENTA Y CINCO metros luego en ese punto se hace una deflexión derecha de NOVENTA GRADOS y con una distancia de TRES PUNTO CINCUENTA metros se llega al mojón esquinero NOR-ORIENTE, descrito a continuación cada lindero: LINDERO ORIENTE, distancia DIEZ metros, colindante con partes de lotes números cuatro y cinco del polígono número dos Avenida Los Cipreses de por medio; LINDERO SUR, distancia VEINTIDÓS METROS, colindante con parte del lote número dieciséis del mismo polígono número diez; LINDERO PONIENTE, distancia DIEZ METROS, colindante con lote número dos del mismo polígono número diez; LINDERO NORTE, distancia de VEINTIDÓS, metros colindante con lote número catorce del mismo polígono número diez. Los inmuebles antes descritos son propiedad de la demandada bajo las matrículas números CINCO CINCO CERO TRES UNO CINCO OCHO UNO-CERO CERO CERO CERO CERO CERO, asiento UNO y CINCO CINCO CERO TRES UNO CINCO OCHO DOS-CERO CERO CERO CERO CERO, asiento UNO y se encuentran hipotecados a los asientos números DOS de las respectivas matrículas a favor de la CAJA DE CRÉDITO RURAL DE SAN PEDRO NONUALCO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. TERCER INMUEBLE: Una porción de terreno rústico, desmembrada de otro de mayor extensión, situado en el lugar llamado JOYA DE LAS NEGRAS, jurisdicción de Santiago Nonualco, Departamento de La Paz, de una EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS o sea DOCE MANZANAS de extensión superficial más o menos comprendido como cuerpo cierto dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, con terreno que fue de Miguel

Quinteros, hoy en la actualidad con José Jiménez, en ciento cuarenta y un metros cuarenta y ocho centímetros, mojones esquineros, palos de jiote, lindando en este rumbo también con sucesión de Juan Cruz Gámez, que fue de Miguel Quinteros; AL PONIENTE, con don José Espinoza y sucesión Domínguez, antes de Oniciforo Opico, Río Jiboa de por medio, mojones esquineros, palos de jiote, mil ciento cuatro metros; AL SUR, con resto del terreno de donde se desmembra el que se describe y con el cual forma un solo cuerpo, propiedad del señor Jesús Inocente Escobar, en parte cerco de piedra, brotoneando de jiote, cañada de por medio, ciento un metros; y AL ORIENTE, con resto del terreno de donde se segrega el que se describe y con el cual forma un solo cuerpo propiedad del señor Jesús Inocente Escobar, mil ciento cuatro metros, mojones esquineros, palos de jiote y medianeros brotones de varias clases, inscrito a su favor bajo la matrícula CINCO CINCO CERO TRES-UNO CINCO SIETE SIETE-CERO CERO CERO CERO CERO, asiento UNO y se encuentra hipotecada a favor de la CAJA DE CRÉDITO RURAL DE SAN PEDRO NONUALCO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, al asiento DOS de la misma matrícula.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a las diez horas y veinticinco minutos del día dos de octubre del año dos mil siete.- Enmendados: situados-desmembrada: Vale.- Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014909-3

CARLOS JOSÉ MÉNDEZ FIGUEROA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA INTERINO DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resolución de este juzgado de las diez horas de esta fecha, en el Juicio Ejecutivo Civil promovido por el Licenciado Mario Rafael Salazar Guerra, como Apoderado de la señora Telma León de Rodríguez, en contra del señor MARCO TULIO LEMUS, se ha ordenado vender en pública subasta en el mejor postor, una porción

de terreno de naturaleza rústica, inculto, situado en los suburbios de esta ciudad, compuesta de SETENTA METROS CUADRADOS CUARENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, la cual se ubica en la esquina Nor Poniente del inmueble general que especialmente linda: AL SUR: En treinta y cuatro metros, linda con resto del inmueble que se reservó el señor Salvador Solís Reyes; AL PONIENTE: En veintidós metros, con terreno del mismo, paredes y casa y solares de Julián Onofre, Venancio Sandoval, e Isabel Martínez de Turcios (sic), calle en medio con los tres últimos; AL NORTE: En veintiséis metros con el resto de la propiedad de donde se desmembró la que se describe, después con Epifanio Solís Figueroa hoy de Anita Figueroa; y AL ORIENTE: Termina en cero, también con resto del inmueble que se reservó el señor Salvador Solís Reyes; inscrita a favor del ejecutado señor LEMUS, bajo la matrícula número uno cinco cero cuatro dos seis nueve cinco- cero cero cero del Centro Nacional de Registros de la Segunda Sección de Occidente, en este departamento.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

LIBRADO en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las diez horas quince minutos del día diecisiete de octubre del año dos mil siete.- Lic. CARLOS JOSÉ MÉNDEZ FIGUEROA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA INTERINO.- Lic. HUGO ALCIDES MARTÍNEZ SANTILLANA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F028553-3

DARÍO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por el doctor MARIO ALBERTO RAMÍREZ RODRÍGUEZ como Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor FRANCISCO ISRAEL MONTANO, se venderá en pública subasta el inmueble siguiente: "Lote urbano y construcciones

de sistema mixto que contiene Marcado en el plano de lotificación con el número TRESCIENTOS DOS del Polígono "O" que forma parte de la Urbanización LAS MARGARITAS situado en jurisdicción de Soyapango, de este Departamento, tiene una superficie de CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS equivalentes a SESENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA Y NUEVE VARAS CUADRADAS, su descripción se inicia: Partiendo de la intersección de los ejes de estacionamiento siete y pasaje treinta y cuatro, abiertos en la Urbanización, se mide sobre el eje de este último con rumbo Norte ochenta y cuatro grados veinticinco punto tres minutos Oeste una distancia de ciento cincuenta y cinco metros. De este punto haciendo una deflexión derecha con rumbo Norte cero cinco grados treinta y cuatro punto siete minutos Este y una distancia de dos metros, se llega al mojón número uno, esquina Sur Poniente del lote que se describe así: AL PONIENTE, partiendo del mojón número uno con rumbo Norte cero cinco grados treinta y cuatro punto siete minutos Este y distancia de nueve metros se llega al mojón número dos, lindando por este lado con lote número trescientos uno del Polígono O de la misma Urbanización; AL NORTE, del mojón número dos con rumbo Sur ochenta y cuatro grados veinticinco punto tres minutos Este y distancia de cinco metros se llega al mojón número tres, lindando por este lado con lote número trescientos sesenta y uno del polígono O de la misma Urbanización; AL ORIENTE, del mojón número tres con rumbo Sur cero cinco grados treinta y cuatro punto siete minutos Oeste y distancia de nueve metros se llega al mojón número cuatro, lindando por este lado con lote número trescientos tres del Polígono O de la misma Urbanización; AL SUR, del mojón número cuatro con rumbo Norte ochenta y cuatro grados veinticinco punto tres minutos Oeste y distancia de cinco metros, se llega al mojón número uno, donde se inició la presente descripción; lindando por este lado lote número doscientos setenta y ocho del polígono O de la misma Urbanización, pasaje treinta y cuatro de cuatro metros de ancho de por medio. El inmueble anteriormente descrito es propiedad del señor FRANCISCO ISRAEL MONTANO, según Inscripción CERO CERO DOS de la Matrícula número M CERO UN MILLÓN CIENTO DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (M01102775), del Registro Social de Inmuebles del Departamento de San Salvador.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil; San Salvador, a las diez horas del día seis de noviembre de dos mil siete.- Dr. DARÍO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL.- Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F028616-3

JOSÉ MANUEL MOLINA LÓPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por ejecución seguida en este Tribunal por la Licenciada ANA SILVIA MENJÍVAR MARTÍNEZ, Apoderada del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito, Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, que se abrevia "EL FONDO", contra los señores URI DEL CARMEN CÁRCAMO MEJÍA, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, y WILFREDO MARTÍNEZ COREAS conocido por WILFREDO COREAS MARTÍNEZ, mayor de edad, estudiante, del domicilio de Ayutuxtepeque, y con domicilio especial en esta ciudad, ambos representados por su Curador Ad - Litem, Licenciada HELEN BEATRIZ CLÍMACO DE ESQUIVEL, reclamándole cantidad de colones y demás accesorios legales, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el bien inmueble embargado siguiente: "Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene marcado con el número CUARENTA Y DOS, Edificio CIENTO DIECISIETE, del Condominio M, del Centro Urbano José Simeón Cañas, Jurisdicción de Mejicanos, de este Departamento, el inmueble antes descrito tiene una extensión superficial de CUARENTA Y UNO PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS, siendo la construcción de CUARENTA Y UNO PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS, cuyas medidas y linderos son los siguientes: APARTAMENTO NUMERO CUARENTA Y DOS.- Sus paredes son de bloque prefabricados o sea del sistema mixto, el cual tiene dos metros

sesenta centímetros de alto, un área de cuarenta y un metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados, y un volumen de ciento ocho metros cúbicos sesenta y ocho decímetros cúbicos además consta de una sala, comedor, cocina, dos dormitorios, lavadero, baño y tendedero, el que mide y linda: AL NORTE: En cinco metros cincuenta centímetros con edificio ciento dieciocho, espacio aéreo sobre zona verde de por medio; AL ORIENTE: En siete metros sesenta centímetros con apartamento número cuarenta y uno, pared medianera de por medio; AL SUR: En cinco metros cincuenta centímetros con edificio número ciento dieciséis espacio aéreo sobre zona verde de por medio; AL PONIENTE: En siete metros sesenta centímetros con apartamento número cuarenta y tres, pared medianera de por medio.- En la parte inferior linda con el apartamento número treinta y dos, obra gruesa medianera de por medio y en la parte superior con el apartamento número cincuenta y dos, obra gruesa medianera de por medio, las áreas verdes mencionadas bajo el espacio aéreo que circunda el edificio y el apartamento por el Norte Sur, es parte del condominio en que está construido el edificio número ciento diecisiete del que forma parte del apartamento que se describe.- Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del señor WILFREDO MARTÍNEZ COREAS, conocido por WILFREDO COREAS MARTÍNEZ y la señora URI DEL CARMEN CÁRCAMO MEJÍA, bajo la Matrícula número SEIS CERO CERO DOS TRES UNO OCHO DOS -A CERO UNO UNO OCHO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro de este Departamento.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las catorce horas con veinte minutos del día diecisiete de octubre de dos mil siete.- Dr. JOSÉ MANUEL MOLINA LÓPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

JOSÉ MARIA ESTRADA ÁLVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley que por ejecución promovida en este juzgado por la Licenciada ROSA ESTELA MORALES DE PORTILLO, en su calidad de Apoderada del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA contra la señora DORA ALICIA RAMÍREZ DE PONCE conocida por DORA ALICIA RAMÍREZ VENTURA DE PONCE, se venderá en pública subasta en este mismo juzgado en fecha y por el precio que oportunamente se indicará el bien inmueble embargado siguiente: "Un lote de terreno y construcciones que contiene marcado con el plano respectivo con el número DIECISIETE, DEL BLOCK CUARENTA Y SIETE, pasaje "X" SUR DEL REPARTO LA CAMPANERA TERCE- RA ETAPA, identificado como lote o porción B , llamado "CRUZ DE PIEDRA" o "EL LIMÓN", Calle Antigua a Tonacatepeque, Cantón El Limón Jurisdicción de Soyapango, Departamento de San Salvador, cuyas medidas perimetales son: AL NORTE: Nueve punto cero cero metros; AL ORIENTE: cinco punto cero cero metros; AL SUR: Nueve punto cero cero metros; AL PONIENTE: Cinco punto cero cero metros; de una extensión superficial de CUARENTA Y CINCO PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS. El Inmueble anteriormente descrito está Inscrito bajo la Matrícula Número SESENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO - CERO CERO CERO CERO CERO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro de este Departamento".

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: San Salvador, a las diez horas del día doce de noviembre de dos mil siete.- Lic. JOSÉ MARIA ESTRADA ÁLVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Lic. TATIANA VILMA MERCEDES CÁCERES DE ALAS, SECRETARIA.

CARLOS ROBERTO URBINA AVILES, JUEZ QUINTO DE LO LABORAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por el Licenciado JOSE EDGARDO SALINAS, actuando como Apoderado Especial Judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor JOSE ISRAEL RUANO VELASQUEZ, se venderá en pública subasta, en fecha que posteriormente se proporcionará el inmueble embargado siguiente: Un terreno urbano y construcciones que contiene marcado con el número SETECIENTOS TREINTA Y TRES del Block "E"; pasaje QUINCE de la Urbanización denominada "VALLE DEL SOL V ETAPA", situada en Cantones San Nicolás y Las Tres Ceibas, jurisdicción de Apopa, de este Departamento, de una extensión superficial de noventa y seis punto diecisiete metros cuadrados, equivalentes a setenta y uno punto cincuenta y cuatro varas cuadradas, y en él hay construida una casa de sistema mixto completamente nueva, y tiene las medidas perimetrales siguientes: AL SUR, Recta de diez punto ochenta y tres metros; AL PONIENTE, Recta de diez punto cero cero metros; AL NORTE, Recta de ocho punto treinta metros; y AL ORIENTE, Recta de diez punto treinta y dos metros. Todos los lotes colindantes son o han sido propiedad constructora CERAMICA, S.A. DE C.V. El inmueble anteriormente descrito, está inscrito en el Sistema de Folio Real con Matrícula SEIS CERO DOS TRES CINCO TRES CUATRO SEIS-CERO CERO CERO CERO CERO, Inscripción número UNO, a favor del señor JOSE ISRAEL RUANO VELASQUEZ.

Se admitirán posturas que se verifiquen siendo legales.

Librado en el JUZGADO QUINTO DE LO LABORAL: San Salvador, a las doce horas del día tres de octubre del año dos mil siete. LIC. CARLOS ROBERTO URBINA AVILES, JUEZ QUINTO DE LO LABORAL. LIC. ANGEL ANTONIO CORNEJO CAÑENGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F028624-3

JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley que por ejecución promovida en este juzgado por el Licenciado JOSE MARIO DENIS MOLINA Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA contra de la Señora ROSA ALBERTINA TORRES CASTELLANOS conocida por ROSA ALBERTINA CASTELLANOS TORRES se venderá

en pública subasta en este mismo juzgado en fecha y por el precio que oportunamente se indicará el bien inmueble embargado siguiente: "Un lote de naturaleza urbana construido por la Sociedad VIVIENDA SEGURAS S.A. DE C.V, marcado con el número ocho del Polígono veintitrés - B de la Urbanización Ciudad Futura, situada en los cantones San Luis Mariona y Barranca Honda Jurisdicción de Cuscatancingo, de este departamento y que se localiza así: Partiendo de la de intersección de los ejes de calle Ichamichen y pasaje número A ambos abiertos en la Urbanización Ciudad Futura, se mide sobre el eje de este último con rumbo Norte un grado cuatro punto un minutos Este y distancia de VEINTISIETE punto cincuenta metros llegando a un punto donde se efectúa una deflexión derecha de noventa grados y distancia de dos punto cincuenta metros, se llega al mojón número uno, esquinero Norponiente del lote que a continuación se describe: AL NORTE: partiendo del mojón número uno, con Rumbo Sur ochenta y ocho grados cincuenta y cinco punto nueve minutos este y distancia de doce metros, se llega al mojón número dos lindando por este lado con lote número diez del mismo polígono. AL ORIENTE: perdiendo del mojón número dos con rumbo Sur un grado cuatro punto un minuto Oeste y distancia de cinco metros se llega al mojón número tres, lindando por este lado con lote número siete del mismo polígono; al SUR: partiendo del mojón número Tres con rumbo Norte ochenta y ocho grados cincuenta y cinco punto nueve minutos Oeste y distancia de doce metros se llega al mojón número cuatro, lindando por este tramo con lote número seis, del mismo polígono. AL PONIENTE: partiendo del mojón número cuatro con rumbo Norte un grado cuatro punto un minutos este y distancia de cinco metros se llega al mojón número uno sitio donde se inició la presente descripción, lindando por este lado con lote número siete del polígono veintitrés - A de por medio de cinco metros de ancho, el lote así descrito tiene un área de SESENTA PUNTO CERO METROS CUADRADOS equivalentes a OCHENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS. El inmueble antes descrito está inscrito a favor de la demandada bajo la matrícula número seis cero dos cero tres uno nueve seis-cero cero cero del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro de este departamento.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: San Salvador, a las diez horas del día seis de noviembre de dos mil siete. LIC. JOSÉ MARÍA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. LIC. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F028625-3

JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley que por ejecución promovida en este Juzgado por el Licenciado RAMON JOSE ANDRES MENDEZ QUINTEROS Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA contra la Señora IRMA RAQUEL EMEZTICA conocida por IRMA RAQUEL CASTRO EMEZTICA y por IRMA RAQUEL EMEZTICA se venderá en pública subasta en este mismo juzgado en fecha y por el precio que oportunamente se indicará el bien inmueble embargado siguiente: "Un lote de terreno Urbano y construcciones que contiene identificado con el número cuatrocientos ochenta y cinco DEL BLOCK "E" de la Urbanización Valle del Sol Sexta Etapa, situado en Jurisdicción de Apopa en este departamento, en dicho lote hay construida una casa de sistema mixto de una área de VEINTISEIS METROS CUADRADOS, el cual se localiza y se describe así: descripción técnica del lote número cuatrocientos ochenta y cinco del Block E. Es urbano está ubicado en la urbanización Valle del Sol, cantones San Nicolás y Las Tres Ceibas, Jurisdicción de Apopa en este departamento, cuya cabida es de CINCUENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS equivalentes a SETENTA Y UNO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS y cuya descripción se inicia: Partiendo de la intersección de los ejes de la Avenida Santa Catarina y el pasaje número diecisiete de la Urbanización Valle del Sol, y midiendo una distancia de setenta y seis punto cincuenta metros sobre el eje del pasaje con rumbo Sur ochenta grados cincuenta y siete minutos cincuenta y cinco segundos Oeste se llega a un punto en el cual se hace una deflexión POSITIVA de noventa grados y midiendo una distancia de dos punto cincuenta metros se llega al esquinero Sureste del lote que se describe el cual mide y linda: AL SUR: recta de cinco punto cero cero metros, rumbo Sur ochenta grados cincuenta y siete minutos cincuenta y cinco segundos Oeste linda con el lote número cuatrocientos nueve de este mismo Block, pasaje número diecisiete de cinco punto cero cero metros de ancho de por medio; AL PONIENTE: Recta de diez punto cero cero metros, rumbo Norte nueve grados cero dos minutos cero cinco segundos, Oeste linda con el lote número cuatrocientos ochenta y seis de este mismo block; AL NORTE: Recta de cinco punto cero cero metros rumbo Norte ochenta grados cincuenta y siete minutos cincuenta y cinco segundos Este, linda con el lote número, cuatrocientos noventa de este mismo block; AL ORIENTE: Recta de diez punto cero cero metros, rumbo Sur nueve grados cero dos minutos cero cinco segundos Este, linda con el lote número cuatrocientos ochenta y cuatro de este mismo block. Los lotes que se mencionan en las colindancias son o han sido propiedad de Constructora Tenze S.A. DE C.V. El inmueble anteriormente descrito está inscrito a favor del demandado bajo la Matrícula Número SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS

DIECIOCHO - CERO CERO CERO CERO CERO CERO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro de este Departamento".

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: San Salvador, a las catorce horas del día siete de noviembre de dos mil siete. Enmendado- partiendo-Valle-Vale.- Lic. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Lic. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F028626-3

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por ejecución seguida en este Tribunal por el licenciado JOSÉ ATILANO MEJIA VIDES, apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito Autónoma, de este domicilio que se abrevia "EL FONDO", contra la señora HILDA ARGELIA TOBAR DE TRUJILLO, conocida por HILDA ARGELIA TOBAR FIGUEROA DE TRUJILLO, mayor de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Soyapango, actualmente de domicilio ignorado y representada por su Curador Ad-Litem Doctor CARLOS CABALLERO BERMUDEZ, reclamándole cantidad de colones y demás accesorios legales, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el bien inmueble embargado siguiente: "Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene, marcado con el número VEINTICUATRO, del GRUPO ONCE, de una extensión superficial de CINCUENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, el cual forma parte de la Urbanización CIMA DE SAN BARTOLO II, SEGUNDA ETAPA, situada parte en Valle La Unión y parte en Valle El Limón, ambos de la Jurisdicción de Tonacatepeque, de este Departamento, lote que se describe así: DESCRIPCION TECNICA DEL LOTE NUMERO VEINTICUATRO, GRUPO NUMERO ONCE, URBANIZACION CIMA DE SAN BARTOLO II, SEGUNDA ETAPA. Partiendo del punto de intersección de los ejes formados por el pasaje A y el pasaje número once, ambos ejes abiertos en la Urbanización, se mide sobre el eje del segundo con rumbo sur cero dos grados cero cero punto tres minutos Este una distancia de ciento dieciséis punto cincuenta metros, llegando a un punto en donde con una deflexión izquierda de noventa grados y una distancia de uno punto cincuenta metros, se llega al Vértice Nor Oeste o mojón número uno del lote que se describe, mide y linda así: AL NORTE: Partiendo del mojón número uno con rumbo Norte ochenta

y siete grados cincuenta y nueve punto siete minutos Este y distancia de diez punto cincuenta metros, se llega al mojón número dos, lindando este tramo con lote número veintitrés, grupo once de la misma Urbanización, AL ORIENTE: Partiendo del mojón número dos con rumbo Sur cero dos grados cero cero punto tres minutos Este y distancia de cinco punto cero cero metros, se llega al mojón número tres, lindando por este tramo con Lote número cuarenta y uno grupo once de la misma Urbanización, AL SUR: Partiendo del mojón número tres con rumbo Sur ochenta y siete grados cincuenta y nueve punto siete minutos Oeste y distancia de diez punto cincuenta metros, se llega al mojón número cuatro lindando por este tramo con lote número veinticinco, grupo once de la misma Urbanización. AL PONIENTE Partiendo del mojón número cuatro con rumbo Norte cero dos grados cero cero punto tres minutos Oeste y distancia de cinco punto cero cero metros, se llega al mojón número uno, donde se inició la presente descripción, lindando por este tramo con Lote número cuarenta y uno, grupo diez de la misma Urbanización, pasaje número once, de tres punto cero cero metros de ancho de por medio.- El lote anteriormente descrito tiene una extensión superficial de CINCUENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a SETENTA Y CINCO PUNTO DOCE VARAS CUADRADAS.- El área de lo construido es de sistema mixto de VEINTISIETE PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS.

El inmueble antes descrito está inscrito a favor de la demandada señora HILDA ARGELIA TOBAR DE TRUJILLO, conocida por HILDA ARGELIA TOBAR FIGUEROA DE TRUJILLO, bajo la Matrícula Número SEIS CERO UNO NUEVE SEIS DOS CINCO UNO- CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro de este Departamento.-

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas del día veinticinco de octubre de dos mil siete.- Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F028627-3

JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley que por ejecución promovida en este Juzgado por el Licenciado JOSE MARIO DENIS MOLINA, Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el SEÑOR MIGUEL ANGEL VIVAS, CONOCIDO POR MIGUEL ANGEL MOLINA VIVAS, se venderá en pública subasta en este mismo

Juzgado, en fecha y por el precio que oportunamente se indicará el bien inmueble embargado siguiente: “UN LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIONES QUE CONTIENE, marcado en el plano respectivo con el NUMERO DOCE, DEL POLIGONO DOS, DEL BLOCK “A”, PASAJE UNO-SUR, del Proyecto de vivienda denominada RESIDENCIAL LOS CHORROS PRIMERA ETAPA, situado en jurisdicción de Colón, Departamento de La Libertad, de las medidas perimetrales siguientes: AL NORTE, doce punto cero cero metros. AL ORIENTE, cinco punto cero cero metros. AL SUR, doce punto cero cero metros. Y AL PONIENTE, CINCO PUNTO CERO CERO METROS; tiene una extensión superficial de SESENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS. Inmueble inscrito a favor del demandado bajo la MATRICULA No. 30079278-00000 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS DE LA CUARTA SECCION DEL CENTRO, CON SEDE EN SANTA TECLA”.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: San Salvador, a las nueve horas del día siete de noviembre de dos mil siete. Lic. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Lic. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F028628-3

JOSE MARÍA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley que por ejecución promovida en este juzgado por la Licenciada MARÍA EUGENIA LEVY DE GUZMAN Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA contra el Señor CARLOS JOEL ALAS GALAN se venderá en pública subasta en este mismo juzgado en fecha y por el precio que oportunamente se indicará el bien inmueble embargado siguiente: Un terreno urbano y construcciones que contiene marcado con el número veintinueve “A” BLOCK tres, pasaje número dos, del proyecto habitacional CIUDAD OBRERA APOPA NORTE II, sector Poniente Cuarta Etapa, situado en el Cantón San Nicolás, Jurisdicción de Apopa, de este Departamento, con la localización, medidas y linderos siguientes: Partiendo del punto de intersección de los ejes de la Avenida Obrero Heroico y del Pasaje número dos Poniente de la CIUDAD OBRERA APOPA NORTE II, se mide sobre el eje de este último con rumbo Norte cincuenta grados veinticuatro minutos veintitrés segundos Oeste, una distancia de treinta y ocho metros quince centímetros y se llega a un punto en donde haciendo

deflexión negativa de noventa grados y midiendo una distancia de dos Punto cincuenta metros se llega al esquinero Nor-Oeste del lote que se describe, el cual mide y linda: AL NORTE: tramo recto de seis metros setenta y siete centímetros, con rumbo Sur cincuenta grados veinticuatro minutos veintitrés segundos Este, colinda este tramo con el lote número treinta y dos del Block número dos de esta misma urbanización, pasaje número dos Poniente de cinco punto cero cero metros de derecho de vía de por medio; AL ORIENTE: Tramo recto de diez metros veintisiete centímetros, con rumbo Sur cincuenta y dos grados cuarenta y tres minutos cuarenta y cinco segundos Oeste, colindando en este tramo con el lote de zona verde de estos mismos Block y Urbanización; AL SUR: tramo recto de cuatro metros cuarenta y cuatro centímetros, con Rumbo Norte cincuenta grados veinticuatro minutos veintitrés segundos Oeste, colinda este tramo con el lote número treinta de estos mismos Block y Urbanización; y al PONIENTE: tramo recto de diez metros cero cero centímetros, con rumbo Norte treinta y nueve grados treinta y cinco minutos treinta y siete segundos Este, colindando en este tramo con el lote número veintinueve de estos mismos Block y Urbanización. A este lote no lo afecta la servidumbre que graba el inmueble mayor, al cual pertenecen los lotes que se mencionan en las colindancias y son o han sido propiedad de la Constructora Tenze S.A. DE C.V., dicho inmueble tiene una extensión superficial de CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CINCO DECIMETROS CUADRADOS, equivalentes a ochenta punto diecinueve varas cuadradas. El inmueble anteriormente descrito está inscrito bajo la Matrícula Número SEIS CERO DOS CERO CERO UNO UNO TRES - CERO CERO CERO CERO CERO (60200113-00000) del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro de este Departamento.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: San Salvador, a las diez horas del día diecisiete de octubre de dos mil siete.- Lic. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Lic. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F028629-3

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por el Licenciado JOSÉ MARIO DENIS MOLINA, Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor RONALD ALEJANDRO HERNANDEZ GUILLÉN, reclamándole cantidad de colones, se venderá en pública subasta en este Juzgado,

el inmueble siguiente: ““Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene marcado con el número DOS del Grupo CINCUENTA Y DOS, Pasaje Treinta y seis Poniente de la URBANIZACIÓN CIMA DE SAN BARTOLO II, situada en jurisdicción en el Valle La Unión y parte en Valle El Limón, ambos de la Jurisdicción de Tonacatepeque de este Departamento; cuya descripción se inicia: Partiendo del punto de intersección de los ejes formados por la Avenida La Fuente y el pasaje número Treinta y seis Poniente ambos ejes abiertos en la Urbanización se mide sobre el eje del segundo con rumbo Sur ochenta y siete grados cincuenta y nueve punto siete minutos Oeste una distancia de diecisiete punto cincuenta metros, llegando a un punto en donde con una deflexión derecha de noventa grados y una distancia de uno punto cincuenta metros; se llega al vértice Sur-Oeste o mojón número uno; del lote que se describe, mide y linda así: AL PONIENTE. Partiendo del mojón número uno con rumbo Norte cero dos grados cero cero punto tres minutos Oeste y distancia de diez punto cincuenta metros se llega al mojón número dos, lindando en este tramo con lote número tres grupo número cincuenta y dos de la misma Urbanización. AL NORTE. Partiendo del mojón número dos, con rumbo Norte ochenta y siete grados cincuenta y nueve punto siete minutos Este y distancia de cinco punto cero cero metros, se llega al mojón número tres; lindando por este tramo con lote número ochenta y tres, grupo número cincuenta y dos de la misma Urbanización. AL ORIENTE. Partiendo del mojón número tres con rumbo Sur cero dos grados cero cero punto tres minutos Este y distancia de diez punto cincuenta metros, se llega al mojón número cuatro, lindando por este tramo con lote número uno grupo cincuenta y dos de la misma Urbanización. AL SUR. Partiendo del mojón número cuatro con rumbo Sur ochenta y siete grados cincuenta y nueve punto siete minutos Oeste y distancia de cinco punto cero cero metros, se llega al mojón número uno, donde se inició la presente descripción, lindando por este tramo con lote número ochenta y tres grupo número cincuenta y tres de la misma urbanización, pasaje número treinta y seis poniente de tres punto cero cero metros de ancho de por medio. El lote descrito tiene una extensión superficial de CINCUENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a setenta y cinco punto doce varas cuadrada. Y en él hay construida una casa de sistema mixto con todos servicios.”” Inscrito dicho inmueble a favor del señor RONALD ALEJANDRO HERNANDEZ GUILLÉN, en el Sistema de Folio Real Automatizado con Matrícula Número SEIS CERO DOS UNO UNO DOS OCHO CERO GUION CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad de este Departamento.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las quince horas del día veinticinco de octubre de dos mil siete.- Dr. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL- Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F028631-3

EDUARDO JAIME ESCALANTE DÍAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que en el Proceso Mercantil Ejecutivo promovido por el FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, a través de su Apoderado General Judicial Licenciada SILVIA EMILIA GONZALEZ ESCAMILLA, contra el señor ANIBAL RANDOLFO GARCIA ALFARO, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, un lote de terreno urbano y construcciones que contiene marcado en el plano respectivo con el NÚMERO VEINTIOCHO DEL POLIGONO VEINTIDOS, SENDA CATORCE ORIENTE III, DE LA URBANIZACIÓN CAMPOS VERDES DE LOURDES, situada en la jurisdicción de Colón, Departamento de La Libertad, de una extensión superficial de SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, cuyas medidas perimetrales son: AL NORTE Y AL SUR, con una distancia de cinco metros; AL ORIENTE Y AL PONIENTE, con una distancia de quince metros. El inmueble anteriormente descrito es de propiedad del señor ANIBAL RANDOLFO GARCIA ALFARO, según Matrícula número TRES CERO CERO CERO TRES TRES UNO DOS-CERO CERO CERO CERO CERO, Asiento SIETE del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, Departamento de La Libertad.

Lo que se avisa al Público para los efectos legales consiguientes.

LIBRADO: En el Juzgado Cuarto de lo Mercantil: San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día veinticuatro de Septiembre de dos mil siete.- Lic. EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL.- Licda. JACQUELINE JOHANNA ORTIZ DURAN, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F028632-3

MARINA DE JESUS MARENCO RAMIREZ DE TORRENTO, JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE SAN SALVADOR. AL PUBLICO

HACE SABER: Que por resolución proveída a las doce horas del día veintiuno de noviembre de dos mil siete, en el Proceso de Ejecución de la sentencia de divorcio clasificado bajo el N.U.I. SSF2-657-(106.3)-05/1, promovido por la Licenciada MARIA DOLORES PALMA RAMIREZ, actuando en su calidad de Apoderada de la señora SANDRA NUÑEZ PRADO, quien es de cuarenta y ocho años de edad, empresaria, de este domicilio, y en contra del señor EDWIN MAURICIO ESCOBAR ARANDA, mayor de edad, Licenciado en Relaciones Públicas y Comunicaciones, de este domicilio, se reprogramó la celebración de la

VENTA EN PÚBLICA SUBASTA de los bienes muebles siguientes: I) Máquina de Imprenta marca: AMERICAN TYPE FOURDERS, tipo: OFFSET, número de manufactura: UNO CUATRO - CINCO TRES CINCO NUEVE, modelo: UNO UNO PUNTO UNO SIETE, serie: UNO CUATRO-CINCO TRES CINCO NUEVE, voltios: CIENTO QUINCE, amperios: CATORCE, ciclo: SESENTA HERTZ, potencia: UN HP, propiedad del señor EDWIN MAURICIO ESCOBAR ARANDA; y, II) Un vehículo automotor con las características siguientes: Placas: P TRES CERO CUATRO CINCO SEIS DOS, Clase: AUTOMOVIL, marca: HONDA, Modelo: CIVIC SEDAN 4DR, Año: MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, Color: GRIS CON FRANJAS, Capacidad CINCO ASIENTOS, motor: D UNO CINCO B OCHO UNO SEIS CERO SEIS TRES SIETE DOS, Chasis: DOS H G E H DOS TRES CUATRO CERO N H CINCO DOS CUATRO CINCO SEIS SIETE, Chasis Vin: DOS H G E H DOS TRES CUATRO CERO N H CINCO DOS CUATRO CINCO SEIS SIETE, que se encuentra inscrito en el Registro Público de Vehículos Automotores del Vice-Ministerio de Transporte a nombre del señor EDWIN MAURICIO ESCOBAR ARANDA; Diligencia a realizarse en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para las DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE. Se aceptarán posturas siendo legales.

Lo que se hace conocimiento del público para los efectos de Ley correspondientes.

Librado en el Juzgado Segundo de Familia, San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día veintiuno de noviembre de dos mil siete.- Lic. MARINA DE JESUS MARENCO RAMIREZ DE TORRENTO, JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA.- Lic. NURIA ELIZABETH SERRANO ALGUERA, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. F028674-3

GILMA DARLENE AREVALO SORIANO, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE DE ESTE DISTRITO. AL PUBLICO: PARA LOS EFECTOS DE LEY

HACE SABER: QUE EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL DOCTOR MARIO ALBERTO RIVERA, EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL JUDICIAL DE LA CAJA DE CREDITO DE SOYAPANGO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LOS SEÑORES ALDO EN MANUEL RIVERA DURÁN, EN ESE ENTONCES DE VEINTISÉIS AÑOS DE EDAD, COMERCIANTE, DEL DOMICILIO DE SAN SEBASTIÁN, DEPARTAMENTO DE SAN

VICENTE Y EDMON ENMANUEL RIVERA DURÁN, EN AQUEL MOMENTO DE VEINTISÉIS AÑOS DE EDAD, COMERCIANTE EN PEQUEÑO, DEL DOMICILIO DE ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; SE HA ORDENADO LA VENTA EN PÚBLICA SUBASTA EN ESTE DE UN INMUEBLE DE NATURALEZA RÚSTICA, SITUADO EN EL BARRIO SAN ANTONIO, CALLE TRES DE MAYO, EN LA CIUDAD DE SAN SEBASTIÁN, SAN VICENTE; DE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE SEISCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS, Y SU DESCRIPCIÓN ES LA SIGUIENTE: AL NORTE: MIDE CATORCE METROS OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS Y LINDA CON PROPIEDAD DE MÁXIMO REALEGEÑO, CALLE TRES DE MAYO DE POR MEDIO; AL ORIENTE: CUARENTA Y CINCO METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES GUADALUPE ANTONIO RIVAS ALVARADO, JULIA MABIS AGUIÑADA DE GARCIA; AL SUR: MIDE QUINCE METROS OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS Y LINDA CON PROPIEDAD DE ROSA AMALIA REALEGEÑO PALACIOS Y AL PONIENTE: MIDE EN TRES TRAMOS, EL PRIMERO DE SUR A NORTE MIDE VEINTIDÓS METROS CUATRO CENTÍMETROS; QUIEBRA EL SEGUNDO TRAMO DE ORIENTE A PONIENTE, MIDE UN METRO Y EL TERCER TRAMO DE SUR A NORTE MIDE VEINTIÚN METROS CON NOVENTA Y UN CENTÍMETROS, LINDA CON LOS SEÑORES CELIA DURÁN, JORGE DURÁN, JUAN ALBERTO DURÁN, JOSÉ ESTEBAN CARRILLO, GILBERTO DURÁN CASTILLO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SEBASTIÁN, A LAS DOCE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE. Lic. GILMA DARLENE AREVALO SORIANO, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE.- Br. BESSY CECILIA FABIAN FUENTES, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F028679-3

JOAQUIN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por Resolución de este Juzgado, de las nueve horas de esta fecha, en el Juicio Mercantil Ejecutivo, promovido por el Licenciado Hitler Stanley Santos Dueñas, apoderado de la Sociedad Cooperativa de Cafetaleros Los Ausoles de Responsabilidad Limitada "COUSOLES" en contra del señor ROBERTO ANGEL CASTRO SANCHEZ, se ha ordenado vender en Pública Subasta en el mejor postor, los siguientes vehículos Un Vehículo P: 368975, clase: AUTOMOVIL;

marca Daewoo; Modelo: NUBIRA CDX; año: MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; color: GRIS OSC; capacidad: CINCO ASIENTOS, con estado de alta; otro vehículo P: 243845; clase: RUSTICO; marca Daihatsu; modelo: ROCKY; año: MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO; color: ROJO GRIS; capacidad: CINCO ASIENTOS, con estado de alta y una Motocicleta Placas M 42665, marca: Yamaha, modelo: TURISMO; año DOS MIL UNO; color NEGRO/AZUL C/ FRANJAS; capacidad: dos asientos, dichos vehículos son propiedad del ejecutado señor ROBERTO ANGEL CASTRO SANCHEZ.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

LIBRADO en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las once horas quince minutos del día siete de noviembre del año dos mil siete.- LIC. JOAQUÍN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. HUGO ALCIDES MARTÍNEZ SANTILLANA, SECRETARIO.

3 v. c. No. C014976-3

REPOSICION DE CERTIFICADO

AVISO

El Banco Cuscatlán S.A.,

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en Km. 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO DOLARES Número 023PLA000141564, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por CINCO MIL CIEN (US\$5,100.00) CINCO MIL CIEN DOLARES.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

SAN SALVADOR, 22 de noviembre de 2007.

ELIZABETH FRANCO DE RAMOS,

BANCO CUSCATLAN, S.A.

AGENCIA SAN LUIS.

3 v. alt. No. F028708-3

MARCAS DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2007071613

No. de Presentación: 20070100904

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ENRIQUE HERNÁNDEZ VALENCIA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de MARIA CONSUELO MORALES ESPINOZA, de nacionalidad NICARAGÜENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: Las palabras GRUPO SOLUCIONES EMPRESARIALES y diseño, que servirá para: AMPARAR: EDUCACIÓN, FORMACIÓN, ESPARCIMIENTO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

La solicitud fue presentada el día ocho de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de noviembre del año dos mil siete.

Licda. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C014890-3

No. de Expediente: 2007071200

No. de Presentación: 20070100300

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ENRIQUE HERNÁNDEZ VALENCIA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de RESERVADOS SOCIEDAD ANÓNIMA, de naciona-

lidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: Las palabras Primavera Suites y diseño, la palabra SUITES se traduce al castellano como habitaciones, sobre las palabras de uso común no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE HOSPEDAJE TEMPORAL Y ALIMENTACIÓN.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de octubre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de octubre del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,
REGISTRADORA.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C014894-3

REPOSICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO**AVISO**

ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, hace del conocimiento del público en general, que a esta Compañía se ha presentado la señora IRMA DEL CARMEN REYES DE PORTILLO, quien es de sesenta y tres años de edad, con domicilio en Sonsonate, expresando que ha extraviado la Póliza de Seguro de Vida No. VI-11059, emitida con fecha 14 de septiembre de 1982, por la suma de US \$ 5,714.29 y en su carácter de Beneficiaria solicitando su reposición.

La Compañía procederá a la cancelación del documento expresado y a su reposición si dentro del plazo de 30 días a partir de la última publicación de este aviso no se presentare oposición.

San Salvador, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ROQUE ALEXANDER RIVAS,
SUBGERENTE SUSCRIPCIÓN PERSONAS.

3 v. alt. No. C014900-3